



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

# **Estados Financieros**

diciembre 2019 - 2018





<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>			
<b>NIT 890.900.286-0</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL</b>			
<b>A 31 de diciembre de 2019-2018</b>			
<b>Cifras expresadas en millones de pesos colombianos</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Activo Corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	899.079	1.328.059
Efectivo y equivalentes de efectivo de uso restringido	Nota 5	1.475	1.131
Inversiones de administración de liquidez	Nota 6	152	200
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	Nota 7	1.065.332	1.064.608
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	Nota 7-17	11.171	59.108
Préstamos por cobrar	Nota 8	24.094	90.983
Inventarios	Nota 9	140.013	130.217
Activos intangibles	Nota 14	0	18
Otros activos	Nota 16	484.169	1.027.842
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>2.625.484</b>	<b>3.702.167</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Inversiones de administración de liquidez	Nota 6	14.767	14.747
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	Nota 6	125.706	118.328
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	Nota 7	1.231	1.220
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	Nota 7-17	0	21
Préstamos por cobrar	Nota 8	65.776	20.213
Propiedades, planta y equipo	Nota 10	1.154.484	1.152.533
Bienes de uso público e históricos y culturales	Nota 11-32	2.962.297	3.378.152
Activos intangibles	Nota 14	9.443	19.465
Otros activos	Nota 16	996.409	496.735
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>5.330.113</b>	<b>5.201.414</b>
<b>Total Activos</b>		<b>7.955.597</b>	<b>8.903.581</b>



<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL</b>			
<b>NIT 890.900.286-0</b>			
<b>A 31 de diciembre de 2019-2018</b>			
<b>Cifras expresadas en millones de pesos colombianos</b>			
<b>PASIVOS</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Corriente</b>			
Préstamos por pagar	Nota 20	206.059	278.464
Cuentas por pagar	Nota 21	465.573	871.753
Beneficios a los empleados	Nota 22	49.840	43.680
Otros pasivos	Nota 24	544.206	739.310
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>1.265.678</b>	<b>1.933.207</b>
<b>No corriente</b>			
Emisión y colocación de títulos de deuda	Nota 19	70.582	0
Préstamos por pagar	Nota 20	1.410.488	1.298.810
Cuentas por pagar	Nota 21	0	75.199
Beneficios a los empleados	Nota 22	794.483	1.657.359
Provisiones	Nota 23	368.368	406.959
Otros pasivos	Nota 24	368.577	190.086
<b>Total Pasivo no Corriente</b>		<b>3.012.498</b>	<b>3.628.413</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>4.278.176</b>	<b>5.561.620</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Patrimonio de la entidad de Gobierno	Nota 27	3.559.761	3.098.914
Excedente del ejercicio	Nota 27	117.659	243.047
<b>Total Patrimonio</b>		<b>3.677.421</b>	<b>3.341.961</b>
<b>Total Pasivos más Patrimonio</b>		<b>7.955.597</b>	<b>8.903.581</b>
<b>Cuentas de orden Deudoras</b>			
Activos contingentes	Nota 25	1.443.427	1.366.406
Deudoras de Control	Nota 26	451.203	568.228
Deudoras por contra (CR)	Nota 26	1.894.630	1.934.633
<b>Cuentas de orden Acreedoras</b>			
Pasivos Contingentes	Nota 25	1.690.186	1.719.006
Acreedoras de Control	Nota 26	2.156.335	2.300.286
Acreedoras por contra (DB)	Nota 26	3.846.521	4.019.292

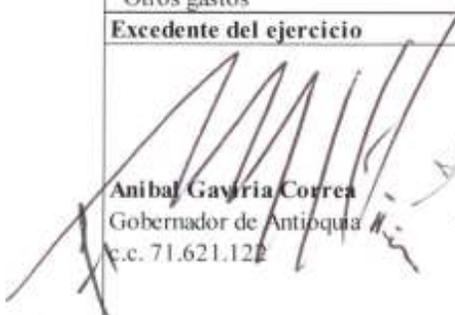
  
**Anibal Gaviria Correa**  
Gobernador de Antioquia  
c.c. 71.621.122

  
**Luz Elena Gaviria López**  
Secretaria de Hacienda  
c.c. 21.931.982

  
**Luz Ayde Correa Aguirre**  
Contadora General del Departamento  
c.c. 42.875.856  
Tarjeta Profesional N° 31972-T  
Ver certificación anexa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0 ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019-2018 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos			
		2019	2018
<b>Ingresos sin contraprestación</b>			
Ingresos fiscales	Nota 28	2.089.860	2.009.532
Venta de bienes	Nota 28	10.077	8.397
Venta de servicios	Nota 28	349	889
Transferencias y subvenciones	Nota 28	1.986.431	1.843.051
Operaciones Interinstitucionales	Nota 28	390	0
Otros ingresos	Nota 28	0	36.409
<b>Ingresos con contraprestación</b>			
Venta de bienes	Nota 28	402.819	545.923
Venta de servicios	Nota 28	2.116	1.167
Otros ingresos	Nota 28	966.565	628.086
<b>Total Ingresos</b>		<b>5.458.607</b>	<b>5.073.454</b>
<b>Costos</b>			
Costo de ventas de bienes y de servicios	Nota 30	172.788	187.834
<b>Total Costos</b>		<b>172.788</b>	<b>187.834</b>
<b>Gastos de administración y operación</b>			
Gastos de administración y operación	Nota 29	702.997	816.262
Gasto de ventas	Nota 29	39.936	15.602
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	Nota 29	654.596	818.587
Transferencias y subvenciones	Nota 29	820.127	311.930
Gasto público social	Nota 29	2.668.756	2.193.103
Gasto operaciones Interinstitucionales	Nota 29	0	5.982
<b>Total gastos de operación</b>		<b>4.886.412</b>	<b>4.161.467</b>
<b>Excedente operacional</b>		<b>399.407</b>	<b>724.153</b>
<b>Ganancias y pérdidas por baja en cuentas de activos</b>			
Ganancias y pérdidas por baja en cuentas de activos	Nota 28-29	2.835	0
<b>Participación en el resultados del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos</b>			
Participación en el resultados del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos	Nota 28-29	4.886	1.504
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros	Nota 29	97.951	82.531
<b>Otros gastos</b>			
Otros gastos	Nota 29-34	191.518	397.070
<b>Excedente del ejercicio</b>		<b>117.659</b>	<b>243.047</b>



**Anibal Gaviria Correa**  
Gobernador de Antioquia  
c.c. 71.621.122



**Luz Elena Gaviria López**  
Secretaria de Hacienda  
c.c. 21.931.982



**Luz Ayde Correa Aguirre**  
Contadora General del Departamento  
c.c. 42.875.856  
Tarjeta Profesional N° 31972-T  
Ver certificación anexo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL**  
A 31 de diciembre de 2019 - 2018  
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	Ganancias o pérdidas por la aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	Ganancias o pérdidas por la aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	Ganancias o pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	Total Patrimonio
Saldo a 01/01/2018	5.542.957	-	-	2.470.254	15.336	-	-	3.088.039
Apropiaciones y traslados	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos de año	82.163	2.872	-	844.375	10	1.362	755.581	10.875
Resultado del periodo	-	-	243.047	-	-	-	-	243.047
Saldo a 31/12/2018	5.460.794	2.872	243.047	1.625.879	15.346	1.362	755.581	3.341.961
Apropiaciones y traslados	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos de año	-	1.199.481	243.047	1.625.879	1.883	3	32.569	217.800
Resultado del periodo	-	-	117.659	-	-	-	-	117.659
Saldo a 31/12/2019	5.460.794	1.196.609	117.659	-	17.229	1.359	723.012	3.677.421

**Luz Elvira Gaviria López**  
 Secretaria de Hacienda  
 e.e. 21.931.982

**Luz de Corpeo Aguirre**  
 Contador General del Departamento  
 e.e. 42.875.856  
 Tarjeta Profesional N° 31972-T  
 Ver certificación anexa



## LA SUSCRITA CONTADORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### CERTIFICA:

Que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2019, que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en Convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación, que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y los resultados del Departamento de Antioquia, y que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros, principalmente las referidas a:

- Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Departamento de Antioquia durante el periodo contable.
- Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en Convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados financieros hasta la fecha de corte, por el Departamento de Antioquia.
- Que a diciembre 31 de 2019 se presentan los Estados Financieros agregando la información contable de la Contraloría General de Antioquia y los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación.

Adicionalmente, para dar cumplimiento al numeral 1.6 de la política Presentación de Estados Financieros del Departamento y la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, la certificación es firmada por el Representante Legal, la Secretaria de Hacienda y la Contadora del Departamento de Antioquia. La presente certificación avala los Estados Financieros individuales del periodo de diciembre de 2019, para tal efecto firman:

  
ANIBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia  
c.c. 71.621.122

  
LUZELENA GAVIRIA LOPEZ  
Secretaria de Hacienda  
c.c. 21.931.982

  
LUZ AYDE CORREA AGUIRRE  
Contadora General del Departamento  
c.c. 42.875.856  
TP 31972-T



## CONTENIDO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	12
1.1. Identificación y Funciones	12
1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones	25
1.2.1. Limitaciones	25
1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto	26
1.4. Forma de Organización	27
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	34
2.1. Bases de Medición	34
2.2. Moneda Funcional y de Presentación, Redondeo y Materialidad	35
2.2.1. Moneda Funcional, de Presentación y Redondeo	35
2.2.2. Materialidad en la Presentación de los Estados Financieros	35
2.3. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable	35
2.4. Otros Aspectos	36
2.4.1. Depuración contable permanente y sostenible	36
2.4.2. Actualizaciones al Manual de Políticas	37
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	37
3.1. Juicios	37
3.2. Estimaciones y Supuestos	38
3.2.1. Cambio en las Estimaciones Contables	39
3.3. Corrección de Errores Contables	39
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	40
NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES	40
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	51
Composición.	51
5.1. Depósitos en instituciones financieras	51
5.2. Equivalentes al efectivo	52



5.3. Efectivo de Uso Restringido	53
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTO DERIVADOS	54
Composición	54
6.1. Inversiones de administración de liquidez	54
6.2. Cuotas partes de interés social	58
6.3. Inversiones en asociadas, controladas y de negocios conjuntos.	60
6.3.1. Inversión en Controladas	61
6.3.2. Inversión en asociadas	62
6.3.3. Inversión en negocios conjuntos	63
6.4. Inversiones en liquidación	66
6.5. Deterioro Acumulado	67
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	67
Composición	67
7.1. Cuentas por Cobrar de Transacciones Sin Contraprestación	69
7.1.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	69
7.1.2. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	71
7.1.3. Transferencias por cobrar	76
7.1.4. Otras cuentas por cobrar sin contraprestación	77
7.1.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo	80
7.1.6. Deterioro acumulado cuentas por cobrar	81
7.2. Cuentas Por Cobrar De Transacciones Con Contraprestación	86
7.2.1. Venta de bienes	86
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	88
Composición	88
8.1. Préstamos Concedidos	89
8.1.1. Créditos a Empleados.	89
8.1.2. Prestamos Educativos	94
8.1.3. Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional	99



8.2. Prestamos Gubernamentales Otorgados	103
NOTA 9. INVENTARIOS	105
Composición	105
9.1. Inventario Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA	105
9.2. Inventario Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	109
9.3. Inventario Fondo de Servicios Educativos	112
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	112
Composición	112
10.1. Propiedad planta y Equipo inmuebles	113
10.2. Propiedad, planta y Equipo muebles	118
10.3. Construcciones en Curso	125
10.4. Estimaciones	126
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO	127
Composición	127
11.1. Bienes de Uso Publico	127
11.1.1. Bienes de Uso Público en Construcción	127
11.1.2. Bienes de Uso Público en Servicio	128
11.2. Bienes Históricos y Culturales	131
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	132
Composición	132
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS – OTROS ACTIVOS	136
Composición	136
16.1. Recursos Entregados en Administración	137
16.1.1. Convenios con el IDEA	138
16.1.2. Convenios interadministrativos con Entidades Públicas	145
16.1.3. Contratos de mandato	148
16.1.4. Corporación para el Fomento de la Educación Superior	150
16.1.5. Proyectos con recursos del SGR	152



16.1.6.	ADRES	154
16.1.7.	Encargo Fiduciario	158
16.2.	Derechos en fideicomiso	163
16.3.	Anticipos, bienes y servicios pagados por anticipado	167
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS		173
17.1.	Arrendamiento Operativo	173
17.1.1.	Arrendador	174
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN		176
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA		177
Composición		177
19.1.	Revelaciones Generales	177
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR		178
Composición		178
20.1.	Revelaciones Generales	178
20.1.1.	Financiamiento interno de largo plazo	181
20.1.2.	Financiamiento externo de largo plazo	181
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR		182
Composición		182
21.1.	Revelaciones Generales	183
21.1.1.	Adquisición de bienes y servicios	183
21.1.2.	Transferencias por pagar	184
21.1.3.	Recursos a favor de terceros	184
21.1.4.	Créditos Judiciales	185
21.1.5.	Descuentos de nomina	186
21.1.6.	Administración y prestación de servicios de salud	186
21.1.7.	Otras cuentas por pagar	187
NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS		188
Composición		188



22.1.	Beneficios a empleados a corto plazo	189
22.2.	Beneficios a empleados a largo plazo	199
22.3.	Beneficios Pos-empleo	201
NOTA 23. PROVISIONES		209
Composición		209
23.1.	Litigios y Demandas	210
NOTA 24. OTROS PASIVOS		218
Composición		218
24.1.	Recursos recibidos en administración	218
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		224
25.1.	Activos contingentes	224
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes	225
25.2.	Pasivos contingentes	227
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN		231
26.1.	Cuentas de orden deudoras	231
26.2.	Cuentas de orden acreedoras	236
NOTA 27. PATRIMONIO		242
Composición		242
27.1.	Revelaciones generales	242
NOTA 28. INGRESOS		245
28.1	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	245
28.1.1	Ingresos Fiscales	246
28.1.2	Venta de Bienes sin Contraprestación	262
28.1.3	Venta de Servicios Sin Contraprestación	264
28.1.4	Transferencias y Subvenciones	265
28.1.5	Otros Ingresos Sin Contraprestación	271
28.1.6	Fondos De Servicios Educativos- Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.	272
28.2	Ingresos de Transacciones con contraprestación	273



28.2.1 Venta de bienes con contraprestación	273
28.2.2 Otros Ingresos Con Contraprestación	277
NOTA 29. GASTOS	286
29.1 Gastos de Administración y de Operación	286
29.2 Gastos de Ventas	296
29.3 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	297
29.4 Gastos por Transferencias y Subvenciones	300
29.5 Gasto Público Social	302
29.6 Gasto Operaciones Interintitucionales	310
29.7 Otros Gastos	311
NOTA 30. COSTO DE VENTAS	314
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN	316
<b>Acuerdos de concesión de infraestructura de transporte</b>	317
<b>Acuerdos de concesión de activos intangibles.</b>	335
NOTA 34. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	338
INDICADORES FINANCIEROS	341
Índice De Liquidez y Liquidez Inmediata	342
Capital De Trabajo	343
Índices De Resultados	343



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1. Identificación y Funciones

El *Departamento de Antioquia* es una entidad pública del orden territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por el artículo 298 de la Constitución Política de 1991, “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.

Su función social o cometido estatal es coadyuvar en el bienestar de la población antioqueña, garantizando condiciones de infraestructura y competitividad para el desarrollo económico y social, en todo el Departamento, bajo criterios de equidad, movilidad social y sostenibilidad ambiental, con el fin de contribuir al desarrollo del campo, como uno de los ejes centrales de política pública territorial tanto nacional como departamental.

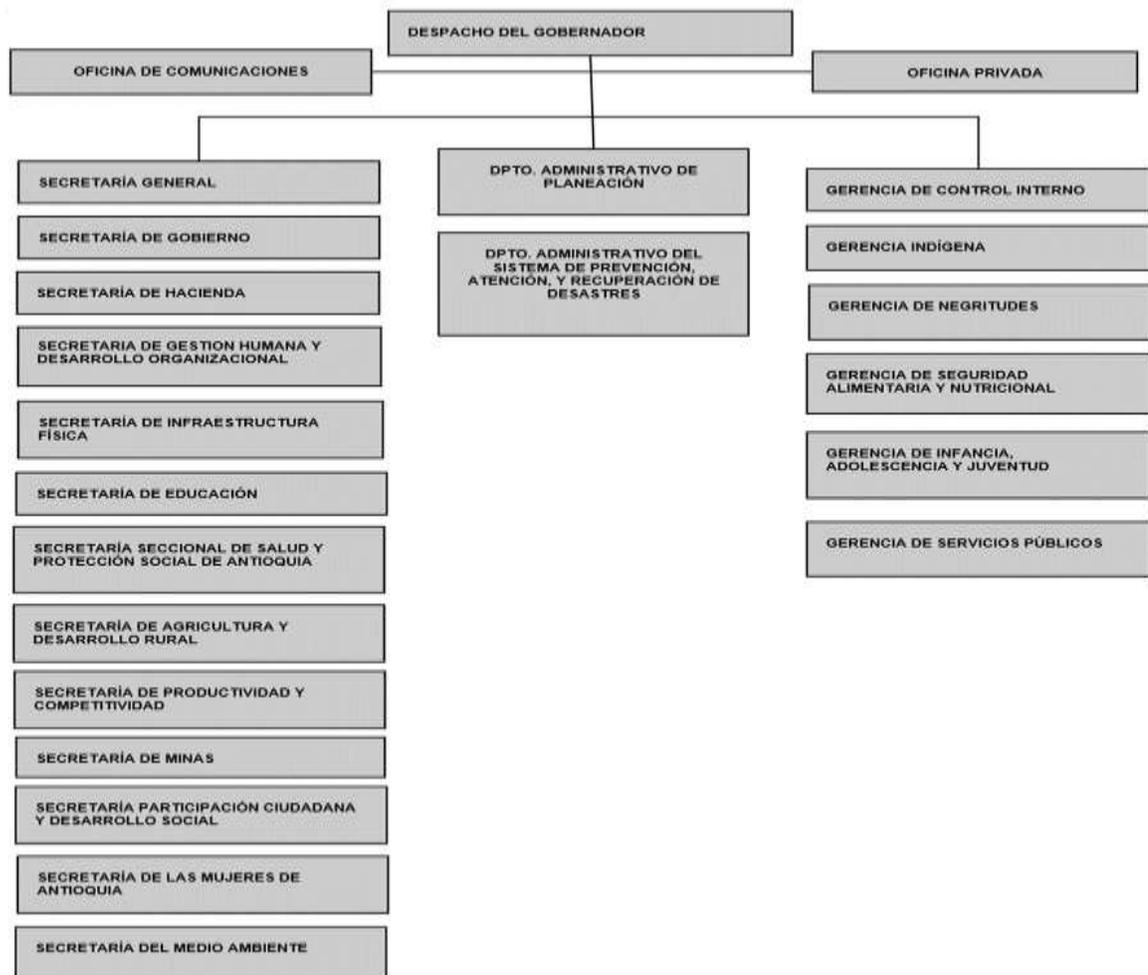
El Departamento de Antioquia orienta su misión a cumplir con los “fines esenciales del estado” como mandato constitucional: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Departamento de Antioquia se comporta con toda fidelidad a este mandato.

El Departamento de Antioquia tiene como visión ser “una región más próspera, productiva, competitiva, pujante y ambientalmente sostenible, a partir de la ejecución de proyectos visionarios y de la lucha frontal contra la desigualdad social, la inequidad, el desempleo, el analfabetismo, el pesimismo, el atraso, la miseria y el hambre. Todo ello concebido y desarrollado con base en la acción conjunta y articulada entre los actores públicos, privados y sociales del departamento, los municipios y el nivel nacional, bajo el presupuesto básico de trabajar corresponsable y solidariamente en el desarrollo integral de nuestro departamento, aprovechando todas sus potencialidades, los recursos compartidos, las afinidades sociales, culturales, étnicas, la riqueza de la biodiversidad, la infraestructura con la que contamos y el privilegio de nuestra ubicación geográfica, orientado a encaminar el presente y nuestro futuro hacia la competitividad sistémica que Antioquia requiere para incidir efectiva y significativamente en la prosperidad de sus gentes y en el desarrollo del país, mediante un nuevo modelo educativo, la transformación real del campo y la igualdad de oportunidades con seguridad y justicia.”



En el Departamento de Antioquia, la autoridad máxima es el Gobernador, La estructura orgánica en el nivel central está conformada actualmente por el Despacho del Gobernador con la oficina de comunicaciones y la privada, trece (13) Secretarías de Despacho, incluyendo la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda, dos (2), Departamentos Administrativos y seis (6), Gerencias, de acuerdo al Decreto Departamental N° 2575 del 14 de octubre de 2008, modificado por sucesivas Ordenanzas y Decretos Departamentales<sup>1</sup>, como se detalla a continuación:

Figura 1. Organigrama Departamento de Antioquia



Fuente: Manual del Sistema Integrado de Gestión Versión 7. Código: MA-M1-P5-001.

El Departamento de Antioquia tiene domicilio en la ciudad de Medellín en la Calle 42B 52-106 Centro Administrativo la Alpujarra, es gran contribuyente, pertenece al régimen común del impuesto a las

<sup>1</sup> Manual Integrado de Gestión



ventas, no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios (artículo 22 del Estatuto Tributario Nacional), no es responsable de presentar declaración de ingresos y patrimonio (artículo el artículo 1.6.1.13.2.10 del Decreto 1625 del 2016) y no está sujeta al Impuesto de Patrimonio (artículo 18 del Estatuto Tributario), igualmente, según el artículo 368 del Estatuto Tributario es agente retenedor del impuesto de renta e IVA.

Mensualmente presenta la declaración de retención en la fuente por los valores retenidos en aplicación, a cada pago que realiza, verificando, para cada caso las condiciones tributarias establecidas.

Bimestralmente presenta la declaración del Impuesto al Valor Agregado – IVA, por las actividades generadoras, como la venta de licores a través de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el arrendamiento de locales y las retenciones aplicadas en los pagos en la adquisición de bienes y servicios, entre otros, cumple con la presentación y pago de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, ante el Municipio de Itagüí, por las actividades generadoras y realizadas en este Municipio.

Quincenalmente se elaboran las declaraciones de Impuesto al Consumo y/o participación sobre licores, vinos, aperitivos y similares, por las ventas a los departamentos, la presentación y pago se realiza a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia; dicha información, se reporta a la Superintendencia Nacional de Salud en forma detallada mensualmente a través de la plataforma tecnológica del Ministerio de Salud.

Anualmente se elaboran las declaraciones de derecho de explotación por introducción de licores y se pagan a los diferentes departamentos sujetos activos del impuesto, Ley 1816 del 19 de diciembre de 2016, “Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados...”

Los recursos entregados por el Departamento para la creación o para el fortalecimiento patrimonial de entidades públicas, como institutos descentralizados o entidades adscritas no societarias, en donde su patrimonio no está constituido por acciones o cuotas partes de interés social, no corresponden a inversiones patrimoniales, razón por la cual no habrá lugar a aplicar el método de participación patrimonial, igualmente no es de obligatorio cumplimiento consolidar ni revelar la información con la del Departamento de acuerdo al Anexo de la Resolución 484 de 2017: “Las entidades de gobierno del orden nacional y territorial no están obligadas a preparar y presentar estados financieros consolidados”; sin embargo, para conocimiento de los interesados, se detalla la información general de cada entidad:



## Establecimientos Públicos de Orden Departamental



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

**Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** es una Institución Universitaria de Colombia, con sede principal en la ciudad de Medellín. Se encuentra adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia. Creada mediante la Ordenanza N° 41 del 10 de diciembre de 1963 de la Honorable Asamblea de Antioquia.

Esta institución ofrece educación superior en los niveles técnico, tecnológico y universitario mediante una oferta de programas académicos de pregrado y posgrado en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte y la recreación. Su oferta académica incluye cursos de educación continuada y educación no formal. El Politécnico Colombiano ofrece también servicios para el sector empresarial y para la comunidad a través de programas y grupos especiales de asesoría e investigación.



**Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria (T de A):** es una institución de educación superior de Colombia, ubicada en el *Departamento de Antioquia* que ofrece programas de formación técnica, tecnológica, profesional universitario y posgrados. Su sede principal se encuentra en Robledo, en la ciudad de Medellín.

El Tecnológico de Antioquia inició labores académicas en 1983, como institución pública de educación superior dedicada principalmente a la formación técnica y tecnológica. La actual Institución Universitaria tuvo sus orígenes en el Centro Educativo Femenino de Antioquia -CEFA-, el cual, en 1979, fue facultado para ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica. En ese año se compartía la sede y la estructura administrativa con los programas de educación media vocacional.

En 1979, mediante el Decreto N° 00262, emanado del *Departamento de Antioquia*, se convirtió en establecimiento público descentralizado del orden departamental. A su vez, la Ordenanza N° 48 de 1979 determinó que el desarrollo académico del Instituto debía realizarse en dos niveles: el de educación media vocacional y el de educación superior en la modalidad de formación tecnológica.

El Acuerdo 181 de diciembre de 1982, expedido por el ICFES, concedió licencia de funcionamiento a los programas de Tecnología en Educación Especial, Educación Preescolar y Educación Básica.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:** es un establecimiento público del orden Departamental adscrito a la Secretaría de Educación del *Departamento de Antioquia*, creado mediante el Decreto N° 0494 de 2011, modificado por los Decretos N° 2120 y 2132 del mismo año, en virtud de las facultades otorgadas al Gobernador de Antioquia mediante Ordenanza N° 34 de 2010.

El Instituto de Cultura está dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, este tiene como funciones principales la formulación de políticas culturales para el Departamento, la formulación de estrategias para garantizar la creación, el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales propias del Departamento, y liderar la formulación y ejecución de políticas públicas, programas, planes y proyectos culturales y artísticos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales.

El principal marco normativo que rige el actuar misional de la Entidad se encuentra definido en la Ley 397 de 1997, conocida como la “Ley General de Cultura”, donde se desarrollan principalmente los artículos 70,71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que buscan la promoción y el fomento de la cultura, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística y la protección del patrimonio cultural.



**Instituto Para el Desarrollo de Antioquia – IDEA:** es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia nació mediante la Ordenanza N° 13 del 28 de agosto de 1964. Su capital inicial fueron los dineros de la venta del Ferrocarril de Antioquia a la Nación. Dos años después de la realización de dicha venta, el destino de esos recursos era materia de debate para el Gobierno Departamental, encabezado por el doctor Mario Aramburo Restrepo.

El IDEA tiene como objeto social cooperar en el fomento económico, cultural y social del *Departamento de Antioquia* y sus municipios, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía a favor de obras de servicio público que se adelanten en el país.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, estará bajo la tutela de la Secretaría de Hacienda Departamental, dicha tutela tiene por objeto la articulación de sus actividades con la política y programas de la administración departamental, conservando su autonomía. Además, está vigilado por la Contraloría General de Antioquia y regulado en materia contable por la Contaduría General de la Nación.



**Instituto Departamental De Deportes De Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA:** es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental dotado de personería jurídica y patrimonio independiente, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Ordenanza 8E de 1996, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES tiene como misión servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el *Departamento de Antioquia*.



**Institución Universitaria Digital:** es una Institución de Educación Superior, del orden departamental creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de diciembre de 2017, y cuenta con aprobación de factibilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 28994 de 2017. Esta Institución de Educación Superior nace en el Departamento de Antioquia e inició operaciones para su puesta en marcha en el mes de marzo de 2018 en el marco de las disposiciones legales que rigen al sector de la educación superior.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia crea un nuevo hito en la educación superior convirtiéndose en la primera IES pública con reconocimiento como institución virtual.



**Pensiones De Antioquia:** es una entidad administradora de pensiones de régimen de prima media con prestación definida, que cumple las funciones misionales asignadas por la normatividad aplicable en el marco del sistema pensional colombiano. Pensiones de Antioquia fue creada a través del Decreto 3780 del 05 de diciembre de 1991.

Dentro de sus funciones está: administrar el régimen de prima media con prestación definida, reconocer prestaciones sociales, emisión de bonos pensionales, cobro coactivo a entidades cuotapartistas, entre otras.



## Empresas industriales y comerciales del Estado



**Lotería De Medellín:** antes BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, fue creada mediante ordenanza N° 41 de octubre 02 de 2017, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, constituida en Marzo 20 de 1954, según Ordenanza N° 23 del Concejo Departamental de Antioquia y transformada de establecimiento público a

Empresa Industrial y Comercial del Estado según Decreto N° 819 de marzo 4 de 1996, modificado en lo que tiene que ver en su objeto social por el Decreto 17 de diciembre de 2008.

La Loteria de Medellín se encarga de la explotación, operación y comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar. La transparencia en todos sus procesos la convierten en modelo de calidad, eficiencia y rentabilidad. Tiene como misión dedicarse a la explotación, operación, comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar. Desarrollar una empresa dinámica, modelo de calidad, eficiencia y rentabilidad, asegurando la efectiva transferencia de recursos a la salud y satisfacción a la sociedad.



**Empresa De Vivienda De Antioquia – VIVA:** como empresa comercial e industrial del estado, vinculada al despacho del Gobernador, creada mediante Ordenanza 34 del 28 de diciembre de 2001, adicionada y modificada por la Ordenanza 26 de agosto 11 de 2016. En razón a su naturaleza jurídica está dotada de autonomía administrativa, financiera y presupuestal. El capital con el que se constituyó, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el *Departamento de Antioquia*.

Realiza diferentes alianzas estratégicas para formular y gestionar diferentes proyectos de vivienda en los municipios de Antioquia. Esta cooperación, se materializa en la formulación arquitectónica, técnica y jurídica de proyectos de legalización de predios u otro tipo de soluciones como el mejoramiento y construcción de vivienda nueva en zonas urbanas y rurales. Así mismo, realiza una gestión integral de los recursos financieros de las diferentes entidades aportantes garantizando transparencia, calidad y eficiencia en la ejecución de los mismos.

La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, apoya también a los municipios, únicos entes que postulan la población beneficiaria de acuerdo con sus programas locales, con un completo acompañamiento social para fortalecer las diferentes habilidades en legalidad y convivencia de los beneficiarios y de esta forma garantizar una exitosa inserción en su nuevo contexto habitacional.



**Sociedad de Televisión de Antioquia - Teleantioquia:** es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por la escritura pública N° 27 de enero 16 de 1985 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín, inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín, (...).

Como entidad pública, es una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden departamental, cuya creación fue autorizada por los Decretos Nacionales 3100 y 3101 de 1984, siendo transformada al orden departamental en ejercicio de las facultades conferidas a la Junta Administradora Regional a través del numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995. En cuanto al objeto de la entidad, el artículo 5 de la citada Resolución indica que “TELEANTIOQUIA como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la Ley 182 de 1995, tendrá a su cargo la prestación de este servicio mediante la programación, administración y operación del canal regional en el Departamento de Antioquia”.



**Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.:** se constituyó el 29 de junio de 2016 bajo una sociedad por acciones simplificada, denominada Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.; cuenta con la autonomía administrativa y financiera propia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con capital 100% público distribuida de la siguiente manera: Departamento de Antioquia 28%, Metro de Medellín Ltda. 24%, AMVA 24% y el IDEA 24%.

Con el propósito de volver a los tiempos del apogeo del Ferrocarril de Antioquia y el objetivo de lograr la rehabilitación del tramo ferroviario que va desde la estación Alejandro López en el Municipio de La Pintada y la estación Puerto Berrio en el Municipio de Puerto Berrio.



**Reforestadora Integral de Antioquia RIA:** es una sociedad de economía mixta, creada mediante escritura pública 628 del 19 de febrero de 2003, con participación estatal superior al 90% de su capital. Sus socios fundadores son además del Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín, Empresas Públicas de Medellín, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, Parque Tecnológico de Antioquia y COLANTA.

Se dedica a administrar el patrimonio forestal del Departamento de Antioquia, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos de reforestación comercial, conservación, restauración ecológica y ambiental, tendiente a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades, generándoles empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible.



**Hidroeléctrica Ituango S.A.** por medio de la Ordenanza 35, del 29 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental facultó al entonces Gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, para promover una empresa que realizara los estudios en un corredor del río Cauca, para utilizar su potencial energético y construir una central hidroeléctrica. En 1998 se protocoliza el nacimiento de la

Sociedad Promotora de la Hidroeléctrica Pescadero Ituango S.A. E.S.P. para promover, construir y comercializar la energía generada por el proyecto, mediante la escritura 2309 de 1998; firmada por el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, la Empresa Antioqueña de Energía S.A., E.S.P. EADE-; ISAGEN S.A., E.S.P.; Integral S.A. y la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores –ACIC Seccional Antioquia, con un capital inicial de cuatro mil millones de pesos. es una sociedad por acciones, constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal mediante escritura pública número 2309 del 8 de junio de 1998 de la Notaría 18 del Círculo Notarial de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de agosto de 1998, sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994.

Su misión es garantizar la construcción, operación, mantenimiento, comercialización y restitución de la Central Hidroeléctrica a través de la verificación técnica, financiera y legal del contrato tipo BOOMT suscrito con Empresas Públicas de Medellín; así como, la promoción y desarrollo de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica en todas sus etapas y actividades complementarias y conexas, con el fin de garantizar a sus socios la mayor rentabilidad económica y social.

### **Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (ESE)**



**E.S.E. Hospital Mental De Antioquia:** la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia es una entidad prestadora de servicios mentales, que cumple las funciones misionales como “prestación de servicios integrales y especializados en salud mental, desarrollando proyectos e investigaciones con altos estándares de calidad, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado”.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia fue fundada el 13 de abril de 1878 mediante acuerdo de la Corporación Municipal de Medellín con el nombre de “Hospital para locos”. El 27 de julio de 1888, mediante ordenanza 24 del mismo año se creó el “Manicomio Departamental”. En 1958 se inauguró el nuevo Hospital Mental de Antioquia en el Municipio de Bello y a partir de la década de los 70 se introdujo la era del área social permitiendo que el Hospital cumpliera su función de hospitalización, dejando de lado la idea de Institución asilar, donde se ve al paciente como un todo, con derechos y deberes.

Desde 1994 con la transformación en Empresa Social del Estado, se han generado acciones en busca de la competitividad institucional acordes con los cambios en el entorno competitivo, para el año 2005 le fue otorgado el certificado de calidad bajo la Norma ISO 9001 versión 2000 para la atención integral a



pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización y en el 2007 el certificado de la Norma Técnica Colombiana de Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2004.

Buscando acercar la salud mental a la población, abrió una sede ambulatoria en el Municipio de Medellín en el año 2006, la cual abre las puertas a nuevas oportunidades de contratación con clientes del régimen contributivo y particulares, específicamente en psiquiatría infantil.

Para la gestión a partir del año 2008 la ESE Hospital Mental de Antioquia centralizó sus acciones en la pesificación del portafolio de servicios basados en el mejoramiento continuo con altos estándares de calidad y seguridad para el paciente.

Como resultado de los esfuerzos en la calidad de los procesos y posterior a una visita del INVIMA, mediante la Resolución 2011038910 del 11 de octubre de 2011, se otorgó la certificación en Buenas Prácticas Clínicas para investigaciones en seres humanos al centro de investigaciones de la ESE Hospital Mental de Antioquia. Con 137 años, la ESE Hospital Mental de Antioquia logra un alto reconocimiento en Antioquia, Colombia y el Mundo, como prestadora de servicios integrales de salud mental con altos estándares de calidad.



**E.S.E. Centro De Rehabilitación Integral En Salud Mental De Antioquia (Ese Hospital Carisma):** la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, tiene como objetivo brindar servicios integrales y especializados de salud mental con énfasis en la farmacodependencia y conductas adictivas, comprometida con la promoción, prevención, asesoría, capacitación e investigación en el tema de las drogas, para el mejoramiento de la salud de la población colombiana, a través de un equipo humano calificado y con vocación de servicio.

Mediante Ordenanza N° 67 de 2013, la Asamblea Departamental de Antioquia define para la entidad el nombre de E.S.E. HOSPITAL CARISMA. Esta modificación se realiza acorde al artículo 1 de la Ley 1566 del 31 de julio de 2012, en donde se determina que el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad.

La Empresa Social del Estado Carisma, Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia, como era reconocida nuestra institución, nació mediante la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia, número 43 del 16 de diciembre de 1994, como producto de la transformación del objeto social de la Granja Taller para Enfermos Mentales Crónicos y recoge desde esa fecha el servicio de farmacodependencia, que desde 1973 se venía prestando en el Hospital Mental de Antioquia.



**E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez:** obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N° 055 del 21 de julio de 1961 emanada del *Departamento de Antioquia*, bajo el nombre de HOSPITAL MUNICIPAL PIO XII, institución sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad con origen público.

Por Resolución N° 063 del 28 de junio de 1985 se cambió por el nombre DAVID VELASQUEZ TORO, en ese entonces se consideraba como entidad de primer nivel de atención y según Resolución N° 088 del 29 de agosto de 1986 se modificó el artículo 3° de la Resolución 063 quedando como HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ. Luego la Ordenanza 44 del 16 de noviembre de 1994 (art. 5) transformó el Hospital en una Empresa Social del Estado del orden Departamental, de segundo nivel de atención.

Desde entonces se rige por la normatividad de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Su dirección está en manos de la Junta Directiva y del Gerente elegido por el señor Gobernador de una terna seleccionada por la misma.



**E.S.E. Hospital La María:** se constituyó como E.S.E. Hospital La María según ordenanza 19 de 1994 y su estructura orgánica fue aprobada por acuerdo 004 de abril 29 de 1996

Es un hospital general de alta complejidad con énfasis en neumología que presta servicios integrales de salud a las personas y su familia, con calidad humana, ética y científica, y en un ambiente de innovación, formación universitaria e investigación, garantizando la excelencia en el servicio por medio de un talento humano competente y tecnología apropiada.



**E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita De Cauca:** la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 44E de diciembre de 1996 transforma EL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, en Empresa Social del Estado del Orden Departamental. Su objeto principal es prestar servicios de salud, como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud de conformidad con el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, enuncia que “En materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital César Uribe Piedrahita, es una Institución Hospitalaria renovada, con alta capacidad instalada, resolutive, tecnología biomédica de punta, procesos y protocolos actualizados y personal administrativo y asistencial formado en la cultura del servicio para responder a la comunidad del Bajo Cauca Antioqueño, Alto San Jorge, zona Norte de Antioquia, Sur de Bolívar y el Nordeste Antioqueño, con altos estándares de accesibilidad, calidad y eficiencia administrativa.



Hoy el Hospital César Uribe Piedrahita es un Hospital sólido financieramente que se proyecta al futuro inmediato con una nueva planta física, que entre otros servicios tendrá, Unidad Hospitalaria que permitirá mayor cobertura nuestros pacientes, Unidad de Cuidados Intensivos para Adultos e Infantil, así como una Unidad de Cuidados Especiales Infantil y Adultos, Unidad de Imágenes Diagnósticas de alta resolución a través de la telemedicina, laboratorio clínico de referencia y 5 quirófanos.



**E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl de Caldas:** mediante Ordenanza 021 del 27 de agosto de 1996, el Hospital siendo una institución privada se transforma en Empresa Social del Estado del orden Departamental de segundo nivel de complejidad. El Hospital San Vicente de Paúl de Caldas es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica,

patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro segundo de la Ley 100 de 1993, y no tendrá funciones distintas de las inherentes a su propia organización; está regida por la Constitución Nacional de Colombia y por las Leyes de la República de Colombia en especial las dirigidas al régimen del sector salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, tiene como misión contribuir al bienestar de la población que atiende mediante la prestación de servicios de salud seguros, humanizados y fundamentados en la evidencia científica, la ética y la equidad. Contamos con personal calificado y tecnología adecuada para alcanzar los estándares de calidad, comprometida con la generación de conocimiento a través de la docencia y la investigación para satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes y sus familias, logrando el desarrollo organizacional armónico y la sostenibilidad de la empresa.



**E.S.E. Hospital San Rafael – Itagüí:** la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael – Itagüí, es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, perteneciente al subsector oficial de salud. Es una entidad pública, que obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N° 78 del 14 de agosto de 1952 y mediante Ordenanza N° 44 del 16 de diciembre de 1994, se transformó en Empresa Social del Estado del orden departamental.

Los servicios que el Hospital presta como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud son catalogados de segundo nivel de complejidad, estos servicios son prestados a través de contratos con las dependencias de salud de los entes territoriales a los que se adscriben en nuestro caso con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las Empresas Promotoras de Salud EPS, las Administradoras del Régimen Subsidiado EPS-S, Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL, entre otros.



## Otras Entidades de Orden Departamental



**Universidad de Antioquia:** la Universidad de Antioquia es una Institución de educación superior creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887; según el artículo 1 del Estatuto General, es una institución estatal del orden departamental; mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 del Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como Universidad, código ICFES 1201, Registro de Alta Calidad, Acreditación Institucional del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 16516 del 14 de diciembre de 2012, NIT 890.980.040-8.

Está organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.



**Corporación Para La Educación Superior:** la Corporación, es una entidad creada bajo los parámetros del artículo 96 de la ley 489 de 1998, por la asociación del *Departamento de Antioquia*, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y la Fundación EPM, por medio de la Ordenanza 01 de febrero de 2013 y la Ordenanza 44 del 17 de septiembre del mismo año, la Asamblea Departamental autoriza al gobernador de Antioquia para crear la corporación de carácter mixto para la gerencia de la política de educación superior.

El objetivo general de la corporación es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el *Departamento de Antioquia*; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Las funciones y deberes de la corporación son los siguientes:

- Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.
- Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
- Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
- Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia, que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.



- Operar los Fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.
- Gestionar u operar programas de sus corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los corporados.

## 1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones

El *Departamento de Antioquia* cumple con la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, para la preparación de sus estados financieros. Adicionalmente, se consideraron las características cualitativas de la información financiera establecidas por la norma, clasificadas como *Características Fundamentales*, tales como, Relevancia y Representación fiel y las *Características de Mejora* que comprenden la Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, igualmente para los registros contables se utiliza el catálogo de cuentas contenidas en la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.

### 1.2.1. Limitaciones

- En cumplimiento de las políticas contables se realizaron desarrollos en el sistema de información financiera SAP, para dar cumplimiento a los aspectos normativos en materia contable, varios de los requerimientos solicitados se encuentran en proceso de ajustes en el sistema lo que implicó que varios de estos procedimientos se hicieran con cálculos y registros manuales con el fin de ser incluidas en los estados financieros.
- La descentralización de la información contable indica que las que las diferentes dependencias de la Entidad son las responsables de ajustar los procedimientos internos con sujeción al cumplimiento de políticas bajo el Marco Normativo, como consecuencia son las obligadas de suministrar la información de acuerdo con las políticas para la actualización contable, muchas de éstas no cuentan con el personal con los conocimientos contables, el cual es requerido dada la transversalidad de la información financiera y contable, lo que genera reprocesos en la consolidación de la información.
- La rotación del personal durante la vigencia 2019 debido a la Convocatoria 429 e igualmente con el cambio de administración que generó dificultades en la recepción de la información de las diferentes áreas requerida para el cierre de la vigencia.
- Se continúa presentando saldos pendientes de depurar en las operaciones recíprocas con las demás entidades públicas principalmente por la falta de respuesta oportuna por parte de las entidades a pesar de las actividades que se han implementado en la Dirección de Contabilidad.
- Procesos contables adicionales debido a la integralidad del sistema financiero SAP de la contabilidad con la funcionalidad del módulo presupuestal.



- La falta de integración de la información generada por los Fondos de Servicios Educativos debido a la desarticulación de los mismos, donde cada uno de los fondos actúa como un modo individual de información, esto originado por la estructura misma del sistema educativo departamental. Adicionalmente, existen Fondos de Servicios Educativos que no se encuentran agregados en la contabilidad del Departamento.
- El sistema de información financiera SAP presenta debilidad en la generación de informes para la rendición de cuentas a los diferentes Entes de control y usuarios en general como información exógena, Formularios de saldos y movimientos y operaciones recíprocas para el sistema CHIP, Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, entre otros.
- Las carteras de los Fondos Gilberto Echeverri Mejía, calamidad doméstica y Fondo de la Vivienda central aún no tienen parametrizada la funcionalidad en el sistema financiero SAP, lo que dificulta la actualización de la información contable; la cartera del Fondo de la Vivienda de la Secretaría de Salud se encuentra parametrizado, pero aún requiere ajustes en su funcionalidad.

### 1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto

Los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia* han sido preparados bajo la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP), los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Adicionalmente, se aplicó las políticas contables aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017, las mediciones y las bases definidas en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno. Éstos han sido autorizados para su publicación el 13 de febrero de 2020, con las respectivas firmas del Representante Legal en cabeza del Gobernador, la Secretaria de Hacienda y la Contadora del *Departamento de Antioquia*.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 se presenta el siguiente conjunto de Estados Financieros comparativos:

- a) Estado de Situación Financiera individual
- b) Estado de Resultados individual
- c) Estado de cambios en el Patrimonio individual
- d) Las notas a los Estados Financieros

De acuerdo con la Resolución N° 033 de 2020, por la cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado



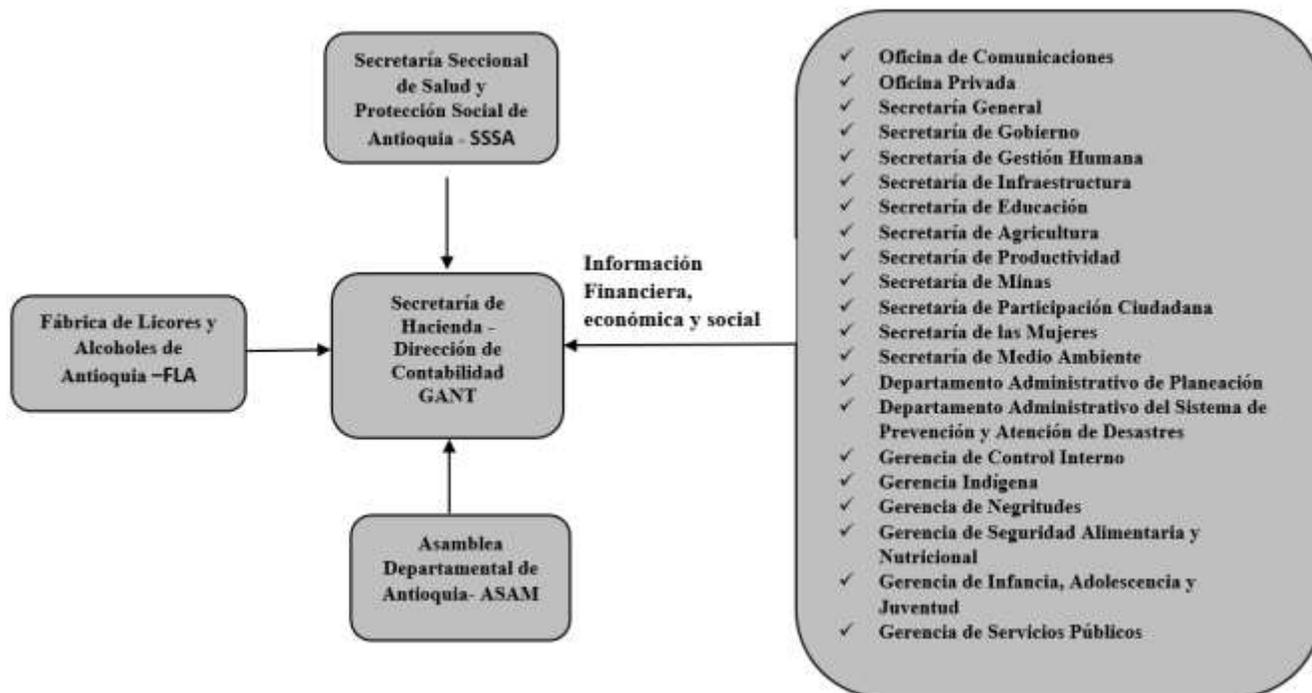
con el plazo de presentación del estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, por esta razón este no se incluye en el conjunto de estados financieros del Departamento para esta vigencia.

### 1.4. Forma de Organización

#### Áreas contables del Departamento de Antioquia

Desde el nivel central, la dirección de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, tiene las funciones de elaborar los estados financieros con sus respectivas notas e informes complementarios, teniendo como soporte el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales, desarrolladas, bajo la responsabilidad de cada una de las cuatro áreas: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia –SSSA, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia –FLA, Asamblea Departamental de Antioquia –ASAM y Nivel Central –GANT (Figura 2) que tienen a cargo la ordenación y ejecución del presupuesto asignado, como resultado de este proceso, cada área, alimenta el sistema de información contable, en línea o a través de interfaces, durante este proceso, la dirección de contabilidad realiza de forma simultánea, seguimientos, conciliaciones y ajustes internos y externos, necesarios para revelar en los estados financieros y en las notas la realidad de los hechos sociales y económicos.

Figura 2. Centralización de la información



Fuente: Elaboración Propia



La *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA*, La *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – SSSA*, la *Asamblea Departamental- ASAM* y el *Nivel Central – GANT* (conformado por las demás secretarías), procesan la información a través del sistema de información financiera SAP, a esta, se agrega la información financiera de la Contraloría General de Antioquia y de los Fondos de Servicios Educativos, conformándose así, los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, para reportar a la Contaduría General de la Nación vía Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

### *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA*



De acuerdo con el Decreto Ordenanza N° 2575 de 2008, La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA, es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, sin personería jurídica, ni autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es “Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores que le da la Constitución y la Ley”.

El Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, confiere al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para ordenar gastos y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

El presupuesto y la información contable, se registran en el Sistema de Información Financiero SAP para el Departamento de Antioquia, bajo el área denominada FLA bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Su objeto social es la producción de licores, alcoholes y sus derivados, los cuales son comercializados por intermedio de distribuidores en el mercado local, nacional e internacional.

El 1 de enero de 1920, bajo la Ordenanza N° 38 de 1919, se creó en un edificio viejo y acondicionado que ocupaba 16 hectáreas de terreno en el sector de la América, un barrio de Medellín, recibiendo el nombre popular de "EL ZACATÍN", predecesora de la Fábrica de Licores, que se encargaría de administrar la producción y venta de licores en Antioquia.

Actualmente, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, tiene su domicilio principal en el Municipio de Itagüí, carrera 50 N° 12 sur 149, posee una planta física con una extensión de 106.000 M2 de los cuales están construidos 61.798 M2, tiene seis columnas de destilación de 25 metros de altura. Adicionalmente cuenta con 4 bodegas, 2 destinadas a Añejamiento de Ron con un área construida de 10.000 M2, 490 M2 para material publicitario y 426 M2 para reciclaje, en construcción.



Figura 3. Organigrama Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia



Fuente: <https://fla.com.co/organigrama/?age-verified=a4f5546674>

### Asamblea Departamental de Antioquia



diciembre de 2010.

La Asamblea Departamental de Antioquia es una corporación gubernamental del Departamento de Antioquia. Está compuesta por 26 diputados, quienes representan el poder legislativo autónomo a nivel regional. Su sede está ubicada en el Centro Administrativo La Alpujarra de la ciudad de Medellín. Tiene sus funciones definidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 1996 y de acuerdo a la Resolución 207 del 14 de

Su misión es representar a la comunidad y ejercer control político a la gestión de la administración departamental a través de las ordenanzas, resoluciones y proposiciones, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución y la Ley.



Figura 4. Organigrama Asamblea Departamental de Antioquia



Fuente: [http://www.asambleadeantioquia.gov.co/2016/index.php?option=com\\_content&view=article&id=92&Itemid=575](http://www.asambleadeantioquia.gov.co/2016/index.php?option=com_content&view=article&id=92&Itemid=575)

### La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – SSSA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

Surgió a principios de la década de 1940 dentro del gobierno departamental como la “Secretaría de Salud, Higiene y Bienestar Social”, coincidiendo con la creación del Ministerio de Trabajo, Higiene y Prevención Social en Colombia. En el año 1966, surge el “Contrato Antioquia” en el cual la Nación, el Departamento y la Beneficencia de Antioquia integraron el Servicio Seccional de Salud

de Antioquia y definieron el patrimonio, la estructura, la conformación de la Junta Seccional, la dirección a cargo de un Jefe del Servicio, la coordinación mediante contratos o convenios de integración con entidades públicas y privadas, las funciones de las entidades asistenciales y la supervisión. Esta unión de voluntades fue aprobada por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 4 de 1967.

Con el Decreto Departamental 2575 de octubre 14 de 2008 se cambia el nombre de la entidad que en adelante se denomina Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, así mismo se definió su estructura organizacional y las funciones de sus dependencias. Actualmente se denomina Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Dentro de sus funciones generales debe dirigir, coordinar y vigilar los Sistemas General de Seguridad Social en Salud y Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, así como la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Protección Social, en armonía con las



disposiciones del orden nacional; además, supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los recursos cedidos por la Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, así como administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

Figura 5. Organigrama Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



Fuente: <https://www.dssa.gov.co/index.php/conozcanos/estructura-funcional>

### Entidades Agregadas

El Departamento de Antioquia, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, agrega a la contabilidad, la información suministrada por la Contraloría General de Antioquia y por los Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, a diciembre 31 de 2019, reportaron la información para la agregación 370 fondos, a través de la Secretaría de Educación del Departamento.

La responsabilidad de agregación de la información contable es de la Dirección de Contabilidad y lo debe realizar identificando las partidas objeto de agregación de idéntica naturaleza en cada subcuenta, cuenta, grupo y clase, tanto las de balance, las de resultados y las cuentas de orden, con el fin de presentarlos como los de un solo ente.

Los Fondos de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación y la Contraloría General de Antioquia remiten los Estados Financieros para su agregación, en medio magnético, dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda, así como los formularios: saldos y movimientos y operaciones recíprocas objeto de agregación en el sistema CHIP para ser transmitidos a la Contaduría General de la Nación.



En Antioquia, actualmente existen cuatrocientos treinta y cinco (435) Fondos de Servicios Educativos, adscritos a Municipios no certificados en educación; sin embargo, durante el año 2019, el Departamento – Secretaría de Educación, realizó el proceso de agregación para 370 de ellos, dado que al realizar la consolidación de los estados financieros de los fondos se encuentra deficiencias en la información, y en aras de mejorar la calidad, se informa a los responsables para su corrección para que se pueda validar la información de todos los Fondos de Servicios Educativos.

### **Los Fondos de Servicios Educativos**

Se pueden dividir en diferentes grupos con características similares, teniendo en cuenta las actividades que cada uno desarrolla, estas definen la modalidad del Fondo y pueden ser industriales, comerciales, agropecuarios, entre otros.

La Secretaria de Educación de Antioquia es la responsable de revisar los Fondos de Servicios Educativos existentes y su funcionamiento, con el fin de definir los nuevos Fondos requeridos o reorganizar los existentes, de tal manera que se permita recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recursos que le sean asignados a cada Establecimiento y sus diferentes Sedes; no es necesario que todos los Establecimientos Educativos cuenten con un Fondo de Servicios Educativos, pero sí deben estar asociados a uno existente, de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios como transferencias de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones.

El presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos está compuesto por los recursos de la Institución Educativa que le da origen al Fondo y los recursos de cada Institución y/o Centro Educativo Rural asociado. Los recursos de los Establecimientos Educativos oficiales asociados a cada Fondo se administran acorde con las necesidades que cada docente encargado presente al ordenador del gasto, mediante documento expedido por el Consejo Directivo del Establecimiento asociado.

Un asociado es un Establecimiento Educativo que goza del reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaria de Educación de Antioquia mediante acto administrativo, sin embargo, no cumple con los requisitos para constituirse como un Fondo de Servicios Educativos, debido a que sus características financieras, humanas y técnicas no le permiten atender adecuadamente su funcionamiento; por esta razón, se asocia a un Fondo de Servicios Educativos debidamente constituido y reconocido por la Secretaria de Educación de Antioquia mediante Resolución, para que a través de éste, sean administrados y ejecutados sus recursos financieros.

Existen otros Establecimientos Educativos denominados Sedes, los cuales, por efectos de la reorganización educativa fueron clausurados y anexados a otro Establecimiento Educativo principal que goza del reconocimiento de carácter oficial, con el fin de constituir un solo Establecimiento Educativo; dicho Establecimiento con categoría de Sede no se incluye dentro de la distribución oficial de los Fondos de Servicios Educativos, ya que para efectos de la administración de los recursos, éstos se encuentran en cabeza del Establecimiento Oficial al cual pertenecen. Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional indica que, los Fondos de Servicios Educativos



son cuentas contables, creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, dichos ingresos corresponden a recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Así mismo, establece que: los Fondos de Servicios Educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. Adicionalmente, el concepto N° 20162000012561 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, expresa que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar su información contable a través del Departamento de Antioquia, quien actúa como entidad territorial agregadora, por tal razón, su información debe ser preparada y reportada bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados por el ente territorial, es decir, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Considerando lo anterior, los Fondos de Servicios Educativos llevan su proceso contable de forma separada e independiente del ente territorial, pero la información contable y financiera debe ser preparada y reportada bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados por el ente territorial que le corresponde, en este caso el Departamento de Antioquia. Por lo cual, el marco legal regulatorio y las bases de preparación de la información financiera de los Fondos se encuentran acordes con lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la uniformidad de la información.

Las revelaciones presentadas, no incluyen detalles tales como plazos, tasas de interés, riesgos, entre otros; considerando que se incluye la información financiera consolidada de trescientos setenta (370) Fondos de Servicios Educativos.

### **Contraloría General de Antioquia**



La Contraloría General de Antioquia es un órgano autónomo territorial, reglamentado mediante Ordenanza N° 27 del 28 de abril de 1932 el cual se crea como: organismo administrativo sección de control, de contabilidad y estadística; el cual dependerá exclusivamente de la Asamblea, pero cooperará en la administración de Departamento, e informará a la Gobernación sobre la marcha administrativa de las distintas dependencias.

El Gobernador del Departamento dictará los decretos reglamentarios pertinentes. El número de identificación tributaria es 811.000.372-7. La Contraloría General de Antioquia pertenece al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

El objeto social es garantizar a la comunidad en general que la labor fiscalizadora, se realice conforme a los parámetros establecidos en las normas legales vigentes, promover la participación ciudadana en el



ejercicio del control social, entre otros, con programas como los Contralores Estudiantiles, la Escuela de Líderes y los Auditores Universitarios, protegiendo y salvaguardando los bienes públicos.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de Medición

Se evaluaron los Principios de Contabilidad Pública para proporcionar a los usuarios de la información las bases que posee el Departamento al expedir su información financiera, teniendo en cuenta los principios:

**Entidad en Marcha:** al preparar los Estados Financieros, la Dirección de Contabilidad con el apoyo de la Dirección de Tesorería del Departamento de Antioquia evaluaron la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento.

**Devengo:** el Departamento de Antioquia elaboró sus Estados Financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), según la cual, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre Forma:** las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

**No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del Estado de Situación Financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el Estado de Resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo Contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable, es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. No obstante, se pueden emitir Estados Financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.



## **2.2. Moneda Funcional y de Presentación, Redondeo y Materialidad**

### **2.2.1. Moneda Funcional, de Presentación y Redondeo**

El Departamento de Antioquia, expresará en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicar este hecho.

Para el caso del Departamento de Antioquia, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP), de acuerdo a lo establecido en las políticas contables aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017. Los valores en las notas a los Estados Financieros tienen el mismo redondeo utilizado en la presentación de los Estados Financieros, es decir, en millones de pesos.

### **2.2.2. Materialidad en la Presentación de los Estados Financieros**

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específico del Departamento de Antioquia, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. El Departamento de Antioquia revelará cada rubro que conforma el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Adicionalmente, los rubros objeto de revelación, serán desglosados en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 5% del total del grupo contable (2 dígitos) presentado en el estado financiero. Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 10%, surgidas en la comparación de la información con el año anterior. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

## **2.3. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros, los cuales se clasifican en aquellos que implican y que no implican ajuste. En lo que respecta a los hechos que no implican ajustes, se revela información siempre y cuando éstos sean materiales. Para la vigencia 2019 no se presentaron ajustes por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.



## 2.4. Otros Aspectos

### 2.4.1. Depuración contable permanente y sostenible

En cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, “3.2.15 *Depuración contable permanente y sostenible*. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

Se identificaron cuentas y situaciones que el Departamento de Antioquia debería someter al procedimiento de depuración contable, como resultado de este proceso durante el año 2019 se elaboraron ciento veinte (120) solicitudes de depuración de cifras (fichas), sometidas a aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera excepto aquellas cuyo monto era inferior 2 SMMLV, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Departamental 2017070003074 por el cual fue creado y regula dicho Comité; en cada solicitud se muestra la dinámica contable, las observaciones pertinentes para la debida afectación del registro contable y sus debidos soportes.

En la siguiente tabla se detalla las solicitudes y las cuentas afectadas durante el 2019 por valor de 156.901 millones de pesos:

Tabla 1. Solicitudes de Depuración Contable 2019

Fecha Comité	12/06/2019	19/09/2019	12/12/2019	22/01/2020	Total 2019	
Cuenta	Fichas				Fichas	Valor
Inversiones de administración de Liquidez		1			1	638
Cuentas por cobrar	7	23	23	2	55	17.180
Cuotas partes pensionales	37	6			43	1.511
Propiedad, Planta y Equipo				1	1	3.804
Recursos entregados en Administración			1	5	6	10.706
Avances y Anticipos entregados				1	1	4.371
Cuenta por pagar			9	2	11	286
Recursos Recibidos en Administración				1	1	478
Litigios y Demandas	2				2	117.926
<b>Totales</b>	<b>46</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>121</b>	<b>156.901</b>

Fuente: Elaboración propia

La Dirección de contabilidad durante la vigencia 2019 realizó registros contables de depuración por los montos inferiores a 2 SMMLV, los cuales no son objeto de presentación ante el Comité.



#### 2.4.2. Actualizaciones al Manual de Políticas

Durante la vigencia se presentaron tres actualizaciones al Manual de Políticas contables:

- a. **Número del Decreto de adopción del Manual de Políticas:** en el Manual de Políticas Contables se evidenció que el número de Decreto que fundamenta dicho Manual, estaba errado. Por lo que se procedió a relacionar la imagen correcta y crear una nueva versión 4 del Manual de Políticas, quedando relacionado correctamente el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017.
- b. **Cambio en la normatividad:** la actualización del Manual de Políticas Contables en su versión 5, según Resolución 319 octubre de 2019, modificación del numeral 5.4. Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Además, según Resolución 320 de octubre 2019, por la cual se incorpora, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas.  
Se actualizan la política 24 - Beneficios a Empleados y la Política 25 - Provisiones.
- c. **Cambio en el porcentaje de materialidad:** la actualización del Manual de Políticas Contables en su versión 6, en cuanto al cambio en la definición de Materialidad, indicando que el párrafo contenido en el Manual en el aparte “Definiciones - Materialidad (Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores”, cambiaría del 1% al 5%, basado en que es razonable en cuanto a las cifras que se manejan en el presupuesto y contabilidad del Departamento de Antioquia.

### NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

#### 3.1. Juicios

Las Políticas Contables serán aplicadas por el Departamento de Antioquia de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el Departamento de Antioquia, considerando lo definido en dicho Marco Normativo y a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, el Departamento de Antioquia seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Departamento de Antioquia, mediante oficio o consulta directa, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Departamento de Antioquia cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, el Departamento de Antioquia considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.



### 3.2. Estimaciones y Supuestos

En la preparación de los Estados Financieros, se han utilizado estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos; con el objetivo de ofrecer a los usuarios de la información mejor comprensión sobre los hechos económicos de la entidad.

Las principales estimaciones se detallan a continuación:

**Valor de mercado:** Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

**Valor neto de realización (VNR):** Precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones (valor bruto de venta o base gravable), menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta, intercambio o distribución.

El VNR hace referencia al importe neto que el Departamento de Antioquia espera obtener por la venta de los inventarios u otro activo, en el curso normal de la operación. Es la base de costeo permitida para valorar los inventarios de producto terminado en condiciones y ubicación para la venta cuando sea inferior al costo real. Los costos estimados para terminar la producción en el cálculo del VNR aplicarán para el producto en proceso.

**Costo amortizado:** Valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para el Departamento de Antioquia.

**Descuentos condicionados otorgados a la entidad:** El tratamiento contable para los descuentos condicionados otorgados en las compras realizadas por la *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia* se considera un menor valor del costo; pero en el momento del pedido no se tiene certeza sobre la obtención de dicho descuento. Por esta razón, el momento en que se hace efectivo el descuento, los insumos podrían haberse consumido y traslado de cuenta; frente a esta situación, tendrá efecto en el costo de la mercancía vendida del periodo, disminuyéndolo para reflejar el descuento.

**Deterioro de valor:** Procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización; ocasionado por condiciones internas o externas al Departamento de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

**Provisiones:** La estimación de los pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, depende del tipo de provisión. Entre estos tipos se encuentran las provisiones por litigios y demandas, por costos de desmantelamiento y por costos de reestructuración.

En el caso de la determinación de los costos por reestructuración, se definen en el plan formal que se presente para este hecho.

**Vida útil de los activos:** La vida útil es el periodo durante el cual el *Departamento de Antioquia* espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Ésta se determina en



función del tiempo durante el cual el *Departamento de Antioquia* espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que espera obtener de él.

### 3.2.1. Cambio en las Estimaciones Contables

Como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Departamento de Antioquia realice un cambio en una estimación contable, revelará la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### 3.3. Corrección de Errores Contables

La corrección de errores en los Estados Financieros, difiere su tratamiento dependiendo si el error fue del periodo corriente o de periodos anteriores; los errores del periodo corriente, identificados en el mismo periodo, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los *Estados Financieros*; los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, se corrigen en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste, contra el patrimonio y, si son materiales, se re-expresa retroactivamente para efectos de presentación de los Estados Financieros.

El Departamento de Antioquia mediante el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera realizó correcciones de errores de periodos anteriores dentro del proceso de depuración constante y permanente por valor de 156.901 millones de pesos ajustando partidas en los activos y pasivos contra el patrimonio las cuales se describen a continuación:



*Tabla 2. Ajustes Partidas Corrección de Errores Contables*  
Ajustes llevados a Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera  
2019

Fecha Comité Cuenta	Total 2019	
	Fichas	Valor
<b>ACTIVO</b>	<b>107</b>	<b>38.211</b>
<b>Inversiones de administración de Liquidez</b>	<b>1</b>	<b>638</b>
Inversiones	1	638
<b>Cuenta por cobrar transacciones sin contraprestación</b>	<b>98</b>	<b>18.692</b>
Deudores	55	17.180
Cuotas partes	43	1.511
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>1</b>	<b>3.804</b>
Propiedad, Planta y Equipo	1	3.804
<b>Otros Activos</b>	<b>7</b>	<b>15.077</b>
Recursos en Administración	6	10.706
Anticipos	1	4.371
<b>PASIVO</b>	<b>14</b>	<b>118.690</b>
<b>Cuenta por pagar</b>	<b>11</b>	<b>286</b>
Acreedores	11	286
<b>Otros Pasivos</b>	<b>1</b>	<b>478</b>
Recursos Recibidos en Administración	1	478
<b>Provisiones</b>	<b>2</b>	<b>117.926</b>
Litigios y Demandas	2	117.926
<b>Subtotales</b>	<b>121</b>	<b>156.901</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Por las correcciones realizadas durante la vigencia 2019 no fue necesario re-expresar retroactivamente los estados financieros dado que no supera el criterio de materialidad definidos en las políticas contables aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los diferentes instrumentos financieros que posee el Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia están expuestos especialmente las relacionadas con las inversiones de administración de liquidez como son el *riesgo de mercado* que es la pérdida en la que se puede incurrir debido a la fluctuación de los precios en los diversos activos que se presentan en los mercados o a una variación en variables como la tasa de interés o el tipo de cambio y el riesgo de liquidez que se traduce en la dificultad de vender o liquidar una inversión, es decir, en transformar un activo en efectivo.

### NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES

Resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y aprobadas mediante Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017.



▪ **Política 1. Presentación de estados financieros.**

La Política de Presentación de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, dispone los criterios esenciales de los estados financieros a presentar de la siguiente manera:

- ✓ Para el Estado de Situación Financiera se presentan las partidas del activo y pasivo clasificadas en corriente y no corriente;
- ✓ En relación con el Estado de Resultados, las partidas de ingresos, gastos y costos se presentan con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo;
- ✓ En el Estado de Cambios en el Patrimonio se presenta el valor de los incrementos o decrementos del capital fiscal, el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y,
- ✓ El Estado de Flujos de Efectivo presenta los fondos provistos y utilizados en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Estado que para este período de 2019 no se va a presentar en atención a lo indicado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 033 de 2020, tal como se indicó anteriormente.

- **Política 2. Cambio en las estimaciones contables y corrección de errores.** Esta política fue relacionada en el numeral 3.3.
- **Política 3. Hechos ocurridos después del periodo contable.** Esta política fue relacionada en el numeral 2.3.
- **Política 4. Efectivo y equivalentes al efectivo:** se reconocen como efectivo y equivalentes al efectivo los recursos que cumplen con las características definidas en la Política Contable de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, en el momento en el que la entidad los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico. Se miden inicialmente por el valor de la transacción, sin embargo, para el caso de las cuentas en moneda extranjera, se miden a la moneda funcional establecida, es decir, el peso colombiano, según la tasa de cambio de contado del momento de la transacción.

La medición posterior se realiza por el valor de la transacción del derecho en efectivo, considerando las deducciones y los costos que modifiquen el saldo del recurso monetario, actualizando los saldos en efectivo en moneda extranjera. Deberán tenerse en cuenta las reclasificaciones que procedan dentro del efectivo del Departamento que aluden a embargos, restricciones en el uso o su extinción.

- **Política 5. Inversiones de administración de liquidez:** se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; se incluyen los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.



La medición inicial de estos activos se realiza por el valor de mercado, si existe diferencia con el precio del mercado, ésta afecta el resultado del periodo. Para los casos donde no se presente valor de mercado, se mide por el valor de la transacción.

Posteriormente, se mide dependiendo de su clasificación así: al valor de mercado con cambios en el resultado, al valor de mercado con cambios en el patrimonio, al costo amortizado o al costo.

- **Política 6. Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación:** las inversiones en controladas permiten ejercer control del *Departamento de Antioquia* sobre las decisiones de la entidad receptora, con la tenencia de derecho a los beneficios variables o con la exposición a los riesgos inherentes a la participación en la controlada, siempre que se tenga la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando el poder sobre la entidad controlada.

Las inversiones en asociadas otorgan al *Departamento de Antioquia* influencia significativa para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad, sin que se configure control, ni control conjunto, por medio de representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, la participación en los procesos de fijación de políticas de la asociada, la realización de transacciones importantes con la asociada, el intercambio de personal directivo con la asociada o el suministro de información primordial para la ejecución de las actividades de la asociada.

Las inversiones en negocios conjuntos resultan del acuerdo mediante el cual las partes que ejercen control conjunto en una empresa societaria, tienen derecho a los activos netos del negocio.

Las inversiones en entidades en liquidación son aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

La medición inicial de las inversiones en controladas y en asociadas es por el costo, el cual se compara con el valor de mercado de los activos y de los pasivos de la entidad receptora; en caso de que el costo sea superior al valor de mercado, se reconoce una plusvalía que hace parte del valor de la inversión, que no es objeto de amortización; mientras que, si el costo es inferior, se reconoce como mayor valor de la inversión y el ingreso correspondiente. Las inversiones en negocios conjuntos se miden por el costo y las inversiones en entidades en liquidación tienen como valor inicial, el valor en libros antes de su reclasificación, el cual se mantiene hasta la baja en cuentas. La medición posterior de las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos es por el método de Participación Patrimonial.

- **Política 7. Instrumentos derivados:** se reconocen como instrumentos derivados, los contratos que cumplen las siguientes características: Su valor cambia como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, requieren una mínima o nula inversión, su cumplimiento se realizará en una fecha futura.



La medición inicial de los instrumentos derivados con fines de cobertura es por el valor de mercado del derecho y la obligación o, a falta de éste, por el valor pactado del derecho y la obligación; y, posteriormente, se mide a valor de mercado o, a falta de éste, por las metodologías aplicadas en el mercado para esta clase de instrumentos.

- **Política 8. Cuentas por cobrar:** se reconocen como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de las actividades del *Departamento de Antioquia*, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Su medición inicial es por el valor de la transacción. Aquellas en moneda extranjera, se miden en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable, se re expresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Adicionalmente, las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

- **Política 9. Préstamos por cobrar:** los préstamos por cobrar son los recursos financieros que el *Departamento de Antioquia* destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Su medición inicial se realiza por el valor desembolsado, excepto los préstamos concedidos a terceros diferentes a otras entidades de gobierno, que se miden por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado y la medición posterior por el costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva menos el deterioro de valor.

- **Política 10. Inventarios:** los inventarios comprenden los bienes adquiridos o producidos por la entidad contable pública con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

El reconocimiento inicial de las materias primas, materiales, suministros y repuestos utilizados en el proceso de producción o en la prestación de servicios, se hace por el costo de adquisición que considera el precio de compra, aranceles, impuestos no recuperables y otras erogaciones necesarias para que el inventario se encuentre en condiciones de uso; las partidas como descuentos, rebajas o similares disminuyen el valor del inventario si este se encuentra en existencia, el costo de ventas si este se vende o consume en el período contable y el ingreso si el inventario se vende o consume en períodos anteriores. También se reconocen por el costo de adquisición, las mercancías que se tienen con la intención de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado.



Cuando los inventarios se obtienen en una transacción sin contraprestación, su reconocimiento se hace por el valor de mercado del activo recibido, en caso de que no exista, por el costo de reposición y por última opción por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso; en todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los productos en proceso y productos terminados, se miden inicialmente al costo estándar de manera temporal, hasta que se identifiquen los costos reales inventariables al cierre del período contable, una vez calculadas las variaciones entre el costo estándar y el costo real se ajustará el valor de estos inventarios excluyendo los desperdicios anormales. Los costos de producción de cada producto se determinan a través de la orden de producción donde se reconoce el consumo de materias primas, materiales y suministros y de los costos de transformación que comprenden la MOD, CIF y contratos de servicios.

La medición posterior se hace por el menor valor entre el valor en libros de los inventarios y su valor neto de realización o el costo de reposición de acuerdo al tipo de inventario. El valor neto de realización aplica para productos en proceso y productos terminados y el costo de reposición para las materias primas, materiales y suministros a utilizar en los procesos de producción o de prestación de servicios y las mercancías que se esperan distribuir de forma gratuita o a precios de no mercado.

- **Política 11. Propiedades, Planta y Equipo:** el *Departamento de Antioquia* reconoce como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del *Departamento de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También se reconocen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Su medición inicial es por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar; se tendrá en cuenta que cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo. Posteriormente, se miden las propiedades, planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- **Política 12. Bienes de uso público:** se reconocen como bienes de uso público los activos destinados para el uso, el goce y el disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.



La medición inicial de bienes de uso público es por el costo, el cual comprende el valor de los materiales para la construcción del bien, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Departamento de Antioquia*. A este valor se le descuenta cualquier descuento o rebaja. Posteriormente, se miden al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- **Política 13. Bienes históricos y culturales:** se reconocen como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el *Departamento de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Se miden inicialmente por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones requeridas por la administración del *Departamento de Antioquia*.

La medición posterior es al costo; no obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, ésta será objeto de depreciación, la cual inicia cuando las actividades de restauración hayan terminado.

- **Política 14. Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado:** se reconoce como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios que se reciben de terceros, tales como seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios.

La medición inicial es por el valor de la transacción, el cual corresponde al valor entregado al tercero; los anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones, se miden por el valor reconocido como autorretención o por el saldo a favor que arroje la respectiva declaración; y, los beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se miden por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado.

Al final del periodo, se miden por el valor de la transacción. Además, se amortiza el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciben los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

- **Política 15. Recursos entregados en administración:** se reconocen como recursos entregados en administración cuando los recursos son controlados por el *Departamento de Antioquia*, y se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que ésta cumpla una finalidad



específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, los recursos entregados en administración a otras entidades públicas y los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, se miden por el valor de la transacción, que corresponde al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del *Departamento de Antioquia*. El plan de activos para beneficios posempleo se mide por el valor de mercado, en el caso de ser recursos monetarios, corresponde al valor girado a la entidad administradora de los recursos.

Con posteridad al reconocimiento de los recursos entregados en administración se actualiza su valor según la modalidad contractual.

- **Política 16. Propiedades de inversión:** se reconocen como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Adicionalmente, se reconocen como propiedades de inversión, aquellos bienes históricos y culturales que cumplan con los criterios definidos para ser reconocidos como tal.

Su medición inicial es por el costo, más todas las erogaciones asociadas a la obtención y preparación del activo para dejarlo en las condiciones previstas por la entidad; este valor es neto de cualquier descuento o rebaja del precio de adquisición. Después del reconocimiento, se mide por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- **Política 17. Activos intangibles:** se reconoce un activo intangible siempre y cuando éste cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos: si es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. el *Departamento de Antioquia* tiene el control de éste y espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, no se espera venderlo en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlo durante más de un periodo contable y el valor del activo intangible puede medirse fiablemente.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente y posteriormente se mide por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

- **Política 18. Arrendamientos:** el *Departamento de Antioquia* clasifica los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinan los valores que reconocen el arrendador y el arrendatario en la fecha, a partir de la cual, el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.



Por otro lado, en el caso donde el *Departamento de Antioquia* actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, reconoce el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o Activos Intangibles.

Estos se miden inicialmente por el valor en libros del activo arrendado más los costos directos iniciales en los que incurra la entidad durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento. Posteriormente efectúa la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas aplicables al activo reconocido.

Además, cuando el *Departamento de Antioquia* actúe en calidad de arrendatario en un arrendamiento operativo, este no reconoce el activo, de este modo, la medición tanto inicial como posterior, reconoce las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos como Cuenta por Pagar y Gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

- **Política 19. Acuerdos de concesión:** el *Departamento de Antioquia* reconoce los activos y los pasivos por acuerdos de concesión, cuando se celebre un acuerdo vinculante, entre la entidad, en su calidad de entidad concedente, y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada. También se consideran acuerdos de concesión, aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del *Departamento de Antioquia*, se miden al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen de utilidad del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El valor del pasivo es reconocido por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Departamento, ajustado por cualquier otra contraprestación de la concedente al concesionario.

Mensualmente, se realiza conciliación de los aportes, de las cuentas por pagar u otros conceptos relacionados con el desarrollo del proyecto reflejándose en la contabilidad del Departamento. Adicional, para los activos en concesión se miden según la política contable correspondiente y los pasivos de conformidad con la política de préstamos por pagar u otros pasivos, según corresponda.

- **Política 20. Costos de financiación:** se reconocen como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción, de un activo apto, estos incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Los costos



de financiación se capitalizan dependiendo de la cantidad de créditos utilizados, es decir, si pueden asociarse específicamente a un activo apto, se deducen los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos, según lo establecido en la Política de Inversiones de Administración de Liquidez, en los casos donde no puedan identificarse, se determina aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo.

- **Política 21. Emisión de títulos de deuda:** se reconocen como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Estos son medidos inicialmente por el valor de mercado o en falta de éste por el precio de la transacción, además su valor inicial se verá disminuido por los costos de transacción y posteriormente serán medidos al costo amortizado.
- **Política 22. Préstamos por pagar:** se reconocen como préstamos por pagar los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Su medición inicial es por el valor recibido menos los costos de transacción y posteriormente se miden al costo amortizado.
- **Política 23. Cuentas por pagar:** se reconocen como cuentas por pagar la obligación originada en la adquisición de bienes y servicios provenientes de la materialización de las cláusulas contractuales, estos están asociados a los gastos de administración y operación diferentes de los beneficios a los empleados.

La medición inicial se realiza por el valor de la transacción y para las Cuentas por Pagar en moneda extranjera se miden al valor de la TRM del día de entrada y recibo del bien o servicio, o de acuerdo a lo pactado con el proveedor en el respectivo contrato; posteriormente se mantiene por el valor de la transacción y se reexpresan las cuentas por pagar en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

- **Política 24. Beneficios a los empleados:** se reconocen como beneficios a los empleados las retribuciones que el *Departamento de Antioquia* proporciona a sus servidores públicos, docentes y directivos docentes, a cambio de sus servicios. Que pueden catalogarse como acuerdos formales, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se miden por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido por el pago de beneficios condicionados, donde no se haya cumplido total o parcialmente la condición se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.



Los beneficios a empleados a largo plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando el *Departamento de Antioquia* consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Estos son medidos al finalizar cada periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES.

Los beneficios posempleo se reconocen como aquellos recursos que se paguen después que el empleado complete el periodo de empleo de la entidad, y se miden por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a esta obligación, mediante el aplicativo PASIVOCOL.

- **Política 25. Provisiones:** se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, tales como los litigios y demandas en contra de la entidad, cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: el *Departamento de Antioquia* tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La medición inicial de las provisiones es por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Posteriormente, se revisa si existe evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, para efectuar el ajuste de la provisión contra el resultado del periodo, con el fin de reflejar la mejor estimación disponible.

- **Política 26. Otros pasivos:** se reconocen como otros pasivos las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros, una vez se hayan recibido a satisfacción los recursos asociados a la obligación y se haya verificado el cumplimiento de los soportes y requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago o amortización.

La medición inicial es por el valor de la transacción o según lo pactado en el respectivo contrato o si se valoran en moneda extranjera se miden al valor de la tasa de cambio de contado del día de entrada y recibo a satisfacción del efectivo, equivalentes al efectivo o cualquier otro bien asociado a la obligación. Posteriormente, se mantienen por el valor de la transacción o se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre al final de cada periodo contable para los Otros Pasivos valorados en moneda extranjera.

- **Política 27. Activos y Pasivos contingentes:** los activos y pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, no obstante, son controlados dentro de las cuentas de orden. Se miden inicialmente por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio o los desembolsos para cancelar la obligación.



Cuando se extingue la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente se ajustan los saldos registrados en cuentas de orden. Por el contrario, cuando se confirma que los beneficios económicos o el potencial de servicio fluyen al *Departamento de Antioquia*, el activo contingente se retira de las cuentas de orden y se reconoce como un derecho de la entidad.

Los pasivos contingentes son evaluados cuando se obtiene nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje en los estados financieros.

- **Política 28. Ingresos de transacciones sin contraprestación:** el *Departamento de Antioquia* aplica el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación por separado a cada transacción, reconociendo los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios: El *Departamento de Antioquia* tiene el control sobre el activo, es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y el valor del activo puede ser medido con fiabilidad.
- **Política 29. Ingresos de transacciones con contraprestación:** El *Departamento de Antioquia* reconoce los ingresos procedentes por la venta de bienes como licores, bebidas y alcoholes; por la prestación de servicios como el ingreso relacionado con la imprenta; o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, en los Estados Financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Para la venta de bienes cuando: se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes; no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre estos; el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Para la prestación de servicios cuando: el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad. Cuando el resultado de una transacción, que implique el grado de avance de la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Se reconoce los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.



## LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- Nota 12. Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13. Propiedades de Inversión
- Nota 15. Activos Biológicos
- Nota 31. Costos de Transformación
- Nota 33. Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones
- Nota 35. Impuesto a las Ganancias
- Nota 36. Combinación y Traslado de Operaciones.
- Nota 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### Composición.

El efectivo y equivalentes al efectivo representa los recursos de liquidez inmediata en caja, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Al 31 de diciembre de 2019, el *Departamento de Antioquia* contaba con saldo en 287 cuentas bancarias, de las cuales 29 son corrientes, 212 de ahorros, 44 depósitos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), 2 depósitos en el extranjero.

Presenta una disminución por valor de \$428.635 millones de pesos con respecto a la vigencia 2018, la variación se presentó principalmente en el equivalente al efectivo. Los componentes del **efectivo y equivalentes al efectivo** del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2019 comparativo con la vigencia anterior se describen en la siguiente tabla:

*Tabla 3. Composición del efectivo y equivalentes al efectivo*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>900.554</b>	<b>1.329.189</b>	<b>-857.959</b>	<b>-64,5%</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>899.079</b>	<b>1.328.058</b>	<b>-428.979</b>	<b>-32,3%</b>
Depósitos en instituciones financieras	892.392	1.318.117	-425.725	-32,3%
Equivalentes al efectivo	6.687	9.942	-3.254	-32,7%
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>1.475</b>	<b>1.131</b>	<b>344</b>	<b>30,4%</b>
Efectivo de uso restringido	1.475	1.131	344	30,4%

*Fuente: Sistema de Información ERP SAP*

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones del *Departamento de Antioquia*, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. A la fecha de presentación de la información



financiera se tienen depósitos en instituciones financieras relacionados con cuentas corrientes, cuentas de ahorro y depósitos en el exterior.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 es de ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos millones de pesos (892.392), el cual representa un porcentaje de participación frente al total de *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* del 99.1%.

Tabla 4. Depósito en instituciones financieras

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>892.392</b>	<b>1.318.117</b>	<b>-425.725</b>	<b>-32,3%</b>
Cuenta corriente	54.160	217.164	-163.004	-75,1%
Depósitos en el exterior	3.436	9.995	-6.559	-65,6%
Cuenta de ahorro	834.796	1.090.958	-256.162	-23,5%

Fuente: Sistema de Información ERP SAP.

## 5.2. Equivalentes al efectivo

Representan los recursos en efectivo administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

A la fecha de corte, se consideran equivalentes al efectivo los fondos de inversión del *Departamento de Antioquia* que no están relacionados con recursos de transferencias, sino recursos propios que se depositan en estos fondos únicamente para la gestión del efectivo.

Este rubro está compuesto por fondos en fiducias para el manejo de los recursos del Departamento, con un saldo de seis mil seiscientos ochenta y siete (6.687) millones de pesos con una participación del 0.76% sobre el total del Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

La desagregación de equivalentes al efectivo, corresponde a fondos de inversión, de naturaleza abierta, es decir, la redención del fondo se puede realizar en cualquier momento. Estos fondos son adquiridos siguiendo los lineamientos del Decreto 1525 de 2008, que permite al *Departamento de Antioquia*, ubicarse en la categoría VI, adquiriendo la facultad de acudir directamente a los intermediarios de valores para negociar en el mercado secundario los títulos que tenga en su portafolio. En la siguiente tabla se relacionan los saldos a 31 de diciembre de 2019.



Tabla 5. Equivalente al efectivo

NOMBRE CUENTA RCP PRECEDENTE	TIPO DE INVERSIÓN	CALIFICACIÓN RIESGO	PLAZO	NOMBRE DEL EMISOR	NIT DEL EMISOR	TIPO DE EMISOR	SALDO
Fdo. Inv. BBVA182600001	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fondo de Inversión Colectiva Abierto BBVA	830.126.424	Sociedad Fiduciaria	\$ 6.566
Alianza Fiduciaria	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Alianza Fiduciaria S.A.	860.531.315	Sociedad Fiduciaria	\$ 7
Fiduprevisora-FIC	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez	900.251.864	Sociedad Fiduciaria	\$ 12
Fdo. 1525 FIDUCENTRA	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiduciaria Central S.A.	800.171.372	Sociedad Fiduciaria	\$ 83
FIDUOCC-OCCITESOROS	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiduciaria de Occidente S.A.	800.143.157	Sociedad Fiduciaria	\$ 14
FIDUGOB	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIDUGOB	900.250.203	Sociedad Fiduciaria	\$ 5
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 6.687</b>

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Tesorería

### 5.3. Efectivo de Uso Restringido

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. Para la vigencia 2019 presenta un incremento de trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$344) con respecto al 2018. Esta cuenta presenta saldo por agregación de la información con la Contraloría General de Antioquia.



Tabla 6. Efectivo de Uso Restringido

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>1.475</b>	<b>1.131</b>	<b>344</b>
<b>Depósitos en instituciones financieras</b>	<b>1.475</b>	<b>1.131</b>	<b>344</b>
Cuenta de ahorro	1.475	1.131	344

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

## NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTO DERIVADOS

### Composición

En esta denominación, se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; así como aquellos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la entidad receptora de la inversión, las inversiones en entidades en liquidación y los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura.

Tabla 7. Inversiones e instrumentos derivados

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES</b>	<b>152</b>	<b>140.473</b>	<b>140.625</b>	<b>200</b>	<b>133.075</b>	<b>133.275</b>	<b>7.350</b>
Inversiones de Administración de Liquidez	152	14.767	14.919	200	14.747	14.947	-28
Inversiones nn Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	0	125.706	125.706	0	118.328	118.328	7.378

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

La Dirección de Tesorería del Departamento de Antioquia es el área responsable de la custodia y gestión de las inversiones.

### 6.1. Inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración que liquidez incluyen aquellos recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Adicionalmente, se incluyen los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los componentes de las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo son los siguientes:



Tabla 8. Inversiones de Administración de Liquidez en la categoría del Costo

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>152</b>	<b>14.767</b>	<b>14.919</b>	<b>200</b>	<b>14.747</b>	<b>14.947</b>	<b>-28</b>
Inversiones de administración de liquidez al costo	152	14.984	15.136	200	14.981	15.181	-45
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0	-217	-217	0	-234	-234	17

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

El proceso para clasificar las inversiones que tiene el Departamento de Antioquia en otras entidades, se lleva a cabo mediante un análisis de cada entidad, compuesto de variables cuantitativas como el porcentaje de participación, así como variables cualitativas, con base en un cuestionario que arroja como resultado información a considerar para la debida clasificación de la inversión. Entre las posibilidades de reconocimiento de la inversión se encuentran las inversiones de administración de liquidez al costo, por lo que a continuación se detallan las inversiones contempladas en este rubro:

### Acciones Ordinarias

Las acciones ordinarias son títulos o derechos financieros que representan la propiedad de una parte proporcional del capital social de una empresa, el cual otorga derecho a recibir los dividendos o beneficios que distribuya la empresa, además, se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento y no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría al costo de acciones ordinarias que posee el Departamento de Antioquia son:

Tabla 9. Acciones Ordinarias

Entidad	Acciones/cuotas Poseidas	Costo	% Participación	Deterioro acumulado a Diciembre 31 de 2019
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	6.517.258	2.057	3,77%	-
Findeter S.A.	25.494	2.060	0,25%	-
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	1.291.495.015	1.291	2,15%	<b>213</b>
Terminales de Transporte de Medellín S.A	1.074.072	1.074	4,58%	-
Banco Popular S.A.	15.664.524	157	0,20%	-
Promotora de Hoteles Medellín S.A.	77.343	142	0,26%	-
Soportuaria S.A.	3.750	4	0,17%	<b>4</b>
Aguas de Urabá S.A. E.S.P.	13.554	8.152	15,12%	-

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

La clasificación de estas entidades como inversiones de administración de liquidez al costo se llevó a cabo mediante un análisis de los documentos certificados de la participación del Departamento en estas entidades.



### Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.



Es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con domicilio social en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia dedicada a incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad.

Desde sus áreas, pabellones y salones de exhibición y convenciones, Plaza Mayor se comprende hoy como una plataforma de interacción y negocios; como una estrategia de internacionalización. Desde su primera piedra para el Pabellón Amarillo, el recinto ferial y de convenciones, hasta hoy, Plaza Mayor se ha levantado en el corazón de Medellín como el espacio para acoger a la ciudad, al país y al mundo a través de sus más importantes certámenes y reuniones.

Gracias a esto, su impacto social radica en la creación y facilitación de eventos de talla mundial, con alto sentido de servicio, generando rentabilidad y aportando al desarrollo económico de la ciudad; lo que justifica su propósito: Eventos únicos para encuentros inolvidables.

### Findeter S.A.



Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos.

Promueven el desarrollo del país desde las regiones con soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo, en programas estratégicos como: Ciudades Sostenibles y Competitivas, Ciudades Emblemáticas, y Diamante Caribe y Santanderes.

Gracias a estos tres programas de alto impacto, los recursos pueden ser utilizados por los beneficiarios para capital de trabajo, sustitución de deuda o proyectos de inversión relacionados con la construcción de infraestructura, adquisición de bienes e implementación de nuevas tecnologías en 11 sectores de la economía como salud, agua potable, vivienda, transporte, energía y otras. Lo que permite el desarrollo de personal y social de la población beneficiada.

### Hidroeléctrica Ituango S.A.



Tiene por objeto la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la “Central Hidroeléctrica Pescadero Ituango José Tejada Sáenz”.



Se esfuerza por diseñar y construir la central hidroeléctrica, garantizar su entrada en operación y comercializar su energía, todo ello con criterios de transparencia, calidad, eficiencia y eficacia, con responsabilidad social y ambiental.

Teniendo en cuenta su impacto en varios municipios de la región, se destacan varios proyectos sociales y de infraestructura con alto impacto en la población; reconociendo sus retos, desarrolla programas e intervenciones positivas en lo concerniente a: salud, educación, vivienda, servicios públicos y demás necesidades básicas de la población; permitiendo así, retribuir a la población la presencia de la empresa en la construcción de la obra, con el desarrollo de los proyectos de la misma.

### Terminales de Transporte de Medellín S.A



Es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio del régimen de las sociedades anónimas, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado.

Fue creada con el fin de concentrar los transportadores en un lugar seguro, confiable y cómodo en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de movilidad a nivel nacional, tanto a usuarios transportadores, como también a usuarios pasajeros.

Gracias a sus servicios impacta positivamente con la satisfacción de sus clientes, proporcionando soluciones de movilidad y actuando como nodo de conexión de regiones, con responsabilidad social, aplicaciones tecnológicas efectivas y un talento humano de alto desempeño, logrando indicadores de rentabilidad de acuerdo con el mercado. De esta manera garantiza seguridad, accesibilidad y formalidad de transporte a los pasajeros.

### Banco Popular S.A.



recursos en esta Institución.

Inicia sus actividades como entidad prendaria, pasando a ser en un año una entidad de carácter nacional, creando nuevas líneas de crédito para satisfacer necesidades de sectores económicos en plena expansión, apoyado por el gobierno nacional que obliga a las entidades estatales a mantener sus

El Banco está genuinamente comprometido con brindar apoyo y acompañamiento financiero a todos sus clientes en la consecución de sus metas; siempre con ánimo positivo y optimista, a través de servicios y productos de calidad, fruto de la experiencia, así como con su satisfacción y la de todos sus accionistas, y con el desarrollo del país. De acuerdo con los servicios que ofrece, promueve el crecimiento financiero de sus clientes, permitiendo el bienestar y cumplimiento de sus necesidades en el sector económico.

El Departamento de Antioquia durante la vigencia 2019 causó por concepto de dividendos 132 millones y recibió 617 millones por concepto de dividendos de la vigencia 2018.



### Aguas de Urabá S.A.



La empresa Aguas Regionales, tiene su origen en el año 2016, luego de la fusión entre las filiales Regional de Occidente S.A. E.S.P y Aguas de Urabá S.A. E.S.P para prestar servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, en 5 municipios y dos corregimientos en la región de Urabá, y 4 municipios y

un corregimiento en la región de Occidente.

Aguas Regionales EPM asume una herramienta de autoevaluación y gestión ambiental en el año 2009 denominada IGAE -Índice de Gestión Ambiental Empresarial- que año a año permite autoevaluarse en su accionar, y proyectarse unas metas de mejora. El IGAE no solo se convierte en una herramienta de evaluación de cumplimiento ajustada a la ley, sino que trasciende evaluando todos los aspectos de la empresa; cómo impactan el medio ambiente. Se entiende la gestión ambiental no como un complemento de nuestro quehacer, sino como un eje transversal de todas nuestras acciones, proyectos y metas.

Gracias a la calidad de sus servicios, impacta en la salud y bienestar de la población, permitiendo el consumo seguro de agua potable y la conservación activa del medio ambiente.

### Sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio SA



La sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio S.A. se constituyó el 15 de Julio de 1996, tiene como objeto social principal la utilización, administración y explotación comercial de las instalaciones portuarias de Puerto Berrio, mediante compra, convenios, arrendamiento, concesión o comodato de la corporación autónoma regional del río grande de la Magdalena, propietaria de las instalaciones y la ejecución de las labores de promoción y desarrollo de la zona portuaria como elemento integral de un sistema intermodal de transporte de carga, almacenamiento y manipulación de todo tipo de mercancía, incluido el

manejo y almacenamiento de combustible líquido derivados del petróleo, carbón y otros minerales susceptibles de manipular.

### Promotora de Hoteles Medellín SA

La empresa Promotora de Hoteles Medellín SA es una empresa dedicada a la comercialización, explotación y prestación de servicios de la industria hotelera y del turismo, así como la operación y la administración de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, almacenes, tiendas y centros de spa, entre otros establecimientos relacionados con los servicios de hotelería y turismo. El domicilio principal de su actividad es la dirección, calle 16 28 51 en la ciudad de Medellín.

## 6.2. Cuotas partes de interés social

La cuotas o partes de interés social corresponden a la participación en entidades cuyo capital se encuentra constituido por partes o cuotas iguales y dependiendo del tipo de sociedad, se establecen las responsabilidades del socio, además se caracterizan por que son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento, además no otorgan



control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría al costo en cuotas o partes de interés social que posee el Departamento de Antioquia son:

Tabla 10. Cuotas partes de interés social

Entidad	Acciones/cuotas Poseídas	Costo	% Participación	Deterioro acumulado a Diciembre 31 de 2019
Colanta	7.372.593	7	0,004%	-
Cootramed (Codea)	3.090.000	3	0,03%	-
Cohan	36.379.583	36	0,88%	-

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

## COLANTA



Es una empresa líder en el sector agroindustrial, con proyección internacional y altos estándares de calidad, que posibilita el progreso y bienestar de sus Asociados y los consumidores, con valores y principios, promoviendo el desarrollo sostenible para la construcción de un mejor país.

Proyecta ser líder en la transformación y comercialización de la leche producida en el Campo Colombiano, incrementando la participación en los sectores lácteo, cárnico y agropecuario, con una proyección global, gestionando una actividad sólida y sostenible para La Cooperativa y sus Asociados, con generación de excedentes.

Gracias a su gestión, se resalta su participación en la comunidad con programas tan valiosos como el programa “Vaso de leche” de la Alcaldía de Medellín, en escuelas y colegios de la capital antioqueña y que beneficia a 120 mil niños cada día con una bolsita de leche fortificada y adicionada con vitaminas de 200 centímetros cúbicos, para combatir la desnutrición infantil.

Adicionalmente suscribió contrato mediante el cual atendió el Programa Maná del Departamento de Antioquia: 140 mil niños a los que diariamente se les suministra una ración de leche en polvo saborizada, y como si fuera poco brinda capacitación gratuita para las esposas e hijos, buscando diversificar la economía de los hogares para que cada familia tenga otros ingresos diferentes a la ganadería. Para ello les dicta cursos de peluquería, culinaria, modistería, pintura, decoración del hogar, encuadernación y marquetería, entre otros, demostrando así que somos una cooperativa con espíritu de servicio y solidaridad.

## COOTRAMED – Codea



COOTRAMED ofrece servicios financieros y sociales creando relaciones efectivas y afectivas con los asociados, sus familias y las comunidades, mediante un modelo de atención y de servicio personalizado, acompañado de un equipo humano competente y comprometido.



En COOTRAMED trabajan para ser la mejor Cooperativa para sus asociados. Por eso están comprometidos con su progreso, su bienestar, el de sus familias y las comunidades mediante un modelo asociativo sostenible.

Gracias a sus servicios, permiten a los beneficiarios información oportuna y verás para la gestión de créditos y demás servicios financieros, que permitan el desarrollo responsable de sus historias crediticias y bancarias.

## COHAN



La Cooperativa de Hospitales de Antioquia es una entidad que se mueve inmersa en la evolución del Sistema de Seguridad Social en Salud Colombiano, y a la vez, se enmarca dentro de las dinámicas propias del sector farmacéutico. Trabaja para maximizar los beneficios de sus asociados a través de la distribución de medicamentos, la prestación de Servicios Farmacéuticos hospitalarios y ambulatorios, la prestación de servicios de salud y la formación de talento humano al servicio del sector salud.

Teniendo en cuenta la participación en los hospitales del departamento, garantiza con procesos y procedimientos de buenas prácticas de manufactura, la prestación de servicios y productos de calidad a cada uno de sus usuarios; donde los más beneficiados salen siendo los pacientes que reciben dichos medicamentos, garantizando así la participación activa en los procesos de salud-enfermedad de los antioqueños

### 6.3. Inversiones en asociadas, controladas y de negocios conjuntos.

Las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos constituyen las participaciones en empresas públicas societarias que le otorgan al Departamento de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión.

Los componentes de las inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación a 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

*Tabla 11. Inversiones en asociadas, controladas y de negocios conjuntos.*

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b>	<b>0</b>	<b>125.706</b>	<b>125.706</b>	<b>0</b>	<b>118.328</b>	<b>118.328</b>	<b>7.378</b>
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	0	115.017	115.017	0	105.816	105.816	9.201
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	0	10.689	10.689	0	12.512	12.512	-1.823

*Fuente: Sistema de Información ERP SAP*



### 6.3.1. Inversión en Controladas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, que le permiten al Departamento de Antioquia ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión, basada en la ordenanza u otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y, que autorice la destinación de recursos para la misma.

Para determinar si el Departamento de Antioquia ejerce control sobre otra entidad, se evaluaron la obtención de derechos a los beneficios variables y la exposición a los riesgos inherentes a la participación en las entidades controladas. Adicional, se evaluó la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El Departamento de Antioquia reconoce como controladas su inversión en las entidades: Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia y Reforestadora Integral de Antioquia S.A.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 12. Inversiones en controladas

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada	73,78%	19.404	24.419	5.936	1.883	43.823
Reforestadora Integral de Antioquia S.A.	90,82%	74.463	-3.269	-423	0	71.194
<b>TOTAL</b>		<b>93.867</b>	<b>21.150</b>			<b>115.017</b>

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

### Reforestadora Integral de Antioquia SA –RIA



Es una sociedad de economía mixta, dedicada a administrar el patrimonio forestal del Departamento de Antioquia, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos de reforestación comercial, conservación y restauración ecológica y ambiental, tendiente a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades, generándoles empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible.

Gracias a su gestión, se resalta como aporte la integración de manera positiva con la comunidad, a partir de la generación masiva de empleo digno, la protección del Medio Ambiente y el beneficio para sus socios y propietarios de las tierras.



### Sociedad Televisión de Antioquia Ltda –Teleantioquia-



Es una empresa que se caracteriza por desarrollar televisión pública regional que inspira, integra y proyecta a los antioqueños mediante la prestación de servicios audiovisuales que contribuyen a la sostenibilidad de la organización y la satisfacción de nuestros clientes, accionistas y

colaboradores.

Se proyecta a ser una empresa líder en servicios de comunicación audiovisual con capacidad para competir a nivel regional con productos innovadores que satisfagan las necesidades de los clientes.

Gracias a la calidad del contenido que ofrece en sus programas, brinda información de interés y promueve la transparencia y acceso a la información pública.

#### 6.3.2. Inversión en asociadas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, sobre las cuales el Departamento de Antioquia tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Para determinar si el Departamento de Antioquia ejerce influencia significativa sobre una entidad, se evalúa su capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la Asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

El Departamento de Antioquia tiene reconocidas como asociadas su inversión en las entidades: Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. – Gen+, Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. y Sociedad de Capital Público Departamental Limitada.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 13. Inversiones en asociadas

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+	6,23%	7.483	-997	-212	0	6.486
Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS	28,00%	6.879	-2.682	-1.609	0	4.197
Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.	20,00%	2	4	1	3	6
<b>TOTAL</b>		<b>14.364</b>				<b>10.689</b>

Fuente: Sistema de Información ERP SAP



### Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A – Gen+



Esta empresa desarrolla proyectos de generación de energía con responsabilidad social y ambiental, creando valor para diferentes grupos de interés. Trabaja para ser reconocida por su alto nivel de efectividad y liderazgo en el desarrollo, gerencia, operación, mantenimiento y asesoría de proyectos de generación de energía.

Gracias al sector en el que se desempeña y el esfuerzo conjunto entre los sectores público y privado para promover y desarrollar pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), a filo de agua; ha logrado impactar las regiones donde se encuentra, ofreciendo energía limpia y promoviendo el bienestar y progreso de sus habitantes. Adicionalmente ha liderado la construcción de diferentes puentes para beneficio de la población, propiciando así la accesibilidad y comunicación de varios sectores; lo que incide definitivamente en el bienestar de las personas.

### Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS



La meta de esta empresa que está en su “reinicio” es la rehabilitación y modernización del Ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito (carga de residuos sólidos, carga de mercancía y pasajeros), para permitir el crecimiento de la conectividad y competitividad de la región.

Trabajan para promover, gestionar y estructurar los factores necesarios para lograr la reactivación del sistema férreo en Antioquia y su integración al sistema férreo nacional.

De acuerdo a las condiciones de acceso a los municipios donde hace presencia, ha logrado impactar a los habitantes y beneficiarios como tal del servicio, promoviendo nuevamente el uso del envío y transporte de mercancía por el sistema férreo.

### Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (SCPD)



La Sociedad de Capital Público Departamental, conformada por el Departamento de Antioquia y la Lotería de Medellín, es el único ente competente en el departamento para regular y autorizar juegos de suerte y azar en la modalidad de rifas y promocionales. Creada a través de la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza 12 del 24 de julio de 2001.

#### 6.3.3. Inversión en negocios conjuntos

El Departamento de Antioquia reconoce en esta categoría las inversiones en las que se da un acuerdo, mediante el cual las partes que ejercen control conjunto, tienen derecho a los activos netos del negocio, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.



Un negocio conjunto se materializa por medio de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

El Departamento de Antioquia tiene inversiones clasificadas como negocios conjuntos en las entidades: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín y Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

*Tabla 14. Inversión en negocios conjuntos*

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Metro de Medellín Ltda.	50,00%	75.134	-75.134	0	0	0
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S	36,65%	30.000	-30.000	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>105.134</b>	<b>-105.134</b>			-

*Fuente: Sistema de Información ERP SAP*

Debido a que ambas entidades presentan un patrimonio negativo, los efectos del método de participación patrimonial llevaron el costo de la inversión a un valor en libros de cero.

### **Metro de Medellín Ltda.**



Su propósito principal es generar calidad de vida conectando e integrando personas y promoviendo territorios sostenibles; proyectándose a ser la empresa más audaz, dinámica y humana en el desarrollo de soluciones de movilidad y en la transformación de territorios sostenibles en América Latina, garantizando la sostenibilidad financiera, social y ambiental.

Hoy el METRO ha movilizó más de 2.000 millones de viajes, aplicando el principio de la Movilidad Sostenible, con energías limpias y generando un gran beneficio social reconocido internacionalmente como Cultura METRO. Todos los días cientos de miles de usuarios viajan con seguridad, rapidez, información y presentación, atributos que caracterizan el servicio METRO y generan calidad de vida.



La Empresa también genera otros impactos positivos en la sociedad, como propiciar la investigación, el desarrollo y la innovación al trabajar de la mano con empresas y universidades locales, con lo que preserva y acrecienta el conocimiento férreo, al ser la única entidad del país que lo posee.

### **Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud**



En el año 2013 nace Savia Salud EPS como aseguradora del régimen subsidiado para dar respuesta desde el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia a la salida del aseguramiento en régimen subsidiado de Comfama departamento.

El 27 de marzo de 2013, se da el acto de constitución bajo la razón social de Alianza Medellín – Antioquia E.P.S S.A.S. y la marca Savia Salud EPS. En Antioquia Savia Salud EPS es la entidad aseguradora con mayor número de afiliados en el régimen contributivo por movilidad con una participación del 84,4% del total de afiliados, a la vez es la EPS de mayor presencia en el Departamento, toda vez que participa en el régimen subsidiado de 116 municipios que representan el 93% del total de municipios.

De esta forma se resalta el impacto social con la promoción del uso de un transporte sostenible con el ambiente en pro del bienestar de la población y cómo desde sus diferentes sistemas, promueve y garantiza el acercamiento entre sus habitantes; impulsando además el trabajo mancomunado con el sector empresarial y las academias.

Es de aclarar que las Inversiones realizadas por el Departamento de Antioquia tienen un objetivo social y no económico, en este sentido, un análisis integral de su estado debe considerar, además de la rentabilidad financiera, la rentabilidad social. Según la metodología de análisis del DNP (2011) para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, mixtas o del sector solidario la sostenibilidad financiera es la capacidad de asegurar recursos financieros estables y suficientes en el mediano y largo plazo y distribuirlos en el tiempo de forma apropiada, para cubrir los costos totales de la Entidad y asegurar que estos sean gestionados eficiente y efectivamente según sus objetivos gerenciales y sociales. Esta misión ha sido liderada con éxito por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia logrando promover dichos objetivos para las entidades.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad socioeconómica y la demanda por bienes públicos de calidad en las regiones de Antioquia debe tenerse en cuenta que las inversiones del Departamento de Antioquia tienen un alto impacto social en zonas con carencias importantes. Por ejemplo, cabe resaltar que inversiones en empresas de servicios públicos, promotoras de desarrollo, del sector salud, alimentos y transporte tienen una función social relevante a pesar de las dificultades financieras por las que podrían atravesar, muchas veces dificultades de carácter nacional dada la coyuntura.



#### 6.4. Inversiones en liquidación

El Departamento de Antioquia posee tres entidades en liquidación para el cierre de la vigencia 2019 se refleja la provisión total de las inversiones en liquidación (Inversiones Sueños del Mar S.A., Aguas de Bajo Cauca S.A. E.S.P. y Coomunicipios). Igualmente, y con base a lo indicado en la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación se realizaron las circularizaciones correspondientes entre las que se encuentran las entidades en liquidación.

Tabla 15. Inversiones en liquidación

Entidad	% participación
COOMUNICIPIOS	49.12%
Inversiones Sueños del Mar S.A.	43.11%
Aguas del Bajo Cauca S.A. E.S.P.	51.00%

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

La Dirección de contabilidad en el proceso de cierre contable de la vigencia 2019 tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, la contenida en el numeral 6 – Inversiones en Controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación, en especial la contenida en el numeral 6.3.2 Medición Inicial... “La Dirección de contabilidad medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas”.

Motivo por el cual sigue existiendo dentro de la contabilidad, dado que para poder proceder a la baja se debe contemplar lo indicado en el numeral 6.6. Baja en cuentas, el cual reza:

“La Dirección de Contabilidad dejará de reconocer las inversiones en Entidades en Liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Políticas Contables de Provisiones y Pasivos Contingentes”. Resaltado y subrayado propio.

#### Coomunicipios

Empresa de Servicios (Administración Pública Cooperativa) - en liquidación. Coomunicipios es una entidad que fue declarada en liquidación mediante acta 051 de 01 de septiembre de 2004, por la Asamblea de Asociados.

#### Aguas del Bajo Cauca S.A. E.S.P.

Sociedad anónima matriculada el martes 26 de junio de 2007 con domicilio registrado en la ciudad de Cauca. Esta empresa se dedica principalmente a **captación, tratamiento y distribución de agua**. Actualmente en liquidación con participación departamental del 51,00%.



### 6.5. Deterioro Acumulado

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio certificado por la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el resultado del periodo.

Esto se hizo circularizando las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del Departamento de Antioquia y el valor certificado del patrimonio de esas entidades, a 31 de diciembre, sin presentarse deterioro en el ejercicio realizado.

Durante el periodo contable se analizaron los indicios de deterioro de las Inversiones Patrimoniales clasificadas en la categoría de Administración de liquidez, en concordancia con esto se generó el deterioro de Valor para la Inversión en Hidroeléctrica Ituango por valor de \$213. Este deterioro se calculó en base al costo de adquisición de la inversión y el patrimonio a corte a diciembre 31 de 2019 informado en el certificado.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar del *Departamento de Antioquia* comprenden los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades y originados en transacciones sin y con contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias; y las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y la prestación de servicios. Las cuentas por cobrar se miden inicial y posteriormente por el valor de la transacción. Adicionalmente, son objeto de deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

#### Composición

Los conceptos que componen el grupo de las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia, debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación, son los siguientes:



Tabla 16. Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.077.734</b>	<b>1.124.958</b>	<b>- 47.224</b>	<b>-4,2%</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.066.562</b>	<b>1.065.828</b>	<b>734</b>	<b>0,1%</b>
Impuestos, Retefte Y Anticipos	96.929	66.636	30.293	45,5%
Contribuciones, Tasas Ingresos No Trib	398.566	426.155	- 27.589	-6,5%
Prestación De Servicios De Salud	59	262	- 203	-77,4%
Transferencias Por Cobrar	652.982	555.713	97.269	17,5%
Otras Cuentas Por Cobrar	137.533	144.864	- 7.330	-5,1%
Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo	233	-	233	100%
Deterioro Acum Cuentas Por Cobrar (Cr)	- 221.327	- 129.155	- 92.172	71,4%
Cuentas por cobrar Contraloría	1.450	1.211	239	19,7%
Cuentas por cobrar Fondo de servicios Educativos	137	143	- 6	-4,2%
<b>CUENTAS POR COBRAR DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>11.171</b>	<b>59.130</b>	<b>- 47.959</b>	<b>-81,1%</b>
Venta De Bienes	10.533	58.023	- 47.490	-81,8%
Prestación De Servicios	-	-	-	0,0%
Otras Cuentas Por Cobrar	446	972	- 526	-54,1%
Cuentas por cobrar Contraloría	-	-	-	0,0%
Cuentas por cobrar Fondo de servicios Educativos	192	135	57	42,2%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Respecto a la normatividad que rige el recaudo de la cartera del Departamento de Antioquia, la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, mediante su artículo 5° estableció la facultad de cobro coactivo y el procedimiento a seguir para las entidades públicas, así:

Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

La competencia funcional para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de conformidad con el artículo 824, del Título VIII Cobro coactivo, del Estatuto Tributario, se encuentra en cabeza de los jefes de las dependencias de cobranzas. Para el caso del Departamento de Antioquia, se determinó, mediante el Decreto Departamental 2697 de 2012, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera que, en materia de recaudo de cartera en etapa de cobro coactivo, el competente es el Tesorero General del Departamento.



## 7.1. Cuentas por Cobrar de Transacciones Sin Contraprestación

### 7.1.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

La administración, el recaudo, la determinación, la discusión, el cobro y el régimen sancionatorio y contravencional de las rentas departamentales, están dados en la Ordenanza 29 de 2017, por medio de la cual, la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar derivadas de impuestos es en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos quedan en firme.

Los saldos pendientes de cobro de las rentas departamentales, a 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

*Tabla 17. Rentas Departamentales*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Impuestos de rifas, apuestas y juegos	17.579	-	17.579
Impuesto sobre vehículos automotores	74.776	64.011	10.765
Anticipo Impuesto de industria y comer	1.560	-	1.560
Impuesto a degüello de ganado mayor	1.467	1.161	307
Sobretasa a la gasolina	875	762	113
Imppto consumo de tabaco y cigarrillo	12	1	11
Impuesto de registro	317	312	5
Imppto consumo licores, vinos, aperitiv	343	390	- 47

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

Las cuentas por cobrar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores a 31 de diciembre de 2019 representan el 77% del total de las cuentas por cobrar por impuestos. Este impuesto grava los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindraje; los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola; los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; y, los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

La base gravable del impuesto sobre vehículos está constituida por el valor comercial, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son



importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. El cálculo del impuesto a pagar se realiza con base a la tarifa aplicable en cada vigencia, según el reajuste anual que determine el Gobierno Nacional. El reajuste a los valores absolutos de la vigencia 2019, fue determinado por medio del Decreto 2439 del 27 de diciembre de 2018.

El impuesto sobre vehículos automotores se declara y debe ser pagado dentro de los plazos establecidos anualmente por la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en los lugares que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda. Quien no pague el impuesto dentro del plazo establecido, debe cancelar además del impuesto, el valor de la respectiva sanción y de los intereses de mora.

La cuenta por cobrar por impuesto sobre vehículos se reconoce con el importe liquidado en la declaración tributaria presentada, en la autoliquidación pagada por el contribuyente y, a falta de éstas, con la liquidación oficial en firme, es decir, cuando se hayan materializado elementos sustantivos que permitan evidenciar el recaudo del tributo, lo cual ocurre cuando se presenta alguno de los siguientes tres sucesos:

- El contribuyente presenta la declaración del impuesto sobre vehículos ante la Administración Departamental con el lleno de los requisitos de la misma.
- Se celebra un acuerdo de pago, teniendo en cuenta que los acuerdos de pago son acuerdos de voluntades que permiten al contribuyente obtener plazo para el pago de sus obligaciones derivadas del impuesto vehicular, a través de cuotas pactadas entre el deudor (contribuyente) y el acreedor (Departamento de Antioquia). En este sentido, en el momento en que se celebra el acuerdo de pago, se procede con el reconocimiento de la debida cuenta por cobrar y el ingreso; o
- El nivel de fiscalización o de reclamación sea igual o mayor a 13, denominado traslado a cobro coactivo, teniendo presente que la fiscalización es el proceso mediante el cual la Administración Departamental, en ejercicio de sus funciones, recauda las rentas y mediante la jurisdicción coactiva hace efectivas las obligaciones exigibles a su favor. Así pues, cuando el impuesto de vehículos a cargo del contribuyente se encuentre en el nivel de fiscalización 13 o superior, se procede a reconocer la cuenta por cobrar, debido a que la misma se traslada a la etapa de cobro coactivo, por lo tanto, se considera que dicho impuesto está en firme.

Es importante indicar que, de conformidad con las disposiciones normativas, en la cuenta por cobrar del impuesto sobre vehículos se reconoce el 80% del impuesto, el cual pertenece al Departamento de Antioquia, puesto que el 20% restante pertenece a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración, razón por la que el 20% se reconoce en cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo y se proceda a reconocer la cuenta por pagar al municipio.

Para Impuesto sobre Vehículos, la cartera al cierre de la vigencia 2019 tenía un total de \$343.394 millones de pesos por el 80% correspondiente al Departamento.



Tabla 18. Impuesto sobre vehículos

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS				
Clasificación de Cartera	Impuesto (80%)	Interés (80%)	Sanción (80%)	Valor
Corriente	36.100	28.054	101.534	165.689
Difícil Cobro	28.725	30.650	72.122	131.496
Irrecuperable	12.164	13.791	20.255	46.210

Fuente: Dirección de Tesorería

El valor registrado de \$1.560 millones de pesos en impuestos, Retefuente y Anticipos corresponde a saldo a favor del impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019 que se tiene por cobrar al Municipio de Itagüí.

### 7.1.2. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios representan el valor de los derechos a favor del Departamento de Antioquia que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, publicaciones y formularios y especies valoradas. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. A continuación, se relaciona el detalle de los conceptos que conforman el rubro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios:

Tabla 19. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Departamento de Antioquia

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Corriente	7,890	7,744	147
Intereses	44,306	51,236	- 6,930
Sanciones	159,129	143,428	15,700
Tarifa pro desarrollo	17	17	0
Formularios y especies valoradas	1	1	0
Estampillas	1,725	2,124	- 398
Publicaciones	0	1	- 0
Contribuciones	178,147	212,641	- 34,494
Canon superficiario ordinario	7,344	8,963	- 1,619
Otras contribuc., tasas ing no tribut.	6	0	6

Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD

### Contribuciones

Las contribuciones representan el 37,4% del total de las cuentas por cobrar sin contraprestación por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Este rubro comprende dos tipos de contribuciones a las que tiene derecho el Departamento de Antioquia: la contribución por valorización y la contribución especial.



La contribución por valorización corresponde a un gravamen real y no personal, que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro de una zona de influencia y se genera por la ejecución de una obra de interés público, que reporten un beneficio o condición favorable a la propiedad del inmueble en jurisdicción del Departamento de Antioquia. Esto, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza 57 de 2016, por medio de la cual, la Asamblea Departamental, establece el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia.

Consecuente con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano, faculta ampliamente a los Departamentos y Municipios para ejecutar obras de interés público a través del sistema de la contribución de valorización, entre otros, los artículos 287, 300, 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 25 de 1921, el Decreto 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 21 de la Ley 105 de 1993.

Respecto a la forma de pago de la contribución de valorización, el artículo 48 del Estatuto de Valorización del Departamento, indica que “(...) se establecerá en la Resolución Distribuidora, el pago de la contribución en cuotas de amortización y las condiciones de la indexación durante el periodo de recaudo”. En el artículo siguiente, se establece que el plazo para el pago se fijará en la misma Resolución y no podrá exceder a 10 años. Sin embargo, el Gobernador del Departamento, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, podrá conceder ampliación del plazo para el pago del gravamen no causado hasta por 5 años más del plazo máximo general fijado en la Resolución.

Las cuentas por cobrar de contribución por valorización presentan un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$177.981 millones de pesos. Dicho saldo se explica por 27 proyectos de valorización que se encuentran clasificados en tres grupos: 7 proyectos distribuidos antes de 1996, que poseen más de 20 años de atraso en la obligación; 13 proyectos distribuidos después de 1996, que poseen más de 8 años de atraso en la obligación; y, 7 proyectos distribuidos después de 2014, cuya obligación se encuentra dentro del plazo general fijado para el pago. A continuación, se detalla el último grupo mencionado, es decir, aquellos que fueron distribuidos después de 2014:

*Tabla 20. Contribución por Valorización*

PROYECTOS ANTES DEL 96 (mas de 20 años de atraso) en pesos								
Obra	Contribución	Financiación	Mora	Total Deuda	Nro. resolución	Fecha	Cuotas mensuales	Inicio cobro
083 - SAN PEDRO - ENTERRIOS	4.609.530	1.128.881	30.656.061	36.394.472	83	03/12/1981	60	3/12/1991
085 - PINTADA - VALPARAISO	3.101.979	1.621.326	23.937.131	28.660.436	85	03/12/1991	60	31/12/1991
086 - PINTADA - BOLOMBOLO	213.295	111.527	1.647.432	1.972.254	01	03/02/1992	60	03/02/1992
612 - DON MATIAS - ENTERRIOS - SANTA ROSA	55.978.534	18.955.131	340.642.135	415.575.800	612	19/10/1995	42	31/12/1995
772 - GUATAPE - SAN RAFAEL - SAN CARLOS	537.835.385	139.972.794	3.065.306.732	3.743.114.911	772	29/11/1995	36	15/02/1996
885 - ELECTRIFICACION DORADAL	1.900.110	376.576	12.353.230	14.629.916	08	20/04/1985	10	01/06/1985
886 - TRONCAL DE LA PAZ	9.083.542	909.808	55.404.567	65.397.917	09	13/06/1984	18	24/09/1984
<b>Total general</b>	<b>649.867.604</b>	<b>170.908.729</b>	<b>3.761.922.045</b>	<b>4.582.698.378</b>				



PROYECTOS DESPUES DEL 96 (mas de 10 años de atraso) en pesos									
Obra	Contribución	Financiación	Mora	Total Deuda	Nro. resolución	Fecha	Cuotas mensuales	Inicio cobro	terminación
001 - EL CINCO - VENEZIA	148.440.135	39.546.782	679.084.291	867.071.208	1500	18/12/1996	60	1/02/1997	enero de 2002
002 - JERICO - LA CASCADA	81.504.218	37.545.885	550.475.364	669.525.467	663	24/07/1996	60	01/09/1996	diciembre de 2002
003 - LA FABIANA - LA MESA	83.335.605	20.198.379	415.199.874	518.733.858	525	26/06/1996	36	01/08/1996	julio de 2001
004 - FREDONIA - PTE IGLESIAS	3.537.384	1.682.074	25.317.760	30.537.218	1495	17/12/1996	60	01/02/1997	enero de 2002
005 - PTE GABINO - GOMEZ PLATA	169.229.883	64.762.575	705.646.884	939.639.342	1114	11/08/1997	60	01/09/1997	agosto de 2002
006 - LA METIDA - CONCORDIA	243.562.327	87.648.003	1.245.782.096	1.576.992.426	659	24/07/1996	60	01/09/1996	diciembre de 2001
008 - URRAO - BETULLA	560.930.459	225.822.664	2.055.695.149	2.842.448.272	1187	16/09/1998	84	01/10/1998	mayo de 2007
009 - CAUCASIA - NECHI	1.929.222.776	606.481.091	6.845.469.529	9.381.173.396	1029	11/02/1999	60	30/03/1999	agosto de 2007
014 - BOLOBOLO - SANTA FE	282.768.851	46.633.408	986.115.955	1.315.518.214	422	28/05/1996	60	01/06/1996	junio de 2001
017 - ANDES - TAPARTO	76.399.015	23.954.288	186.985.017	287.338.320	1008	31/01/2002	36	01/03/2002	febrero de 2010
018 - LLANOS DE CUIVA	671.379.134	132.047.587	1.245.212.740	2.048.639.461	3049	22/03/2002	60	01/05/2002	febrero de 2012
019 - PAJARITO - SAN PEDRO	286.896.974	53.971.016	692.650.604	1.033.518.594	10929	5/07/2002	60	1/08/2002	julio de 2010
020 - DOBLE CALZADA BELLO - HATILLO	1.122.696.926	65.711.164	1.950.534.863	3.138.942.953	707	25/01/2005	60	01/03/2005	febrero de 2010
<b>Total general</b>	<b>5.659.903.687</b>	<b>1.406.004.916</b>	<b>17.584.170.126</b>	<b>24.650.078.729</b>					

PROYECTOS DESPUES DEL 2014 (se encuentran dentro del plazo fijado para el pago)									
Obra	Contribución	Financiación	Mora	Total Deuda	Nro. resolución	Fecha	Cuotas mensuales	Inicio cobro	terminación
100 - HATILLO - PRADERA	11.148.217.630	624.550.850	2.695.090.818	14.467.859.298	120105	04/08/2004	60	01/09/2014	agosto de 2019
200 - EL LIMON - ANORI	24.274.359.140	50.375.144	140.726.895	24.465.461.179	201500305531	20/11/2015	60	01/05/2016	abril de 2021
250 - SAN JERONIMO - LOMA HERMOSA	7.842.328.988	175.602.181	91.159.563	8.109.090.732	2018060232128	16/07/2018	96	01/09/2018	agosto de 2026
300 - CARABANCHEL - LA MARIA	4.307.939.778	26.959.354	23.090.421	4.357.989.553	2018060232705	18/07/2018	60	01/09/2018	agosto de 2023
350 - PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS	4.210.733.353	52.223.602	47.356.633	4.310.313.588	2018060232705	18/07/2018	60	01/09/2018	agosto de 2023
400 - PUERTO NARE - PUERTO TRIUNFO	41.626.412.096	846.450.781	591.707.057	43.064.569.934	2018060237706	13/08/2018	72	01/10/2018	Septiembre de 2024
450 - PUENTE IGLESIAS - LIBANO	21.802.661.123	64.707.835	25.243.147	21.892.612.105	2018060237812	14/08/2018	96	01/10/2018	Septiembre de 2026
<b>Total general</b>	<b>115.212.652.108</b>	<b>1.840.869.747</b>	<b>3.614.374.534</b>	<b>120.667.896.389</b>					
<b>CONSOLIDADO Diciembre 31/2019</b>	<b>121.522.423.399</b>	<b>3.417.783.392</b>	<b>24.960.466.705</b>	<b>149.900.673.496</b>					

Fuente: Secretaría de infraestructura- Dirección de Valorización

De otro lado, la contribución especial se genera por la suscripción de contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel departamental; por concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; por las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones; y, por la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.

La base gravable de la contribución especial es el valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición; cuando se trata de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genera la respectiva concesión. La tarifa varía según el hecho generador: cuando se trata de contratos de obra pública o sus



adiciones, es del 5% sobre el valor total del contrato o su adición; cuando se trata de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, es del 2.5 x mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión; y, cuando se trata de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tienen por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, es del 5% del valor del respectivo contrato.

Las entidades públicas y los agentes de retención de manera mensual poseen la obligación de presentar y pagar la declaración de la contribución especial dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del periodo. Su fundamento legal se encuentra en los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, prorrogado por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 4121 de 2010, 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

La cuenta por cobrar por contribución especial presenta un saldo \$166 a 31 de diciembre de 2019, que corresponde a procesos que se encuentran en etapa de cobro coactivo. En aras de garantizar el debido manejo de la contribución especial, mediante la Circular N° 2018030018932 del 2 de febrero de 2018, se instó a los 125 alcaldes de los municipios del Departamento de Antioquia, la obligatoriedad de la declaración y el pago de la contribución especial cuando se generen convenios con el Departamento de Antioquia, de acuerdo con el artículo 261 del Estatuto de Rentas del Departamento. Adicionalmente, en conjunto con la coordinadora del Fondo de Seguridad del Departamento, se llevaron a cabo reuniones con los supervisores de las Secretarías de Infraestructura, Servicios Públicos, Gobierno, Agricultura, Educación y el DAPARD, para reiterar el deber de vigilar el traslado del 5% de la contribución especial en cada convenio que tengan a cargo, quienes acordaron comunicarse con los alcaldes y tomar las medidas necesarias.

### **Intereses**

Los intereses son interpuestos a terceros que incumplen con los pagos a favor del Departamento de Antioquia y se reconocen como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Antioquia, que no cancelen oportunamente los impuestos, contribuciones, sobretasas, estampillas y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Para efectos de las obligaciones administradas por el Departamento de Antioquia, el interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

A 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar por intereses totalizaron \$44.306 millones de pesos, cifra que representa el 11,1% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. De dicho saldo, \$35.992 millones de pesos corresponden a los intereses asociados al impuesto sobre vehículos, equivalentes al 81% de las cuentas por cobrar por intereses.



Tabla 21. Intereses

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Intereses Deudores	19	20	- 1
Int mora impt vehíc.	35,992	45,103	- 9,110
Inter mora Deguello	196	196	0
Inter Finan Deguello	90	125	- 35
Inter mora Registro	1	1	0
Veh int financ 100%	1,384	361	1,023
intereses imp.consum	0	0	-
coactivo int.mora co	6,624	5,430	1,194

Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD

### Sanciones

Las sanciones se interponen a quienes incurran en conductas que por ley se configuren en una sanción. El Departamento de Antioquia reconoce las sanciones como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Las sanciones asociadas a la declaración de impuestos tienen lugar cuando el contribuyente, agente de retención o responsable que, estando obligado a declarar, presenta la declaración tributaria en forma extemporánea, considerando:

- Si presenta la declaración tributaria antes de que le sea notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.
- Si presenta la declaración tributaria después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.

Para ambas situaciones, la sanción se cobra sin perjuicio de los intereses moratorios que origina el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante. Cuando en la declaración tributaria no resulta impuesto a cargo, la sanción procedente corresponde a la sanción mínima establecida. Además, la sanción por no declarar establecida, en ningún caso es inferior al valor de la sanción por extemporaneidad liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo 372 de la Ordenanza 29 del 2017.

A 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar por sanciones ascendieron a \$159.129 millones de pesos, cifra que representa el 40% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o



ingresos no tributarios. Dicho saldo se constituye principalmente por las sanciones asociadas al impuesto sobre vehículos, que corresponden a \$153.509 millones de pesos, equivalente al 96,5% de las cuentas por cobrar por sanciones; el valor de la sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores es de 5 Unidades de Valor Tributario (UVT). El 3,3% restante se distribuye en cuentas por cobrar de sanciones derivadas del impuesto de degüello, de la sobretasa a la gasolina, del impuesto al consumo y de sustanciación.

Tabla 22. Sanciones

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Sancione Vehiculos	153,508	138,662	14,846
Dcto Sanciones Veh	1	1	-
Sanciones cheque Dev	1	1	-
Sanciones sustanciac	4,423	4,190	233
Sanciones S.Gasolina	927	430	497
Sanciones imp.consum	268	144	123

Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD

### 7.1.3. Transferencias por cobrar

Las transferencias por cobrar representan el valor de los derechos adquiridos por el Departamento de Antioquia, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los conceptos que conforman las transferencias por cobrar son los siguientes:

Tabla 23. Transferencias por Cobrar – GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Sistema General de Regalías	649,655	552,928	96,727
SGP - Participación educación	-	5	- 5
SGP - Participación agua pot y san basi	2,975	2,780	195
Otras transferencias	352	-	352

Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD

### Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.



Los recursos son distribuidos en todos los departamentos del país a través de Asignaciones Directas y de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente, se ahorra a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - FONPET. La totalidad de recursos del SGR financian proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes son los encargados de viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Procedimiento Contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el *Departamento de Antioquia* reconoce la cuenta por cobrar por concepto de transferencia del SGR con la instrucción de abono en cuenta, es decir, con el compromiso del giro de los recursos.

A continuación, se presenta el saldo de los recursos de los distintos fondos distribuidos al Departamento de Antioquia:

*Tabla 24. Transferencias del Sistema General de Regalías*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Sistema Gral de Rega	50,236	122,633	- 72,397
valores no girad	599,418	430,295	169,123

*Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD*

### **Sistema General de Participaciones**

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Las transferencias por cobrar del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2019 del Departamento de Antioquia corresponden a participación para educación y a participación para agua potable y saneamiento básico, que suman \$2.975 y representan 0,5% del total de las transferencias por cobrar.

#### **7.1.4. Otras cuentas por cobrar sin contraprestación**

Las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia abarcan derechos adquiridos en transacciones sin contraprestación; entre las primeras de ellas, se encuentran cuotas partes de pensiones, esquemas de cobro, indemnizaciones, intereses de mora y otras cuentas por cobrar; entre las segundas, se encuentran comisiones, dividendos y participaciones por cobrar, enajenación de activos y arrendamientos operativos.



Los conceptos que componen las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación, son los siguientes:

*Tabla 25. Otras Cuentas por Cobrar sin contraprestación- GANT*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Intereses de mora	3.100	292	2.809
Rendimientos de recursos del SGR	1.031	-	1.031
Pago por cuenta de terceros	865	792	74
Indemnizaciones	726	726	-
Otros intereses por cobrar	0	1	- 1
Cuotas partes de pensiones	102.891	104.722	- 1.831
Esquemas de cobro	3.237	5.187	- 1.949
Otras cuentas por cobrar	25.683	33.145	- 7.461

*Fuente: Sistema de información ERP SAP \*No incluye Contraloría y FSD*

### Cuotas partes pensionales

Las cuotas partes pensionales se originan en un derecho crediticio a favor del Departamento de Antioquia que ha reconocido y pagado una mesada pensional, la que a su vez puede repetir contra las demás entidades obligadas al pago a prorrata del tiempo laborado o de los aportes efectuados, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, y en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988.

El saldo de cuotas partes por cobrar al 31 de diciembre de 2019 corresponde a \$97.952 millones de pesos, representado en 158 entidades cuotapartistas con 1.580 jubilados, el 95,30% del saldo de las cuentas por cobrar \$93.350 millones de pesos, lo representa ocho entidades con las cuales existen diferencias en cuanto a procesos judiciales, aplicación de normas de cuotas partes del orden nacional, conflictos de competencias administrativas, la prescripción contemplada en la Ley 1066 de 2006, entre otros, así:

*Tabla 25.A. Principales Entidades Cuotapartistas*

ENTIDAD	VALOR	%
Cajanal	58.441	62,6%
Fiduciaria La Previsora Fondo Prestacional Del Magisterio	16.610	17,8%
Empresas Publicas De Medellin	6.134	6,6%
Ministerio De Defensa	3.329	3,6%
Caprecom	2.821	3,0%
Ferrocarriles Nacionales	2.373	2,5%
Instituto De Seguro Social	1.877	2,0%
Municipio De Medellín	1.765	1,9%
<b>TOTAL</b>	<b>93.350</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP \*\*No incluye Contraloría y FSD*

El recobro de las cuotas partes pensionales se hace con periodicidad mensual, con plazo a 30 días, tasa de interés al DTF mensual aplicado sobre el saldo del mes anterior.



El valor restante del saldo \$4.602 millones de pesos, corresponde a las 150 entidades restantes para un porcentaje del 4.70%.

El recobro de las cuotas partes pensionales se hace con periodicidad mensual, con plazo a 30 días, tasa de interés al DTF mensual aplicado sobre el saldo del mes anterior.

### Cuotas partes pensionales – Cruce de cuentas:

El valor de las cuotas partes a favor del Departamento que se compensaron con las cuotas partes a cargo, fueron por un monto \$2.022, de las 158 entidades, se presentaron cruces o compensaciones por 16 entidades así:

Tabla 26. Cruce de cuentas

ENTIDAD	VALOR PAGO
Banco Popular	1
Departamento De Antioquia - Servicio Secciona	372
Departamento De Valle Del Cauca	16
Fideicomiso Patrimonio Autonomo Fiduciaria La Previsora S.A-Pap Banco Cafetero En Liq. Par310472	9
Municipio De Bello	82
Municipio De Caramanta	1
Municipio De Fredonia	31
Municipio De Manizales	1
Municipio De Medellin	1.421
Municipio De Puerto Berrio	21
Municipio De Rionegro	2
Municipio De Salgar	8
Municipio De San Luis - Antioquia	0,4
Municipio De Santa Barbara	23
Municipio De Yarumal	3
Universidad De Antioquia	30
<b>TOTAL</b>	<b>2.021</b>

Fuente: Dirección de Gestión Humana

Respecto al análisis del deterioro de valor este se revelará en la subcuenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar numeral 7.7.

### Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar están conformadas por diversos conceptos, tales como: procesos en cobro coactivo, deudores de convenios, otros deudores.

Los procesos en etapa de cobro coactivo contienen la cartera originada en procesos contractuales, procesales, de personal, hipoteca y acciones de repetición por los contratos que suscribe el *Departamento de Antioquia*. Su reconocimiento tiene como finalidad cuantificar los dineros a favor de la entidad



principalmente por el incumplimiento de contratos. A 31 de diciembre de 2019 equivalen a \$8.354 millones de pesos, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

*Tabla 27. Procesos en Cobro Coactivo*

TIPO DE ACCIÓN	VALOR
Contractuales	7.967
Acción de Repetición	256,0
De personal	54
Hipoteca	44
Procesales	33
<b>TOTAL</b>	<b>8.354</b>

*Fuente: Elaboración a partir de la información suministrada por la Tesorería General del Departamento.*

### Otras cuentas por cobrar de la FLA

Las otras cuentas por cobrar reportan un saldo por cobrar al Departamento de Antioquia por valor de \$666 millones de pesos en los que se incluyen aportes publicitarios del 2017 consignados por almacenes éxito y los cuales no han sido reintegrados a cuentas de la FLA, de igual forma contiene un valor de \$545 millones de pesos por cobrar al Departamento, los cuales se generan de un proceso de ajuste contable a las cuentas de patrimonio 3105060034, 3105060035, 3105060036 y 3105060038, dicho valor se generó mediante documento de ajuste los cuales se debe evaluar en comité de sostenibilidad su permanencia.

Igualmente comprende valores adeudados por la Gobernación de Cundinamarca un valor de 10 millones de pesos correspondientes a liquidación de Impuesto al consumo que acorde a la liquidación de este departamento se hicieron por mayor valor, tal reclamación esta en cabeza del área Jurídica.

### 7.1.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las cuentas por cobrar de difícil Recaudo a 31 de diciembre de 2019 tienen un saldo de \$233 millones de pesos y corresponde a deudores de la Fábrica de Licores de Antioquia, las cuales están representados en los siguientes deudores:

*Tabla 28. Deudores de difícil recaudo FLA*

DEUDOR	VALOR
Empresar S.A	\$ 114
Avianca S.A	\$ 107
Departamento De Cundinamarca	\$ 7
Otros Deudores De Difícil Cobro	\$ 5
<b>TOTAL DEUDORES DE DIFÍCIL COBRO</b>	<b>\$ 233</b>

*Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia*



La anterior clasificación no implica que sean irrecuperables, obedece a una recomendación de la Contraloría General de Antioquia reclasificar aquellas cuentas por cobrar con más de un año de antigüedad.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para el cierre del año 2019 no presenta deterioro de las cuentas por cobrar.

#### 7.1.6. Deterioro acumulado cuentas por cobrar

Para el cálculo del deterioro, de acuerdo con la política contable, inicialmente se debe separar la cartera entre obligaciones corrientes, de difícil cobro e irrecuperables, para el cierre del año 2018 y 2019.

Luego de clasificar la cartera, las obligaciones irrecuperables se deterioran al 100%, las de difícil cobro solo si superan el 1% de la subcuenta (cuenta a seis dígitos) y las que no se agrupan junto a las corrientes y se deterioran de manera colectiva. Las obligaciones de difícil cobro, al no poder verse la información por tercero, se deteriora colectivamente junto las obligaciones corrientes.

Para el deterioro colectivo se tomaron el total de recaudo por año de cada vigencia con el objetivo de calcular el porcentaje recuperado en cada uno de las vigencias.

Tabla 29. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO ACUM Cuentas por cobrar (CR)</b>	<b>221.327</b>	<b>129.155</b>	<b>92.172</b>
Impuestos	164.365	48.718	115.647
Contribuciones, tasas e ing no tributa	28.797	12.724	16.073
Otras cuentas por cobrar	28.166	67.713	- 39.547

Fuente: Sistema de información ERP SAP

#### Deterioro Impuesto vehicular

A diciembre 31 de 2019 presenta un saldo por \$164.365 millones de pesos. A continuación, se relaciona la cartera por edades que fueron referencia para calcular el valor del deterioro.

Tabla 30. Cartera por edades

Clasificación	Saldo
Corriente	173.585
Difícil Cobro	18.072
Irrecuperable	6.657
<b>Cartera vencida para deterioro</b>	<b>198.314</b>

Fuente: Centro de Competencias SAP

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva.



A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro del impuesto vehicular a diciembre 31 de 2019.

*Tabla 31. Calculo deterioro*

Cartera vencida para deterioro 2019	198.314
Cartera deterioro colectivo	191.657
VPN	33.949
Tasa TES 10 años	6,42%
Deterioro colectivo	157.708
Deterioro irrecuperable	6.657
Deterioro total	164.365

*Fuente: Centro de Competencias SAP*

El total deteriorado corresponde a \$164.365 millones de pesos, sin embargo, a diciembre 31 de 2018 se encontraba registrado un saldo de deterioro de \$48.718 millones de pesos, por consiguiente, se reconoció un gasto por valor de \$115.647

*Tala 32. Deterioro Vehículos*

Deterioro	Valor 2019	Valor 2018
Cuentas por cobrar Vehículos	115.647	48.718

*Fuente: Secretaria de Hacienda- Dirección de Contabilidad*

### **Deterioro Contribución por valorización**

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2019 de \$28.797 millones de pesos. A continuación, se relaciona la cartera por edades que fueron referencia para calcular el valor del deterioro.

*Tabla 33. Cartera por edades*

Clasificación	Saldo
Corriente	378
Difícil Cobro	1.001
Irrecuperable	27.773
<b>Total cartera vencida Coactiva</b>	<b>29.152</b>

*Fuente: Dirección de Valorización*

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro de la contribución por valorización a diciembre 31 de 2019.



Tabla 34. Calculo deterioro

Cartera vencida Coactiva 2019	29.152
Cartera deterioro colectivo	1.379
VPN	356
Tasa TES 10 años	6,42%
Deterioro colectivo	1.024
Deterioro irrecuperable	27.773
Deterioro total	28.797

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP y Dirección de Contabilidad

El total deteriorado corresponde a \$28.797 millones de pesos, sin embargo, a diciembre 31 de 2018 se encontraba registrado un saldo de deterioro de \$12.724 millones de pesos, por consiguiente, se reconoció un gasto por valor de 16.073:

Tabla 35. Deterioro Contribución por valorización

Deterioro	Valor 2019	Valor 2018
Contribución por valorización	16.073	12.724

Fuente: Secretaria de Hacienda- Dirección de Contabilidad

### Deterioro Cuotas partes

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2019 de \$24.971 millones de pesos. A continuación, se relaciona la cartera por edades que fueron referencia para calcular el valor del deterioro.

Tabla 36. Cartera por edades

SALDO POR TIPO OBLIGACIÓN	GANT	SALUD	TOTAL
Corriente	27.542	1.668	29.209
Difícil cobro	1.151	4.444	5.595
Irrecuperable	2.057	100	2.157
<b>TOTAL</b>	<b>30.750</b>	<b>6.212</b>	<b>36.962</b>

Fuente: Dirección de Gestión Humana y Secretaria de Salud

Adicionalmente dentro de los \$4.444 millones de pesos que corresponde a cartera de difícil cobro de salud, \$4.203 millones de pesos no son de salud, si no que corresponden al ministerio de salud, por las obligaciones generadas por CAJANAL y como tal ese valor debe deteriorarse individualmente.

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, igualmente la cartera de CAJANAL se deteriora individualmente como cartera de difícil cobro, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro de cuotas partes a diciembre 31 de 2019.



Tabla 37. Calculo deterioro

Cartera 2019	30.602
Vpn	8.504
Tasa Tes	6,42%
Deterioro Colectivo	22.098
Deterioro Individual Cajanal	716
Cartera Irrecuperable	2.157
<b>Total Deterioro</b>	<b>24.971</b>

Fuente: Dirección de Gestión Humana y Secretaria de Salud y Dirección de contabilidad

### Deterioro Otras cuentas por cobrar

La competencia funcional para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de conformidad con el artículo 824, del Título VIII Cobro coactivo, del Estatuto Tributario, se encuentra en cabeza de los jefes de las dependencias de cobranzas. Para el caso del Departamento de Antioquia, se determinó, mediante el Decreto Departamental 2697 de 2012, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera que, en materia de recaudo de cartera en etapa de cobro coactivo, el competente es el Tesorero General del Departamento.

La administración, el recaudo, la determinación, la discusión, el cobro y el régimen sancionatorio y contravencional de las rentas departamentales, están dados en la Ordenanza 29 de 2017, por medio de la cual, la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Según cobro coactivo la clasificación de los procesos que allí se encuentran se clasifican en obligaciones corrientes, de difícil cobro e irrecuperables.

Se presenta el detalle de los valores de procesos en cobro coactivo con corte a diciembre 31 de 2019 según los diferentes conceptos, de los cuales se deterioró procesos contractuales, hipotecas, personal, acción de repetición y costas procesales:



Tabla 38. Clasificación de la Cartera de cobro coactivo

Impuesto - Renta	Clasificación de Cartera			Valor Total	Expedientes			Total Expedientes
	Corriente	Difícil Cobro	Irrecuperable		Corriente	Difícil Cobro	Irrecuperable	
CONTRABANDO	637	2.010	1.923	4.570	206	597	752	1.555
REGISTRO	15	67	218	300	16	314	28	358
CONTRACTUALES	5.207	2.150	79	7.436	24	8	2	34
HIPOTECAS	0	0	45	45			1	1
PERSONAL	21	12	21	55	6	3	3	12
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	16	0	150	166	2		1	3
ACCIÓN DE REPETICIÓN	0	256	0	256		1		1
COSTAS	10	17	7	34	4	23	5	32
IMPUESTO AL CONSUMO	197	3	381	581	31	3	10	44
EST AMPILLAS	4.853	0	0	4.853	3			3
DEGÜELLO	364	424	142	930	1	9	1	11
MINAS	0	1.000	0	1.000		27		27
SOBRETASA	23	2.085	0	2.108	2	4		6
SOLIDARIDAD	0	689	0	689		4		4
FONDO G. E. M.	29	117	0	146	20	69		89
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	17.579	0	0	17.579	1			1
CUOTAS PARTES PENSIONALES	6.225	724	635	7.585	54	27	5	86
VALORIZACIÓN	31.840	4.210	3.318	39.367	2544	446	1431	4.421
SANCIÓNES SALUD	231	361	288	879	152	336	233	721
CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	4.012	4.885	16.882	25.780	4785	271	13399	18.455
<b>TOTAL</b>	<b>71.257</b>	<b>19.011</b>	<b>24.089</b>	<b>114.356</b>	<b>7.851</b>	<b>2.142</b>	<b>15.871</b>	<b>25.864</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería

De los datos obtenidos de la Dirección de Tesorería de otras cuentas por cobrar, para el cálculo del deterioro, solo se pudieron clasificar en corriente, difícil cobro e irrecuperables, para el cálculo del deterioro individual solo se tendrá en cuenta los datos sobre cartera irrecuperable (deterioro 100%) y solo se medirán las de difícil cobro si superan en el 1%.

Para la cartera vencida solo se tomaron los datos referentes a la cuenta de cobro coactivo y reportado por esta dependencia. Los demás datos de otras Cuentas por cobrar no se tomaron como vencidos por sus características particulares. El valor de la cartera vencida de la cuenta de procesos contractuales cobro coactivo corresponde a \$8.357 millones de pesos, correspondiente a:

Tabla 39. Cartera vencida

DETALLE CUENTA 1384900046	
Personal	55
Procesos contractuales	7.968
Hipotecas	45
Acc Repetición	256
Costas Procesales	34
<b>TOTAL</b>	<b>8.357</b>

Fuente. Dirección de Tesorería

A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro de otras cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2019.



Tabla 40. Calculo Deterioro cuentas cobro coactivo

Concepto	Tercero	Irrecuperable 31-12-2018	Irrecuperable 31-12-2019	Deterioro
Hipoteca	Municipio de Puerto Berrio	45	45	-
Personal	Alvaro Alberto Arango Piedrahita	-	18	18
Personal	Zabulon Augusto Cordoba Ruiz	10	-	10
Personal	Orlando Porras Ariza	1	1	-
Personal	Santos Asprilla Torres	2	2	-
Costas procesales	Tulia Emma Aristizabal Gomez	1	7	6
Procesos contractuales	CASA DE LAS PIEDRITAS	54	54	-
Procesos contractuales	CONSORCIO AMBIENTAL (NUEVO)	25	25	-
<b>TOTAL</b>		<b>137</b>	<b>151</b>	<b>15</b>

Fuente. Secretaria de Hacienda- Dirección de Contabilidad

## 7.2. Cuentas Por Cobrar De Transacciones Con Contraprestación

### 7.2.1. Venta de bienes

Las cuentas por cobrar generadas por la venta de bienes son reconocidas por el Departamento de Antioquia, tras haberse cumplido las siguientes condiciones: a) el Departamento de Antioquia le ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; b) el Departamento de Antioquia no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre éstos; c) el valor de la venta puede ser medido con fiabilidad; d) es probable que el Departamento de Antioquia reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los saldos pendientes de recaudo derivados de la venta de licores, presentan el siguiente saldo:

Tabla 41. Venta de Licores FLA

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Pdtos alimenticios, bebidas y alcohole	10,370	57,859	- 47,489
Bienes comercializados	163	164	- 1

Fuente: Sistema de información ERP SAP – Área contable de FLA

Los productos alimenticios, bebidas y alcoholes corresponden a la venta de productos que realiza la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y los bienes comercializados se tratan de medicamentos y recetarios que son vendidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



Las cuentas deudoras con contraprestación de la Fábrica de licores de Antioquia están representadas en su mayor medida por la explotación del monopolio rentístico de licores destilados, la cual está reglamentada en la Ley 1816 de 2016 y por la prestación de servicios de arrendamiento.

En lo referente a la venta de bienes, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, comercializa sus productos de contado, no obstante, existen actualmente convenios de financiación autorizados bajo acto administrativo para los distribuidores, ALMACENES ÉXITO S.A que cuenta con un plazo de 15 días y AVIANCA S.A, cuenta con un plazo de 30 días, las cuales no tienen pactada tasa de interés.

La disminución de las cuentas por cobrar por venta de bienes en un 82% corresponde principalmente a que para diciembre de 2018 se otorgaron plazos de pago para los Distribuidores de Antioquia respaldadas con cheques posfechados, situación no ocurrida en la presente vigencia. Se detallan los rubros de mayor relevancia del correspondiente a la venta de bienes:

Tabla 42. Venta de Licores FLA

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	VENCIMIENTO	TOTAL
Almacenes Éxito S.A	Venta de Bienes	Al día	\$ 10.304
<b>TOTAL ALMACENES ÉXITO</b>			<b>\$ 10.304</b>
Avianca S.A	Venta de Bienes	Al día	\$ 36
		Mayor a 30 y Menor a 90 días	\$ 1
		Mayor a 90 y Menor a 120 días	\$ 15
		Mayor a 120 días y Menor a 180 días	\$ 1
		Mayor a 180 Menor a 360 días	\$ 11
		Mayor a 360 días	\$ 2
<b>TOTAL AVIANCA S.A</b>			<b>\$ 66</b>
<b>TOTAL DEUDORES POR VENTA DE BIENES</b>			<b>\$ 10.370</b>

Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

Durante el año 2019 las cuentas Deudoras han estado sometidas a depuración contable, previa aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera. Se adjunta detalle de los ajustes realizados durante la vigencia 2019.



Tabla 43. Depuración contable venta de bienes

NOMBRE TERCERO	CONCEPTO	VALOR	FECHA COMITÉ	
Casa Licor Ltda.	Deudas de difícil cobreo	\$ 1.664	12/06/2019	PRIMER COMITÉ
Ingenio Vegachi Ltda.	Deudas de difícil cobreo	\$ 1.015	12/06/2019	
Hemisférica de Inversiones S.A	Deudas de difícil cobreo	\$ 392	12/06/2019	
Ganadera Schil Cayo S.A	Deudas de difícil cobreo	\$ 76	12/06/2019	
Unión Temporal	Deudas de difícil cobreo	\$ 37	12/06/2019	
Universal Brands N.V Curacao	Deudas de difícil cobreo	\$ 36	12/06/2019	
Dissantamaria	Deudas de difícil cobreo	\$ 33	12/06/2019	
Almabnc	Deudas de difícil cobreo	\$ 8	12/06/2019	
Escobar Puche y Cia. Ltda.	Deudas de difícil cobreo	\$ 3	12/06/2019	
Liconal U.T	Reconocimientos de Factura	\$ 154	2/10/2019	SEGUNDO COMITÉ
Distribuciones Choco S.A.S	Bonificación	\$ 23	2/10/2019	
Cons. Licores de la Sabana/Sucre	Bonificación	\$ 19	2/10/2019	
Licorrumba/Risaralda	Bonificación	\$ 10	2/10/2019	
Dislicores Bolívar S.A	Bonificación	\$ 9	2/10/2019	
Cons. Licores de la Sabana/Sucre	Reconocimiento de Facturas - Degustación	\$ 3	2/10/2019	
Discurramba S.A/Atlantico	Reconocimiento de Facturas	\$ 3	2/10/2019	
Conantioqueño/Huila	Reconocimiento de Facturas	\$ 1	2/10/2019	
Sulicor S.A.S	Anulación de Factura	\$ 616	22/01/2020	TERCER COMITÉ
Gobernación de Magdalena	Degustación 2018 - 2019	\$ 320	12/12/2019	
Gobernación de Risaralda	Degustación 2018 - 2019	\$ 105	12/12/2019	
Gobernación de Sucre	Degustación 2018 - 2019	\$ 61	12/12/2019	
<b>TOTAL VALORES DEPURADOS CONTABLEMENTE</b>		<b>\$ 4.588</b>		

Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

## NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

### Composición

Este grupo contempla los recursos financieros que el *Departamento de Antioquia* destine para el uso por parte de un tercero, agrupados en conceptos como préstamos por cobrar, préstamos concedidos, préstamos gubernamentales otorgados y préstamos por cobrar de difícil recaudo.



Tabla 44. Composición préstamos por cobrar

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>	<b>89.870</b>	<b>111.196</b>	<b>-29.736</b>	<b>-26,7%</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>24.094</b>	<b>90.983</b>	<b>-75.300</b>	<b>-82,8%</b>
Préstamos concedidos	23.071	98.237	-75.166	-76,5%
Préstamos gubernamentales otorgados	1.023	1.156	-134	-11,6%
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		-8.410	8.410	-100,0%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>65.776</b>	<b>20.213</b>	<b>45.563</b>	<b>225,4%</b>
Préstamos concedidos	75.667	18.028	57.639	319,7%
Préstamos gubernamentales otorgados	1.298	2.185	-887	-40,6%
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	-11.189		-11.189	

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

## 8.1. Préstamos Concedidos

Los préstamos concedidos comprenden: los créditos a empleados, préstamos educativos y los préstamos de fomento y desarrollo regional.

Tabla 45. Préstamos concedidos

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>	<b>98.738</b>	<b>116.265</b>	<b>-17.527</b>	<b>-15,1%</b>
Créditos a empleados	70.810	89.836	-19.026	-21,2%
Préstamos educativos	27.802	26.303	1.499	5,7%
Préstamos de fomento y desarrollo regional	126	126	0	0,0%

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

### 8.1.1. Créditos a Empleados.

Está conformado por el Fondo de la vivienda y el Fondo de Calamidad Doméstica.

**Fondo de la Vivienda:** se encuentra reglamentado por la Ordenanza 67 de 2016, la cual indica que, se pueden realizar préstamos para compra de vivienda, mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en lote o terraza, cancelación de hipotecas o reparación de vivienda.

El valor máximo del préstamo es de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sin superar el 70% del valor comercial del inmueble; para los créditos otorgados para mejoramiento el monto máximo es de noventa y cinco (95) SMMLV; y para los trabajadores oficiales el tope máximo es de noventa (90) SMMLV. El préstamo puede ser incrementado en un 2% para destinarlo en gastos de legalización y escrituración. Si el préstamo es para construcción se desembolsa en 2 cuotas iguales, la primera cuando se registre la escritura pública y la segunda cuando se compruebe que se ha invertido el 80% del valor de la primera cuota.



Los créditos otorgados a través del Fondo de Vivienda son pagados de acuerdo al sistema de amortización gradual, mediante cuotas quincenales o mensuales, a veinte (20) años, excepto el nivel directivo, cuyo plazo es de quince (15) años, excepto los préstamos para reparaciones, los cuales no pueden superar los doce (12) años. Es necesario tener en cuenta que, la obligación puede ser cancelada en cualquier momento o el funcionario puede hacer abonos extraordinarios, y si estos son superiores a 10 cuotas quincenales, se liquida el préstamo con el fin de establecer la nueva cuota o el nuevo plazo. El beneficiario compromete a favor del Departamento de Antioquia el cincuenta por ciento (50%) de las cesantías causadas o que se causen a su favor para abonar al capital, en caso que se encuentre en mora se aplicará el pago abonando a las cuotas pendientes.

La tasa de interés otorgada corresponde al IPC certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) del año inmediatamente anterior al desembolso del crédito, sin superar el 4% efectivo anual. La tasa de referencia de mercado para los créditos de vivienda corresponde a la tasa de interés para los créditos hipotecarios, publicada en la página del Banco de la Republica (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda); cabe aclarar que, los créditos otorgados para compra de vivienda o cancelación de hipotecas, se les asigna la tasa de adquisición de vivienda diferente de VIS y para los demás conceptos la tasa de construcción de vivienda. Teniendo en cuenta que no se tienen costos de transacción para los créditos otorgados a través del Fondo, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de referencia de mercado. Los intereses de mora se liquidan de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional, además de evaluar las causales de terminación del contrato.

Según el nuevo marco normativo, se originó subvención por valor de \$33.375 millones de pesos, debido a que los intereses de los créditos de vivienda son inferiores a la tasa de mercado.

*Tabla 46. Montos y condiciones de los créditos del fondo de la vivienda*

<b>RANGOS SALARIALES (SMMLV)</b>	<b>INTERÉS</b>	<b>COMPRA (SMMLV)</b>	<b>REPARACIÓN</b>
Hasta 2.38 SMMLV	IPC	100	50 SMMLV
Más de 2.38 SMMLV hasta 2.68 SMMLV	IPC	108	60 SMMLV
Más de 2.68 SMMLV hasta 3.68 SMMLV	IPC	119	70 SMMLV
Más de 3.68 SMMLV hasta 4.55 SMMLV	IPC	141	80 SMMLV
Más de 4.55 SMMLV hasta 5.3 SMMLV	IPC	173	90 SMMLV
Más de 5.3 SMMLV hasta 6.6 SMMLV	IPC	205	95 SMMLV
Más de 6.6 SMMLV hasta 7.5 SMMLV	IPC	238	95 SMMLV
Más de 7.5 SMMLV hasta 8.5 SMMLV	IPC	270	95 SMMLV
Más de 8.5 SMMLV hasta 9.5 SMMLV	IPC	300	95 SMMLV
Mayor 9.5 SMMLV	IPC	350	95 SMMLV

*Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional*



El Departamento de Antioquia adquiere anualmente los seguros de vida como mínimo por la cuantía del préstamo cuyo beneficiario es el Departamento, y otro seguro de incendio por el valor comercial del inmueble cuyo beneficiario es el empleado o pensionado, los cuales son cobrados en cuotas iguales durante el año de vigencia de los seguros.

El ordenador del gasto del Fondo de Vivienda es el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y los recursos se manejan mediante cuentas de ahorro de destinación específica.

El Fondo de Vivienda otorga créditos para los funcionarios previo el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante ordenanza.

El valor desembolsado en el año 2019 con corte a 31 de diciembre, para la totalidad de los créditos fue de \$25.925 millones de pesos, este valor corresponde a los valores de los desembolsos que están registrados en el sistema SAP.

Para el Fondo de la Vivienda del Departamento no existen costos de transacción, ya que sólo se presta para vivienda y para gastos de los trámites, por ende, no se asumen estos costos de transacción.

La tasa de interés efectiva, corresponde a la tasa de interés de referencia de mercado para transacciones similares.

Contablemente para reconocer un crédito ya desembolsado, se debe hacer una medición especial que es lo que exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esa medición consiste en comparar la tasa del crédito con la Tasa de Mercado, que para el Departamento es la que publica el Banco de la República dependiendo el tipo de crédito, ya sea para adquisición, construcción o reparación de vivienda, y según estos criterios se toma la tasa que corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, para *Construcción y Reparación de Vivienda*, se tomó la tasa de “*Construcción*” publicada por el Banco de la República. Para compra y deshipoteca se utilizó la tasa de “*Adquisición*” publicada también por el Banco de la República.

El valor de los ingresos por intereses calculados, utilizando la tasa de interés efectiva durante el periodo contable con corte a 31 de diciembre de 2019 fue de \$4.713 millones de pesos.

Tabla 47. Estado de Cobro de Intereses de Préstamos Fondo de la Vivienda

TIPO DE INTERÉS	VALOR
Intereses Corrientes	4.043
Interés Bancario	547
Interés de Mora	123
<b>Total Intereses</b>	<b>4.713</b>

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



No se efectuó deterioro de valor de los créditos otorgados a través del Fondo de Vivienda, debido a que al momento del desembolso de estos préstamos, el beneficiario autoriza su inclusión y la del inmueble adquirido, construido, reformado o deshipotecado, en las pólizas de seguro de vida e incendio con los correspondientes amparos adicionales, que el Departamento de Antioquia – Fondo de la Vivienda tiene contratadas para ampliar los riesgos de los deudores, que se reajustan anualmente de acuerdo con el valor comercial de la vivienda, teniendo en cuenta las políticas que sobre esta materia estén vigentes.

Adicionalmente, todos los préstamos de vivienda cuentan con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Departamento, por lo cual, si después de efectuar el debido proceso de cobro, no se recupera lo adeudado por el beneficiario del crédito, se procede al remate del bien y los bienes inmuebles que adquiera el Departamento de Antioquia como parte de pago, en dación en pago o adjudicados en remate como resultado de los procesos ejecutivos adelantados contra deudores morosos del Fondo de la Vivienda, forman parte integral del Patrimonio del Fondo de la Vivienda.

De los 217 beneficiarios del Fondo de la Vivienda que se encuentran en mora, 85 ya tienen proceso de cobro de cartera con abogado judicial, en los juzgados civiles municipales y del circuito de Medellín y de otros municipios del Departamento de Antioquia, 6 realizaron acuerdo de pago y los 126 restantes están en cobro persuasivo a la espera de la pronta acción de cobro judicial por parte del Departamento de Antioquia, en procura de negociar acuerdos de pago cuando sea posible y presentar las correspondientes demandas

Tabla 48. Estado de cobro de préstamos fondo de la vivienda con cuotas atrasadas

Etapa cobro	Valor retraso	Número Préstamos
Difícil Cobro	1.089	147
Irrecuperable	379	21
Persuasivo	70	49
<b>Totales</b>	<b>1.538</b>	<b>217</b>

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Tabla 49. Estado de cobro préstamos en mora fondo de la vivienda

Cuotas Vencidas	Valor Vencido	Promedio Cuotas Vencidas	Número Préstamos
Entre 3-4 cuotas	115	3,29	69
Entre 5-6 cuotas	57	5,43	23
Entre 7-12 cuotas	207	9,02	44
Con más de 12 cuotas	1.159	42,8	81
<b>Totales</b>	<b>1.538</b>	<b>19,43</b>	<b>217</b>

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



Teniendo en cuenta los datos de los reportes de los estados de los créditos que se presenta en el documento elaborado al cierre de la cartera financiera del 31 de diciembre de 2019, el Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia, presenta un saldo por cuotas en mora de \$ 1.538 millones, cifra que corresponde a 217 beneficiarios en mora, de los cuales 69 tienen entre 3 y 4 cuotas atrasadas, 23 entre 5 y 6, 44 entre 7 y 12 y aparecen con más de 12 cuotas 81 clientes.

De otra, la parte Secretaría de Salud tiene su propio Fondo de la Vivienda que se rige por las mismas condiciones del Fondo de Vivienda del Departamento. Para el año 2019 se otorgaron 6 préstamos por valor total \$1.829 millones de pesos que fueron desembolsados en su totalidad. Los intereses corrientes causados fueron 543 millones y los intereses de mora ascendieron a la suma de 30 millones de pesos.

Según el nuevo marco normativo, se originó subvención por valor de \$81 millones de pesos, debido a que los intereses de los créditos de vivienda de salud son inferiores a la tasa de mercado.

*Tabla 50. Estado de mora de los créditos del Fondo de Vivienda de Salud*

Créditos Fondo de la Vivienda Secretaría de Salud en Mora		
Intervalo cuotas	Numero	Valor
1 a 6	13	17
6 a 12	5	21
12 a 24	9	104
24 a 36	2	26
Más de 36	16	323
<b>Totales</b>		<b>491</b>

*Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud y protección Social*

**Fondo de Calamidad Doméstica:** se encuentra reglamentado por la Ordenanza 45 de diciembre 15 del 2016, el cual fue creado con el fin de otorgar préstamos a los empleados públicos destinados a cubrir asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos de entierro, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud.

El Fondo de Préstamos de Calamidad Doméstica establece las siguientes políticas de crédito:

Artículo 7: “El monto del préstamo por calamidad doméstica se establecerá de acuerdo a las necesidades del empleado o jubilado beneficiario del préstamo y de su capacidad de endeudamiento. En todo caso el valor del préstamo no podrá ser superior a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes.” Y en el párrafo establece: “El crédito se limitará a que las retenciones que el beneficiario tenga de su salario o mesada, no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor”.

Artículo 8: “Los créditos otorgados por el fondo se pagarán de acuerdo con el sistema de amortización gradual, con cuotas quincenales o mensuales, según el caso, en un plazo hasta de cinco (5) años previo estudio y aprobación del Comité de Evaluación. Sobre estos créditos no se cobrará ningún interés, y no habrá lugar a nuevos préstamos, hasta tanto no se cancele en su totalidad el anterior; a excepción de las



situaciones catastróficas que se le presenten al deudor, previo estudio y aprobación de dicho comité y de la evaluación de la capacidad de endeudamiento”.

La tasa de referencia de mercado para este Fondo es la tasa de consumo para períodos similares publicada por el Banco de la República; considerando que no se tienen costos de transacción relacionados con los préstamos, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de interés de mercado.

En lo referente a evaluar la materialidad de la cartera vencida de cada uno de los Fondos, por la cuantía de los préstamos no es material para la evaluación de indicios de deterioro.

En la actualidad el fondo cuenta con 106 créditos activos y 3 en mora. Durante el año 2019 se otorgaron 34 créditos de calamidad doméstica por un total de desembolsos de doscientos millones pesos (\$200). Se tienen tres (3) créditos con cuotas vencidas del Fondo de Calamidad cuyo monto no supera la materialidad para deterioro. De manera general el pago de las cuotas se realiza en forma automática a través de deducción por nómina.

Según el Marco Normativo fue necesario hacer el reconocimiento de subvención y costo amortizado; debido a que los intereses de los créditos de calamidad son de tarifa cero. El monto del gasto por subvención para los créditos de calamidad doméstica para la vigencia 2019 fue de \$26 millones de pesos.

### 8.1.2. Préstamos Educativos

**Fondo Departamental de crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano - Gilberto Echeverri Mejía:** fue creado mediante la Ordenanza 13E del 06 de junio de 2006, la cual a su vez fue reglamentada por el Decreto 1229 de 2006, este último modificado por el Decreto 0223 de 2007. La Ordenanza 13E posteriormente fue modificada por la Ordenanza 29 del 04 de diciembre de 2008, esta última modificada por la Ordenanza 31 del 28 de diciembre de 2010, como una cuenta dentro del presupuesto general del Departamento, sin personería jurídica, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 1229 de 2006. Los recursos del fondo podían financiar entre otros, los créditos educativos en sus diferentes modalidades: Matrícula y Manutención.

Los créditos otorgados con cargo al fondo cumplieron con los siguientes objetivos:

- Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles de SISBEN 1.2.3 y 4 en los estratos socio económicos 1, 2 y 3 en programas de educación superior, especialmente en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- Contribuir a la ampliación la cobertura de la educación superior en el departamento de Antioquia.
- Fortalecer los programas de regionalización de la educación superior en el Departamento de Antioquia entre otros.

Los recursos del Fondo son vigilados por la Contraloría General de Antioquia y están compuestos por:



- La suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500) provenientes del rubro creación fondo regional para acceso a la educación superior apropiados en el presupuesto Departamental de la vigencia de 2006.
- Con el producto de 1,25% de la Renta denominada “licores Nacional” a partir de 2007 por un término de 10 años.
- Los recursos provenientes de los pagos que realicen los beneficiarios de los créditos educativos.
- Los demás recursos que fueron asignados del departamento.
- Los demás recursos provenientes del sector privado, cooperativas, entidades con o sin ánimo de lucro, entidades oficiales, universidades, municipios, entes descentralizados, presupuesto nacional y en general cualquier recurso con destinación para culminar los objetivos del Fondo.

También se encuentra el Decreto Reglamentario N 1229 de 2006, con el cual se dicta el Reglamento fondo rotatorio departamental del crédito para el acceso a la educación superior “Gilberto Echeverri Mejía” con énfasis en programas técnicos y tecnológicos.

Actualmente cuenta con una base de beneficiarios total de 6.596. Las condiciones del crédito estarán definidas en la convocatoria, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

**Período de gracia:** en ningún caso puede ser inferior a un año.

**Período de Amortización:** los pagos del crédito por parte del beneficiario se harán después de finalizar los estudios, no en época de estudios. El incumplimiento en el pago de cuotas del crédito en la época de amortización causará intereses moratorios, los cuales se liquidarán sobre el saldo de capital vencido.

**Plan de Amortización:** el plan de pagos durante el período de amortización puede establecer al beneficiario cuotas fijas o cuotas variables.

**Cuota fija:** amortización en cuotas mensuales iguales.

**Cuota Variable:** el fondo podrá ofrecer a sus usuarios la alternativa de pagos mediante amortización en cuotas mensuales con variaciones (incremento y/o disminuciones) periódicas

**Plazos de Amortización:** el número de cuotas a pagar se fijará de acuerdo con las condiciones establecidas según sean estudios universitarios o de carácter técnico y tecnológico.

**Suspensión de pago por período de desempleo:** el fondo podrá autorizar al beneficiario del crédito educativo la suspensión del pago por un período máximo de 12 meses en períodos de desempleo.

**Garantías:** respaldo que debe ofrecer el beneficiario del crédito: para efectos de las becas crédito la garantía se fundamenta en la confianza y una carta- compromiso de su núcleo familiar sobre el respaldo a su proceso educativo.

**Los intereses:** serán fijados al momento de otorgar el crédito. La aplicación de las tasas de interés corriente y de mora, se supeditará a los topes legales. El sistema causa intereses diarios sobre el valor del crédito, pero al final del mes el interés es el 1% mes vencido; se aplica el sistema de interés simple mensual, durante el tiempo en que el crédito tiene periodo de gracia (tiempo de estudio, más un año



después de la graduación); una vez se cumple este plazo se aplica la tasa de intereses efectiva anual de 12% pagado en cuotas fijas mes vencido.

**Subsidios:** cada semestre de los estudiantes que tienen aprobado el subsidio otorgado por el programa a los alumnos con notas promedio superiores o iguales a 3.5 y que cumplen con los requisitos del estrato socioeconómico y de SISBEN 1 o 2 ; de éste subsidio se descuenta el valor del crédito, lo cual altera el interés acumulado hasta la fecha, recalculándolo, a partir de la fecha en que recibe el correo con la base de datos de los alumnos beneficiarios del subsidio, aprobados y autorizados por Estudia Antioquia. Corresponde al 25%.

**Seguros:** los seguros son estipulados con un 0,013125% de intereses, el cual se calcula teniendo como base el saldo del capital multiplicado por el interés pactado y este a su vez por los meses establecidos en el plan de pagos Solicitado por el beneficiario.

**Liquidación del Crédito:** el capital girado menos el monto total del subsidio otorgado, si tiene derecho, constituye el capital neto girado, los intereses generados en época de estudio, en periodo de gracia y en periodo de desempleo y los demás valores adeudados constituyen los nuevos valores para establecer el valor de la cuota en la liquidación del crédito.

El capital neto girado constituye el primer rubro de amortización generando una cuota fija de acuerdo al plazo de amortización y sobre ésta se causan intereses corrientes, hasta la cancelación total del crédito otorgado. Los intereses en época de estudio, en periodo de gracia, en periodo de desempleo y demás valores adeudados se llevan como un segundo rubro generando una cuota fija de acuerdo al plazo de amortización y sobre ésta no se causan intereses. La cuota final establecida en el plan de pagos es la suma de las cuotas de ambos rubros.

El beneficiario pagará una cuota mensual que se aplicará para cubrir en su orden: intereses en época de estudio y prima de seguro, intereses moratorios, intereses corrientes y el capital a amortizar durante este periodo.

A continuación, se enuncia el estado de la cartera discriminando lo adeudado por capital e interés con corte al 31 de diciembre de 2019:

*Tabla 51. Préstamos Gilberto Echeverri Mejía*

DESCRIPCIÓN	SALDO
Préstamos Fondo Gilberto Echeverri	23.757
Intereses Corrientes Fondo Gilberto Echeverri	4.045
<b>Total</b>	<b>27.802</b>

*Fuente: Información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo*

Referente al recaudo efectuado en el 2019, se tiene un total de \$1.276 como se detalla en el cuadro adjunto que, en comparación del año 2018, se tuvo un recaudo de \$1.241, reflejando un valor superior en la gestión del 2019 por valor de \$35. Adicionalmente, el valor del deterioro efectuado al *Fondo Gilberto Echeverri Mejía* fue de \$8.410 para la vigencia 2018 y para la vigencia 2019 queda con un saldo por deterioro de \$11.189.

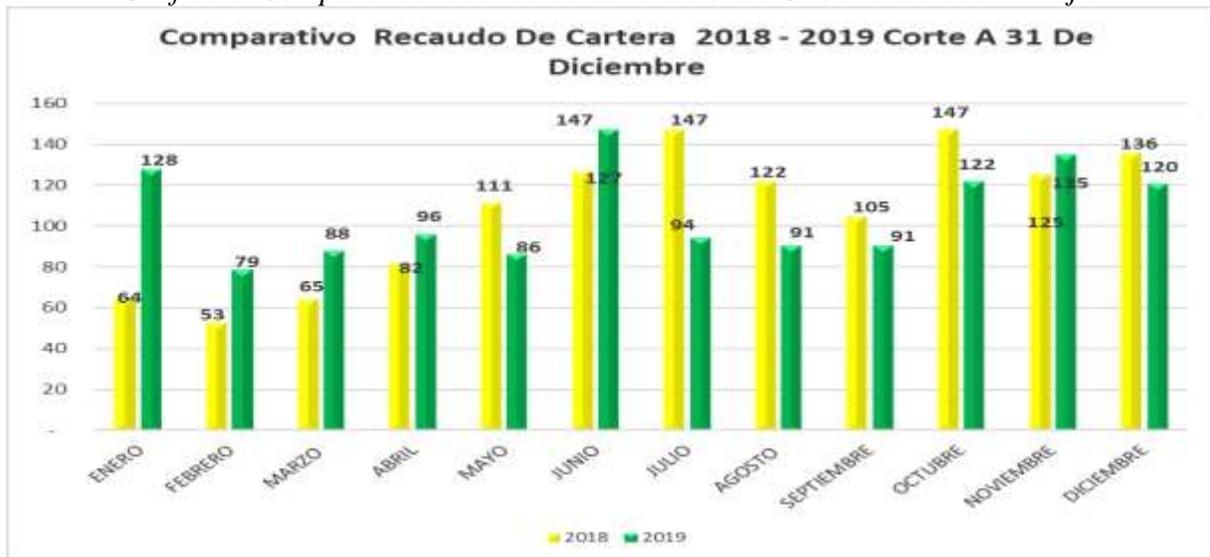


Tabla 52. Histórico de recaudos del Fondo a 31 de diciembre de 2019

PERIODO	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL
Enero	186	536	53	61	95	134	123	64	128	1.381
Febrero	0	0	59	109	127	168	124	53	79	719
Marzo	0	0	66	130	178	144	127	65	88	798
Abril	0	0	72	165	156	131	78	82	96	781
Mayo	0	0	66	134	162	124	82	111	86	766
Junio	0	0	52	137	142	101	87	127	147	793
Julio	0	0	77	125	159	134	80	0	94	670
Agosto	0	0	60	91	153	94	66	122	91	677
Septiembre	0	0	152	146	136	118	65	105	91	812
Octubre	0	0	224	153	150	128	107	147	122	1.031
Noviembre	0	0	115	173	125	118	98	125	135	888
Diciembre	0	0	136	156	164	138	124	136	120	975
<b>Totales</b>	<b>186</b>	<b>536</b>	<b>1.132</b>	<b>1.580</b>	<b>1.747</b>	<b>1.534</b>	<b>1.162</b>	<b>1.137</b>	<b>1.276</b>	<b>10.290</b>

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo

Gráfico 1. Comparativo recaudo de cartera Fondo Gilberto Echeverri Mejía



Fuente: información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo

Relación de las cuotas vencidas por etapa de crédito:



Tabla 53. Estado de Cobro - Prestamos por Cobrar Gilberto Echeverri Mejía

ETAPA DEL CREDITO	CUOTAS VENCIDAS		VALOR TOTAL
	N° CRÉDITOS	PROMEDIO CUOTAS VENCIDAS	
Cobro persuasivo	4285	48	31.992
Cobro coactivo	114	60	232
Fallecidos	5	36	25

Fuente: información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo

Al cierre del 31 de diciembre de 2019 se presentan los siguientes saldos de préstamos por cobrar del Fondo Gilberto Echeverri Mejía, clasificados entre corriente, no corriente y difícil cobro:

Tabla 54. Préstamos Fondo Gilberto Echeverri Mejía

NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE	VALOR DIFÍCIL COBRO	% PARTICIPACIÓN
3.882	16.383			68,96%
394		1.609		6,77%
1.899			5.765	24,27%
<b>6175</b>		<b>23.757</b>		<b>100,00%</b>

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Educación y Cultura

Tabla 55. Intereses corrientes Fondo Gilberto Echeverri Mejía

NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE	VALOR DIFÍCIL COBRO	% PARTICIPACIÓN
3.882	1.686			41,67%
394		467		11,54%
1.899			1.892	46,93%
<b>6.175</b>		<b>4.045</b>		<b>100,00%</b>

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Educación y Cultura

La cartera de difícil cobro corresponde a préstamos de personas beneficiadas de diferentes municipios, los cuales están entre los estratos 1 y 2, los cuales son de muy poca capacidad de pago, y que a pesar de terminar los estudios no han logrado conseguir un empleo que los ayude a cumplir con la obligación crediticia.

Se espera en el año 2020, contar con personal para seguir con el cobro persuasivo, ya que, por la experiencia del recaudo de los años anteriores, se demuestra que si es efectiva dicha labor y de esta manera lograr bajar la cartera total a la fecha.

Al cierre 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los créditos cuentan con su respectivo plan de pago, los cuales fueron enviados a finales del mes de noviembre del mismo año 2019, esperando que se hagan efectiva las respectivas cuotas pactadas en el 2020.



### 8.1.3. Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional

***Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos – FODES:*** nace con la supresión del programa de Cooperativismo y Acción Comunal de la Secretaría de Agricultura, bajo el nombre de Fondo de Desarrollo de la Comunidad, adscrito al Despacho de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y como una Cuenta Especial dentro de la Contabilidad General de Departamento, mediante Ordenanza No. 57 del 14 de diciembre de 1977.

La Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No: 27 del 05 de agosto de 2014, modificada por las Ordenanzas 24 del 15 de diciembre de 2015 y 60 del 02 de enero de 2017, autorizó al Gobernador de Antioquia, para terminar o liquidar el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos (FODES), creado mediante Ordenanza 05 de 1998, y adscrito al Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad, como una Cuenta Especial dentro del Presupuesto General del Departamento, a través de la Ordenanza 01 de 2005.

El Fondo como se indicó, fue creado en la Secretaría de Participación Ciudadana del Departamento, y los primeros créditos se realizaron en el año 1981; la fecha final de otorgamiento de los créditos, fue en el año 2009. Se concedieron 760 créditos, a personas naturales se otorgaron 438 y a personas jurídicas 322, todas radicadas en el Departamento de Antioquia, pretendiendo el Fomento a las Empresas de Economía Solidaria, Micro, Famiempresas y Pequeñas Empresas, generando empleo en las diferentes corporaciones comunales y entidades con y sin ánimo de lucro, que tuviesen impacto social en todos los Municipios del Departamento de Antioquia.

La Asamblea, una vez ordenó la terminación o liquidación del Fondo, dispuso que este se hiciera a través del Director Ejecutivo del Fondo, debiendo tomar las medidas que permitieran el conocimiento pleno de los deudores, su capacidad de pago, solvencia económica, fuentes de pago, garantías ofrecidas y condiciones financieras del préstamo.

Se autorizó, además, al Director del Fondo de la época, para realizar acuerdos de pago, rebajas o condonaciones de intereses a los deudores morosos, de acuerdo a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar la cartera.

Dentro de los beneficios se encontraban, el reconocimiento de una amnistía del 100%, de los intereses por mora, en una única oportunidad, que derivaran en el pago total del capital adeudado o en acuerdo de pago, que sea honrado en sus condiciones y la condonación de capital hasta en un 50%, a las personas naturales que certificaran su condición de víctima de la violencia y/o con situación de desplazado, para aquellos que estén en proceso de cobro judicial.

Con la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, se modificó el Artículo tercero, de la Ordenanza 27 de 2014, ampliando el plazo para la liquidación del fondo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Posteriormente con la Ordenanza 60 del 02 de enero del 2017, se modificó el Artículo tercero de la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, ampliando el plazo para la liquidación de la cuenta especial del fondo, hasta el 31 de diciembre de 2017.



Antes de que se liquidara la cuenta especial del fondo, se realizaron consultas sobre la prescripción de las garantías otorgadas en los diferentes créditos, (personas jurídicas y personas naturales), a la Jurídica del Departamento, Contraloría Departamental de Antioquia y Procuraduría General de la Nación. Esto con el fin de tener claridad de las garantías otorgadas por parte de los deudores y los años de vencimiento de las obligaciones. Para efectos jurídicos se procedió a realizar varias consultas, acerca de la figura jurídica de prescripción de las obligaciones, la liquidación de los contratos, los pagaré y la pérdida de la fuerza de ejecutoria de los actos administrativos, concepto que una vez emitido, fue acogió por completo por la Secretaría.

A la fecha se encuentran ocho (8) créditos que continúan vigentes, sobre los cuales se realiza el cobro persuasivo, se tramitan los procesos ejecutivos hipotecarios y prendarios, cuatro (4) de ellos pendientes para la venta de los inmuebles en subasta pública. La tasa efectiva anual de cada uno de los créditos es del 12%.

A 31 de diciembre del 2019, los ocho (8) créditos vigentes presentan la siguiente situación económica:

*Tabla 56. Prestamos por Cobrar FODES*

Número del crédito	Cédula /NIT	Nombre/Razón Social	Saldo Capital	Interés Corriente	Interés Mora	Seguro de Vida	Total
897-0	71172761	Weimar Antonio Barrera Vásquez	40	8	92	1	141
892-1	21400413	Gómez Vivares María Helena	30	4	60	1	95
888	15307726	Reyes García Ubadel Antonio	25	2	44	0	71
917	15308300	Gustavo Alvarado Guevara	12	6	13	0	31
496-0	71740988	Saldarriaga Lujan Leonardo Anibal	10	0	35	0	45
786	70380133	Quintero Ramírez Fabio de Jesús	5	3	7	0	16
394-1	800074061	Cooperativa Multiactiva de Productores de Higo de Sonsón	3	0	5	0	8
808-1	70001369	Quintero José Israel	1	0	2	0	4
		<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>24</b>	<b>259</b>	<b>2</b>	<b>411</b>

*Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Productividad*

En la estructura de balance del Departamento sólo se tiene registrado lo adeudado por capital, lo adeudado por intereses y seguros se encuentran reconocidos en cuentas de orden por la complejidad del trámite de cobro, pese a ello, a la fecha se continúa realizando las acciones de cobro sobre estos ocho (8) créditos.



- 1) Crédito 897-0: deudor Weimar Antonio Barrera Vásquez. C. C. No. 71.172.761, el Departamento de Antioquia Fondo de Proyectos Productivos, le hizo un préstamo por la suma de cuarenta y dos millones de pesos (\$42), para la siembra de diez (10) hectáreas de cacao en el predio de su propiedad ubicado en el Municipio de Cisneros, Antioquia. La Demanda Ejecutiva Hipotecaria que se adelanta en su contra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cisneros, Antioquia continua vigente y se solicitó al Juzgado, fijar fecha y hora para que se lleve a efecto la venta del bien en Pública Subasta (remate del bien), la cual fue fijada para el día 7 del mes de febrero de 2020. Con la venta del mismo se cancelará el crédito en su totalidad y las costas del proceso.
- 2) Crédito 892-1: el Fondo realiza Crédito por la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32) a la señora María Helena Gómez Vivares. C. C. No. 21.400.413 de Medellín, constituyendo Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía No. 5.531 del 27 de septiembre de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín. Teniendo en cuenta que no se colocó al día en sus pagos, continua el Proceso Ejecutivo Hipotecario del bien inmueble de su propiedad, en el Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Medellín, a quien se le solicito fijara fecha y hora para llevar a efecto la Audiencia de Venta en Pública Subasta del Bien. La tasa efectiva de colocación del crédito: 12% efectivo anual. Desde 04 de diciembre de 2007 el deudor pagaría al acreedor la suma objeto del contrato en un plazo de tres (3) años, con un período de gracia de capital e intereses corrientes de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega material del correspondiente cheque, mediante 36 cuotas que incluye capital, más intereses corrientes, los cuales se liquidarán al 12% nominal anual mediante cuota uniforme. La fecha para llevar a efecto la venta del inmueble en pública subasta y con su producto cancelar el crédito y las costas del proceso, la programó el juzgado para el mes de abril de 2020.
- 3) Crédito 888: deudor Ubadel Antonio Reyes García, con cédula de ciudadanía No. 15.307.726, expedida en Cauca. Crédito por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50), al señor Reyes García, que debería pagar en cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la entrega material del correspondiente cheque, mediante (60) cuotas que incluía capital más intereses corrientes, los cuales se liquidarían al 12% nominal anual, mediante cuota uniforme. El desembolso se realizó el día 19/09/2005, por el 100% del valor del crédito. El día 2 de octubre de 2012, mediante escrito radicado número 201200081399, se le autoriza a través de la Secretaría de Productividad, suscribir acuerdo de pago y condonación de intereses causados a la fecha. El saldo a septiembre de 2012 de capital insoluto: (\$27), intereses de mora: (\$16). El 29 de octubre de 2012, realiza un pago por la suma de (\$13), cancelando el 50% del capital y como lo había solicitado cancelar en dos contados, para que, de esta forma, se le condonaran los intereses. Incumplió acuerdo de pago del restante 50% de lo que adeudaba (\$13) y los demás conceptos que debería cancelar en el tiempo concedido, para poder condonar los intereses moratorios y quedar a paz y salvo. Por tal razón dicha suma de dinero, fue abonada a los intereses moratorios. El inmueble se encuentra aún embargado hasta tanto cancele dicho crédito.
- 4) Crédito: 917: mediante oficio radicado: E201200084310 del 10 de octubre de 2012, el Secretario de Productividad y Competitividad de la época, autoriza al Señor Gustavo Adolfo Alvarado Guevara, suscribir contrato de subrogación con garantía prendaria. Plazo 6 años y condonación de intereses causados. Teniendo en cuenta lo expresado por el señor Alvarado Guevara, y corroborado por el funcionario competente en el sentido que la empresa asociativa de trabajo había tenido como objetivo la capacitación a los habitantes de la zona y de las dificultades por la cuales la Empresa Orfebres de Cauca había tenido, el Director Ejecutivo del Fondo para esa fecha, facultado por el Acuerdo 001 de 2000, Artículos 56 y 59, para en casos como el señalado se pudiera garantizar la recuperación de los recursos, cuando se acreditaran dificultades económicas para atender la deuda, como en dicho caso. Esta fue la razón, por la cual fue posible acceder a la solicitud presentada por el deudor, de subrogar el crédito a su nombre por un valor de (\$14), con garantía prendaria sobre los Bienes Muebles que éste ofrecía, un plazo de 6 años y condonar los intereses causados a partir del 1°



de noviembre de 2012. El 1 de febrero de 2013, mediante Resolución No. 002034, se condonan intereses de mora al crédito 917, equivalente a la suma de (\$7). Al momento de la firma de la subrogación del crédito, el señor Gustavo Adolfo Alvarado Guevara, entrego como prenda los siguientes elementos: Un Horno a Gas, una Hidrolavadora para Inversión, un Descerador, un Inyector, los cuales eran utilizados en la orfebrería. Se comprometió a cancelar la suma de (\$14), correspondiente al saldo insoluto del crédito (capital más intereses), de que trata el Contrato número 99-MI-19-118, celebrado con Orfeca. No hubo recuperación alguna del crédito, éste señor se declaró insolvente, hizo entrega de la prenda (objetos propios para ejercer la orfebrería).

- 5) Créditos 496-0: el Departamento de Antioquia, mediante Contrato de Mutuo, le concede al señor Robinson de Jesús Valderrama Álvarez, un crédito por la suma de (\$15). Para garantizar el pago del capital entregado en mutuo, los intereses, y eventuales costas judiciales. El señor Leonardo Aníbal Saldarriaga Lujan, con C. C. No. 71.740.988 de Medellín, en su calidad de codeudor, constituyo Hipoteca Abierta de Primer Grado, mediante Escritura Pública No. 486, del 31 de marzo de 1999, de la Notaría 16 del Círculo Notarial de Medellín, con Matrícula Inmobiliaria No. 001-00592213, de la Nomenclatura Carrera 103 BB. No. 47 D – 42. Apartamento 101 de la Ciudad de Medellín. Se continua con el Proceso Ejecutivo Hipotecario, que se lleva en el Juzgado 8º de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Medellín, quien luego de que el Departamento, a través de esta Secretaría embargara, secuestrara y avaluara el bien inmueble, le solicito al Juzgado fijara fecha para que se lleve a efecto la venta del bien en pública subasta (remate), la cual se encuentra fijada para el mes de marzo de 2020. Con la venta de dicho inmueble se cancela la obligación, y las costas del proceso. El deudor pagaría al acreedor la suma objeto de este contrato en un plazo de diez (10) años, contados a partir del día 15 de junio del año 2000, mediante diecinueve (19) cuotas mensuales. Hasta el momento no ha habido ninguna recuperación, pese a todos los intentos que se hicieron para su cancelación. Cuando se remate el inmueble se cancelará con su producto no sólo el crédito, sino, además, las costas del proceso.
- 6) Crédito 786: deudor Fabio de Jesús Quintero Ramírez, con Cédula de Ciudadanía No. 70.380.133, expedida en Cocorná. (Antioquia), se le realizó un crédito por la suma de (\$5.5), Mediante Resolución No. 002790 del 8 de febrero de 2013, se le refinancia el crédito, por un valor de (\$5.3), con un plazo de 84 meses a partir del 8 de marzo de 2013, hasta el 9 de mayo de 2020; el deudor no ha cumplido con lo pactado. El plazo concedido fue de siete (7) años, mediante 84 cuotas mensuales. No hubo recuperación alguna, pese a las invitaciones a pagar, para hacerse acreedor a los beneficios otorgados en las ordenanzas. El inmueble entregado en garantía, aún se encuentra embargado por parte del Departamento.
- 7) Crédito 394-1: deudor Cooperativa Multiactiva de Productores de Higo de Sonsón Ltda. Nit: 800.074.061-9 (Cooprohigo), crédito, por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25). Se encuentra pendiente de pago, capital por la suma (\$2.5). El inmueble a la fecha se encuentra embargado por el Departamento hasta tanto se ponga al día con la obligación.
- 8) Crédito 808-1: deudor José Israel Quintero, con Cédula de Ciudadanía No. 70.001.369, expedida en Pueblorrico, crédito por la suma de (\$5). Hasta la fecha, no se ha podido ubicar al señor José Israel Quintero, para que cancele el excedente de lo que adeuda. El plazo que se le dio para cancelar el crédito fue de Cinco (5 años), incluido un período de gracia sobre intereses de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega material del correspondiente cheque, cuyas cuotas serian establecidas en el plan de amortización, la primera de las cuales se pagará un mes después de la citada fecha. A partir de la cuota número siete (7), liquidando intereses corrientes sobre saldos de capital al 12% efectivo anual. El crédito fue refinanciado, el deudor se obligó a pagar la suma de objeto de este contrato en un plazo de sesenta (60) meses, a partir del 7 de noviembre



de 2007, siendo el primer pago el 7 de diciembre de 2007, cada una mediante cuota uniforme que incluye capital, más intereses corrientes los cuales se calculan a una tasa del 12% efectivo anual.

**Información adicional - Crédito 629:** deudor Jaime Antonio Higinio Isaza. Cédula de Ciudadanía No. 98'503.794. Mediante Contrato de Mutuo con Hipoteca No. 2.001 MI-19-096, de fecha 04 de diciembre de 2001, el Departamento de Antioquia, Fondo de Proyectos Productivos, le hizo un préstamo por la suma de (\$15), el cual destinaria para la generación de 7 empleos productivos directos en el Municipio de Puerto Nare.

No obstante, el día 12 de septiembre de 2019, se recaudó la suma de (\$11.687), correspondiente a los cánones de arrendamiento del inmueble que había sido entregado en garantía que al haber sido embargado y secuestrado el inmueble se alquiló para que sus frutos fueran abonados a la obligación a través del Banco Agrario, una vez reclamados por la servidora los títulos judiciales en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare (Antioquia), fueron abonados a la Cuenta Corriente del Fondo del Banco Agrario sede Medellín. Esta recuperación del crédito se llevó como un ingreso por recuperaciones, debido a que el crédito ya se le había dado de baja en la contabilidad de acuerdo a instrucción emitida en Comité de Sostenibilidad.

No hubo deterioro de los créditos, en razón a que se encuentran protegidos siete de ellos con hipoteca y el otro respaldado en una garantía prendaria, que el Departamento tiene en su poder (objetos para la elaboración de joyas – Orfebrería), ante la falta de pago, como es el caso de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfececa, ubicada en el Municipio de Caucasia, Antioquia. Los inmuebles entregados en garantía en vez de perder valor, antes se valorizaron, y estos bienes inmuebles se encuentran embargados por el Departamento.

## 8.2. Prestamos Gubernamentales Otorgados

### Préstamos Concedidos al Gobierno General – Fondo del agua

El *Fondo del Agua* fue creado por la Ordenanza 25 de septiembre 27 de 2005 con recursos provenientes de la enajenación de acciones del *Departamento de Antioquia* en *EADE S.A E.S.P.* a *Empresas Públicas de Medellín*. La Ordenanza 25 de 2005 determinó que el *Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA* administraría los recursos y que, por la experiencia en créditos se encargaría del estudio de los créditos que los municipios tramitaban con recursos del *Fondo del Agua*, suscribía los contratos y haría el recaudo de la cartera. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 25, se suscribió el Convenio Interadministrativo 1052 de enero 23 de 2006 entre la *Departamento* y el *IDEA* para la administración y pagos de estos recursos.

El *IDEA* se encarga del estudio de la solicitud y otorgamiento del crédito, para lo cual se firma un contrato de empréstito y para cada desembolso se firma un pagaré al *IDEA*, con las garantías establecidas, como ejemplo los recursos que provienen del *SGP - Agua potable y saneamiento básico*; adicionalmente, el *IDEA* se encarga del recaudo de la cartera.



Los préstamos son otorgados a Municipios, por tanto, no requiere el cálculo de subvención debido a que son préstamos otorgados a Entidades de Gobierno; adicionalmente, la tasa otorgada corresponde al IPC+1. El monto a prestar se define cuando se estudian los créditos y se analiza la capacidad de endeudamiento y de pago del municipio sin que se pase del porcentaje de endeudamiento que la Ley les tiene permitido. Las garantías de los préstamos normalmente son los recursos del Sistema General de Participaciones y recursos del Sistema General de Regalías asignados para agua potable y saneamiento básico; en algunos casos son los recursos propios del municipio, aunque estos son muy escasos debido a que los municipios con sus recursos propios sólo pueden sostener los gastos de funcionamiento, incluso, muchas veces no les alcanza.

Durante el año 2019 no se otorgaron nuevos créditos dado que, con la Ordenanza 10 del 31 de mayo de 2011 indicaba que, no se iban a otorgar más préstamos, por tanto, los recursos que había en la cuenta asignada para los créditos que aún no estaban comprometidos, se trasladaron a la cuenta de cofinanciación, quedando así el 100% de los recursos destinados a cofinanciación. El saldo de los créditos al cierre de la vigencia asciende a dos mil trescientos veinte y un millón de pesos (\$2.321) más los respectivos intereses de mora.

*Tabla 57. Préstamos Concedidos al Gobierno General – Fondo del agua*

MUNICIPIOS	VALOR DESEMBOLSO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA
Municipio de Marinilla	5.000	262	1	0
Municipio de La Pintada	2.000	663	35	30
Municipio de Entrerrios	1.500	636	2	0
Municipio de Andes	1.000	361	2	0
Municipio de Ciudad Bolívar	750	34	0	0
Municipio de Pueblorrico	500	105	0	0
Municipio de Yalí	382	72	0	0
Municipio de Amaga	374	70	0	0
Municipio de Fredonia	366	66	0	0
Municipio de Santo Domingo	323	1	0	0
Municipio de Angelópolis	149	11	0	0
<b>Total general</b>	<b>12.344</b>	<b>2.281</b>	<b>40</b>	<b>30</b>

*Fuente: Información suministrada por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA*

Se espera recaudar valores por valor de mil ochenta y siete millones de pesos (\$1.087) en la vigencia 2020 y mil trescientos ochenta y nueve millones de pesos (\$1.389) entre las vigencias 2021 al 2026 como saldos corrientes y no corrientes respectivamente del Fondo del agua para los 11 Municipios.



## NOTA 9. INVENTARIOS

### Composición

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos o producidos por el Departamento de Antioquia con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o vendidos o distribuidos sin contraprestación para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

Los inventarios presentan un incremento del 7.5% por valor de nueve mil setecientos noventa y seis millones de pesos (\$9.796) con respecto a la vigencia 2018, generado principalmente por el rubro de bienes producidos con un incremento del 101.7%, que son productos obtenidos mediante el proceso de producción de la Fábrica de Licores de Antioquia –FLA, y se encuentran disponibles para la venta.

Tabla 58. Composición de los inventarios

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>INVENTARIOS</b>	<b>140.013</b>	<b>130.217</b>	<b>9.796</b>	<b>7,5%</b>
Bienes producidos	29.156	14.452	14.704	101,7%
Materias primas	3.728	2.452	1.275	52,0%
Mercancías en existencia	2.455	1.982	472	23,8%
Productos en proceso	84.604	82.351	2.253	2,7%
Materiales y suministros	20.139	28.980	-8.841	-30,5%
Deterioro acumulado de inventarios (cr)	-68	0	-68	100,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los inventarios del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2019 se encuentran en las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia y en la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, y se detallan a continuación:

### 9.1. Inventario Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA

Al 31 de diciembre de 2019 el inventario de la FLA presenta saldos por valor de \$132.502, el grupo de mayor participación es Productos en Proceso que alcanzó una cifra de \$84.604.

En la Fábrica de Licores se aplica el método de inventario permanente, y es de mencionar que ningún inventario se usó como garantía para el cumplimiento de pasivos.

Para la valoración de los inventarios se utiliza el sistema de inventario permanente y dos fórmulas del cálculo de costo, los inventarios de materias primas, materiales y suministros, producto en proceso y producto terminado se calculan aplicando la fórmula de cálculo del costo promedio ponderado, excepto para el inventario de rones en añejamiento, caso en el cual se utiliza el método de identificación específica debido a que cada lote de tafia tiene características particulares por la edad de siembra.



Para la valoración del inventario de rones en añejamiento se realizan a través del sistema financiero SAP mediante un reporte en el cual se carga lo correspondiente a depreciación que es el único ítem que no se registra en las ordenes de producción de siembra de rones.

Los inventarios están medidos con los costos reales de producción, aunque se utiliza la técnica de medición del costo estándar. Actualmente, se está analizando modificar los procedimientos de registro de las cantidades reales de materiales, mano de obra directa (MOD) y de otros costos de transformación necesarios para el proceso de fabricación (como los costos indirectos de fabricación –CIF), para que algunas variaciones entre el costo real y el costo estándar sean un insumo de información para medir los desperdicios anormales.

Durante el período 2019 se recibió inventario en transacciones sin contraprestación con proveedores por valor de 445 millones de pesos, que están compuestos por envases y empaques como vasos, copas, jarras, etiquetas, entre otros, y hacen parte del inventario de Materiales y Suministros que se usan para la fabricación de productos terminados, principalmente de kits de licor. Estos inventarios se obtienen de las muestras de los procesos licitatorios del ganador, por obsequios del proveedor y repuestos que son dejados en las instalaciones de la FLA después de procesos de reparación y mantenimiento.

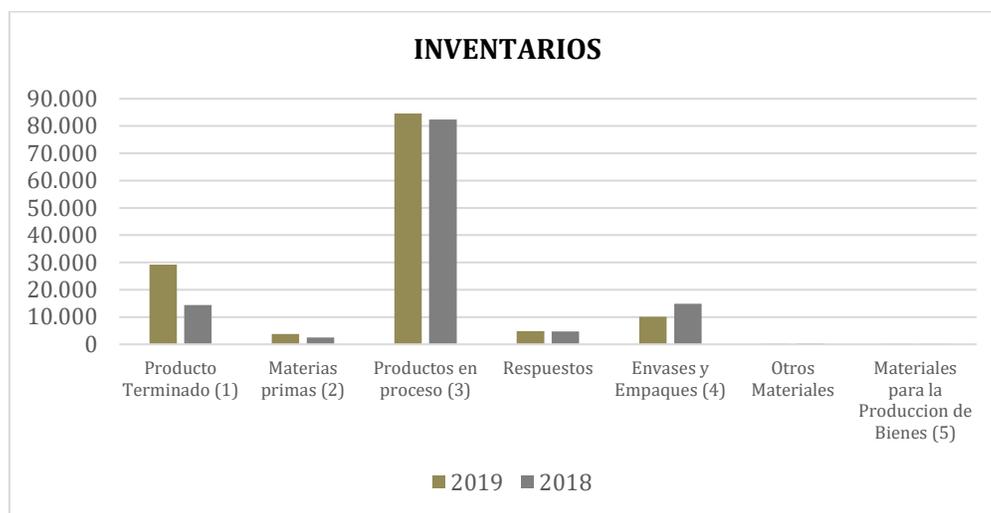
*Tabla 59. Valor en libros - Inventarios FLA*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>INVENTARIOS</b>	<b>132.502</b>	<b>119.233</b>	<b>13.269</b>	<b>11,1%</b>
Producto Terminado (1)	29.156	14.452	14.704	101,7%
Materias primas (2)	3.728	2.452	1.275	52,0%
Productos en proceso (3)	84.604	82.351	2.253	2,7%
Repuestos	4.800	4.695	105	2,2%
Envases y Empaques (4)	10.025	14.873	-4.848	-32,6%
Otros Materiales	146	299	-153	-51,2%
Materiales para la Produccion de Bienes (5)	43	111	-68	-61,3%

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*



Gráfico 2. Inventario Comparativo FLA



Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

1. **Producto Terminado:** se registra el costo directo, incluyendo los costos indirectos de fabricación. Se clasifican de acuerdo al mercado donde se comercializan, a diciembre 31 de 2019 presentan un saldo de \$29.156 millones de pesos, este inventario es administrado por la empresa SUPPLA, el operador logístico que tiene contratado la Fábrica para dicho fin.

Durante el 3 al 7 de enero 2020 se desarrolló el inventario físico de producto terminado en el que participó personal del operador logístico, personal de la FLA y personal auditores del Departamento de Antioquia, cuya acta definitiva se extrae los siguiente:

*“Una vez realizada la exposición de la conciliación de inventario de cierre fiscal 2019 por parte de la técnica operativa de la Dirección Logística, se concluyó que acorde al debido proceso; las referencias de producto terminado que presentaron faltantes deben ser facturados al operador logístico (Suppla) una vez se cuente con la resolución de precios del año 2020 y se habilite el sistema SAP para la facturación y que las referencias sobrantes se deberán cargar al aplicativo SAP a través de una transacción de alta (transacción Z12 en SAP) con el fin de que el inventario físico este acorde al registrado en el sistema SAP”.*

Las siguientes son las unidades de producto terminado totales del inventario de la toma física y del reporte SAP, según la misma acta: inventario físico: 8.334.842 Unidades e Inventario en libros sistema SAP: 8.334.930 Unidades

La diferencia de ochenta y ocho (88) unidades serán tratadas de la siguiente manera: sesenta y siete (67) unidades se facturarán a Suppla como se indicó, veinte (20) unidades corresponden a un ajuste posterior en SAP del material 20006179 según extracto del acta de dicho inventario, y una (1) unidad por decimales registrados en el sistema SAP



El área de contabilidad de la Fábrica de Licores mes a mes realiza conciliación de los registros contables con los módulos de inventarios, garantizando la veracidad en las cifras del inventario de producto terminado, que para el cierre del 2019 corresponde a \$29.156 millones de pesos representados en 8.334.939 unidades, las cuales se encuentran en los almacenes 0037 y 0039, tal y como se muestra en el siguiente Tabla:

Tabla 60. Saldo Almacén producto terminado

CATEGORÍA VALORIZACIÓN	ALMACÉN	NOMBRE ALMACÉN	VALOR STOCK	CANTIDAD STOCK
F201 Prod. Terminado	0037	Envasado FLA	2	9
	0039	Pdcto Termin. FLA	29.154	8.334.930
<b>TOTAL PRODUCTO TERMINADO</b>			<b>29.156</b>	<b>8.334.939</b>

Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

Dentro del inventario físico realizado por el operador logístico Suppla; el cual mantiene la custodia del total de inventario de producto terminado, tanto de la FLA como el inventario de terceros que se ha facturado, pero no se ha recogido. Se evidencia en reporte de inventario físico mensual de producto terminado a diciembre de 2019 (entregado por Suppla), que hacen parte del inventario físico pero que realmente son de terceros.

Para el cálculo y la evaluación del deterioro de valor correspondiente a la medición posterior del inventario se hicieron agrupaciones de acuerdo al tipo de bien. Para los productos terminados se calculó el Valor Neto de Realización (VNR) considerando el precio estimado de venta y los gastos de ventas estimados. El resultado del cálculo realizado a cada uno de los materiales evidencia que no se presentó deterioro al inventario de producto terminado de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

2. **Materias Primas:** los insumos para la producción de licores al cierre del ejercicio 2019, tienen un valor de \$3.728 millones de pesos correspondientes a azúcar, esencias y tafia de Ron.
3. **Productos en Proceso:** son existencias de bienes que quedan sin estar totalmente transformados a diciembre 31 de 2019, comprenden: añejamiento de rones, destilación de alcoholes, preparación de licores, preparación de cremas. El saldo al cierre 2019 alcanzó una cifra de \$84.604 millones, siendo el ítem más representativo del grupo de inventarios. Este grupo está compuesto de la siguiente manera:

- Productos en proceso Semielaborados: \$277 millones, representados en 58.054 litros
- Productos en proceso Licores y bebidas \$84.327 millones, representados en 16.868.314 litros.

Los productos en proceso y productos terminados se miden inicialmente al costo estándar de manera temporal, hasta que se identifiquen los costos reales inventariables al cierre del período contable, una vez calculadas las variaciones entre el costo estándar y el costo real, se ajusta el valor de estos inventarios excluyendo los desperdicios anormales.



Los costos de producción de cada producto se determinan a través de la orden de producción donde se reconoce el consumo de materias primas, materiales y suministros y de los costos de transformación que comprenden la MOD, CIF y contratos de servicios.

La medición posterior se hace por el menor valor entre el valor en libros de los inventarios y su valor neto de realización o el costo de reposición de acuerdo al tipo de inventario. El valor neto de realización aplica para productos en proceso y productos terminados y el costo de reposición para las materias primas, materiales y suministros a utilizar en los procesos de producción o de prestación de servicios y las mercancías que se esperan distribuir de forma gratuita o a precios de no mercado.

Al final del periodo contable diciembre 31 de 2019 y dado la cantidad de materiales de productos terminados obtenidos con utilización de los productos semielaborados Inventario de Productos en Procesos, se realizó el cálculo del deterioro de productos en proceso en conjunto con el personal de costos; se tomó como base de referencia el Valor Neto de Realización –VNR, entendido éste como la diferencia entre el precio estimado de venta menos los costos estimados para su terminación y gastos estimados de venta. Luego del análisis, se determinó que el valor en libros de los inventarios de producto en proceso fue menor al Valor Neto de Realización–VNR, es decir, para el periodo contable a diciembre 31 de 2019 no se generó deterioro del inventario de productos en proceso.

No fue necesaria la evaluación de la materia prima, materiales y suministros debido a que no se halló deterioro de valor en los productos terminados, siendo este un parámetro necesario para evaluar el deterioro de valor de este tipo de inventario.

4. **Material de Empaque:** comprende envases, tapas, etiquetas, collarines, cápsulas, cajas, particiones, estuches. Al cierre del año 2019 el saldo asciende a \$10.025. Estos inventarios se registran por el sistema de inventario permanente, método promedio ponderado.
5. **Materiales para la Producción de Bienes:** comprende materiales para mantenimiento eléctrico, repuestos para mantenimiento de las líneas de producción y para el servicio automotriz (montacargas y vehículos), por valor de \$43 a diciembre 31 de 2019. En el segundo semestre se incrementó el tiempo de funcionamiento de los equipos de producción (3 turnos) lo que conlleva a desgastes y daños en los dispositivos eléctricos, además, de los programas de mantenimiento locativo efectuados en dicho semestre.

## 9.2. Inventario Secretaría Seccional de Salud de Antioquia

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia clasifica como inventarios según la política contable todos los activos adquiridos con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación.

El inventario de la SSSA, se compone principalmente de las mercancías en existencia y materiales y suministros.



El inventario de medicamentos de control especial, los medicamentos generales y los instrumentos médicos que se adquieran por medio de compra, se medirán al costo de adquisición real, que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de comercialización.

El encargado en el SSSA del Fondo Rotatorio de Estupefacientes reconocerá en el Sistema de Información Financiera el inventario de medicamentos de control especial y los recetarios o fórmulas relacionadas con estos medicamentos, en el momento en que se recibe el producto en el almacén a conformidad.

Tabla 61. Valor en libros Inventario SSSA

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>Mercancia en Existencia</b>	<b>2.425</b>	<b>1.982</b>	<b>444</b>	<b>22,4%</b>
Impresos y publicaciones Recetario	273	158	116	73,3%
Medicamentos de Control	2.152	1.824	328	18,0%
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5.125</b>	<b>9.002</b>	<b>-3.878</b>	<b>-43,1%</b>
Medicamentos (1)	3.501	6.818	-3.317	-48,7%
Materiales médico - quirúrgicos	211	257	-46	-17,9%
Materiales reactivos y de laboratorio (2)	1.202	1.452	-250	-17,2%
Materiales odontológicos	2	2	0	0,0%
Viveres y rancho	0	260	-260	-100,0%
Otros materiales y suministros (3)	45	2	43	2261,8%
Papelaría	36	36	0	0,0%
Programas especiales Bienes (4)	114	145	-31	-21,5%
Programas especiales Mercancías	4	15	-11	-76,7%
Publicidad y propaganda Cargos Diferido	10	14	-5	-32,7%
<b>TOTAL</b>	<b>7.550</b>	<b>10.983</b>	<b>-3.434</b>	<b>-31,3%</b>

Fuente: SSSA

1. Los **medicamentos** generales y de instrumentos médicos recibidos en donación por el Ministerio de Salud y Protección Social, se medirá al valor establecido en la factura suministrada por el mismo. En caso de que el valor asignado al inventario en la factura recibida por el Ministerio de Salud y Protección Social sea cero o cuando la SSSA reciba inventarios donados que no tengan una regulación específica por parte del ministerio, se medirán según la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. Este rubro de medicamentos está conformado principalmente por las vacunas.
2. Los **materiales reactivos y de laboratorio** corresponde a materiales que se utilizan para prestar el servicio en el Laboratorio de Referencia Departamental de Salud Pública.
3. Los **otros materiales y suministros** incluyen insecticidas, roenticidas, trampas para ratones, entre otros.



4. El inventario de **programas especiales** se divide en medicamentos y materiales médico-quirúrgicos y otros materiales destinados a programas especiales. Los medicamentos comprenden principalmente aquellos destinados a enfermedades como malaria, enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis, lepra, entre otros. Los otros materiales destinados a programas especiales incluyen principalmente toldillos, material educativo, jeringas, entre otros.

Los inventarios de la SSSA de mercancía en existencia, materiales y suministros son valuados por el sistema de inventario permanente y para la determinación de los costos del inventario de mercancías en existencia y de materiales y suministros, se aplica la fórmula del cálculo del costo promedio ponderado, debido a que estos inventarios son habitualmente intercambiables y de gran rotación.

Los inventarios recibidos en donación, que se tengan con el objetivo de ser consumidos para la prestación de servicios, se registraran tomando como soporte la factura correspondiente a la donación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. A su vez, reconocerá los inventarios de materiales adquiridos por medio de compra en el momento de adquisición con la factura correspondiente o documento equivalente.

En cuanto a los despachos de la Mercancía ésta se hace en forma gratuita y se despacha a todos los Municipios del Departamento, mediante un pedido u orden de despacho que es enviado por cada uno de los Gerentes de los Proyectos.

Tabla 62. Información Adicional - Resumen Movimiento Almacén

RESUMEN MOVIMIENTO ALMACENES AÑO 2019	
Donaciones	40.660
Compras Almacen Programas Especiales	398
Compras Almacenes Laboratorio Departamental	1.492
Compras Almacen Fondo Estupefacientes	9.453
<b>Despachos de Mercancia</b> (incluye los almacenes de Biológicos y Programas Especiales): Insumos de vacunación, medicamentos, materiales y reactivos, materiales de programas especiales, bienes, material médico quirúrgico.	44.882
<b>Ventas Almacen Fondo Estupefacientes</b> (incluye los recetarios oficiales x 50 formulas)	10.577

Fuente: SSSA



### Deterioro del inventario SSSA

En el período se evaluó el deterioro de valor de los inventarios, debido a que el inventario del SSSA se tiene para distribuirse de forma gratuita, a precios de no mercado, o para consumirse en la prestación de servicios. El deterioro se calcula comparando el valor en libros con el costo de reposición. A continuación, se presenta los resultados:

Tabla 63. Inventario y deterioro de valor Inventario SSSA

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	DETERIORO ACUMULADO PERÍODO ANTERIOR	DETERIORO ACUMULADO DEL PERÍODO ACTUAL	VALOR ACTUAL
Inventario	7.550	0	68	7.482

Fuente: Sistema de información ERP SAP

El procedimiento para el cálculo del deterioro es el siguiente:

1. El sistema toma el costo unitario de la última factura de compra de cada referencia, y este será el costo de reposición unitario.
2. El costo de reposición unitario se multiplica por el stock que haya en la fecha de cálculo, para determinar así el costo de reposición total
3. El deterioro de valor acumulado se calcula así: deterioro de valor = valor en libros (costo real) - costo de reposición, siempre que este último sea menor.

El deterioro de valor a registrar en el año, es el deterioro acumulado menos el deterioro acumulado del periodo anterior, siempre que el deterioro acumulado actual sea mayor al anterior.

### 9.3. Inventario Fondo de Servicios Educativos

Al cierre del año 2019 los Fondos Educativos presentan un saldo de inventarios por valor de \$29.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### Composición

Las Propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia corresponden a los activos tangibles que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Las propiedades, planta y equipo del *Departamento de Antioquia* se componen de lo siguiente rubros:



Tabla 64. Propiedades, Planta y Equipo-GANT

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.154.484</b>	<b>1.152.533</b>	<b>1.950</b>	<b>0,2%</b>
Terrenos	700.467	690.848	9.619	1,4%
Semovientes	2	33	-31	-93,9%
Construcciones en curso	35	61.356	-61.321	-99,9%
Maquinaria, planta y equipo en montaje	711	2.485	-1.774	-71,4%
Propiedad, Planta y Equipo en Transito	103	85	17	20,0%
Bienes muebles en bodega	5.898	11.209	-5.311	-47,4%
Propiedades, planta y equipo no explotados	27.231	28.233	-1.002	-3,5%
Edificaciones	306.601	237.737	68.864	29,0%
Maquinaria y Equipo	64.007	56.364	7.643	13,6%
Redes, líneas y cables	13	13	0	0,0%
Equipo medico y científico	6.384	6.123	261	4,3%
Muebles, enseres y equipo de oficina	31.456	26.511	4.945	18,7%
Equipos de comunicación y computació	31.456	27.695	3.760	13,6%
Equipos de trans, tracción y elevación	35.544	36.068	-524	-1,5%
Equipos de comedor, cocina, desp. y hotel	320	248	72	28,8%
Bienes de arte y cultura	2.144	2.183	-39	-1,8%
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-57.887	-34.658	-23.228	67,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

A continuación, se describe la composición de las clases de Propiedades, Planta y Equipo más representativas para el *Departamento de Antioquia*:

### 10.1. Propiedad planta y Equipo inmuebles

#### Terrenos

Este rubro contable está compuesto por los predios urbanos y rurales en los cuales están construidos las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola, así como los predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

En el Departamento de Antioquia los valores de los terrenos se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 65. Terrenos

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>TERRENOS</b>	<b>700.467</b>	<b>690.848</b>	<b>9.619</b>
Urbanos	283.454	282.164	1.290
Ruales	417.013	408.684	8.329

Fuente: Sistema información ERP SAP

Los bienes inmuebles más representativos corresponden a los lotes donde se encuentra establecida la Fábrica de Licores de Antioquia, el Parque Tulio Ospina en Bello, el Centro Administrativo



Departamental – CAD del sector la Alpujarra, la finca Cipreses en el municipio de Andes y el lote de terreno donde funciona el Instituto de Enseñanza Media Integrado de Caucasia, entre otros.

El incremento de esta cuenta contable corresponde a la adquisición de nuevos predios entre los que se destacan el proyecto de Escuela contra la Drogadicción en el municipio de Rionegro y el Parque Geológico, Natural, Ambiental, Cultural y Turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes.

El Departamento de Antioquia, previo estudio de factibilidad sobre el particular, actuando en el marco de la descentralización administrativa, atiende de manera continua solicitudes de cesión a título gratuito de bienes muebles e inmuebles radicadas por entidades públicas, sometiéndolas a los marcos normativos que las rigen para garantizar el apoyo a la gestión de otras entidades, aumentando los indicadores del plan de desarrollo departamental en virtud de competencias concurrentes que se sustentan en los fines del estado. Es así que en el ejercicio contable se enajenaron a título gratuito algunos inmuebles como el centro de salud San Pascual de Urama a la E.S.E Hospital San Carlos de Cañas Gordas y el campamento de obras públicas al municipio de Tarso

A la fecha de cierre de este informe no se tiene indicios de deterioro significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, existe una revisión permanente de este para cumplir a cabalidad la política contable del Departamento de Antioquia.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes inmuebles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable.

*Tabla 66. Terrenos del Departamento de Antioquia por rangos*

Rangos Valor en Millones	Valor	Nro. de lotes	%
Hasta 500	6.186	57	62%
Entre 500 a 1000	7.366	10	11%
Entre 3.000 a 5.000	19.077	8	9%
Entre 5.0000 a 10.000	72.161	10	11%
entre 10.000 a 100.000	140.477	5	5%
más de 100.000	455.200	2	2%
<b>Total</b>	<b>700.467</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*



Gráfico 3. Rango de avalúo de los terrenos



Fuente: Elaboración Propia

En el rango de más de cien mil millones hay dos terrenos que están ubicados en el municipio de Itagüí y corresponde al lote donde se encuentra la Fábrica de Licores; el otro es el terreno en el municipio de Bello donde que se conoce como el Tulio Ospina que será construido con el proyecto Autódromo.

Tabla 67. Lotes del Departamento por Municipios

MUNICIPIO	VALOR	NRO. LOTES
Itagüí	320.876	2
Bello	155.747	4
Medellín	65.444	11
Andes	51.181	3
Caucasia	34.983	7
Sonsón	26.911	5
Copacabana	8.690	1
Apartadó	8.300	2
Rionegro	8.283	8
Salamina	6.317	2
Arboletes	4.451	9
Yarumal	2.652	1
Olaya	2.068	1
Mutatá	1.000	1
Venecia	898	3
Abejorral	760	2



Municipio	Valor	Número de Lotes
Puerto Berrio	566	2
La Pintada	316	1
Urrao	252	1
San Pedro de Urabá	191	1
San Rafael	89	1
Heliconia	85	1
Frontino	84	4
Guatapé	75	1
Cañas Gordas	63	1
Granada	62	1
Amagá	26	1
Turbo	19	1
Cáceres	17	1
Valdivia	12	1
Yalí	11	2
Támesis	11	2
Yolombó	9	4
Nariño	7	1
Carmen de Viboral	7	1
Betania	2	1
Caramanta	0	1
<b>Total</b>	<b>700.467</b>	<b>92</b>

Fuente: Elaboración Propia

### Edificaciones

En este rubro se incluyen las construcciones y edificaciones tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficina, fábricas, colegios, escuelas, clínicas, hospitales, casetas, campamentos e infraestructura portuaria, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Tabla 68. Edificaciones

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Edificaciones</b>	<b>306.601</b>	<b>237.737</b>	<b>68.863</b>
Clínicas y hospitales	62.505	62	62.444
Edificios y casas	114.403	110.484	3.919
Oficinas	118.820	116.171	2.649
Locales	1.190	1.191	-1
Casetas y campamentos	448	448	0
Infraestructura portuaria	731	731	0
Colegios y escuelas	8.504	8.651	-148

Fuente: Sistema información ERP SAP



Se destacan con valores representativos dentro de este rubro las edificaciones del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, La Fábrica de Licores de Antioquia, el Hospital Cesar Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia, La Casa Fiscal de Antioquia en la ciudad de Bogotá y la Casa Turantioquia donde funcionó la Imprenta Departamental de Antioquia, entre otros.

Dentro de los activos fijos correspondientes a Edificaciones, la categoría más representativa son los edificios con el 21,74%, seguido de las instituciones educativas con el 17,39%. En el cuadro siguiente se observa la composición de las edificaciones.

A la fecha de cierre de este informe no se tiene indicios de deterioro significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, existe una revisión permanente para dar cumplimiento a la política contable del Departamento de Antioquia.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil de cien (100) años.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes inmuebles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable.

*Tabla 69. Detalle Edificaciones*

Activos Fijos	Cantidad	%
Edificios	15	21,74%
Instituciones Educativa	12	17,39%
Comodato	9	13,04%
Ascensor	6	8,70%
Campamento	6	8,70%
Local	5	7,25%
Cuartel	3	4,35%
Hospital	3	4,35%
Aire Acondicionados	2	2,90%
Cárcel	2	2,90%
Casa	2	2,90%
Cableado	1	1,45%
Campo aviación	1	1,45%
Escaleras	1	1,45%
Finca	1	1,45%
Total	69	100,00%

*Fuente: Elaboración propia*



## 10.2. Propiedad, planta y Equipo muebles

### Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje

Los valores contables de Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje representan los recursos invertidos en la construcción o adición de nuevas maquinarias o equipos, de igual manera, se registran en este rubro los valores del costo de financiación asociados a los recursos dispuestos para dichos proyectos si los hubiese.

*Tabla 70. Maquinaria planta y equipo en montaje*

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
Maquinaria, planta y equipo en montaje	711	2485	-1774

*Fuente: Sistema información ERP SAP*

La disminución del valor de este rubro hace referencia al montaje finalizado de la nueva máquina de embazado líneas 1 y 3, máquina tribloque (lavadora llenadora y tapadora), equipos de marcación laser y el alimentador automático de etiquetas en la Fábrica de Licores de Antioquia. Estos valores se trasladaron a la cuenta de Maquinaria y equipo una vez finalizados y entregados para cumplir su objeto ya sea en la prestación del servicio o la producción de bienes, así mismo, una vez trasladada y reconocidos como activos se asignó una vida útil y la metodología de depreciación a aplicar.

### Bienes Muebles en Bodega

Bienes muebles en bodega, es una cuenta de carácter temporal, en esta se registran los valores de los bienes muebles adquiridos y pendientes de legalización, pago u otro trámite administrativo.

*Tabla 71. Bienes muebles en bodega*

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Bienes muebles en bodega</b>	<b>5.898</b>	<b>11.209</b>	<b>-5.312</b>
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.594	2.712	-118
Maquinaria y equipo	2.794	678	2.116
Otros Muebles en bodega	211	211	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotel	3	62	-59
Equipos de comunicación y computación	295	7.545	-7.250

*Fuente: Sistema información ERP SAP*

El valor reflejado en esta cuenta corresponde a los activos adquiridos para el nuevo sistema automático de control de merma y trasiego en la Fábrica de Licores de Antioquia, estos están con trámites administrativos pendientes, antes de ser trasladados al rubro de activo que corresponda.

Una vez formalizado el proceso contractual y los trámites de logística y administrativos internos se traslada a la cuenta contable que corresponda.



### Propiedad, Planta y equipos no explotados

En la Propiedad, planta y equipo no explotado, se registran los bienes muebles e inmuebles no explotados ya sea por decisiones administrativas o por eventos no previstos.

Tabla 72. Propiedad, planta y equipo no explotados

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Propiedades, planta y equipo no explotados</b>	<b>27.231</b>	<b>28.233</b>	<b>-1.002</b>
Edificaciones	1.000	1.422	-422
Maquinaria y equipo	1.370	1.775	-405
Terrenos	4.668	4.842	-174
Equipos de transporte, tracción y elevación	20.077	20.078	-1
Equipos de comunicación y computación	8	108	-100
Muebles, enseres y equipo de oficina	108	8	100

Fuente: Sistema información ERP SAP

Dentro de este rubro a la fecha se registran los bienes que corresponden a los cables aéreos construidos y pendientes de presupuesto para mantenimiento y operación en los municipios de Argelia, Jardín, Jericó, Nariño, San Andrés de Cuerquia y Yarumal, adicionalmente se relacionan los muebles e inmuebles asociados al Ingenio Vegachí cuya actividad industrial fue suspendida de manera permanente por decisión de gobiernos anteriores, así mismo, hacen parte de este rubro algunos activos de cuantías mínimas que pertenecen a la Imprenta Departamental y cuya actividad fue suspendida de igual manera.

Tabla 73. Detalle propiedad, planta y equipo no explotados

Activos Fijos	Valor	Cantidad
Cables aéreos	20.077	6
Terrenos	4.668	1
Equipos Industriales	1.363	33
Edificio central	1.000	1
Impresora Industrial	78	3
Equipo de computo	17	1
Montacarga	8	4
Unidad limpieza	7	1
Báscula	6	1
UPS	5	1
Electrodoméstico	2	1
<b>Total</b>	<b>27.231</b>	<b>53</b>

Fuente: Sistema información ERP SAP

A la fecha de cierre de este informe no se tiene indicios de deterioro significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, existe una revisión permanente para dar cumplimiento a la política contable del Departamento de Antioquia.

El proceso depreciación para estos bienes no se suspende independiente de que no continúen con sus funciones productivas o de prestación de servicios.



### Maquinaria y equipo

Este rubro se compone en primer lugar de la maquinaria industrial y equipos utilizados en el proceso productivo de la Fábrica de Licores de Antioquia, en segundo orden de relevancia se incluye la maquinaria amarilla (retroexcavadora, niveladoras y otros) utilizada para el mantenimiento de vías y un sistema de vigilancia IP (protocolo internet); por último, se destacan los valores asociados a las Plantas eléctricas y máquinas aspersoras para el control de vectores, entre otros de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Tabla 74. Maquinaria y equipo

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>64.007</b>	<b>56.364</b>	<b>7.643</b>
Maquinaria industrial	56.128	50.367	5.761
Equipo de ayuda audiovisual	1.107	252	855
Equipo de enseñanza	1.242	504	739
Herramientas y accesorios	1.975	1.498	477
Equipo de recreación y deporte	630	390	240
Equipo agropecuario	40	4	36
Equipo de música	283	263	20
Equipo de aseo	31	23	8
Maquinaria y equipo de dragado	28	26	2
Otra maquinaria y equipo	596	834	-239
Equipo de centros de control	1.948	2.204	-256

Fuente: Sistema información ERP SAP

En cuanto a la depuración contable permanente y sostenible, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros adelanta gestiones administrativas (altas y bajas) para depurar las cifras y demás datos contenidos en estas cuentas contables, de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil que está en un rango de tres (3) a veinte (20) años según sea la clase de activo fijo.

### Equipo médico y científico

Este rubro contiene los equipos de laboratorio de la Fábrica de licores de Antioquia de los cuales se destacan el termociclador, cromatógrafos, biorreactores, cámaras con microscopio, y equipos para destilación, entre otros. De igual manera en la Secretaría Seccional de Salud se destacan los equipos de servicio de ambulancia, equipo automático para microbiología, ultra congeladores, analizador de vapores de mercurio, congeladores y autoclaves, entre otros.



Tabla 75. Equipo médico y científico

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Equipo medico y científico</b>	<b>6.384</b>	<b>6.123</b>	<b>261</b>
Equipo de laboratorio	6.196	5.900	295
Equipo de Investigación	1,7894	5	-3
Otro equipo médico y científico	36	42	-6
Equipo de servicio ambulatorio	150	176	-26

Fuente: Sistema información ERP SAP

De forma permanente y en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros adelanta gestiones administrativas (altas y bajas) para depurar las cifras y demás datos contenidos en estas cuentas contables, de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil de diez (10) años.

#### Muebles, enseres y equipos de oficina

Este rubro comprende los bienes que son utilizados por los servidores en el desarrollo de sus labores administrativas y/o de producción en cumplimiento del objeto social de la entidad estatal, en su mayoría se encuentran localizados en las instalaciones del centro administrativa departamental José María Córdoba (CAD), la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA). Se destaca la panelería y los módulos de trabajo, lámparas, muebles, mesas de juntas, puestos de asesores, planotecas, controles de acceso, entre otros.

Tabla 76. Muebles, enseres y equipo de oficina

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Muebles, enseres y equipo de oficina</b>	<b>31.456</b>	<b>26.511</b>	<b>4.945</b>
Muebles y enseres	25.027	20.612	4.415
Equipo y máquina de oficina	4.781	4.130	651
Otros muebles, enseres y equipo de oficina propiedad de terceros	1.484	163	1.321
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	164	1.606	-1.442

Fuente: Sistema información ERP SAP

El Departamento de Antioquia, previo estudio de factibilidad sobre el particular, actuando en el marco de la descentralización administrativa, atiende de manera continua solicitudes de cesión a título gratuito de bienes muebles e inmuebles radicadas por entidades públicas, sometiéndolas a los marcos normativos que las rigen para garantizar el apoyo a la gestión de otras entidades.

En el ejercicio contable se enajenaron a título gratuito algunos muebles como sillas o mesas a los municipios de Santa Bárbara, San Vicente Ferrer, Yolombó, Nechí y al Batallón de A.S.P.C.N. 17.



El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil que está en un rango de tres (3) a diez (10) años según sea la clase de activo fijo.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes muebles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable.

### Equipos de comunicación y computación

En esta cuenta se ubican los equipos de comunicación; las antenas, gabinetes tecnológicos de servidores y switches, scanner, computadores de escritorio y portátiles, cámaras de identificación facial, equipos de video, tableros ópticos, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y/o la prestación de servicios, destinados a apoyar la gestión administrativa del Departamento de Antioquia

Tabla 77. Equipos de comunicación y computación

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
<b>Equipos de comunicación y computación</b>	<b>31.456</b>	<b>27.695</b>	<b>3.760</b>
Equipo de computación	25.027	23.215	1.812
Equipo de comunicación	5.192	4.034	1.158
Otros equipos de comunicación y computación	1.071	195	876
Satélites y antenas	0	27	-27
Equipos de común computo terceros	166	224	-58

Fuente: Sistema información ERP SAP

El Departamento de Antioquia, previo estudio de factibilidad sobre el particular, actuando en el marco de la descentralización administrativa, atiende de manera continua solicitudes de cesión a título gratuito de bienes muebles e inmuebles radicadas por entidades públicas, sometiéndolas a los marcos normativos que las rigen para garantizar el apoyo a la gestión de otras entidades, aumentando los indicadores del plan de desarrollo departamental en virtud de competencias concurrentes que se sustentan en los fines del estado. Se enajenaron a título gratuito algunos muebles y equipos de cómputo a los municipios de Santa Bárbara, San Vicente Ferrer, Yolombó, Nechí y Batallón de A.S.P.C.N. 17.

A la fecha de cierre de este informe no se tiene indicios de deterioro significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, existe una revisión permanente de este para cumplir a cabalidad la política contable del Departamento de Antioquia.

En cuanto a la depuración contable permanente y sostenible, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros adelanta gestiones administrativas (altas y bajas) para depurar las cifras y demás datos contenidos en estas cuentas contables, de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.



El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil que está en un rango de tres (3) a diez (10) años según sea la clase de activo fijo.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes muebles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable

### Equipos de transporte, tracción y elevación

Los valores de esta cuenta contable corresponden a los equipos de transporte aéreo y el parque automotor que se encuentran distribuidos en las áreas del Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, la Fábrica y alcoholes de Antioquia y Asamblea Departamental.

Tabla 78. Equipos de transporte, tracción y elevación

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Equipos de transporte, tracción y elevación</b>	<b>35.544</b>	<b>36.068</b>	<b>-524</b>
Aéreo	19.917	19.917	0
De tracción	209	209	0
De elevación	1.480	1.480	0
Marítimo y fluvial	123	170	-47
Equipos transporte, tracción y elevación legalizar	125	267	-143
Terrestre	13.691	14.025	-334

Fuente: Sistema información ERP SAP

A la fecha de cierre de este informe se tiene indicios de deterioro no significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, en el periodo 2020 mediante una revisión detallada de estos activos se procederá a valorar el mismo con el fin de cumplir a cabalidad la política contable del Departamento de Antioquia.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil que está en un rango de cinco (3) a diez (10) años según sea la clase de activo fijo.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes muebles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable

### Equipos de comedor, cocina, dispensación

Este rubro contiene los elementos de lencería, comedor, cafetería y restaurante de la Fábrica de Licores de Antioquia, Departamento de Antioquia y la Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social.



Tabla 79. Equipos de comedor, cocina, dispensación

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Equipos de comedor, cocina, despensa y hotel</b>	<b>320</b>	<b>248</b>	<b>72</b>
Equipo de restaurante y cafetería	267	180	88
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería Pendiente Leg	5	5	1
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería de Propiedad d	2	2	0
Otros Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	46	62	-16

Fuente: Sistema información ERP SAP

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima una vida útil de diez (10) años.

### Bienes de arte y cultura

Esta cuenta comprende activos dentro de los cuales se destacan las obras como la representación de Destilación y elementos de museo como el Vehículo antiguo marca Mack modelo 1919 de la Fábrica de Licores de Antioquia, las Esculturas de Bronce y Pinturas al óleo que reposan en las oficinas del señor Gobernador y las diferentes Secretarías

Tabla 80. Bienes de arte y cultura

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Bienes de arte y cultura</b>	<b>2.144</b>	<b>2.183</b>	<b>-39</b>
Obras de arte	1.857	1.906	-49
Libros y publicaciones de investigación y consulta	30	25	0
Elementos musicales	5	0	0
Otros bienes de arte y cultura	251	251	-49

Fuente: Sistema información ERP SAP

### Depreciación acumulada (CR)

Los saldos más representativos de la depreciación acumulada corresponden a las edificaciones, la maquinaria y equipo, el equipo de comunicación y computación y el equipo de transporte, tracción y elevación. A continuación, se muestran los activos más significativos que componen cada una de estas subcuentas:



Tabla 81. Depreciación acumulada

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Depreciación acumulada de PPE</b>	<b>-57.887</b>	<b>-34.658</b>	<b>-23.229</b>
Equipos comedor, cocina, despensa y hotel	-127	-140	14
Muebles, enseres y equipo de oficina	-2.499	-2.645	456
Propiedad, planta y equipo no explotados	-2.436	-379	-2.057
Equipo médico y científico	-3.107	-2.532	-575
Equipos de transporte, tracción y elevación	-9.823	-1.328	-8.415
Equipos de comunicación y computación	-11.150	-11.501	554
Maquinaria y equipo	-13.226	-4.053	-9.087
Bienes de arte y cultura	-3	-1	
Bienes muebles en Bodega	0	-1	
Edificaciones	-15.512	-12.075	-3.439
Redes, líneas y cables	-3	-3	-22.549

Fuente: Sistema información ERP SAP

La Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros realizó una revisión de las vidas útiles asociadas a los bienes inmuebles en atención a la política contable, por lo cual fue necesario redefinir la vida útil de los activos fijos en la cuenta de edificios.

Lo anterior dado que las vidas útiles asociadas a dichos activos no correspondían con la realidad económica actual, es así, que la vida útil máxima de estos activos era de veinte (20) años y según la política contable estos se estiman en cien (100) años, de igual manera, son activos sometidos a constantes mantenimientos preventivos y correctivos.

Esta modificación de vida útil por ser relevante y significativa en los estados financieros fue sometida a estudio y concepto favorable por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

### 10.3. Construcciones en Curso

Los valores contables de esta partida representan los recursos invertidos en la construcción o adición de nuevos edificios, de igual manera, se registran en este rubro los valores del costo de financiación asociados a los recursos dispuestos para dichos proyectos si los hubiese.

Tabla 82. Construcciones en curso

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACIÓN
Construcciones en Curso	35	61.356	-61.321

Fuente: Sistema información ERP SAP

La disminución del saldo contable de esta cuenta corresponde a la terminación de las obras y entrega para funcionamiento del Hospital Cesar Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia; dicho rubro fue trasladado a la cuenta de edificaciones. Otros proyectos finalizados y entregados para cumplir su objeto



ya sea en la prestación del servicio o la producción de bienes fueron entre otros la adecuación de la planta de producción en la Fábrica de Licores de Antioquia para dar cumplimiento a los requerimientos del INVIMA. Una vez trasladados y reconocidos como activos se asignó una vida útil y la metodología de depreciación a aplicar a cada uno de estos activos.

#### 10.4. Estimaciones

La vida útil de estos activos, se determina de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia en el control y gestión de los activos fijos por parte del Departamento de Antioquia y el periodo de tiempo en que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo se determina con base en la siguiente tabla:

Tabla 83. Estimaciones

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MUEBLES</b>	Maquinaria y equipo	3	15
	Equipos de comunicación y computación	3	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	10
	Equipo médico y científico	10	10
	Muebles, enseres y equipo de oficina	3	10
	Repuestos	N/A	N/A
	Bienes de arte y cultura	N/A	N/A
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	10
	Semovientes y plantas	N/A	N/A
	Otros bienes muebles	3	15
	<b>INMUEBLES</b>	Terrenos	N/A
Edificaciones		100	100
Plantas, ductos y túneles		N/A	N/A
Construcciones en curso		N/A	N/A
Redes, líneas y cables		N/A	N/A
Plantas productoras		N/A	N/A
Otros bienes inmuebles		N/A	N/A

Fuente: Manual de Política Contable



## NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO

### Composición

Los Bienes de Uso Público abarca los activos controlados por el *Departamento de Antioquia* destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Los Bienes de Uso Público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son ejemplos de Bienes de uso público, la red vial, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

*Tabla 84. Bienes Históricos y culturales*

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
<b>BIENES DE USO PÚBLICO Y CULTURALES</b>	<b>2.962.297</b>	<b>3.378.152</b>	<b>-415.855</b>
Bienes Uso Público en Construcción	2.760	489	2.271
Bienes Uso Público en Construcción-Concesión	0	797.541	-797.541
Bienes Uso Público en Servicio	3.173.625	3.135.979	37.646
Bienes Uso Público en Servicio-Concesión	820.573	35.285	785.289
Bienes Históricos y Culturales	140	140	0
Depreciación Acumulada Bienes De Uso Público (Cr)	-1.034.801	-591.281	-443.520

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

### 11.1. Bienes de Uso Publico

Los Bienes de Uso Público en servicio representan el valor de los bienes de uso público que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad y que no están amparados en acuerdos de concesión. El *Departamento de Antioquia* tiene bienes de uso público en servicio representados en red de carretera y terrenos.

#### 11.1.1. Bienes de Uso Público en Construcción

Representan los valores asociados al proyecto de construcción de los bienes y recursos comprometidos para nueva infraestructura de bienes de uso público, Los saldos al final del ejercicio en este rubro contable son:

*Tabla 85. Bienes de uso público en construcción*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Red Carretera	2.271	489	1.782
Terrenos	489	0	489

*Fuente: Sistema de información SAP*



Los Bienes de Uso Público en construcción corresponde a los hechos económicos reconocidos en la contabilidad a partir de la ejecución del Proyecto de Obra Pública de Infraestructura de Transporte.

El Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, es un proyecto hace parte de Autopistas para la Prosperidad y tiene como uno de sus objetivos unir las concesiones Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá.

Para la ejecución de este proyecto se suscribió el convenio marco N° 2014-AS-20-0037 entre el *Ministerio de Transporte*, el *Instituto Nacional de Vías*, la *Agencia Nacional de Infraestructura*, el *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* con el objetivo de aunar esfuerzos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto.

El *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* firmaron el Convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006 para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. Dada su magnitud y complejidad se acordó dividirlo en ocho módulos de ejecución. Cuatro de ellos, entre los que están el Túnel y la variante del Toyo, se contrataron con recursos del *Departamento de Antioquia* (60%) y el *Municipio de Medellín* (40%), ascendiendo estos a 1.3 billones de pesos, aprobados mediante la Ordenanza 71 de 2013 y el Acuerdo 93 de 2013.

La administración de los recursos de este Proyecto, se encuentran a cargo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, el cual se revela en la Nota 16.

### **Bienes de Uso Público en Construcción– Concesiones**

Representan los valores asociados al proyecto de construcción de los bienes y recursos comprometidos en los proyectos de concesión. Los saldos al final del ejercicio en este rubro contable son:

*Tabla 86. Bienes de Uso Público en Construcción – Concesiones*

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
	2019	2018	
Red carreteras	0	795.628	-795.628
Terreno	0	1.912	-1.912

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

La totalidad de los valores de los Bienes de Uso Público en Construcción-Concesiones fueron trasladados a Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones, y corresponden a las Concesiones Conexión Vial Aburra Oriente y sus vías complementarias y Desarrollo Vial del Aburra Norte.

### **11.1.2. Bienes de Uso Público en Servicio**

Los Bienes de Uso Público en Servicio representan el valor de los bienes de uso público que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración y que no están amparados en acuerdos



de concesión. El Departamento de Antioquia tiene bienes de uso público en servicio representados en red de carretera y terrenos.

A 31 de diciembre de 2019, se tienen los siguientes saldos:

*Tabla 87. Bienes de Uso Público en Servicio*

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Red carretera	2.576.026	2.570.542	5.484
Terreno	597.599	565.437	32.163

*Fuente: Sistema de Información ERP SAP*

Los incrementos de esta cuenta obedecen en su mayoría al reconocimiento o mayor valor dado a las vías, por la depuración contable permanente y sostenible amparados en la normativa pública, y adicionalmente, se debió a las intervenciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura Física durante el ejercicio, en los corredores viales Alto El Chuzcal - Heliconia, Concordia – Betulia, Limón- Anorí, La Quebra Argelia, Pueblo Rico – Jericó, Rúbicón – Cestillal Cañas Gordas, Pajarito – San Pedro de los Milagros - La Ye – Entrerrios – Santa Rosa de Osos, La Quebra – Nariño y Abejorral – Granadillo.

### **Red de Carretera**

La red de carretera del *Departamento de Antioquia*, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico de Colombia, comprende la red vial secundaria que une a las cabeceras municipales entre sí, o que conecta una de ellas con una vía principal en el Departamento. Asimismo, se incluyen las vías primarias o terciarias sobre las cuales el *Departamento de Antioquia* tiene control, lo que ocurre mediante convenio con la Nación o Municipio, respaldado por el acto administrativo correspondiente.

Según el Decreto 5527 de 2016 por medio del cual se adoptan las medidas necesarias para consolidar y registrar la red vial Departamental y de igual manera, permite reportar el total de la red vial del departamento y la participación del mismo en la propiedad de ésta, al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras SINC.

Los componentes que se reconocen dentro de la Red Vial corresponden a:



Tabla 88. Componentes de la Red Vial

COMPONENTES RED VIAL
Terrenos
Capa de rodadura de vías en pavimento en doble riego y en frío
Capa de rodadura de vías en pavimento en caliente, rígido, adoquin, entre otros.
Bases y Sub bases
Estructuras de Drenaje
Puentes
Túneles
Estructuras de contención
Edificaciones
Componentes electromecánicos

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento

### Terrenos

Los terrenos están representados a las fajas de terreno adquiridos por diferentes mecanismos o figuras jurídicas y sobre las que se construye la red vial controlada por el Departamento de Antioquia.

El valor en libros a 31 de diciembre de 2019 de los terrenos fue de quinientos noventa y siete mil quinientos noventa y nueve (597.599) millones de pesos, derivado de la aplicación de la política de medición al costo.

### Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones

Los Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones representan el valor de los bienes en condiciones de operar de la forma prevista por la administración y que están amparados en los acuerdos de concesión. El departamento de Antioquia tiene bienes de uso público en servicio representados en redes de carreteras y terrenos.

Al final del ejercicio contable los valores de los bienes de uso público en servicio amparados en acuerdos de concesión son:

Tabla 89. Bienes de Uso Público en Servicio- Concesiones

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Red carreteras	777.198	0	777.198
Terrenos	43.375	57.524	-14.149

Fuente: Sistema de Información SAP



Los Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones, lo integran la Red de carretera y los terrenos. La red de carretera integra los componentes de túneles, viaductos-puentes, estructuras de contención, equipos electromecánicos, equipos de monitoreo y seguridad, la capa de rodadura, las obras de drenaje, los componentes de base, los componentes de edificaciones, entre otros.

Los Bienes de Uso Público en Servicio amparados en acuerdos de concesión, corresponden a las concesiones: Conexión Vial Aburra Oriente y sus vías complementarias y Desarrollo Vial del Aburra Norte, las cuales se revelan en la Nota 32.

### 11.2. Bienes Históricos y Culturales

Son los bienes tangibles a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, a los cuales la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad y tienen acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de bienes históricos y culturales presenta el siguiente saldo por valor de ciento cuarenta millones de pesos (\$140)

Dentro de los Bienes Históricos y Culturales del *Departamento de Antioquia* se encuentran, la Tumba de Guillermo MC. Ewen, el Mausoleo de Pedro Justo Berrio y la Tumba de Justo Pastor Mejía en el Cementerio de San Pedro, lo cuales fueron declarados como bienes de interés cultural por el *Ministerio de Cultura* mediante el Acto administrativo No. 1616 de 1999. El saldo que se presenta corresponde al costo histórico de los monumentos descritos anteriormente, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Al cierre del ejercicio contable la cuenta contable presenta los siguientes saldos:

Tabla 90. Bienes Históricos y Culturales

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Bienes históricos y culturales	140	140	0

Fuente: Sistema de Información SAP

A 31 de diciembre de 2019 no se tiene indicios de deterioro significativo o representativo dentro de los bienes asociados a este rubro, sin embargo, existe una revisión permanente de este para cumplir a cabalidad la Política Contable del Departamento de Antioquia.

### Depreciación acumulada bienes de uso publico

Al cierre del ejercicio contable la cuenta registra los siguientes saldos:



Tabla 91. Depreciación acumulada Bienes de Uso Público

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-1.034.801	-591.281	-443.520

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

El método de depreciación utilizado para la red vial es el de línea recta. Se estima la vida útil de cada uno de los componentes de acuerdo al criterio que determina la interventoría de cada uno de los proyectos, y a los marcos establecidos en la Política Contable del Departamento de Antioquia.

Tabla 92. Vías útiles componentes Red de carreteras

COMPONENTES RED VIAL	AÑOS
Terrenos	N/A
Capa de rodadura de vías en pavimento en doble riego y en frío	2 a 5
Capa de rodadura de vías en pavimento en caliente, rígido, adoquín, entre otros	5 a 10
Bases y sub bases	15 a 30
Estructuras de drenaje	10 a 20
Puentes	20 a 50
Túneles	50 a 100
Estructuras de contención	10 a 20

Fuente: Manual de Política Contable del Departamento

## NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

### Composición

Tabla 93. Composición de Activos Intangibles

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>9.443</b>	<b>19.483</b>	<b>-10.040</b>	<b>-52%</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>-18</b>	<b>-100%</b>
Activos intangibles		23	-23	-100%
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)		-5	5	-100%
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)				
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>9.443</b>	<b>19.465</b>	<b>-10.023</b>	<b>-51%</b>
Activos intangibles	22.552	26.594	-4.041	-15%
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-13.101	-7.128	-5.973	84%
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	-8		-8	



El Departamento de Antioquia incluye en este rubro, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Al 31 de diciembre de 2019 los activos intangibles del Departamento de Antioquia se encuentran compuestos por licencias y softwares, los cuales presentan el siguiente saldo:

*Tabla 94. Detalle de Activos Intangibles*

DESCRIPCIÓN	SALDO
Licencias	19.456
Softwares	3.085
Otros Activos Intangibles	11
<b>TOTAL</b>	<b>22.552</b>

*Fuente: Sistema de información SAP*

Las vidas útiles de algunos activos intangibles del Departamento de Antioquia, son finitas o indefinidas; para las vidas útiles finitas se consideró el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales.

La amortización de los Activos Intangibles del Departamento de Antioquia se encuentra en función de la vida útil, el valor residual y el método de amortización, en donde este último es el método lineal, el cual se aplica de forma uniforme en todos los periodos.

Las estimaciones en mención fueron revisadas al término del periodo contable y se actualizaron para aquellos activos intangibles en los que se evidencio la necesidad de reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

A continuación, se relaciona la amortización acumulada y el deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2019, por clase de Activos Intangibles del Departamento de Antioquia:

*Tabla 95. Valor en libros Activos Intangibles*

CLASE DE ACTIVO	VALOR	AMORTIZACION ACUMULADA	DETERIORO ACUMULADO	VALOR EN LIBROS FINAL
Licencias	19.456	- 11.007		8.449
Software	3.085	- 2.083	- 8	993
Otros Activos Intangibles	11	- 11		
<b>TOTAL</b>	<b>22.552</b>	<b>- 13.101</b>	<b>- 8</b>	<b>9.443</b>

*Fuente: Sistema de información SAP*

Para el presente período el *Departamento de Antioquia* no recibió activos intangibles que fueran adquiridos mediante transacción sin contraprestación.



Actualmente el *Departamento de Antioquia* no posee activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; así mismo para la fecha no se han celebrado acuerdos de concesión en donde se encuentren inmersos Activos Intangibles.

En el siguiente recuadro se podrá visualizar los activos intangibles individuales más significativos para el *Departamento de Antioquia*, el cual relaciona una descripción de los mismos, su valor de adquisición y número de licencias:

*Tabla 96. Activos Intangibles Significativos*

DESCRIPCIÓN	Valor Adquisición	Nro Licencias
ARCGIS	3.957	107
LICENCIA SAP	3.505	6
LICENCIA MICROSOFT	2.600	147
LICENCIAS SQL	601	2
LICENCIA SOFTWARE TELEFONOS	509	1
LICENCIA CONTRIBUYENTE SAP	346	5
SAP BUSINESS SUITE LIMITED PROFESSIONAL	311	15
SOFTWARE PARA TRANSFERENCIA DE DATOS	296	10
SISTEMA TRANSITO	286	1
SOFTWARE VMWARE NSX DATACENTER	240	1
SOFTWARE COMPONENTE DE NEGOCIOS	225	1
LICENCIAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL	221	1
ORACLE	209	24
SAP PAYMENT PROCESSING FOR PS	196	8
PROTECT FILE	171	3
LICENCIAS MICROSOFT CORE ASSURANCE	171	1
LICENCIAS KASPERSKY SECURITY	146	3
SOFTWARE VMWARE SUITE	140	1
LICENCIA SOFTWARE ASEGURAMIENT.MICROSOFT	139	4
LICENCIAS MICROSOFT CORE INFRAESTRUCTURA	134	1
SOFTWARE VMWARE VSAN 6	119	1
SQL	100	32
LICENCIA SNIFFER ANALISIS DE PAQUETES	100	1

*Fuente: Módulo AF Sistema ERP SAP*

A continuación, se presentan las compras más representativas de intangibles durante el año 2019:



Tabla 97. Activos Intangibles Significativos

TRANSACCIONES IMPORTANTES DE 2019						
NUMERO DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	SOFTWARE	PROPUESTA POR SECRETARÍA	VALOR ESPECÍFICO DE CADA ACTIVIDAD	VIDA ÚTIL FINITA/INDEFINIDA	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
42727	Office Pro Plus 2019	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 279	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
42727	Office Standard	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 240	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@VisualStudioEnterprise SubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 174	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@Windows@ServerCAL SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	licencias perpetuas.	Sec. Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	\$ 47	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft ServerExternalConnector SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 33	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@Windows@ServerCAL SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	licencias perpetuas.	Sec. De Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 25	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@Windows@ServerCAL SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 23	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@Windows@ServerCAL SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	licencias perpetuas.	Departamento Administrativo de Planeación	\$ 22	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@WindowsServerSTDC ORE SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic	licencias perpetuas.	Sec. Seccional de Salud y Protección Social	\$ 17	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010226	Microsoft@WindowsServerSTDC ORE License/SoftwareAssurancePack Government OLP 2Licenses	licencias perpetuas.	Departamento Administrativo de Planeación	\$ 17	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010108	Dragon On Profesional Group 15	licencias perpetuas.	Secretaría General	\$ 2	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual Superior a 2 SMMLV - 17.2.5 licencias
4600010108	Dream Weaver 8	licencias perpetuas.	Secretaría General	\$ 0	INDEFINIDA: Son licencias sin límite de tiempo de uso.	17.2 Reconocimiento, costo individual inferior a 2 SMMLV

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Informática



En el periodo 2019 no se poseen activos intangibles generados internamente.

En la actualidad, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes intangibles a entidades públicas en el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social entre otros, los cuales constituyen una afectación para algunos de los bienes asociados a esta cuenta contable.

La amortización acumulada de los activos intangibles está en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización es el de línea recta. En la actualidad se asignaron vidas útiles que están entre los 3 años e indefinida (sin límite de tiempo de uso, son perpetuas)

La vida útil de los intangibles está en correspondencia a la modalidad de la compra, dado que estos activos están sujetos en la mayoría de los casos a una suscripción y/o actualización, la misma que realiza el departamento de Antioquia, cada año, y en otros casos se adquiere el intangible como propiedad de la entidad, y dependiendo de la negociación se clasifican en vida útil definida o indefinida.

### **Deterioro de valor de activos intangibles generadores de efectivo**

Considerando que los activos generadores de efectivo son aquellos que se poseen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el *Departamento de Antioquia* pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión; se tuvieron en cuenta dichos criterios para la identificación de los activos intangibles que fueron objeto de deterioro de valor con la metodología definida para los activos generadores de efectivo, en donde se definió que son aquellos activos que se encuentran incluidos en la unidad generadora de efectivo definida para la entidad, las cuales corresponden a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Cabe acotar que no se presentó deterioro de valor en los activos intangibles generadores de efectivo.

## **NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS – OTROS ACTIVOS**

### **Composición**

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Dentro de este grupo se encuentran:



Tabla 98. Composición Otros Derechos y Garantías

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>1.480.577</b>	<b>1.524.577</b>	<b>-543.673</b>	<b>-35,7%</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>484.169</b>	<b>1.027.842</b>	<b>-543.673</b>	<b>-52,9%</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	5.090	9.426	-4.336	-46,0%
Avances y anticipos entregados	83.254	83.324	-70	-0,1%
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	0	4.371	-4.371	-100,0%
Recursos entregados en administración	389.941	924.913	-534.972	-57,8%
Depósitos entregados en garantía	5.884	5.807	77	1,3%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>996.409</b>	<b>496.735</b>	<b>497.015</b>	<b>100,1%</b>
Plan de Activos	7.737	5.078	2.659	52,4%
Bienes y servicios pagados por anticipado	70.532	6.270	64.262	1025,0%
Derechos en fideicomiso	438.432	484.915	-46.483	-9,6%
Activos diferidos	472	472	0	0,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### 16.1. Recursos Entregados en Administración

La Política Contable de Recursos Entregados en Administración comprende los recursos controlados por el *Departamento de Antioquia*, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos bajo el control del Departamento son aquellos sobre los cuales este tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación.

Los recursos que hace mención la política se encuentran clasificados en recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, recursos entregados en administración a otras entidades públicas y recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios.



Tabla 99. Recursos entregados en Administración

DESCRIPCIÓN	SALDO
<b>Recursos entregados en administración</b>	<b>869.176</b>
Convenios con el IDEA	442.234
Con otras entidades públicas	50.694
Corporación para el Fomento de la Educación Superior	23.940
Contratos de Mandato	7.272
Proyectos con recursos del SGR	126.464
ADRES	18.457
Encargo fiduciario - Fiducia de administración	200.114

Fuente: Sistema de información ERP SAP \* No incluye Contraloría y FSE

En este concepto se reconocen los recursos girados a la Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los convenios interadministrativos efectuados con entidades públicas, los contratos de administración de recursos con el *IDEA* (Instituto para el Desarrollo de Antioquia), los contratos de mandato, los recursos que asigne el *Sistema General de Regalías* (SGR) para proyectos de desarrollo y compensación regional a diferentes entidades ejecutoras, para los cuales el *Departamento de Antioquia* sea el titular del recurso, las entidades públicas creadas por mandatos legales y, aquellos que cumplan las condiciones para ser reconocidos como recursos entregados en administración a otras entidades públicas.

#### 16.1.1. Convenios con el IDEA

El *Departamento de Antioquia* realiza diferentes convenios con el IDEA con el fin de ejecutar proyectos, entre estos se encuentran:



Tabla 100. Convenios IDEA

NRO CONVENIO	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE	SECRETARIA QUE SUSCRIBIÓ EL
10000650	Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Toyo)	395.581	Infraestructura
10000696	Banco de La Gente	21.164	Productividad/Agricultura
10000200	Convenio administración fuente de pago y recaudo peaje Túnel "Fernando Gómez Martínez"	13.380	Infraestructura
10000722	Maquinaria Amarilla	2.314	Infraestructura
10000238	Convenio apoyo a líneas estratégicas del plan de desarrollo	1.967	Educación
10000563	Fondo de Contingencia Aburra - Norte	1.351	Infraestructura
10000700	Recaudo Libre -Peaje Pandequeso	1.286	Infraestructura
10000634	Becas Maestría a Docentes	867	Educación
10000198	Fondo del Agua	715	Servicios Públicos
10000026	IDEA-valorización	656	Infraestructura
10000447	Administrar los recursos y realizar los pagos del proyecto minero de cooperación para la operación de garantías	610	Agricultura / Productividad y
10000548	Generación de cartografía básica del Departamento de Antioquia-por el IGAC "Instituto Geográfico Agustín	486	Planeación
10000619	Fondo de Garantías	442	Agricultura / Competitividad
583	Proyecto Comunicación vial entre los valles de Aburra y del Rio Cauca (Variante Medellín Santa Fe de Antioquia)	381	Infraestructura
10000335	Ejecución de proyectos y actividades para el fortalecimiento, desarrollo tecnológico, fomento y	286	Productividad
10000199	Convenio venta de flujo caja descontado (Túnel Fernando Gómez Martínez)	184	Infraestructura
10000683	Centro de Pensamiento	143	Planeación
10000213	Convenio de riesgo compartido para los proyectos suscritos entre la Gobernación de Antioquia, el fondo de	110	Productividad
10000029	Programa de vivienda	100	Planeación
10000024	Recaudo peaje Ebéjico- San Cristóbal-Palmitas	93	Infraestructura
10000276	Recaudo Peaje Alto Las Palmas	71	Infraestructura
10000381	Autores antioqueños 2007	25	Educación
10000059	Adquisición de libros y textos escolares	9	Educación



10000251	Alianza Antioquia para la equidad	5	Alianza
10000340	Consejos Afrocolombianos	4	Gerencia de Afrodescendientes
10000052	Fondo de garantías contingentes	2	Infraestructura
10000339	Convenio descuento de flujo de caja del peaje Túnel "Fernando Gómez Martínez"	1	Infraestructura
10000669	Proyecto CTI Desarrollo de actividades para fomentar la apropiación y el conocimiento en Ciencia, Tecnología y Lenguaje en los Municipios con Parques o ciudades educativas del Departamento	0	Educación
<b>TOTAL</b>		<b>442.234</b>	

Fuente: Sistema de información ERP SAP

A continuación, se detalla los convenios más relevantes:

**Convenio 10000650: Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri:** El Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, es el convenio con el mayor saldo de Recursos Entregado en Administración al IDEA. Este proyecto hace parte de Autopistas para la Prosperidad y tiene como uno de sus objetivos unir las concesiones Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá.

Para la ejecución de este proyecto se suscribió el convenio marco N° 2014-AS-20-0037 entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín con el objetivo de aunar esfuerzos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron el Convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006 para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. Dada su magnitud y complejidad se acordó dividirlo en ocho módulos de ejecución. Cuatro de ellos, entre los que están el Túnel y la variante del Toyo, se contrataron con recursos del Departamento de Antioquia (60%) y el Municipio de Medellín (40%), ascendiendo estos a 1.3 billones de pesos, aprobados mediante la Ordenanza 71 de 2013 y el Acuerdo 93 de 2013 y, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 101. Flujos de Caja Convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006

Flujo de caja aportes Municipio de Medellín									
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
\$ 26.000	\$ 39.000	\$ 52.000	\$ 65.000	\$ 78.000	\$ 78.000	\$ 65.000	\$ 52.000	\$ 39.000	\$ 26.000
Flujo de caja aportes Departamento de Antioquia									
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
\$ 39.000	\$ 58.500	\$ 78.000	\$ 97.500	\$ 117.000	\$ 117.000	\$ 97.500	\$ 78.000	\$ 58.500	\$ 39.000

Fuente: Información extraída del contrato interadministrativo IDEA N° 2015-AS-20-0006



En cumplimiento del Contrato interadministrativo con el Municipio de Medellín N° 2015-AS-20-0006 y el Contrato Interadministrativo con el IDEA N° 4600003495, fueron desembolsados los aportes correspondientes a seiscientos cincuenta mil (650.000) millones de pesos por vigencias futuras y noventa y ocho mil doscientos catorce (98.214) millones de pesos.

Tabla 102. Desembolsos Convenios Interadministrativos

AÑO	APORTES		INDEXACIÓN		ACUMULADO	
	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	DEPTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	DEPTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN	DEPTO ANTIOQUIA
2015-2016	64.961	39.000	0	2.212	64.961	41.212
2017	52.000	136.539	0	9.189	52.000	145.728
2018	65.000	97.500	17.000	35.697	82.000	133.197
2019	78.000	117.000	0	34.117	78.000	151.117
<b>SUMAS</b>	<b>259.961</b>	<b>390.039</b>	<b>17.000</b>	<b>81.214</b>	<b>276.961</b>	<b>471.253</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

EL Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín se encuentran al día con sus aportes comprometidos para el proyecto por vigencias futuras para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Con respecto a la indexación de estos recursos, el Departamento de Antioquia se encuentra al día con la indexación de las vigencias futuras correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, quedando pendiente del 2019 un saldo de 76 millones de pesos. Para el caso, el Municipio de Medellín, ha trasladado recursos por concepto de indexación pendientes de las vigencias futuras del año 2015, 2016, 2017 y parte del 2018. Aún tiene pendiente por trasladar por indexación 15.244 millones por la vigencia 2018 y 21.950 millones de pesos por el año 2019, para un total de 37.194 millones de pesos.

Tabla 103. Aportes pendientes por indexación de recursos.

APORTANTE	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Municipio de Medellín	0	0	0	15.244	21.950	37.194
Departamento de Antioquia	0	0	0	0	76	76
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.244</b>	<b>22.027</b>	<b>37.270</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los rendimientos de los recursos del Túnel Guillermo Gaviria generados corresponden al 95% de la DTF EA, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de cada una de las cuentas. Al corte del año 2019, se han generado los siguientes rendimientos:



Tabla 104. Rendimientos Recursos Túnel Guillermo Gaviria Echeverri

RESUMEN RENDIMIENTOS GENERADOS						
ENTIDAD	AÑO					TOTAL
	2015	2016	2017	2018	2019	
Municipio de Medellín	191	1.514	2.424	4.502	5.439	14.070
Departamento de Antioquia	229	1.517	3.104	7.542	9.333	21.725
<b>TOTALES</b>	<b>420</b>	<b>3.031</b>	<b>5.528</b>	<b>12.044</b>	<b>14.773</b>	<b>35.795</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Estos rendimientos de reintegran mensualmente al Departamento. Así mismo, los rendimientos correspondientes al Municipio de Medellín, se le reintegran de forma periódica, conforme se efectúa el envío de la cuenta de cobro por parte de éste.

Adicionalmente, se firmó el contrato interadministrativo con el IDEA N° 4600003495 cuyo objeto es la administración y pagos para el manejo de los recursos del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus conexiones viales. Por dicha administración, el Instituto cobra una comisión del 0.1% sobre el valor de cada pago efectuado, con cargo a los recursos aportados. El *Departamento de Antioquia* es el ordenador del gasto de los recursos, el cual es quien celebra cada uno de los contratos enmarcados en el alcance del mismo.

Para el manejo de los recursos, el proyecto cuenta con 36 cuentas en el IDEA, las cuales se asignan a cada contrato de acuerdo a lo estructurado en la planeación del mismo, tanto para la Gobernación (60%) como para el Municipio (40%) con sus respectivas cuentas para los rendimientos. Adicionalmente, se tiene una cuenta para que el Departamento y el Municipio trasladen por concepto de indexación.

**Convenio 10000200: Administración fuente de pago y recaudo peaje Túnel "Fernando Gómez Martínez:** Con este convenio, el IDEA administra, recauda y paga los compromisos destinados para atender la operación, el mantenimiento y el mejoramiento del proyecto, el servicio de la deuda del contrato de financiamiento 001-97 del Proyecto de Conexión Vial Aburrá Rio Cauca – Túnel Fernando Gómez Martínez.

Dentro de su alcance, también se encuentran los ingresos provenientes del recaudo del Peaje Ebéjico y Peaje Túnel Fernando Gómez Martínez, los recursos de valorización y los recursos de caja resultantes de la liquidación de los convenios suscritos para el desarrollo del mismo, una vez implementada la modificación al convenio de financiamiento 001-97 y los aportes y rendimientos de los recursos del proyecto.

La *Gerencia de Proyectos Estratégicos* de la *Secretaría de Infraestructura* del *Departamento de Antioquia*, es la ordenadora del gasto.



Tabla 105. Ejecución Convenio 10000200 año 2019

CONVENIO 10000200	VALOR
SALDO INICIAL	17.279
CAPITALIZACION	271
PAGOS POR CONVENIO	4.170
<b>SALDO FINAL</b>	<b>13.380</b>

Fuente: Elaboración propia

**Convenio 10000696: Banco de la Gente:** mediante Ordenanza número 21 del 17 de agosto de 2017, la Asamblea Departamental de Antioquia adoptó el Banco de la Gente como un programa perteneciente a la Secretaría de Productividad y Competitividad, cuyo objetivo es “*facilitar el acceso a fuentes formales de financiación para impulsar el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la generación de empleos decentes en el territorio antioqueño, a través de microcréditos, créditos, formación y acompañamiento empresarial, como instrumentos para el desarrollo económico y social del tejido empresarial del departamento*”

Por su parte, el departamento, reglamentó dicha Ordenanza, mediante decreto número D2018070000514 del 17 de febrero del 2018, creando el Fondo Departamental del Banco de la Gente, como un fondo especial con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal. Para la implementación y ejecución del Programa Banco de la Gente, se suscribió el convenio marco 0140 del 25 de julio de 2018 con el IDEA; el cual quedó contemplado sin cuantía y que sería ejecutado mediante actas de incorporación de recursos, contrato o acto administrativo.

En este sentido, se han suscrito dos (2) Actas de Incorporación de Recursos. La primera, el 05 de octubre de 2018 y cuyo objeto es “*cooperación financiera y administrativa para la cofinanciación, operación y puesta en marcha del Programa Banco de la Gente, en el marco del convenio interadministrativo No. 2018-AS-35-0001 (IDEA 0140 de 2018), suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Productividad y Competitividad y el IDEA*” por un valor de 10.819 millones de pesos, de los cuales, el Departamento aporta \$4.363 millones de pesos, el resto por parte del IDEA. Una segunda Acta de Incorporación, del 27 de diciembre de 2019, para la “*cofinanciación con recursos del Fondo Antioquia Siembra, para la operación del Banco de la Gente, a fin de desarrollar la línea de microcréditos del sector agropecuario o agroindustrial*”, por un valor de \$17.000 millones de pesos aportados por la Secretaría de Infraestructura.

Tabla 106. Aportes Banco de la Gente

ACTAS	APORTES DEPARTAMENTO	APORTES IDEA	TOTAL	SECRETARÍA RESPONSABLE
1 del 05/10/2018	4.363	6.456	10.819	Productividad y Competitividad
2 del 27/12/2019	17.000	0	17.000	Agricultura

Fuente: Elaboración propia



**Conciliación de saldos de Convenios con el IDEA:** al corte, se cuenta con 34 convenios con saldos de recursos entregados en administración al IDEA, como se detalla a continuación:

*Tabla 107. Conciliación saldos Convenios*

CONVENIO	SALDO 2018	INGRESOS	CAPITALIZACIÓN	DEPOSITO POR TRASLADOS	TRASLADOS	COMISIONES	PAGOS REALIZADO S	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019
10000650	366.751	151.133	14.773	92.749	14.749	0	215.077	395.581
10000696	4.366	17.090	19	346	19	0	638	21.164
10000200	17.279	0	271	0	0	0	4.170	13.380
10000722	0	4.000	16	16	16	0	1.702	2.314
10000238	1.938	0	30	0	0	1	0	1.967
10000563	1.319	0	32	17	17	0	0	1.351
10000700	3.340	12.403	5	25.821	0	4	40.278	1.286
10000634	2.085	82	60	59	59	0	1.360	867
10000198	1.350	1.160	125	77	0	0	1.997	715
10000026	572	75	11	0	0	1	0	656
10000447	614	0	8	0	0	0	12	610
10000548	486	0	7	0	0	0	7	486
10000619	465	0	0	0	0	0	24	442
583	443	0	7	1	1	0	69	381
10000335	283	0	2	1	1	0	0	286
10000199	181	0	3	0	0	0	0	184
10000683	1.575	0	26	25	25	0	1.458	143
10000213	110	0	0	0	0	0	1	110
10000029	100	0	0	0	0	0	0	100
10000024	91	0	2	0	0	0	0	93
10000276	69	0	3	0	0	0	0	71
10000381	25	0	0	0	0	0	0	25
10000059	9	0	0	0	0	0	0	9
10000251	5	0	0	0	0	0	0	5
10000340	4	0	0	0	0	0	0	4
10000052	2	0	0	0	0	0	0	2
10000339	1	0	0	0	0	0	0	1
10000083	7	0	0	0	0	0	7	0
10000225	8	0	0	1	1	0	8	0
10000490	8	0	0	0	0	0	8	0
10000568	2	0	0	0	0	0	2	0
10000668	1	0	0	0	0	0	1	0
10000669	102		2	2	2	0	104	0
10000680	956	0	5	3	5	0	959	0
<b>SUMAS</b>	<b>404.547</b>	<b>185.943</b>	<b>15.407</b>	<b>119.118</b>	<b>14.895</b>	<b>6</b>	<b>267.882</b>	<b>442.233</b>

*Fuente: Elaboración propia*



### 16.1.2. Convenios interadministrativos con Entidades Públicas

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, indica: las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En esta categoría, se encuentran convenios interadministrativos entre los que más se destacan es 2017-AS-20-0025 con INDEPORTES y con el Municipio de Medellín para la construcción del Metrocable Picacho.

**Convenio interadministrativo de cooperación 2017-AS-20-0025 de 2017:** Celebrado con el Instituto Departamental de Deportes para la construcción de cicloinfraestructuras en las subregiones de Urabá, Occidente y Área Metropolitana del Departamento de Antioquia. El valor inicial del convenio fue de cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000) y a la fecha de cierre de la vigencia presenta una ejecución de ocho mil novecientos dos millones de pesos (8.902).

**Convenio interadministrativo No 2017-AS-20-0028 de 2017:** celebrado con el Municipio de Medellín, para la construcción y puesta en marcha del Metrocable zona noroccidental (Metrocable Picacho), el *Departamento de Antioquia* y el *Ministerio de Transporte* suscribieron el convenio 809 de 2017, cuyo objeto establece “*unir esfuerzos entre el Ministerio y el Departamento de Antioquia mediante la transferencia de recursos provenientes de ISAGEN, para la construcción y puesta en marcha del Metrocable Zona Noroccidental (Metrocable Picacho) Medellín – Antioquia*”. El valor de la relación obligacional ascendió a veinticinco mil (25.000) millones de pesos, los cuales fueron transferidos al *Municipio de Medellín* durante el año 2018 y a la fecha de corte presenta una ejecución por valor de veintitrés mil sesenta y seis millones de pesos (\$23.066).

Adicionalmente, se indica que en el evento que el Municipio no cumpla con el alcance definido en el proyecto presentado, deberá reintegrar al Departamento la totalidad de los recursos con los correspondientes rendimientos financieros; y en caso de cumplir el alcance y no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, deberá reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados con los respectivos rendimientos financieros. La supervisión por parte del Departamento la hará la *Dirección de Proyectos Especiales* de la *Secretaría de Infraestructura*.

Entre los recursos entregados en administración se encuentran convenios de asociación o cooperación y convenios interadministrativos. Durante la vigencia 2019 se reconocieron en la contabilidad del Departamento, 15 convenios de asociación o cooperación, con autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera, ya que éstos, en su momento, se registraron en el gasto y no como recursos entregados en administración.



Tabla 108. Convenios con otras entidades públicas

NRO. CONVENIO	TIPO	OBJETO	SALDO DICIEMBRE DE 2019	SECRETARÍA RESPONSABLE
4600008686 CORNARE	ASOCIACION O COOPERACION	Convenio de asociación para la ejecución de proyectos Ambientales y Saneamiento Básico en instituciones educativas rurales en las subregiones de Oriente, Magdalena Medio y Nordeste del departamento de Antioquia.	252	EDUCACIÓN
4600007673 INDEPORTES	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y el Instituto de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia - cofinanciarán la construcción del proyecto ciclo infraestructuras deportivas en la región del occidente Antioqueño.	7.179	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600009136 CORNARE	ASOCIACION O COOPERACION	Convenio interadministrativo de colaboración que permita "cofinanciar la adquisición, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, prefabricados, en los municipios del Oriente Antioqueño	374	GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS
4600009673 SAN ROQUE	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia el Municipio de San Roque con recursos económicos para que éste lleve a cabo la pavimentación de vías terciarias	1.500	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600009684 CORANTIOQUIA	ASOCIACION O COOPERACION	Realizar acciones y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Comunitaria de territorios étnicos Afrocolombianos en la jurisdicción de Corantioquia para la vigencia 2019	100	GERENCIA DE NEGRITUDES
4600009751 CORANTIOQUIA	ASOCIACION O COOPERACION	Coordinar entre el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, para contribuir al saneamiento hídrico rural en municipios de la jurisdicción de Corantioquia.	99	GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS
4600009768 CORANTIOQUIA	ASOCIACION O COOPERACION	Implementar acciones de vigilancia, control y administración de predios públicos adquiridos en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia para la protección de las fuentes de agua que abastecen acueducto, por medio de la estrategia de guardabosques y guarda páramos en el departamento de Antioquia.	82	MEDIO AMBIENTE



4600009836 CORANTIOQUIA	ASOCIACION O COOPERACION	Cofinanciar la ejecución de proyectos ambientales y de saneamiento básico en instituciones educativas rurales en los municipios del departamento de Antioquia en el área de influencia de Corantioquia.	137	EDUCACIÓN
4600009870 EL PEÑOL	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia al Municipio de El Peñol con recursos económicos para que éste lleve a cabo la pavimentación de las vías terciarias.	595	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600010003 EL PEÑOL	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia al Municipio de El Peñol con recursos económicos para que éste lleve a cabo la pavimentación de las vías terciarias.	210	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600010037 ITAGUI	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia con recursos económicos al Municipio de Itagüí para que éste lleve a cabo la construcción de la casa de la cultura zona norte.	480	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600010040 EL PEÑOL	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia al Municipio de El Peñol con recursos económicos para que éste lleve a cabo el mejoramiento de la malla vial urbana del municipio del Peñol.	600	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
4600010048 CALDAS	ASOCIACION O COOPERACION	Cofinanciar la construcción del aula múltiple de la IE Pedro Luis Álvarez Correa en el municipio de Caldas	493	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4600009050 CORNARE	ASOCIACION O COOPERACION	Apoyar la creación de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas en los municipios de Cocorná y San Vicente de Ferrer - SILAPS.	106	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
4600009916 OLAYA	ASOCIACION O COOPERACION	El Departamento de Antioquia cofinancia el Municipio de Olaya con recursos económicos para que éste lleve a cabo la pavimentación de vías terciarias.	455	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CTO 2017-AS-20- 0025 INDEPORTES	INTERADMINIS TRATIVO	Convenio para la entrega de los recursos provenientes por la venta de ISAGEN al Departamento de Antioquia, para la construcción de ciclo infraestructura en las subregiones de Urabá, Occidente y Área Metropolitana del Departamento de Antioquia	36.098	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CTO 2017-AS-20- 0028 MEDELLIN	INTERADMINIS TRATIVO	Aunar esfuerzos entre el Ministerio y el Departamento de Antioquia mediante la transferencia de recursos provenientes de ISAGEN, para la construcción y puesta en marcha del Metrocable Zona Noroccidental (Metrocable Picacho) Medellín - Antioquia	1.934	INFRAESTRUCTURA FÍSICA
<b>TOTAL</b>			<b>50.694</b>	

Fuente: Elaboración propia



El seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, y contable de cada uno de los convenios de recursos entregados a otras entidades públicas es realizado por la Secretaría responsable de su celebración. La supervisión periódicamente certifica a la Dirección de Contabilidad la ejecución del recurso entregado, con el fin de reconocerla como hecho económico del Departamento.

### 16.1.3. Contratos de mandato

El contrato de mandato es un contrato mediante el cual una persona o entidad (mandatario) desarrolla negocios o ejecuta actividades en nombre de un tercero conocido como mandante. Los negocios se hacen a cuenta y riesgo del mandante.

El ordenador del gasto de la dependencia responsable debe remitir un oficio a la Dirección de Contabilidad en el cual autoriza el desembolso, atendiendo las condiciones establecidas para ello en el contrato.

La legalización adecuada y oportuna de los recursos entregados al mandatario para administrar, es responsabilidad del supervisor. Por ello, a partir del segundo desembolso, éste le exige al mandatario un informe de ejecución de los recursos, en el que se detalle: el número del documento, valor, beneficiario del pago, las retenciones de orden nacional o territorial, cuando apliquen y las por concepto de estampillas a favor del Departamento; el cual debe estar firmado por el supervisor del Departamento y por el contador o Revisor Fiscal de la entidad mandataria.

El contrato más representativo es el contrato de mandato N° 4600002520, celebrado entre la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA; cuyo objeto es "contrato de mandato y administración de recursos para el desarrollo, ejecución y apropiación del proyecto Parques Educativos en el Departamento de Antioquia y administración de recursos por parte del IDEA".

El IDEA no cobra comisión por la administración y pago de los recursos, y los rendimientos que se reconocen por parte del IDEA es equivalente al 20% de la DTF EA. Para efectuar los desembolsos por parte del IDEA, VIVA presenta la solicitud al IDEA y a la Secretaría de Educación; posteriormente, VIVA rinde informes mensuales de ejecución física y administrativa de las imputaciones del gasto. Actualmente, el convenio se encuentra en liquidación.

Tabla 109. Contratos de Mandato

CONTRATO MANDATO	IDENTIF.	ENTIDAD MANDATARIA	OBJETO	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019	SECRETARÍA RESPONSABLE
4600006689	8110321878	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	Suministro y entrega de materiales de construcción para atender las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en del Departamento de Antioquia	124	DAPARD-DEPARTAMENTO ADTIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DESASTRE



4600006649	8110321878	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de las sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia del Departamento de Antioquia	139	SECRETARÍA DE GOBIERNO
4600009190	8909372330	TELEANTIOQUIA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la contratación de una central de medios que preste los servicios de asesoría creativa, divulgación en medios masivos de publicidad BTL, ATL, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa y apoye la estrategia de comunicación pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas de la Gobernación de Antioquia	154	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
4600009196	8909846301	METROPARQUES	Operación logística para los operativos estratégicos, actividades y eventos requeridos por la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia	771	SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONT N° 4600009949	8909847618	EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA .ESU	Fortalecer a la fuerza pública a través de equipos tecnológicos, técnicos y operativos necesarios para desarrollar actividades de inteligencia estratégica, en miras de prevenir y contrarrestar amenazas a la seguridad en el departamento de Antioquia	16	SECRETARÍA DE GOBIERNO
4600009981	9009697262	VALOR + S.A.S.	Implementar medidas de alta seguridad, que mejoren de manera evidente la defensa de las entidades públicas y gubernamentales, adquiriendo tecnología de punta que permita anticipa los hechos, logrando la protección de la fuerza pública	45	SECRETARÍA DE GOBIERNO
4600002520	8110321878	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	Contrato de mandato y administración de recursos para el desarrollo, ejecución y apropiación del proyecto Parques educativos en el Departamento de Antioquia y administración de recursos por parte del IDEA	5.212	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4600002649	8110321878	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	Realizar la ejecución de los proyectos para la ampliación y reposición de sedes educativas en municipios del departamento de Antioquia, dentro del convenio marco para la ejecución de proyectos estratégicos de la Secretaría de Educación Departamental.	810	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
<b>TOTAL</b>				<b>7.272</b>	

Fuente: Sistema de información ERP SAP



A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2019:

*Tala 110. Movimiento Contrato de comodato*

CONTRATO MANDATO	SALDO A 2018	DESEMBOLSOS REALIZADOS	RECURSO LEGALIZADO	REINTEGROS	HONORARIOS PAGADOS	SALDO DICIEMBRE 2019
4600002520	22.102	0	16.890	0	0	5.212
4600002649	2.384	0	1.574	0	0	810
4600009196	0	2.022	1.251	0	97	771
4600009190	0	6.262	6.108	0	436	154
4600006649	0	139	0	0	0	139
4600006689	152	0	27	0	0	124
4600009981	0	831	786	0	75	45
4600009949	0	1.873	1.857	0	186	16
4600004979	78	0	78	0	0	0
4600000724	4.726	0	729	3.997	0	0
4600006921	202	0	0	202	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>29.644</b>	<b>11.127</b>	<b>29.299</b>	<b>4.199</b>	<b>793</b>	<b>7.272</b>

*Fuente: Elaboración propia*

#### 16.1.4. Corporación para el Fomento de la Educación Superior

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior es reglamentada por la ordenanza N° 32 del 05 de septiembre de 2014 “por la cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del departamento de Antioquia, se crea un fondo de becas para la misma y se autorizan transferencias de recursos a la Corporación para el Fomento de la Educación Superior”. Dicha política tiene por objeto:

*Crear mecanismos y estímulos para que los jóvenes, una vez hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media, adquieran una formación que los habilite para el mundo laboral, bien sea en el campo de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o en el de la Educación Superior. Esta política pública no solo implica los apoyos de tipo financiero para la matrícula y sostenimiento de los estudiantes, sino también la orientación en la exploración de vocacionalidades y preparación para la articulación con la educación superior, la promoción de la oferta de programas de alta calidad, con pertinencia para las distintas regiones, fundamentalmente por parte de las instituciones que reciben financiación del presupuesto departamental.*

Para el debido funcionamiento de la política pública, en materia de financiación a los estudiantes, se debe establecer reglamentos independientes de acuerdo a la modalidad. Los beneficiarios de los programas deben ser seleccionados mediante procesos de convocatoria pública en la cual, están claramente identificados los requisitos, la oferta académica, los mecanismos de selección, y los tiempos en los que se realizarán los procesos.



Los recursos entregados en administración se encuentran registrados contablemente en dos cuentas auxiliares, discriminadas como recursos *Departamento de Antioquia* y recursos de regalías, para ser destinados al cumplimiento de la política de acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del *Departamento de Antioquia*, en el pago de becas de matrícula y sostenimiento y recursos destinados para costos operativos y financieros.

Tabla 111. Recursos entregados en Administración - Corporación para el Fomento de la Educación Superior

TIPO DE RECURSO	SALDO INICIAL 2019	INGRESOS 2019	EJECUCIÓN	SALDO FINAL 2019
Departamento de Antioquia	29.257	1.310	-7.056	23.511
Regalías	512	0	-82	430

Fuente: Sistema de información ERP SAP

La información sobre la ejecución del presupuesto y de los gastos de los fondos provenientes de los convenios suscritos para la otorgación de las becas por parte de la Corporación para la Educación Superior se muestra a continuación:

Tabla 112. Recursos presupuestados por aportante para el Fomento de Educación Superior

APORTANTE	PRESUPUESTO INVERSIÓN	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Fondo Educación Superior de Antioquia	11.191.427	9.194.554	1.996.873	82,16%
Fundación Oleoductos de Colombia	88.126	80.866	7.260	91,76%
Municipio de Rionegro (C 045-2018)	366.589	344.092	22.497	93,86%
Municipio de Rionegro (C 035-2019)	470.000	440.371	29.629	93,70%
Municipio de Guarne	500.000	422.605	77.395	84,52%
Municipio de Bello	423.995	417.370	6.625	98,44%
<b>Total</b>	<b>13.040.137</b>	<b>10.899.858</b>	<b>2.140.279</b>	<b>83,59%</b>

Fuente: información suministrada por la Corporación para el Fomento de la Educación Superior

Tabla 113. Gastos incurridos en el desarrollo de las actividades de la Corporación para la Educación Superior

GASTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN 2019	PRESUPUESTO SIN EJECUTAR
Gastos de Personal Vinculado	739.177	662.138	77.038
Honorarios (17%)	261.195	219.814	41.382
Adquisición de Bienes (13%)	201.474	107.944	93.530
Adquisición de Servicios (23%)	351.512	298.799	52.713
Impuestos (0,03%)	500	279	221
Cuotas de Auditoría (0,28%)	4.317	4.317	0
<b>Total</b>	<b>1.558.174</b>	<b>1.293.291</b>	<b>264.883</b>

Fuente: información suministrada por la Corporación para el Fomento de la Educación Superior



### 16.1.5. Proyectos con recursos del SGR

El Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos del Sistema General de Regalías (SGR), emitido por la *Contaduría General de la Nación*, indica que, cuando se giren recursos por parte del SGR a entidades ejecutoras de proyectos, y no directamente al *Departamento de Antioquia*, y se conozca desde el inicio que el proyecto no va a ser de la entidad ejecutora o se desconozca la entidad beneficiaria del mismo, la entidad ejecutora actuará como intermediaria y, por tanto, los recursos que reciba para la ejecución del proyecto se tratarán por el Departamento de Antioquia como recursos entregados en administración, entre los cuales se encuentra:

Tabla 114. Saldos de recursos Sistema general de Regalías con las entidades

ENTIDAD	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Asociación de Municipios Bajo Cauca	224
Ruta N	516
Viva	1.556
Cáceres	1.292
Caucasia	10.095
Municipio Entrerrios	987
Asociación Municipios Urabá Antioqueño	29.144
Consultores Y Constructores S.A.S.	391
Grupo Tecmedic S.A.S	6.329
Invías	3.931
Asociación de Municipios Del Magdalena Medio	23.601
Municipio de Granada - Antioquia	4.276
Universidad de Antioquia	3.402
Municipio de Pueblo Rico Antioquia	19.045
Municipio de Vegachí Antioquia	4.971
Municipio de Venecia - Antioquia	1.710
Municipio de Yalí - Antioquia	8.745
Municipio de Sonsón - Antioquia	2.355
Municipio de San Roque - Antioquia	838
Municipio Giraldo	106
SGR Municipios Nordeste	169
Municipio Uramita	3
SGR Asociacion de Municipios de Noroeste	1.302
Asociación IN ARQU	1.103
Municipio de Cocorná - Antioquia	329
Asociacion Municipios suroeste	44
<b>Total</b>	<b>126.464</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Tabla 115. Conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2019 Sistema General de Regalías.

ENTIDAD	SALDO 01 ENERO DE 2019	GIROS REALIZADOS	EJECUCIÓN REALIZADA	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2019
Asociación Municipios Urabá Antioqueño	6.596	27.880	5.331	29.144
Asociación de Municipios Del Magdalena Medio	0	23.601	0	23.601
Municipio de Pueblo Rico Antioquia	0	19.045	0	19.045
Caucasia	0	10.095	0	10.095
Municipio de Yalí - Antioquia	0	8.745	0	8.745
Grupo Tecmedic S.A.S	4.513	1.816	0	6.329
Municipio de Vegachí - Antioquia	0	4.971	0	4.971
Municipio de Granada - Antioquia	0	4.276	0	4.276
Invías	0	3.931	0	3.931
Universidad de Antioquia	0	3.402	0	3.402
Municipio De Sonsón - Antioquia	0	2.355	0	2.355
Municipio De Venecia - Antioquia	0	1.710	0	1.710
Viva	324	3.297	2.065	1.556
Cáceres	575	717	0	1.292
Municipio Enterrrios	0	987	0	987
Municipio de San Roque - Antioquia	0	838	0	838
Ruta N	1.646	0	1.130	516
Consultores Y Constructores S.A.S.	220	171	0	391
Municipio De Cocorná - Antioquia	0	329	0	329
Asociación De Municipios Bajo Cauca	324	0	100	224
Santa Fe de Antioquia	698	0	698	0
Fondo Abierto 1525 Fiducentral	8.832	0	8.832	0
Asociacion Municipios Suroeste	44	0	0	44
Municipio Giraldo	106	0	0	106
SGR Municipios Nordeste	169	0	0	169
Municipio Uramita	3	0	0	3
SGR Asociacion Municipios Norte	1302	0	0	1302
ASO IN ARQU ASOC	1.103	0	0	1103
<b>Total</b>	<b>26.455</b>	<b>118.166</b>	<b>18.156</b>	<b>126.464</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Adicionalmente, se reconoció el giro de los recursos efectuados por el Sistema General de Regalías por el fondo desarrollo regional, los cuales se contemplan en la tabla anterior en la columna de giros realizados. El giro más significativo fue al Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño por valor de veintisiete mil ochocientos ochenta millones de pesos (\$27.880).

En la vigencia informada el Departamento reconoció trece (13) nuevas cuentas de recursos en administración, por la suma de ochenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve millones de pesos \$84.279, según la información registrada en el SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), entre los cuales se destaca el municipio de Cauca, la Asociación de Municipios del Magdalena Medio, y el Municipio de Pueblo Rico Antioquia.



El municipio de Santa Fe de Antioquia según la información que registra el SPGR, quien al inicio de la vigencia presentaba la suma de seiscientos noventa y ocho millones (\$698) efectuó la devolución de dicha suma al Sistema General de Regalías.

Se realizó circularización a todos los ejecutores con el objetivo de conocer la ejecución de los proyectos, de las respuestas recibidas se destaca la ejecución informada por la Fiduciaria Central, quien envió informe de ejercicio del 100% de los ocho mil ochocientos treinta y dos millones \$8.832 registrados al inicio del ejercicio 2019.

#### 16.1.6. ADRES

Con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del *Sistema General de Seguridad Social en Salud*, la Ley 1753 de 2015 en su artículo 66 crea una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará *Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud* (SGSSS) – ADRES, Entidad adscrita al *Ministerio de Salud y Protección Social*, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

El Decreto 2265 de 2017 dispone que la ADRES tiene como objeto administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los demás ingresos que las disposiciones de rango legal le asigne y, adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el *Ministerio de Salud y Protección Social* y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1429 de 2016 modificado por los Decretos 546 y 1264 de 2017, las normas que los modifiquen o sustituyan. Los recursos entregados en administración corresponden a recursos propios que el *Departamento de Antioquia* gira a la ADRES, los recursos que la ADRES recauda por concepto de *Rentas cedidas* (recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, del monopolio rentístico de licores, impuestos a las loterías, impuestos al consumo de cervezas y licores nacionales y extranjeros, y gravámenes al consumo de cigarrillos y tabaco), recursos de la participación para salud, y reintegros efectuados por la EPS-S al *Departamento de Antioquia* por el concepto de pago de lo no debido.

Los ingresos para financiar la operación de la ADRES estarán conformados por: i) Aportes del Presupuesto General de la Nación asignados para gastos de operación, a través de la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social; ii) Activos transferidos por la Nación y por otras entidades públicas del orden nacional y territorial; iii) Un porcentaje de hasta el cero punto cinco por ciento (0,5%) de los recursos en administración con situación de fondos; y iv) Los demás ingresos que a cualquier título perciba, entre otros.

Adicional a la normativa que reglamenta a la ADRES, se deben tener en cuenta las siguientes normativas: La Ley 1816 de 2016 “*por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*”. Que en su Artículo 1°. determina el objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados, el cual es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social



asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública” recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y La Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, para todo lo relacionado con recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, del monopolio rentístico de licores, impuestos a las loterías, impuestos al consumo de cervezas y licores nacionales y extranjeros, y gravámenes al consumo de cigarrillos y tabaco.

*En cumplimiento de lo dispuesto por la nación en el Decreto 2265 de diciembre de 2018, la ADRES entra a recibir en cuentas individuales a nombre de cada una de las entidades territoriales beneficiarias por norma del recaudo de los impuestos de: Licores, Cerveza, Vinos y Aperitivos, Cigarrillo, Apuestas Permanentes, Venta y comercialización Loterías, Ganadores de Loterías, Loterías Foráneas, Superastro, Coljuegos, 5% IVA Licores, Compensación ley 1393 8% Cerveza y Loterías, Premios no reclamados, Utilidad Loterías y Apuestas Permanentes.*

*Frente a la totalidad de los Recursos, las Leyes 643 de 2001, 1393 de 2011, 1816 de 2016, 1819 de 2016, definen los respectivos porcentajes que deben ser consignados de manera mensual por parte de los diferentes operadores a la ADRES; la cual de manera mensual paga los servicios de salud prestados de las EPS a la red pública y la red privada por los pacientes afiliados el régimen subsidiado del Departamento de Antioquia.*

Los recursos entregados en administración al ADRES que es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesos (\$18.457).

Tabla 116. Porcentajes de Distribución para la ADRES de las rentas con destino a la Salud.

DESCRIPCIÓN	% DISTRIBUCIÓN
Impuesto al consumo Licores	50%
8% Impuesto a la Cerveza	50%
Impuesto al consumo Licores Vinos y Aperitivos	50%
Impuesto al consumo Cigarrillo Nacional	100%
Impuesto al consumo Cigarrillo Extranjero	100%
Impuesto 8% Apuestas Permanentes	68%
Impuesto 12%, Venta y comercialización Loterías	68%
Impuesto 17% Ganadores Loterías	68%
Impuesto Loterías Foráneas	68%
Superastro,	75%
Coljuegos	75%
5% IVA Licores	75%
Compensación ley 1393 8% Cerveza y Loterías	13%
Premios no reclamados	100%
Utilidad Loterías y Apuestas Permanentes	100%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de salud y protección Social



El resto de los porcentajes ingresan a la tesorería del fondo Departamental de Salud para garantizar los programas y proyectos de funcionamiento e inversión.

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 117. Conciliación de los saldos iniciales ADRES 1 semestre 2019

REPORTE 1 SEMESTRE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
CADUCOS DIFERENTES A COLJUEGOS	1.394	1.273	1.562	1.336	1.512	660
CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	227	216	115	170	149	81
CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	4.073	3.818	3.911	3.789	3.927	1.642
DERECHO DE EXPL ING LOTERÍAS TRADICIÓN(DIRECTA O TERCEROS)	1672	1708	1948	1643	1892	761
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANENTES	6.782	6.785	7.458	6.737	7.223	2.692
IMPOCONSUMO + RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD EXTRANJ	38	38	39	39	2633	3323
IMPOCONSUMO + RECAUD COMPONES ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NACIONAL	51.595	13.799	6.929	6.954	41.625	6.677
IMPOCONSUMO COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUCC EXTRANJ	3311	3353	1784	2657	3053	1503
IMPOCONSUMO COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUCC NACIONAL	3.141	2.581	4.795	12.299	5.952	1
IMPOCONSUMO LICORES VINOS APERITIVOS SIMILARES PRODUCC EXTRANJ	1023	1176	1190	1153	1449	599
IMPOCONSUMO LICORES VINOS APERITIVOS SIMILARES PRODUCCIÓN NACIONAL	193	658	92	93	373	34
IMPUESTO A GANADORES	589	501	467	454	463	204
IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	385	380	407	400	395	219
IVA LICORES VINOS APERITIVOS SIMILARES CEDIDOS A DEPARTAMENTOS	7	1512	8	8	0	0
OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES DEPARTAMENTALES	154	152	154	114	198	36
OPERACIÓN DE LAS RIFAS	13	13	13	13	12	0
RECURSOS COLJUEGOS	62	49	49	59	56	1.596
REND FIN.CADUCOS DIFERENTES A COLJUEGOS	0	0	0	0	53	33
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	0	0	0	0	5	4
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	0	0	0	0	97	73
REND FIN.DERECH. EXPLOT INGRES LOTERÍAS TRAD (DIREC O TERC)	0	0	0	0	50	0



REND FIN.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANENT	0	0	0	0	308	164
REND FIN.IMPCON+RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PRO EXT	0	0	0	0	43	11
REND FIN.IMPCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PROD NAL	0	0	0	0	138	119
REND FIN.IMPCON COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUC EXT	0	0	0	0	67	55
REND FIN.IMPCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC NAL	0	0	0	0	4	4
REND FIN.IMPCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUCC EXTR	0	0	0	0	35	26
REND FIN.IMPCON+RECAU COMPON ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NA	0	0	0	0	413	0
REND FIN.IMPUESTO A GANADORES	0	0	0	0	32	11
REND FIN.IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	0	0	0	0	14	9
REND FIN.IVA LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIM. CEDIDO DEPART	0	0	0	0	9	1
REND FIN.OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES	0	0	0	0	4	3
REND FIN.OPERACIÓN DE LAS RIFAS	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>74.659</b>	<b>38.014</b>	<b>30.923</b>	<b>37.917</b>	<b>72.183</b>	<b>20.868</b>

Fuente: Página Internet ADRES [www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co)

Tabla 118. Conciliación de los saldos iniciales ADRES 2 semestre 2019

REPORTE 2 SEMESTRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CADUCOS DIFERENTES A COLJUEGOS	549	714	816	710	9.695
CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	72	94	90	110	99
CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	1.870	1.944	1.753	1.901	2.041
DERECHO DE EXPL ING LOTERÍAS TRADICIÓN(DIRECTA O TERCEROS)	776	1495	742	764	930
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANENTES	3.325	3.299	2.862	3.221	822
IMPCONSUMO + RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD EXTRANJ	0	328	6751	13331	4185
IMPCONSUMO + RECAUD COMPON ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NAL	0	0	1	3.803	4.532
IMPCONSUMO COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUCC EXTRANJ	2470	1091	1074	722	1
IMPCONSUMO COMP AD VALOREM CIGARRILLO Y TAB PRODUCC NAL	1	1	121	155	921
IMPCONSUMO LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUCC EXTRANJ	575	700	0	0	163
IMPCONSUMO LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUCCIÓN NAL	44	161	0	0	0
IMPUESTO A GANADORES	1714	975	1567	173	150
IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	230	219	218	243	212



IVA LICORES VINOS APERITIVOS SIMILARES CEDIDOS A DEPARTAMENTOS	0	0	0	0	0
MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS NACIONAL	0	2	0	0	0
OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES DEPARTAMENTALES	31	27	25	47	126
OPERACIÓN DE LAS RIFAS	0	0	0	0	0
RECURSOS COLJUEGOS	50	41	116	21	62
REND FIN.CADUCOS DIFERENTES A COLJUEGOS	11	13	16	5	39
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN EXTRANJERA	1	1	2	30	1
REND FIN.CERVEZAS Y SIFONES PRODUCCIÓN NACIONAL	20	23	26	0	34
REND FIN.DERECH. EXPLOT INGRES LOTERÍAS TRAD (DIREC O TERC)	13	17	19	5	9
REND FIN.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CHANCE O APUESTAS PERMANENT	53	65	75	21	25
REND FIN.IMPCON+RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PRO EXT	13	14	14	10	18
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALORE M CIGARRILLO Y TAB PROD NA	33	33	33	0	0
REND FIN.IMPOCON COMP AD VALORE M CIGARRILLO Y TAB PRODUC EXT	22	26	40	26	39
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUC NA	1	1	2	1	1
REND FIN.IMPOCON LICORES VINOS APERIT SIMILARES PRODUCC EXTR	9	11	13	4	7
REND FIN.IMPOCON+RECAUD COMP ESPEC CIGARRILLO Y TAB PROD NA	108	108	108	0	8
REND FIN.IMPUESTO A GANADORES	7	10	15	6	7
REND FIN.IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	3	4	4	1	2
REND FIN.IVA LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIM. CEDIDO DEPART	0	0	1	0	0
REND FIN.OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES	1	0	0	0	1
REND FIN.OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES	0	1	0	0	0
REND FIN.OPERACIÓN DE LAS RIFAS	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>12.002</b>	<b>11.418</b>	<b>16.504</b>	<b>25.308</b>	<b>24.128</b>

Fuente: Página Internet ADRES [www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co)

### 16.1.7. Encargo Fiduciario

#### Fiducia de administración y pago

La fiducia de administración y pagos corresponde a aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle la finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones y la administración y venta de bienes.



El contrato con el encargo fiduciario tiene por objeto el recaudo y administración por parte de la Fiduciaria del 100% de algunas rentas, sirviendo de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Departamento en virtud del acuerdo de pago nación y del contrato de empréstito; las rentas que se recaudan a través del encargo son:

- Consumo de Licores Nacionales
- Consumo de Cerveza
- Impuesto Sobre Vehículos Automotores
- Impuesto de Registro
- Sobretasa a la Gasolina
- Servicios de Tránsito
- Regalías Petrolíferas
- Otras Regalías
- Estampilla Pro-desarrollo
- Estampilla Pro-electrificación Rural
- Sobretasa al ACPM
- Consumo de Licores Extranjeros
- Consumo de Vinos
- Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco
- Degüello de Ganado Mayor
- Aprovechamiento y Otros Ingresos
- Servicios de Tránsito
- Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros.

La Fiduciaria, realiza el pago de las obligaciones asumidas por el Departamento en desarrollo del acuerdo de pago nación, en lo que hace referencia al 40% del Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, de acuerdo con las instrucciones impartida para el efecto en el Otrosí No. 6 del contrato fiduciario. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones. El término de duración del contrato de encargo fiduciario, será igual al término de duración necesario para cumplir el objeto del mismo, lo que se entenderá que ha ocurrido cuando se atiendan la totalidad de los pagos que demanden el acuerdo de pago nación y el contrato de empréstito. En todo caso, el plazo será el máximo legal permitido. Al 31 de diciembre de 2019 se tienen saldos en 89 cuentas, incluyendo los fondos de reserva en carteras colectivas.

Los fondos de reserva son creados con la finalidad de reunir y de reservar los recursos financieros para el pago oportuno de las obligaciones internas y externas contraídas por el Departamento de Antioquia con las diferentes entidades financieras de nivel Nacional e Internacional y que administra el encargo fiduciario del Departamento de Antioquia. Los fondos de reserva están conformados por cuentas de la cartera colectiva Rentar, cuentas de la cartera colectiva Fiduliquidez y cuentas de ahorro bancarias. A continuación, se relacionan las cuentas que componen el encargo fiduciario y los saldos a 31 de diciembre de 2019.



Tabla 119. Recursos entregados en Administración – Encargo Fiduciario – Fiduliquidez

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	GENERO	CUENTA	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601154	9.567
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220180000000	8.640
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220180000000	5.790
BBVA	FONDO DE RESERVA	AHORROS	299001131	5.632
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220180000000	4.717
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602219	2.965
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602262	2.173
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220180000000	1.636
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602215	1.278
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220180000000	1.187
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601179	1.054
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601148	653
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602987	540
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602220	460
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602217	454
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602216	389
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083602218	365
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083603161	298
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601436	285
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083603046	228
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601435	217
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083601149	108



FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083603059	108
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083603160	37
FIDUCIARIA POPULAR SA	FONDO DE RESERVA	FIDULIQUIDEZ	70083603162	28
POPULAR	FONDO DE RESERVA	AHORROS	220181000000	1
<b>TOTALES</b>				<b>48.811</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 120. Recursos entregados en Administración – Encargo Fiduciario – Fiduliquidez

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	GENERO	CUENTA	SALDO 31 DICIEMBRE DE 2019
OCCIDENTE	Licores Nacionales	AHORROS	405818329	92.806
OCCIDENTE	Registro	AHORROS	405822545	14.835
OCCIDENTE	Fimproex	AHORROS	405818295	12.924
BANCOLOMBIA	Licores Nacionales	AHORROS	808535190	11.651
OCCIDENTE	Cigarrillo y Tabaco extranjero	AHORROS	405875766	6.771
BBVA	Regalías	AHORROS	299009878	3.736
BANCOLOMBIA	Reserva	AHORROS	500021560	1.516
OCCIDENTE	Vehículos Automotores	AHORROS	405823360	1.124
DAVIVIENDA	Vehículos Automotores	AHORROS	37670091885	948
BANCOLOMBIA	Registro	AHORROS	808535246	735
BANCOLOMBIA	Degüello	AHORROS	3164214621	576
BANCOLOMBIA	Vehículos Automotores	AHORROS	879636671	520
DAVIVIENDA	Registro	AHORROS	48280000000	495
POPULAR	Vehículos Automotores	AHORROS	220181000000	481
POPULAR	Indeportes Antioquia	AHORROS	220180000000	459
OCCIDENTE	Impuesto al consumo - vinos	AHORROS	405818303	396
BOGOTA	Vehículos Automotores	AHORROS	434753521	346
BBVA	Estampilla. Pro desarrollo	AHORROS	299010090	219
OCCIDENTE	Estampilla U de A	AHORROS	405836859	156
OCCIDENTE	Sobretasa Gasolina	AHORROS	405818311	109
DAVIVIENDA	Degüello	AHORROS	416527406	73
BANCOLOMBIA	Arrendamientos	AHORROS	894291541	71
BBVA	Estampilla U de A	AHORROS	299000810	44
BBVA	Registro	CORRIENTE	299003749	44
BBVA	Degüello	AHORROS	299010058	41
AGRARIO	Registro	AHORROS	13037019458	39
OCCIDENTE	Deportes Departamento	AHORROS	405836180	37
POPULAR	Servicios de Transito	AHORROS	220180000000	31
OCCIDENTE	Impuesto Consumo de Cerveza	AHORROS	405836156	29
BBVA	Vehículos Automotores	AHORROS	299010074	24
BBVA	ACPM	AHORROS	299010025	13
BBVA	Impuesto Consumo de Vino	AHORROS	299010306	10



AGRARIO	Degüello	AHORROS	13037019431	8
OCCIDENTE	Impuesto Consumo Tabaco y Cigarrillo	AHORROS	405823543	7
ITAU	Vehículos Automotores	CORRIENTE	23063778	7
POPULAR	Deportes Departamento	AHORROS	220180000000	5
POPULAR	Aprovechamientos	AHORROS	220192000000	4
AGRARIO	Aprovechamientos	AHORROS	13037020480	3
POPULAR	Impuesto Consumo de Vino	AHORROS	220180000000	3
POPULAR	E.S. Salud Nacional Decreto. 127 del 21-01-2010	AHORROS	220180000000	3
BBVA	Imprenta Departamental	AHORROS	299008185	1
BBVA	Deportes Departamento	AHORROS	299010280	1
CITIBANK	Vehículos Automotores	CORRIENTE	5060087026	1
AGRARIO	Timbre Vehículos	AHORROS	13037019423	0
AGRARIO	Licores Nacionales	AHORROS	13037024370	0
DAVIVIENDA	Licores Nacionales	CORRIENTE	416990356	0
BBVA	Rendimientos y Excedente Finan	AHORROS	299010017	0
BBVA	Aprovechamientos	AHORROS	299010041	0
BBVA	Licores Nacionales	AHORROS	299010124	0
BBVA	Indeportes Antioquia	AHORROS	299010264	0
BBVA	Impuesto Consumo Cigarrillo	AHORROS	299010298	0
BBVA	E.S. Salud Nacional Decreto. 127 del 21-01-2010	AHORROS	299001065	0
BBVA	Estampilla .Proeletrificación	AHORROS	299010108	0
OCCIDENTE	Indeportes Antioquia	AHORROS	405836164	0
OCCIDENTE	Participación Licores	AHORROS	405836172	0
OCCIDENTE	E.S. Salud Nacional Decreto. 127 del 21-01-2010	AHORROS	405838780	0
OCCIDENTE	Aprovechamientos - Pasaportes	AHORROS	405839747	0
OCCIDENTE	Degüello	AHORROS	405859158	0
OCCIDENTE	Derechos de Explotación Monopolio Rentístico - Ley 1816/2016	AHORROS	405871369	0
POPULAR	Impuesto Consumo Cigarrillo	AHORROS	220180000000	0
POPULAR	Impuesto Consumo de Cerveza	AHORROS	220180000000	0
POPULAR	Participación Licores	AHORROS	220180000000	0
POPULAR	Estampilla U de A	AHORROS	220180000000	0
<b>TOTAL</b>				<b>151.304</b>

Fuente: Elaboración propia



## 16.2. Derechos en fideicomiso

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que se mantendrá separado contablemente de los recursos propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. Dentro de esta categoría se encuentran dos patrimonios autónomos.

*Tabla 121. Derechos en fideicomiso*

DESCRIPCIÓN	SALDO
<b>Derechos en fideicomiso</b>	<b>438.432</b>
Patrimonio autónomo Consorcio FIA	325.628
Patrimonio autónomo SSSA	112.804

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

### Consorcio FIA

Consorcio conformado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BOGOTÁ Y BBVA, ASSET, MANAGMENT, entidades de servicios financieros con amplia experiencia y reconocimiento en el sector fiduciario, el cual tiene como objeto la administración de un patrimonio autónomo para el recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del programa agua y saneamiento para la prosperidad - plan departamental de aguas de Antioquia PAP-PDA, para todos los departamentos y municipios que decidan vincularse como fideicomitentes.

Los recursos del Consorcio FIA provienen de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, Recursos Nación - Contrato Plan, Recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales (en los casos en que realizan aporte a proyectos), Recursos de otras fuentes y los rendimientos de las carteras colectivas. Los valores se actualizan con el informe de gestión mensual que remite el Consorcio FIA a la Gerencia de Servicios Públicos.

El documento CONPES número 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

En concordancia con estos desarrollos normativos, el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, mediante el cual se subroga el decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), establece que estos instrumentos financieros para el manejo de los recursos, tendrán entre otros objetivos: “1. Ser mecanismo financiero para la administración de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y de pago de las obligaciones que se adquieran para su formulación y ejecución” y “2. Apoyar la implementación del Plan Financiero”.



En relación al origen de los recursos del Consorcio FIA y la destinación de los mismos, es decir, los proyectos que son financiados con los recursos que administra el patrimonio autónomo, se encuentra: El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico como: “*los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007*”.

El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico que representa el 5,4% del total de estos recursos, valor equivalente a lo que históricamente se debía destinar al sector dentro de la participación de propósito general.

El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos y creó el proceso de certificación como un mecanismo para impulsar la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. En la siguiente ilustración se especifica el objetivo que buscó la Ley 1176 del 2007 al definir cada uno de los criterios sectoriales.

Tabla 122. Objetivos Ley 1176 de 2007

CRITERIO SECTORIAL	OBJETIVO SECTORIAL
Déficit de coberturas	Mejorar la correlación entre asignación per cápita y coberturas.
Población atendida	Asignar recursos en función de las necesidades municipales para el pago de subsidios.
Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas	Incentivas la expansión de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
Nivel de pobreza por distrito o municipio	Focalizar la población más pobre.
Criterios de eficiencia fiscal y administrativa sectorial.	Incentivar cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

Fuente: Ley 1176 de 2007

Entre los proyectos más significativos que son financiados con los recursos del patrimonio autónomo, se encuentran los siguientes:

Compra de 27 vehículos compactadores contrato 2018-SS-37-0013, cuyo objeto es la optimización de la prestación del servicio de aseo, mediante la adquisición y puesta en operación de vehículos compactadores en 27 municipios vinculados al PDA del Departamento de Antioquia. Donde la *Departamento de Antioquia* aportó cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) millones de pesos, que equivalente al 50% del valor del contrato.



Contrato 2018-OO-37-0017, para la construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado, municipio de Cañasgordas Antioquia, etapa III. Donde la *Departamento de Antioquia* apporto cuatro mil novecientos cuarenta y seis (4.946) millones de pesos, equivalente al 70% del valor del contrato.

Contrato 2018-OO-37-0011, para la optimización y construcción de colectores de aguas residuales divino niño y redes pluviales parciales, en la zona urbana del municipio de Caucasia Antioquia. Donde la *Departamento de Antioquia* apporto mil seiscientos sesenta y cinco millones de pesos (1.665), equivalente al 70% del valor del contrato.

Tabla 123. Conciliación Patrimonio Autónomo Consorcio FIA

CONSOLIDADO ENERO A DIC-2019		
PATRIMONIO AUTONOMO		
Saldo Inicial	1-ene-19	341.563
Aportes	1-dic-19	6.195
Egresos	1-dic-19	-48.342
Comisión	1-dic-19	-343
Rendimientos	1-dic-19	26.555
<b>Saldo final</b>	<b>31-dic-19</b>	<b>325.628</b>

Fuente: Secretaría de Salud y Protección Social

### Patrimonio autónomo de la SSSA

El Patrimonio Autónomo constituido con recursos de destinación específica, regidos por el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001 y Decreto 700 de 2013 por la S.S.S.A y administrado por la AFP Porvenir, mediante Contrato No2018MA160001.

Este patrimonio autónomo tiene por objeto administrar los recursos que el *Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* ha destinado y destine para la garantía y pago de las obligaciones pensionales de los servidores y ex servidores de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de las Empresas Sociales del Estado*, reconocidos como beneficiarios del pasivo prestacional del sector salud, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

El contrato tiene vigencia del 05 de marzo de 2019 al 04 de marzo de 2022

La comisión corresponde al 1,5% sobre los rendimientos brutos obtenidos mensualmente en la gestión de los recursos del patrimonio autónomo, la cual se descuenta mensualmente de los rendimientos financieros. El ordenador del gasto es la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*.



Tabla 124. Conciliación Rendimientos Patrimonio Autónomo SSSA

RENTABILIDAD	VALORES
Enero	2.441
Febrero	2.200
Marzo	3.069
Abril	1.459
Mayo	2.845
Junio	4.833
Julio	3.122
Agosto	1.918
Septiembre	2.628
Octubre	1.241
Noviembre	-2.492
Diciembre	3.290
<b>TOTAL RENTABILIDAD 2019</b>	<b>26.555</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP.

Tabla 125. Conciliación Comisiones Patrimonio Autónomo SSSA

Consolidado Comisiones	VALOR	% COMISIÓN
Diciembre 2018, descontado en 2019	31	1,3
Enero	32	1,3
Febrero	0	0
Marzo	35	1,15
Abril	17	1,15
Mayo	33	1,15
Junio	56	1,15
Julio	36	1,15
Agosto	22	1,15
Septiembre	30	1,15
Octubre	14	1,15
Noviembre	0	1,15
Diciembre	38	1,15
<b>TOTAL COMISIONES 2019</b>	<b>343</b>	

Fuente: Secretaría de Salud y Protección Social

La AFP COLPENSIONES y administradoras privadas en el último año de 2019, han presentado un alto cobro de cartera represada de las entidades públicas, incrementando en un gran porcentaje, el cobro de las obligaciones pensionales; desde junio de 2018 hasta diciembre de 2019 se han pagado obligaciones por Noventa y cinco mil ochocientos setenta millones de pesos (\$95.870). Las obligaciones pensionales canceladas, corresponden a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y diferentes E.S.E Hospitales del Departamento de Antioquia, por concepto de bonos pensionales, anticipos a la concurrencia y reembolso de mesadas.



Para la gestión de los recursos en el Patrimonio Autónomo se tramitaron transferencias de pago, certificaciones de autorización de desembolso de los recursos, resoluciones de reconocimiento, emisión y pago de bonos, certificaciones de solicitud de reembolso de mesadas, liquidaciones de bonos y mesadas pensionales, respuestas a cobros coactivos y tutelas sobre el reconocimiento de los bonos pensionales, registro del pago de las obligaciones en el aplicativo de bonos de MINHACIENDA, capacitaciones a varias E.S.E para coordinar la gestión de los recursos de las subcuentas del patrimonio autónomo, liquidaciones de bonos y mesadas, revisión de los pasivos reconocidos en las matrices actuariales de concurrencia y verificación del pasivo pensional de beneficiarios de la Ley 715 de 2001, reconocidos por el Ministerio de Hacienda en los contratos parciales de concurrencia.

De enero 01 de 2016 a diciembre 31 de 2019, el Patrimonio Autónomo ha otorgado anticipos a la concurrencia de las Empresas Sociales del Estado que no han firmado contrato por valor de veintiún mil seiscientos catorce millones de pesos (\$21.614), así:

*Tabla 126. Bonos pensionales cancelados a administradoras de pensiones*

<b>ESE Hospitales Bonos Pensionales de Beneficiarios Cancelados a Administradoras de Pensiones 2016 -2019</b>	<b>Valor Anticipos</b>
Año 2016 - 45 Anticipos Pago Bonos Pensionales	5.027
Año 2017 - 53 Anticipos Pago Bonos Pensionales	5.488
Año 2018 - 61 Anticipos Pago Bonos Pensionales	6.399
Año 2019 - 61 Anticipos Pago Bonos Pensionales	4.699
<b>Total 220 Anticipos Pago Bonos Pensionales</b>	<b>21.614</b>

*Fuente: Secretaría de Salud y Protección Social*

### 16.3. Anticipos, bienes y servicios pagados por anticipado

Los anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado son aquellos efectuados por el *Departamento de Antioquia* para la adquisición u obtención de bienes y servicios, los viáticos y los gastos pendientes de legalización y los anticipos y los saldos a favor por concepto de impuestos o contribuciones.

Los componentes de los anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:



Tabla 127. Anticipos, bienes y servicios pagados por anticipados

DESCRIPCIÓN	SALDO
Anticipo para proyectos de inversión (1)	44.157
Anticipo para adquisición de Bienes y Servicios (2)	39.094
Bienes y Servicios Pagados por anticipado Oriente (3)	39.068
Bienes y Servicios Pagados por anticipado Norte (3)	25.455
Bienes y servicios (4)	6.009
Seguros (5)	3.514
Seguro Vida Fondo Gilberto Echeverri	1.422
Suscripciones y afiliaciones	143
Otros beneficios empleados	10
Otros avances y anticipos	3
<b>Total</b>	<b>158.875</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

1. **Anticipo para proyectos de inversión:** A continuación, se detalla la cuenta de anticipo para proyectos inversión que al cierre de la vigencia presenta un saldo de cuarenta y cuatro mil cientos cincuenta y siete (\$44.157).

Tabla 128. Anticipo para proyectos de inversión

FECHA ANTICIPO	ORGANISMO	CONTRATISTA	NO. DOCUMENTO ANTICIPO	FONDO	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR POR AMORTIZAR
2009	DAPARD	INGENIERIA Y MATERIALES CARDONA E.U	2009-CO-26-0015	0-1010	23	23
2016	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	4600004806	114, 0-4791, 0-8	52.290	40.899
2016	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO INTEGRAL TUNEL EL TOYO	4600004805	0-8114, 0-4791	2.646	1.969
2016	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO GERENCIA TUNEL DEL TOYO	4600004840	0-8114, 0-4791	1.508	1.266
					<b>Total</b>	<b>44.157</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

2. **Anticipo para adquisición de bienes y servicios:** A continuación, se detalla la cuenta de anticipo para proyectos inversión que al cierre de la vigencia presenta un saldo de treinta y nueve mil noventa y cuatro millones de pesos (\$39.094).



Tabla 129. Anticipos para adquisición de bienes y servicios.

FECHA ANTICIPO	ORGANISMO	CONTRATISTA	NO. DOCUMENTO ANTICIPO	FONDO	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR POR AMORTIZAR
2007	EDUCACION	PALMA RINCON OLGA PATRICIA	2007CC150755	0-1010	36	15
2008	EDUCACION	UT RAICES UNION TEMPORAL	2007CO150689	0-1010	722	75
2010	EDUCACION	CONSORCIO INST. EDUCATIVAS	2009OO150504	0-1010	1.819	205
2011	EDUCACION	CONSORCIO LA CAUCANA	2010OO150017	0-1010	2.724	1.076
2015	EDUCACION	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	4600004275	0-1010	2.227	463
dic-18	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO PUENTES RD61	4600008967	0-3120	1.068	220
abr-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	4600009130	feb-31	440	93
jul-19	EDUCACION	MUNICIPIO DE TARSO	5500197190	0-1010	7	7
jul-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR (SGR 5-R007)	4600009284	5-R007	3.210	2.958
oct-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO CHUSCAL 2019 (8114)	4600009734	0-8114	654	252
oct-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019 (8114)	4600009736	0-8114	731	300
oct-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE (8114)	4600009770	0-8114	1.118	358
oct-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO C15 (8114)	4600009816	0-8114	1.169	114
oct-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO MUAR (8114)	4600009904	0-8114	1.111	936
oct-19	DAPARD	TRIVILLO DELGADILLO MARTA CECILIA (R-004)	4600010131	5-R004	1.357	1.357
oct-19	DAPARD	TRIVILLO DELGADILLO MARTA CECILIA (R-004)	4600010132	5-R004	1.321	1.321
oct-19	DAPARD	CONSORCIO MITIGACION CAUCASIA 2019	4600010140	1-R004	1.483	1.483
oct-19	DAPARD	CONSORCIO TOMBOLOS ARTIFICIALES	4600010148	1-R004	3.394	3.394
nov-19	INFRAESTRUCTURA	INGEVIAS S.A.S	4600010161	0-8114	670	403
nov-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO MEYAN-PAVIMENTAR 9	4600009793	0-8114	7.518	7.384
nov-19	INFRAESTRUCTURA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A (8114)	4600010093	0-8114	5.281	5.281
dic-19	DAPARD	CONSORCIO MITIGACION CAUCASIA 2019	4600010143	1-R004	2.678	2.678
dic-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO JAR	4600010098	0-8114	7.329	7.329
dic-19	INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO SANTA LUCIA 242	4600010190	0-3120	265	243
dic-19	INFRAESTRUCTURA	UNION TEMPORAL VIAL SCS ORIENTE	4600010113	0-8114	1.161	1.152
					<b>Total</b>	<b>39.094</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Para los anticipos sobre convenios y acuerdos y los anticipos para adquisición de bienes y servicios no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato.



Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 del 2015, por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, para cada contrato existen pólizas de cumplimiento, las cuales corresponden al 100% del anticipo entregado por el Departamento de Antioquia al contratista. La póliza de cumplimiento que presenta el contratista siempre debe cubrir:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Departamento de Antioquia con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo.
- Devolución del anticipado. Este amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por el Departamento de Antioquia por no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título pago anticipado. cuando a ello hubiere lugar.
- Cumplimiento contrato. Este amparo cubre al Departamento de Antioquia de perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales la obra, cuando contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado.
- Estabilidad y calidad la obra, cubre al Departamento de Antioquia de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido la obra entregada a satisfacción.
- Calidad del servicio, amparo que cubre al Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio prestado.
- Calidad y correcto funcionamiento los bienes. Este amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe el Departamento de Antioquia en cumplimiento del contrato.

Adicional a las pólizas de cumplimiento, que siempre deben existir en cada contrato, en algunos contratos existen pólizas de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Éstas son exigidas para contratos de obra o para aquellos contratos que el Departamento de Antioquia considere necesarios con ocasión de los riesgos del contrato. Esta póliza cubre al Departamento de Antioquia de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista

3. **Bienes y Servicios Aburra Norte y Oriente:** El valor reconocido por bienes y servicios pagados por anticipado de sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés (64.523) millones de pesos, corresponde a los aportes realizados por el Departamento durante el año 2019, como concedente de las concesiones de infraestructura de Aburrá Norte y Oriente. Este valor se amortiza en la medida que se reconozcan en



la contabilidad del Departamento la construcción o desarrollo de activos en concesión, la adquisición de activos en concesión y/o mejoras y rehabilitaciones de activos en concesión, conforme lo establece el Marco Normativo para entidades de Gobierno Incorporado por la Resolución 602 de 2018 y modificada por la Resolución 047 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

4. **Bienes y Servicios:** El valor de \$6.008 corresponden a los recursos no ejecutados por las Empresas Sociales del Estado de aportes patronales para la atención de la población pobre no afiliada del primer nivel de atención de los Municipios no certificados en salud y que no ejecutaron el 100% de los convenios suscritos con la Secretaria Seccional de Salud. *Artículo 58. de los aportes patronales.* artículo derogado a partir del 31 de diciembre de 2019 por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales de los empleados del sector salud que se venían financiando con los recursos del situado fiscal, deberán ser pagadas con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud y deben ser giradas directamente por la Nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentren afiliados los trabajadores.

A continuación, se detallan los principales terceros que componen el saldo a 31 de diciembre de 2019 de los aportes patronales:

Tabla 130. Detalle aportes patronales

NOMBRE	MUNICIPIO	VALOR
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD	CIUDAD BOLIVAR	835
E.S.E HOSPITAL LA MARIA	MEDELLIN	782
E.S.E HOSP MARCO FIDEL S. NIQUIA	BELLO	715
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	BELLO	676
HOSPITAL GENERAL	MEDELLIN	647
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	RIONEGRO	607
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAH	CAUCASIA	531
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	324
E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN	APARTADO	281
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	YARUMAL	206
E.S.E HOSP CARISMA BELENCITO	MEDELLIN	152
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMB	YOLOMBO	140
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	42
E.S.E CARISMA SEDE CENTRO	MEDELLIN	28
E.S.E HOSP SAN VICENTE DE PAUL	CALDAS	26
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME DE MU	MURINDÓ	15
<b>TOTAL</b>		<b>6.009</b>

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud y Protección Social

5. **Seguros:** Corresponden a contratos adquiridos para la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos por los que sea responsable el *Departamento de Antioquia*. Los seguros operan mediante la transferencia de los riesgos en que puedan estar expuestos los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.



El Plan de Seguros del *Departamento de Antioquia* varía según los riesgos a los que se identifique que está expuesta la entidad. A la fecha, este plan se compone de cinco grupos de riesgos, los cuales, a su vez, están conformados por ramos que identifican cada uno de los riesgos. A continuación, se muestra la composición de los grupos a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 131. Planes de Seguros

RAMO	CONTRATISTA	VIGENCIA
<b>GRUPO I</b>		
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (NIT 891700037-9) - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (NIT 860002184-6) - ALLIANZ SEGUROS S.A. (NIT 860025182-5) - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (NIT 890903407-9) y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS (NIT 860002400-2).	01/12/2019 - 20/05/2020
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles		
Póliza para Maquinaria y Equipo de Contratistas		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional/ Médica		
Póliza de Responsabilidad Civil Laboratorio FLA		
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales		
Póliza de Transportes de Mercancías		
Póliza de Transportes de Valores		
Póliza de Casco de Navegación		
Póliza Colectiva de Incendio Colectiva Deudores		
<b>GRUPO II</b>		
Vida Grupo Deudores	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	01/12/2019 - 30/11/2020
Vida voluntarios		
<b>GRUPO III</b>		
Póliza de Seguro Casco de Aviación	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (NIT 891700037-9) - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (NIT 860002184-6) - ALLIANZ SEGUROS S.A. (NIT 860025182-5) - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (NIT 890903407-9)	01/12/2019 - 06/04/2020
Póliza de Seguro Casco Aviación para Drones		
<b>GRUPO IV</b>		
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (NIT 891700037-9) - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (NIT 860002184-6) - ALLIANZ SEGUROS S.A. (NIT 860025182-5) - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (NIT 890903407-9) y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS (NIT 860002400-2).	01/12/2019 - 20/05/2020
<b>GRUPO V</b>		
Póliza de Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito - SOAT.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (NIT 891700037-9) - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (NIT 860002184-6) - ALLIANZ SEGUROS S.A. (NIT 860025182-5) - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (NIT 890903407-9) y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS (NIT 860002400-2).	01/12/2019 - 20/05/2020

Fuente: información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros



El valor amortizado durante el periodo correspondiente a valor de las pólizas de seguro del *Departamento de Antioquia* ascendió a diez mil quinientos cuarenta y dos (10.542) millones de pesos. A continuación, se presenta un detalle de las principales pólizas de seguro adquiridas por el *Departamento de Antioquia* en el mes de diciembre de 2019, las cuales otorgan cobertura a la entidad desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020:

Tabla 132. Pólizas adquiridas

GRUPO	RAMO	Nivel Central	Secretaría de Salud	Fábrica de Licores	Total
GRUPO I	Todo Riesgo Daños Materiales y Lucro Cesante	1.006	122	781	<b>1.910</b>
GRUPO II	Vida Grupo Deudores	556	81	111	<b>748</b>
GRUPO III	Aviación	241	420	0	<b>661</b>
GRUPO IV	RC Servidores Públicos	609	0	0	<b>609</b>
GRUPO V	SOAT	21	7	3	<b>31</b>
<b>Total General</b>		<b>2.433</b>	<b>630</b>	<b>895</b>	<b>3.958</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

Nota: la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al 31 de diciembre de 2019, no tiene avances pendientes por legalizar.

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

El Departamento de Antioquia clasifica los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

En el caso donde el Departamento de Antioquia actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, reconoce el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o Activos Intangibles.

Además, cuando el Departamento de Antioquia actúe en calidad de arrendatario en un arrendamiento operativo, este no reconoce el activo, de este modo, la medición tanto inicial como posterior, reconoce las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos como Cuenta por Pagar y Gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

### 17.1. Arrendamiento Operativo

El arrendamiento operativo al cierre de la vigencia fiscal 2019 presenta una disminución de sesenta y nueve millones de pesos (\$69) con respecto a la vigencia 2018 en el caso donde el Departamento de Antioquia obra como arrendador y una disminución de cuatrocientos ochenta y siete millones de pesos (\$487) en el caso de arrendatario.



Tabla 133. Arrendamientos Operativos

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
<b>ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO</b>	<b>196</b>	<b>265</b>	<b>-69</b>
Cuentas por cobrar	196	265	-69
<b>ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>487</b>	<b>-487</b>
Cuentas por pagar	0	487	-487

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

### 17.1.1. Arrendador

El Departamento de Antioquia presenta un saldo de ciento noventa y seis millones de pesos (\$196) como cuenta por cobrar por este concepto. A continuación, se relaciona la información actualizada a diciembre 31 de 2019, sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y explotación en pro de la generación de ingresos para el departamento de Antioquia por concepto de arrendamientos. Así como la información sobre los cánones derivados de los contratos de arrendamiento vigentes a 31 de diciembre del año 2019.

Tabla 134. Descripción arrendamientos operativos (cifras en pesos)

Arrendatario	UBICACIÓN	Nro Contrato	Vencimiento	Valor canon	Iva	Total Canon
BANCO DE OCCIDENTE	MEDELLIN - CDA	2019-CA-14-0025	30-nov-20	\$ 19.417.596	\$ 3.689.343	\$ 23.106.939
BANCO DE OCCIDENTE	MEDELLIN - CDA	2019-CA-14-0026	30-nov-20	\$ 1.013.423	\$ 192.550	\$ 1.205.973
BANCO POPULAR	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0012	30-jun-20	\$ 28.422.682	\$ 5.400.310	\$ 33.822.992
BANCO POPULAR	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0024	30-sep-20	\$ 1.696.968	\$ 322.424	\$ 2.019.392
BANCO POPULAR	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0013	30-jun-20	\$ 855.453	\$ 162.536	\$ 1.017.989
BANCOLOMBIA	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0008	31-ene-20	\$ 1.743.796	\$ 331.321	\$ 2.075.117
COLFONDOS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0006	31-dic-19	\$ 1.559.940	\$ 296.389	\$ 1.856.329
VALOR MAS	PLAZA DE LA LIBERTAD	2019-CA-14-0004	31-dic-19	\$ 13.511.652	\$ 2.567.214	\$ 16.078.866
BANCO BBVA CAJERO	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0005	31-dic-19	\$ 1.334.846	\$ 253.621	\$ 1.588.467
CONSORCIO PENSIONES ANT.	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0007	31-ene-20	\$ 2.656.863	\$ 504.804	\$ 3.161.667
BANCO GNB SUDAMERIS S.A "PASAPORTES"	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0009	31-ene-20	\$ 1.289.028	\$ 244.915	\$ 1.533.943
LUIS CARLOS CORREA AGUDELO	YARUMAL	2019-CA-14-0022	31-jul-20	\$ 528.918	\$ 100.494	\$ 629.412
GEORGINA DE J. VELEZ LOAIZA	YARUMAL	2019-CA-14-0020	31-jul-20	\$ 747.477	\$ 142.021	\$ 889.498
JOSE EFRAIN VELEZ LOAIZA	YARUMAL	2019-CA-14-0019	31-jul-20	\$ 1.730.677	\$ 328.829	\$ 2.059.506
EDATEL -UNE "DONMATIAS"	DONMATIAS	2019-CA-14-0027	30-nov-20	\$ 2.022.011	\$ 384.182	\$ 2.406.193
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI	CALLE 30A 31-04 MEDELLIN	2019-CA-14-0001	31-dic-19	\$ 1.199.826	\$ 227.967	\$ 1.427.793
ASOCIACIÓN VENTEROS PUENTE DE OCCIDENTE - ASOVEPO	OLAYA (PUENTE DE OCCIDENTE)	2019-CA-14-0014	31-dic-19	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
CORPORACIÓN POR UN NUEVO SANTANDER	CALLE 110A 76C-20 MEDELLIN	2019-CA-14-0003	31-dic-19	\$ 450.093	\$ 85.518	\$ 535.611
NOVAVENTA SAS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0010	31-dic-19	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
NOVAVENTA SAS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0017	26-dic-19	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
NOVAVENTA SAS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0023	17-abr-20	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
QUINTO SENTIDO SAS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0011	31-dic-19	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
QUINTO SENTIDO SAS	CDA - MEDELLIN	2019-CA-14-0018	26-dic-19	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
INVERSIONES CASA GRANDE	HACIENDA FUNDADORES - SAN JUAN DE URABÁ	0039-2019	31-ago-28	\$ 268.279	\$ 50.973	\$ 319.252
RECUPERADORA DE MATERIALES TULIO OSPINA SAS	P. TULIO OSPINA - BELLO	2019-CA-14-0016	31-oct-20	\$ 4.680.000	\$ 889.200	\$ 5.569.200

Fuente: Dirección de Bienes



Durante el año 2019, el departamento de Antioquia recibió un valor de \$1.005 por concepto de ingreso por arrendamiento operativo, en la fecha no tiene saldo pendiente de cobro por este concepto.

Tabla 135. Ingresos por arrendamientos vigencia 2019.

Ingresos del Año 2019	
Enero	\$ 76
Febrero	\$ 77
Marzo	\$ 81
Abril	\$ 83
Mayo	\$ 82
Junio	\$ 82
Julio	\$ 85
Agosto	\$ 91
Septiembre	\$ 91
Octubre	\$ 85
Noviembre	\$ 85
Diciembre	\$ 87
<b>Total Ingreso</b>	<b>\$ 1.005</b>

Fuente: Dirección de Bienes

Tabla 136. Valor presente de los pagos futuros

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN		VALOR PRESENTE DE LOS PAGOS FUTUROS POR COBRAR EN (plazos)		DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS						
							¿Existe la posibilidad de recibir cuotas contingentes?	¿Posible renovación?	¿Aplica opción de compra para el arrendatario?	¿Cláusulas de revisión?	Subarrendamiento	¿Tiene restricciones?	
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	MENOR A (1) AÑO	MÁS DE CINCO (5) AÑOS	SI (1) / NO (0)	SI (1) / NO (0)	SI (1) / NO (0)	SI (1) / NO (0)	¿PERMITIDO?	SI (1) / NO (0)	CONCEPTOS
<b>Arrendamiento financiero</b>					<b>512</b>	<b>31,1</b>							
PJ	890300279	BANCO DE OCCIDENTE		1	214		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	890300279	BANCO DE OCCIDENTE		1	11		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	860007738	BANCO POPULAR S.A.		1	171		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	860007738	BANCO POPULAR S.A.		1	15		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	860007738	BANCO POPULAR S.A.		1	5		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	890903938	BANCOLOMBIA S.A.		1	2		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	900062455	CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA 2005		1	3		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.		1	1		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PN	70193188	LUIS CARLOS CORREA AGUDELO		1	4		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PN	32552296	GEORGINA DE JESUS VELEZ LOAIZA		1	5		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PN	15322343	JOSE EFRAIN VELEZ LOAIZA		1	12		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	890905065	EDATEL S.A.		1	22		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	811025289	NOVA VENTA S.A.S.		1	1		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	901143266	RECUPERADORA DE MATERIALES TULJO OSPINA		1	47		0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación
PJ	800108054	INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S.		1		31,1	0	1	0	0	0	1	Cesión, destinación

Fuente: Dirección de Bienes



## NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los Costos de Financiación comenzará en la fecha en que el Departamento de Antioquia, cumplan por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: Incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en Costos de Financiación; y llevar a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. Los funcionarios de las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, encargados de gestionar los contratos, reducirán el valor de los desembolsos por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. Se podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los Costos de Financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

**Suspensión de la Capitalización:** Los funcionarios de las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, encargados de gestionar los contratos, suspenderán la capitalización de los Costos de Financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo igual o superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión. En caso de no ser posible estimar fiablemente el periodo de interrupción, los costos se continuarán capitalizando hasta el tercer mes, y una vez se supere dicho periodo se suspenderá la capitalización de los Costos de Financiación.

Durante este periodo de interrupción, los Costos de Financiación serán reconocidos por la Dirección de Contabilidad, como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, los funcionarios de las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, encargados de gestionar los contratos, no suspenderán la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto; tal es el caso del periodo necesario para el añejamiento del ron, producido por la Fábrica de Licores de Antioquia.

**Finalización de la Capitalización:** Los funcionarios de las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, encargados de gestionar los contratos, finalizarán la capitalización de los Costos de Financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los Costos por Financiación posteriores en que incurra el Departamento de Antioquia, serán contabilizados por la Dirección de Contabilidad, como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Departamento de Antioquia complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, los funcionarios de las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia, encargados de gestionar los contratos, cesarán



la capitalización de los Costos de Financiación una vez estén terminadas todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto; tal es el caso de la construcción de vías por trayectos.

## NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

### Composición

El departamento de Antioquia en cumplimiento de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de cuentas de dicho Marco Normativo” realizó el traslado de los saldos de la cuenta Concurrencia para el pago de pensiones a la cuenta Otros bonos y títulos emitidos correspondiente al valor del título de Deuda Pública del Departamento de Antioquia, denominado Bono valor constante serie B.

Tabla 137. Composición Emisión y Colocación

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
<b>EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA</b>	<b>70.582</b>	<b>0</b>	<b>70.582</b>
Financiamiento interno de largo plazo	70.582	0	70.582

Fuente: Sistema de Información ERP SAP

### 19.1.Revelaciones Generales

El *Departamento de Antioquia* tiene reconocido contablemente un bono, según el Acta de Emisión N° 001, “Acta de emisión de un título de Deuda Pública del *Departamento de Antioquia*, denominado Bono valor constante serie B” suscrita el primero de octubre de 2002, con la finalidad de solventar el pasivo pensional de la Universidad de Antioquia con base en el Decreto 2733 de 1996 y otras disposiciones normativas vigentes. Las condiciones que contiene son las siguientes:

- Bono de valor constante serie B a la orden de la Universidad de Antioquia para el pago del pasivo pensional – subcuenta primera, fondo administrativo mediante encargo fiduciario.
- Este Bono de valor constante no es negociable, tiene un plazo estimado de treinta y un (31) años y seis (6) meses para su redención, contados a partir del primero de julio de 2002 con redenciones mensuales anticipadas.
- A partir del año 2003 y durante los años subsiguientes, el valor de las redenciones se actualizará según las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato.



## NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

### Composición

Son los recursos financieros recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su uso, que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Al cierre de diciembre de 2019, la deuda pública del Departamento de Antioquia presenta un saldo a costo amortizado de un billón seiscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y siete millones de pesos (\$1.616.547) correspondiente a Préstamos por Pagar a Largo Plazo, donde los préstamos con la banca comercial son por \$1.260.614 y préstamos con la banca multilateral \$355.933.

Tabla 138. Componentes Préstamos por pagar

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>1.616.547</b>	<b>1.577.274</b>	<b>39.273</b>	<b>2,5%</b>
Financiamiento interno de largo plazo	1.260.614	1.185.586	75.028	6,3%
Financiamiento externo de largo plazo	355.933	391.688	-35.755	-9,1%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Gráfico 4. Participación Deuda Pública



Fuente: Sistema de información ERP SAP

### 20.1.Revelaciones Generales

El *Departamento de Antioquia* cuenta con un aplicativo financiero en la plataforma SAP del módulo de la Deuda Pública, el cual, realiza todos los cálculos relacionados con los créditos, desde las tasas de interés con los cuales se pactan los créditos y son actualizadas diariamente a través del sistema, de acuerdo a las tasas que operan en el mercado, las cuales son consultadas en el portal del Banco de la República y el DANE, hasta mediciones como el costo amortizado.

La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.



El Departamento de Antioquia durante el 2019 no ha dado de baja préstamos por pagar por causas distintas a su pago. Adicionalmente, no ha infringido los plazos ni ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso.

En la siguiente tabla se presenta el valor en libros de la deuda a valores financieros (CML) discriminando las principales condiciones de Préstamos por Pagar de la entidad:

Tabla 139. Estado de la deuda a diciembre de 2019

CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR CONTRATADO	SALDO A LA FECHA	DESEMBOLSOS PENDIENTES	MON	FECHA DE DESEMBOLSO	PLAZO	TASA	SPREAD	TASA EA	% PART
B23-140031-00	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 80.000	\$ 56.667	\$ 23.333	COP	28.01.2013	11 AÑOS	DTF TA	2,15%	6,78%	4,52%
B23-140005-00	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 22.618	\$ 15.473	\$ 7.145	COP	17.09.2014	9 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,95%	1,23%
B23-140022-00	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 15.435	\$ 10.495	\$ 4.941	COP	24.12.2014	9 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,95%	0,84%
B23-14002-00	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 55.004	\$ 44.857	\$ 10.147	COP	25.06.2015	12 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,10%	3,58%
B23-140004-00	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 151.117	\$ 151.117	\$ 0	COP	28.06.2019	7 AÑOS	IBR TV	0,90%	5,13%	12,06%
B02-140031-00	BANCO POPULAR	\$ 142.000	\$ 128.688	\$ 13.313	COP	28.01.2013	14 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,10%	10,27%
B02-140003-00	BANCO POPULAR	\$ 23.053	\$ 17.322	\$ 5.731	COP	21.07.2014	7 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,19%	1,38%
B02-140007-00	BANCO POPULAR	\$ 44.886	\$ 35.644	\$ 9.242	COP	15.10.2014	10 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,19%	2,84%
B02-140002-00	BANCO POPULAR	\$ 66.013	\$ 57.111	\$ 8.902	COP	15.05.2015	10 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,10%	4,56%
B02-140004-00	BANCO POPULAR	\$ 158.000	\$ 153.365	\$ 4.635	COP	28.06.2018	7 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,59%	12,24%
B02-140005-00	BANCO POPULAR	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 0	COP	12.08.2019	7 AÑOS	IBR TV	0,90%	5,13%	1,04%
B02-140005-00	BANCO POPULAR	\$ 55.112	\$ 37.069	\$ 18.043	COP	15.10.2019	7 AÑOS	IBR TV	2,30%	6,59%	2,96%
B07-140006-00	BANCOLOMBIA S. A.	\$ 39.545	\$ 12.466	\$ 27.079	COP	26.08.2013	10 AÑOS	IPC AÑO	4,20%	8,16%	0,99%
B07-140007-00	BANCOLOMBIA S. A.	\$ 39.473	\$ 12.872	\$ 26.601	COP	04.10.2013	10 AÑOS	IPC AÑO	4,16%	8,12%	1,03%
B07-140002-00	BANCOLOMBIA S. A.	\$ 66.307	\$ 42.433	\$ 23.874	COP	24.04.2015	10 AÑOS	IBR TV	2,45%	6,75%	3,39%
B07-140004-00	BANCOLOMBIA S. A.	\$ 36.654	\$ 36.654	\$ 0	COP	29.08.2018	7 AÑOS	IBR TV	2,45%	6,75%	2,92%
B13-140006-00	BBVA COLOMBIA	\$ 33.154	\$ 13.068	\$ 20.086	COP	27.06.2014	7 AÑOS	IBR MV	2,27%	6,56%	1,04%
B13-140003-00	BBVA COLOMBIA	\$ 14.842	\$ 8.905	\$ 5.937	COP	18.11.2015	7 AÑOS	DTF TA	3,50%	8,26%	0,71%
B13-140003-00	BBVA COLOMBIA	\$ 14.842	\$ 8.905	\$ 5.937	COP	18.11.2015	7 AÑOS	DTF TA	-2,10%	2,29%	0,71%
B13-140001-00	BBVA COLOMBIA	\$ 90.000	\$ 83.217	\$ 6.783	COP	10.08.2017	7 AÑOS	IBR TV	2,27%	6,56%	6,64%
B51-140008-00	DAVIVIENDA	\$ 26.310	\$ 23.844	\$ 2.467	COP	16.07.2013	10 AÑOS	IBR TV	4,55%	8,97%	1,90%
B06-140013-00	BANCO CORPBANCA	\$ 216.291	\$ 144.194	USD 0	USD	26.12.2013	10 AÑOS	LBR 6 M	4,75%	7,07%	11,50%
B40-1401-00	BANCO AGRARIO DE COL	\$ 75.408	\$ 71.508	\$ 3.901	COP	19/05/2017	10 AÑOS	IBR TV	2,24%	6,53%	5,71%
I20-00044-00	IDEA	\$ 68.000	\$ 52.233	\$ 15.767	COP	02.08.2017	7 AÑOS	IBR TV	2,80%	7,12%	4,17%
I20-00045-00	IDEA	\$ 46.735	\$ 22.226	\$ 24.508	COP	02.08.2018	7 AÑOS	IBR TV	0,90%	5,13%	1,77%
	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>\$ 1.547.067</b>	<b>\$ 1.253.332</b>	<b>\$ 243.864</b>							
E03-001825-00	B I D	USD 60	USD 39,184		USD	06.11.2007	25 AÑOS	LBR 6 M	0,00%	2,21%	38,02%
E01-007492-00	BANCO MUNDIAL	USD 20	USD 8,460		USD	07.08.2008	17 AÑOS	LBR 6 M	0,00%	2,21%	8,21%
E04-102401-00	AFD	USD 70	USD 55,417		USD	04.10.2014	15 AÑOS	LBR 6 M	2,60%	4,86%	53,77%
	<b>DEUDA EXTERNA USD</b>	<b>USD 150</b>	<b>USD 103,061</b>								
	<b>DEUDA EXTERNA COP</b>	<b>\$ 491.571</b>	<b>\$ 337.747</b>								
	<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 2.038.638</b>	<b>\$ 1.591.079</b>								

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería



En el año 2019 no se presentaron contingencias que ameritaran la adquisición de créditos de tesorería, por lo tanto, no se presentan saldos relacionados con Préstamos por pagar de Corto Plazo.

Durante el año 2019 no se dieron de baja préstamos por pagar por causas distintas a su pago.

Tabla 140. Valor recibido por préstamos por pagar durante el 2019.

Intermediario Financiero	Desembolsos Acumulados
8600077389 BANCO POPULAR S.A	5.519
8600077389 BANCO POPULAR S.A	50.069
8903002794 BANCO DE OCCIDENTE	151.117
8909801792 IDEA	22.226
<b>TOTAL</b>	<b>228.931</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

No se identificaron costos incrementales para ninguno de los créditos del Departamento.

Los criterios establecidos para determinar las negociaciones y operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas se reglamentan en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993 y demás decretos y normas que modifiquen y las adicionen.

La tasa de interés efectiva se calcula mediante sistema de información SAP del Departamento de Antioquia a través del módulo de deuda pública.

Las tasas de negociación que se han contratado para los principales créditos vigentes son para deuda en moneda local IBR TV + SPREAD y DTF TA + SPREAD y para las obligaciones en USD LBR 6 M + SPREAD

Tabla 141. Costos de Financiación

Elemento PEP	Proyecto / FONDO	Fecha desembolso crédito	Pagaré	Banco	Monto pagaré	Desembolso para el proyecto	Total Intereses causado durante el 2019
182317001	Tunel de Oriente /0-8115	28.12.2017	B40-1401-02	Agrario	13.000	13.000	826
182317001	Tunel de Oriente /0-8115	27.12.2017	I20-00044-05	IDEA	22.814	22.814	1.601
242176001	Hospital Caucasia/0-8107	24.12.2014	B23-140022-03	Occidente	3.715	3.715	167
242176001	Hospital Caucasia/0-8107	23.10.2015	B23-140022-04	Occidente	4.297	4.297	239
242176001	Hospital Caucasia/0-8107	29.12.2015	B23-140022-05	Occidente	4.297	4.297	406
183023001	Tunel del Toyo Construcción de las autopistas para la prosperidad /0-8115	28.06.2019	B23-140004-01	Occidente	90.670	90.670	2.271
183023001	Tunel del Toyo Construcción de las autopistas para la prosperidad /0-8115	17.12.2019	B23-140004-02	Occidente	60.447	60.447	0

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería



### 20.1.1. Financiamiento interno de largo plazo

Corresponde a los préstamos con la banca comercial que al cierre de la vigencia ascienden a \$1.260.614 millones de pesos presenta un incremento con respecto a la vigencia 2018 del 6.3%. A continuación, se detalla las entidades financieras con las cuales el Departamento de Antioquia ha adquirido mayor cantidad de recursos y la participación, las cifras están expresadas en valores financieros (CML).

Tabla 142. Financiamiento interno largo plazo

DEUDA INTERNA		
ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 2019	% PART
BANCO AGRARIO	71.508	4,49%
BANCO CORPBANCA	144.194	9,06%
BANCO DE OCCIDENTE	278.608	17,51%
BANCO POPULAR	442.199	27,79%
BANCOLOMBIA S. A.	104.424	6,56%
BBVA COLOMBIA	114.096	7,17%
DAVIVIENDA	23.844	1,50%
IDEA	74.460	4,68%
<b>SUBTOTAL DEUDA INTERNA</b>	<b>1.253.332</b>	<b>78,77%</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

### 20.1.2. Financiamiento externo de largo plazo

Los créditos obtenidos por el Departamento de Antioquia con relación a la banca multilateral extranjera corresponden a empréstitos obtenidos con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), recursos con los cuales se han ejecutado varios proyectos de inversión, las cifras están expresadas en valores financieros (CML).

Tabla 143. Financiamiento externo largo plazo

DEUDA EXTERNA		
ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 2019	% PART
BID	128.412	8,07%
BANCO MUNDIAL	27.726	1,74%
AFD	181.608	11,41%
<b>SUBTOTAL DEUDA EXTERNA</b>	<b>337.747</b>	<b>21,23%</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería



Tabla 144. Detalle de proyectos de inversión financiados deuda externa.

ENTIDAD	SECTOR INVERSIÓN	PROYECTOS PRINCIPALES
Banco Mundial	Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cadena de formación entre la educación media y formación Tecnológica.</li> <li>- Mejoramiento de la educación media en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia</li> <li>- Fortalecimiento del Sistema Dptal. de Formación de Docentes, Directivos Docentes y otros agentes educativos y culturales.</li> </ul>
BID	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a los municipios para el mantenimiento de la Red Vial Terciaria Caminos de Herradura.</li> <li>- Fortalecimiento Institucional al Programa PVIE - BID en el Departamento de Antioquia.</li> <li>- Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia.</li> </ul>
AFD	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes en la red vial terciaria del Departamento de Antioquia.</li> <li>- Conexión Vial <u>Aburrá</u> – Oriente.</li> <li>- Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia.</li> </ul>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

Las principales condiciones de los préstamos son en el plazo se observa plazos por encima de los 7 años y en la tasa la representativa en la IBR TV + SPREAD, seguida por la DTF TA + SPREAD.

El Departamento de Antioquia, debe realizar aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales; para las siguientes operaciones:

Departamento de Antioquia - BID: 1825/OC-CO por USD\$60 millones, cuyo plan de aportes va hasta febrero de 2032

Departamento de Antioquia - BIRF: 7492-CO POR USD\$20 millones cuyo plan de aportes va hasta marzo de 2024.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

Las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Las **cuentas por pagar** a 31 de diciembre de 2019 presentan la siguiente composición:



Tabla 145. Cuentas por pagar

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>465.573</b>	<b>946.952</b>	<b>-481.379</b>	<b>-50,8%</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	42.014	147.361	-105.347	-71,5%
Transferencias por pagar	39.172	48.877	-9.705	-19,9%
Recursos a favor de terceros	84.426	175.656	-91.230	-51,9%
Descuentos de nómina	689	2.712	-2.023	-74,6%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	200	44	156	357,5%
Creditos Judiciales	39.818	256.873	-217.055	-84,5%
Administración y prestación de servicios de salud	26.148	68.076	-41.927	-61,6%
Otras cuentas por pagar	233.106	247.353	-14.248	-5,8%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

## 21.1.Revelaciones Generales

Las cuentas por pagar presentan una disminución del 50.8% con respecto a la vigencia 2018 por valor de 481.379 millones de pesos. Lo que significa un adecuado manejo en los tiempos de pago a proveedores y contratista por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental y ejecución por parte de las diferentes secretarías. A continuación, se hace referencia a los rubros materiales y más representativos se desglosará información acerca de estas partidas.

### 21.1.1. Adquisición de bienes y servicios

Este rubro corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el *Departamento de Antioquia* con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades.

Tabla 146. Adquisición de bienes y servicios nacionales

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</b>	<b>42.014</b>	<b>147.361</b>	<b>- 105.347</b>	<b>-71,49%</b>
Bienes y servicios	33.754	83.755	- 50.001	-59,70%
Servicios	4.431	57.133	- 52.702	-92,24%
Proyectos de inversión	3.722	4.821	- 1.099	-22,80%
Contrato mandato	107	-	107	
Municipios Desertificados	-	74	- 74	-100,00%
Contrato mandato	0	1578	-1578	-100,00%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Al cierre de la vigencia 2019 presenta una disminución del 71.49% por \$105.347. Los valores más representativos en la adquisición de bienes, corresponden a los principales proveedores de la *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia* para realizar la producción y comercialización de licores. Respecto al concepto de servicios, se encuentran los convenios y contratos interadministrativos celebrados por el *Departamento de Antioquia* con los municipios de la región, entidades descentralizadas y otras instituciones departamentales para el cumplimiento de su cometido estatal y plan de desarrollo vigente.



En la cuenta de proyectos de inversión se encuentra las cuentas por pagar para proyectos de obra y mantenimiento de la infraestructura en el departamento.

### 21.1.2. Transferencias por pagar

Se reconocen transferencias por pagar, como las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* por concepto de los recursos que debe entregar sin contraprestación a otras Entidades de Gobierno, en el momento en que se genere la obligación de trasladar los recursos. Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

El saldo al cierre de la vigencia 2019 presenta una disminución del 19.9% con respecto al 2018 por \$9.705 millones de pesos.

Tabla 147. Transferencias por Pagar

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</b>	<b>39.172</b>	<b>48.877</b>	<b>-9.705</b>	<b>-19,9%</b>
Otras transferencias	30.858	25.015	5.843	23,4%
Reestructura fortalecimiento	1.981	1.675	306	18,3%
Programa tercera edad	6.160	300	5.860	1953,4%
Transferencia Proyecto de Inversión	172	21.886	-21.714	-99,2%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Las principales transferencias del *Departamento de Antioquia* son entregadas con base en la normativa exigida para cada una de las entidades, casos y sectores específicos, siendo el sector deportes, salud y educación los principales conceptos. Adicionalmente, se encuentran transferencia relacionadas con la cofinanciación o aportes para proyectos de inversión con entidades públicas que reflejan la gestión del plan de desarrollo.

Cuando la entidad beneficiaria de la transferencia deba cumplir condiciones específicas, la transferencia por pagar se reconocerá proporcional al cumplimiento de las condiciones establecidas.

### 21.1.3. Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros son recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el *Departamento de Antioquia* tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.



Tabla 148. Recursos a Favor de Terceros

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	84.426	175.656	- 91.230	-51,94%
Impuestos	10.660	30.983	- 20.323	-65,59%
Recaudos por clasificar	2.899	1.066	1.833	171,95%
Estampillas	18.212	1.143	17.069	1493,35%
Rendimientos financieros SGR fondos	180	19.494	- 19.314	-99,08%
Otros recaudos a favor de terceros	52.475	122.970	- 70.495	-57,33%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Presenta una disminución del 51.94% con respecto al 2018 por valor \$91.230 especialmente por los rubros de impuestos, rendimientos financieros SGR fondos y otros recaudos a favor de terceros.

Forman parte de los recursos a favor de terceros, respecto de los cuales el *Departamento de Antioquia* tiene el derecho de cobro, con relación a los impuestos: el impuesto de vehículos, el impuesto al consumo y/o participación en alcohol potable, así como los demás que sean adicionados por Ley. Además, se evidencian pagos de retenciones en la fuente y retenciones en el IVA y de industria y comercio para los últimos periodos de 2019.

El reconocimiento de la Cuenta por Pagar del impuesto de vehículos que debe ser transferido a otras entidades, se realizará en el recaudo del impuesto. Para el efecto, ver la Política de Cuentas por Cobrar.

#### 21.1.4. Créditos Judiciales

La *Dirección de Contabilidad* reconocerá una Cuenta por Pagar por créditos judiciales en el *Sistema de Información Financiera*, cuando se genere la obligación por concepto de fallos debidamente ejecutoriados en contra del *Departamento de Antioquia*, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo, entre otros. Los actos jurídicos acá contemplados se relacionan principalmente con los reclamos respecto al servicio de salud, con base en la gestión de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*.

Tabla 149. Créditos Judiciales

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>CREDITOS JUDICIALES</b>	<b>39.818</b>	<b>256.873</b>	<b>-217.055</b>	<b>-84,5%</b>
Sentencias y conciliaciones	19.921	71.853	-51.932	-72,3%
Recobros no POS SSSA	18.940	183.588	-164.648	-89,7%
Sentencias POS SSSA	957	1.432	-475	-33,2%

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Se presenta una disminución representativa por valor de \$217.055 millones de pesos que representa el 84.5% con respecto a la vigencia 2018 generada principalmente por la cuenta de Recobros no POS SSSA. Las principales entidades prestadoras de servicios de salud que tienen asociación con los saldos adeudados por concepto de Recobro No POS son Alianza Medellín Antioquia, CAPRECOM, patrimonio autónomo fiduciaria, entre otros.

### 21.1.5. Descuentos de nomina

Se considera el valor de la nómina de los empleados, educadores y pensionados con sus respectivas deducciones, las cuales corresponden a las obligaciones del *Departamento de Antioquia* con otras entidades u organizaciones, y que deben ser girados a éstas en los plazos y condiciones convenidos.

Tabla 150. Aportes de nomina

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>	<b>689</b>	<b>2.712</b>	<b>-2.023</b>	<b>-74,6%</b>
Aportes a fondos pensionales	230	103	127	124,0%
Aporte a seguridad social en salud	270	0	270	100,0%
Cooperativas	189	2.594	-2.405	-92,7%
Fondos de empleados	0	15	-15	-100,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Existe una variación negativa con respecto al 2018 por valor de 2.023 millones correspondiente al 74.6% debido a disminución en las cuentas por pagar por este concepto especialmente en el rubro de cooperativas, lo que demuestra una adecuada gestión de pagos en el Departamento.

### 21.1.6. Administración y prestación de servicios de salud

Son las obligaciones a cargo de las *Secretaría Seccional de Salud de Antioquia* para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de salud pública.

Tabla 151. Administración y Prestación de Servicios de Salud

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>	<b>26.148</b>	<b>68.076</b>	<b>-41.927</b>	<b>-61,6%</b>
Subsidio a la oferta	2.866	67.189	-64.323	-95,7%
Regimen subsidiado	20.840	0	20.840	100,0%
Acciones de Salud Publica	2.443	887	1.556	175,5%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

El *Ministerio de Salud y Protección Social* define el régimen subsidiado como el mecanismo mediante el cual la población más pobre del *Departamento de Antioquia*, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio ofrecido por el *Departamento de Antioquia*. El subsidio a la oferta tiene como finalidad contribuir a financiar la prestación de servicios en entidades territoriales que



cuenten con mayor dispersión geográfica, menos accesibilidad o con monopolio en la oferta de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios prestados por las Empresas Sociales del Estado (ESE) o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que gestionen la infraestructura pública de propiedad del *Departamento de Antioquia*. Las acciones de salud pública, por su parte, buscan garantizar un entorno sano, orientar y coordinar a la población para el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y brindar el conocimiento sobre el uso oportuno y adecuado de los otros planes de atención.

Los principales Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que son acreedoras del *Departamento de Antioquia* a razón de subsidio a la oferta, el cual es el rubro más significativo con relación a la administración y prestación de servicios de salud a cargo del Departamento es el régimen subsidio.

### 21.1.7. Otras cuentas por pagar

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el *Departamento de Antioquia*, en desarrollo de sus actividades, correspondientes a otras Cuentas por Pagar como: suscripciones, viáticos y gastos de viaje, seguros, embargos judiciales, gastos legales, saldos a favor de contribuyentes, saldos a favor de beneficiarios, canon superficial, servicios financieros, aportes al ICBF y SENA, aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP, servicios públicos, comisiones, honorarios, servicios, arrendamiento operativo, aportes a sindicatos, concurrencia para el pago de pensiones, entre otros conceptos.

Se presentó una disminución del 5.8% con respecto a la vigencia 2018 por valor de \$14.247 millones de pesos las variaciones más significativas se dieron en la cuenta seguros, saldos a favor de beneficiarios y comisiones

Tabla 152. Otras Cuentas por Pagar

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>233.106</b>	<b>247.353</b>	<b>-14.247</b>	<b>-5,8%</b>
Obligaciones pagadas por terceros	1.328	1.082	246	22,7%
Viáticos y gastos de viaje	3	104	-101	-97,0%
Seguros	721	3.837	-3.116	-81,2%
Cheques no cobrados o por reclamar	2	7	-5	-71,4%
Aportes a Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y ESAP	52	51	1	2,1%
Saldos a favor de contribuyentes	1.427	1.464	-37	-2,5%
Saldos a favor de beneficiarios	1	1.809	-1.809	-100,0%
Aportes al ICBF y SENA	273	291	-18	-6,2%
Servicios públicos	15	7	8	102,3%
Comisiones	4.846	64	4.782	7521,2%
Honorarios	3.665	7.391	-3.726	-50,4%
Servicios	0	56	-56	-100,0%
Arrendamiento operativo	1	487	-486	-99,8%
Concurrencia para el pago de pensiones	0	74.127	-74.127	-100,0%
Otras cuentas por pagar	220.773	156.576	64.197	41,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP



El rubro de otras cuentas por pagar contempla acreedores del *Departamento de Antioquia* que dadas sus condiciones y características no pueden asociarse a ninguna de las características anteriores, como es los rendimientos y recursos no ejecutados de convenios interadministrativos que se deben devolver a diferentes entidades públicas.

## NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los Beneficios a los Empleados comprenden las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

### Composición

Los componentes de los beneficios a los empleados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 153. Beneficios a los empleados

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>6.075.250</b>	<b>6.825.074</b>	<b>-749.824</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	49.837	43.672	6.164
Beneficios a los empleados a largo plazo	37.462	36.044	1.418
Beneficios posempleo - pensiones	5.987.948	6.745.351	-757.402
Otros beneficios posempleo	3	7	-4
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>5.238.665</b>	<b>5.129.114</b>	<b>109.551</b>
Para beneficios a los empleados a largo plazo	37.284	37.631	-347
Para beneficios posempleo	5.201.381	5.091.482	109.898

Fuente: Sistema de información ERP SAP

**NOTA ACLARATORIA:** La información suministrada en esta nota difiere del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera puesto que de conformidad con la Resolución 182 de 2017, emitida por la CGN. El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios posempleo se presentarán como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, calculo actuarial o estimación de las cesantías retroactivas, según sea el caso, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.



### **22.1. Beneficios a empleados a corto plazo**

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos que son otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos que son otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

A continuación, se relacionan los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a empleados a corto plazo, reconocidos por el Departamento de Antioquia como entidad territorial por las diferentes clasificaciones de funcionarios públicos con los que tiene alguna relación laboral.



Tabla 154. Fundamentos Normativos Beneficios a Empleados Corto Plazo

BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	La asignación básica corresponde a la asignación salarial mensual que se reconocerá y pagará de acuerdo a los plazos establecidos entre las partes, de acuerdo con las funciones, tareas, competencias laborales y responsabilidades de cada empleado, y conforme a los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio, según nivel, denominación, código y grado fijado por la autoridad competente para crearlo.	<p>Constitución Política de Colombia, artículo 300 numeral 7 y artículo 305 numeral 7.</p> <p>Ley 4ª de 1992 “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política”.</p> <p>Decreto 225 de 2016, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.</p> <p>Ordenanza 12 de 2012, “Por medio de la cual se determina la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de la Administración Departamental nivel central y descentralizado a partir del 1º de enero de 2012”.</p> <p>Decreto No. 309 de 2018. "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".</p> <p>Decreto No. 330 de 2018. "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto Departamental número D2018070001389 de 2018, “Por medio del cual se incrementa a partir del 1º de enero de 2018, la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia”.</p> <p>Decreto Departamental número D2018070001390 de 2018, “Por medio del cual se incrementa a partir del 1º de enero de 2018, el jornal de los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia”.</p>



<p>SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN</p>	<p>Los subsidios de alimentación se reconocerán a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual no superior al tope determinado anualmente mediante decreto por el Gobierno Nacional. No se tendrá derecho a este subsidio, cuando el respectivo empleado se encuentre disfrutando de vacaciones, en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados.</p>	<p>Decreto 1042 de 1978 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 4 de 1992 “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales”.</p> <p>Decreto 840 de 2012, artículo 10, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.</p>
<p>AUXILIO DE TRANSPORTE</p>	<p>El auxilio de transporte se reconocerá de manera quincenal, conforme al derecho establecido para los empleados públicos que devenguen mensualmente hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, el cual se reconocerá en todos los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se efectuará directamente al servidor público.</p>	<p>Ley 15 de 1959 “Por la cual se da el mandato al Estado para intervenir en la industria del transporte, se decreta el auxilio patronal del transporte, se crea el Fondo de Transporte Urbano y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1258 del 30 de abril de 1959 “Por la cual se reglamenta la Ley 15 de 1959 sobre "Intervención del Estado en el Transporte" y "Creación del Fondo de Subsidio de Transporte"</p> <p>Decreto 853 de 2012, artículo 13, “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 4963 de 2011, “Por el cual se establece el auxilio de transporte”.</p>



VACACIONES	Las vacaciones serán causadas cada vez que el empleado cumpla un año completo de servicios, teniendo derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones. Sin embargo, su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.	<p>Decreto Ley 3135 de 1968, artículos 8 y 9, 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978) “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26, 28 al 31, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <p>Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.</p> <p>Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.</p> <p>Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.</p> <p>Resolución Departamental número 061863 de 2012 (autoriza vacaciones colectivas), “Por la cual se dictan disposiciones en materia de vacaciones para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia del Nivel Central”.</p>
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>PRIMA DE VACACIONES</p>	<p>Todos los empleados de tiempo completo o medio tiempo que disfruten de quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio cumplido, tienen derecho a una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de remuneración con inclusión de los factores salariales.</p>	<p>Decreto Ley 3135 de 1968, artículos 8 y 9, 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978) “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26, 28 al 31, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <p>Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.</p> <p>Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.</p> <p>Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.</p>
<p>BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN</p>	<p>Tendrán derecho a una bonificación especial de recreación los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas.</p>	<p>Decreto 451 de 1984 “Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional” y normas que lo modifican o adicionan.</p> <p>Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.</p> <p>Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.</p> <p>Decreto 853 de 2012, artículo 16, “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.</p>
<p>PRIMA DE NAVIDAD</p>	<p>La prima de navidad se hará efectiva anualmente, la cual será equivalente a la totalidad de un (1) mes de salario básico con inclusión de los factores salariales, que corresponda al cargo desempeñado por el empleado público a treinta (30) de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.</p>	<p>Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 11, modificado por el decreto 3148 de 1968; “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51; “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 32 y 33, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p>



<p>AUXILIO DE CESANTIAS ANUALIZADAS</p>	<p>Es una prestación social que el empleador deberá pagar al trabajador a la terminación del contrato de trabajo y tiene precisamente la finalidad de cubrir un período que el trabajador pueda quedar cesante.</p>	<p>Ley 6 de 1945, artículo 17, “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo”.</p> <p>Ley 65 de 1946, artículo 1, “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”.</p> <p>Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”.</p> <p>Decreto 3118 de 1968, modificado parcialmente por la Ley 432 de 1998.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, artículo 45, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <p>Ley 50 de 1990, artículos 99,102 y 104; “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.</p> <p>Ley 432 de 1998 “Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”.</p> <p>Decreto 1453 de 1998 “Por el cual se reglamenta la Ley 432 de 1998, que reorganizó el Fondo Nacional de Ahorro, se transformó su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”.</p> <p>Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”.</p>
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>AUXILIO DE CESANTIAS REGIMEN DE RETROACTIVIDAD</p>	<p>Es una prestación social que el empleador deberá pagar al trabajador a la terminación del contrato de trabajo y tiene precisamente la finalidad de cubrir un período que el trabajador pueda quedar cesante.</p>	<p>Ley 6 de 1945, artículo 17, “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo”.</p> <p>Decreto 2755 de 1966; “Por el cual se reglamenta el parágrafo 3°. Del artículo 13 de la Ley 6ª de 1945 en cuanto a la cesantía parcial de los trabajadores oficiales (empleados y obreros)”.</p> <p>Ley 65 de 1946, artículo 1, “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”.</p> <p>Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”.</p> <p>Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”.</p> <p>Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los <u>trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública</u>”</p> <p>Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”.</p> <p>Ley 1064 de 2006, artículo 4, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.</p> <p>Ley 1328 de 2009, artículo 58, “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones en la materia”.</p> <p>Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los <u>trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública</u>”.</p> <p>Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”.</p> <p>Ley 1064 de 2006, artículo 4, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.</p> <p>Ley 1328 de 2009, artículo 58, “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.</p>
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>INTERESES A LAS CESANTÍAS</p>	<p>Se cancelará a los empleados del régimen anualizado, los intereses del 12% anual o proporcional por fracción de año, con respecto a la suma de la cesantía causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.</p>	<p>Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 50 de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”.</p> <p>Ley 50 de 1990, artículos 99, numeral 2; “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.</p>
<p>LICENCIA DE MATERNIDAD</p>	<p>Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.</p>	<p>Código Sustantivo del Trabajo, artículo 236.</p> <p>Ley 73 de 1966 “Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Legislación Laboral, en desarrollo de Convenios Internacionales”.</p> <p>Decreto 3135 de 1968, artículo 21; “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto 965 de 1968.</p> <p>Decreto 1848 de 1969, artículos 37, 38 y 39, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, artículo 39, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <p>Decreto 722 de 1973, “Por el cual se modifica el artículo 35 del Decreto 1848 de 1969”.</p> <p>Ley 100 de 1993, artículos 206 y 207, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 755 de 2002, “Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María” y demás normas que las adicionen o reglamenten”.</p> <p>Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1227 de 2005, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.</p> <p>Ley 1468 de 2011, “Por la cual se modifican los artículos 236, 239 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 1822 de 2017 "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones".</p>



LICENCIA DE PATERNIDAD	El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.	Ley 1468 de 2011, “Por la cual se modifican los artículos 236, 239 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.
AUXILIO POR ENFERMEDAD	En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad no profesional, el trabajador tiene derecho a que el {empleador} le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así: las dos terceras (2/3) partes del salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario por el tiempo restante.	<p>Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 18, “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto 1848 de 1969, artículos 8, 9 y 10, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Decreto Ley 1045 de 1978, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <p>Ley 100 de 1993, artículo 206, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1406 de 1999, artículo 40, “Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1737 de mayo 15 de 2009, artículo 2, “Por medio del cual se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos”.</p>
ACCIDENTE DE TRABAJO	Un accidente de trabajo es todo acontecimiento repentino que suceda por causa o con ocasión del trabajo que desempeña una persona y que por este hecho el trabajador tenga una lesión en su cuerpo, se perturben sus funciones, se le genere una invalidez o incluso el trabajador muera.	<p>Decreto 3135 de 1968 “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.</p> <p>Decreto 1848 de 1969 “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.</p> <p>Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto - ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.</p> <p>Decreto 1771 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994”.</p> <p>Decreto 1530 de 1996 “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994”.</p> <p>Ley 776 de 2002 “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.</p> <p>Decreto 2090 de 2003 “Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.</p>



BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	Los Gobernadores, como prestación social, tendrán una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación.	Decretos expedidos por el Gobierno Nacional anualmente Decreto No. 309 de 2018. "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". Decreto No. 330 de 2018. "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones".
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública. Si el empleado tiene una remuneración mensual inferior a (\$1.395.608), la bonificación será equivalente al (50%) de lo contrario será del (35%),	Decreto 2418 de 2015 "Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial"
PRIMA DE SERVICIOS	Consiste en el reconocimiento de quince días de salario al completar un año de servicio cumplido al servicio de una entidad pública. en los primeros 15 días del mes de julio.	Decreto Nacional 2351 de 2014 " Por el cual se regula la prima de servicios para los empleados del nivel territorial"

Fuente: información suministrada por la Direcciones de Prestaciones Sociales

Estos, son los rubros por los cuales se tiene reconocida una obligación a 31 de diciembre de 2019, con relación a los beneficios a los empleados de corto plazo:

Tabla 155. Saldo Beneficios a Empleados Corto Plazo

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>49.837</b>
Nómina por pagar	3.426
Cesantías	9.304
Intereses sobre cesantías	1.254
Vacaciones	8.507
Prima de vacaciones	5.100
Prima de servicios	18.603
Prima de navidad	144
Bonificaciones	3.133
Otras primas	322
Aportes a riesgos laborales	23
Otros beneficios a los empleados a corto plazo	21

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Las cuantías anteriormente expresadas, fueron calculadas con base en una estimación, que considera una metodología mediante la cual se calculan los beneficios a los empleados sobre los que el *Departamento de Antioquia* debería responder si se liquidaran todos los funcionarios a 31 de Diciembre de 2019, cuantificando los días laborados durante el mes, los pagos no realizados en meses anteriores y el reconocimiento de derechos laborales por la prestación de los servicios de los empleados al final del periodo contable. Lo anterior atendiendo al principio de causación o devengo.

En otros beneficios a empleados a corto plazo se encuentran los diferentes auxilios y las cuentas por pagar fondo de Calamidad.

### **Beneficios a empleados a corto plazo - Docentes**

Adicionalmente, el *Departamento de Antioquia* como entidad territorial tiene la obligación de reconocer y administrar los beneficios a empleados de corto plazo de los docentes de la región. Por lo tanto, Tal como se define en la Guía 8 del Ministerio de Educación Nacional, el personal docente y directivo docente vinculado, deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados.

Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos de del SGP para educación, se descuentan directamente de los recursos que se giran a las entidades territoriales para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos tanto en el ingreso como en el gasto.

Los aportes patronales y del afiliado correspondientes al personal administrativo vinculado al sector educativo son cancelados directamente por la entidad territorial certificada en educación a las entidades promotoras de salud (EPS), fondos de pensiones y cesantías, y administradoras de riesgos laborales a las cuales se encuentre afiliado el funcionario, con cargo a los recursos del SGP que reciben con situación de fondos.

La prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, fue establecida por el Decreto No 1545 de 2013 y corresponde a quince (15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año. Dicha prima, es cancelada, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

Respecto a la prima de vacaciones y prima de navidad es pertinente indicar que las dos obligaciones son pagadas en el mes de diciembre.

### **22.2. Beneficios a empleados a largo plazo**

El *Departamento de Antioquia* reconoce este tipo de beneficios cuando la obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. El único tipo de obligación que el *Departamento de Antioquia* tiene superior a un año son las



cesantías retroactivas, donde el auxilio de cesantías se encuentra en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral. Son retroactivas, por cuanto dicha prestación social, se paga al servidor público con base en el último salario devengado.

Tabla 156. Beneficios a Empleados a Largo Plazo 2019

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>	<b>37.462</b>
Cesantias retroactivas	2.775
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	34.687
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>37.284</b>
Para beneficios a los empleados a largo plazo	37.284

Fuente: Sistema de información ERP SAP

La composición de los beneficios a empleados a largo plazo a 31 de diciembre de 2019 está asociado a obligaciones futuras para el pago de las cesantías retroactivas, reconocidas con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1961. El saldo contable que se presenta es por valor de treinta y tres mil cuarenta y cuatro pesos (33.044) millones de pesos.

**Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo:** El plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a liquidar en un periodo superior a un año. Para cubrir esta obligación, el Departamento suscribió dos contratos los cuales son:

**Colfondos:** En diciembre de 2005 el *Departamento de Antioquia* suscribió con la *Compañía Colombiana Administradora de Fondo de Pensiones y de Cesantías S.A - COLFONDOS* un contrato de administración de recursos cuyo objeto es administrar los recursos para el cubrimiento y pago del pasivo de cesantías retroactivas de los empleados del *Departamento de Antioquia*, incluyendo el personal administrativo y operativo de las instituciones educativas de la *Secretaría de Educación*, pagados con recursos del *Sistema General de Participaciones*. El cual se adjudicó mediante Resolución N° 17902 del 2 de diciembre de 2005.

Para facilitar su administración COLFONDOS maneja los recursos por tres áreas o divisiones las cuales son Departamento, Secretaría de Educación y Asamblea, como se muestra en la siguiente conciliación: Las comisiones y los rendimientos son calculados de conformidad con lo establecido por la *Superintendencia Financiera de Colombia*, la cual indica para las comisiones que:

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía podrán cobrar por la administración de los portafolios de inversión de los fondos de cesantía a que se refiere el Decreto 4600 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, las siguientes comisiones:



- Sobre el valor del portafolio de inversión de corto plazo, una comisión de hasta el uno por ciento (1%) anual, liquidada en forma diaria.
- Sobre el valor del portafolio de inversión de largo plazo, una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual, liquidada en forma diaria [aplicable al Departamento].
- Sobre el valor de cada retiro anticipado, una comisión de hasta el cero punto ocho por ciento (0.8%).

En cuanto a los rendimientos indica que: Los rendimientos financieros se generan por los activos que conforman el tipo de fondo o portafolio, tales como la utilidad en valoración de inversiones, rendimientos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores, utilidad en valoración de operaciones de contado y utilidad en la valoración de derivados. Tratándose de la utilidad o pérdida en valoración de inversiones, cabe anotar que la misma debe ser la originada con base en los precios o tasas de referencia y márgenes.

Los rendimientos financieros generados por el fondo no pueden ser menores a la rentabilidad acumulada mínima obligatoria que publica la Superintendencia Financiera.

**Protección:** la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* firmó un contrato con la *Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A*, para la administración de cesantías que se rige por la Ley 80 de 1993, en lo relativo a la aplicación de las cláusulas excepcionales por parte de la S.S.S.A., por las normas que reculan el reconocimiento y pago del auxilio de cesantía para los servidores públicos del sector salud, por la Circular expedida por el Ministerio de Salud el 26 de Agosto de 1996.

### 22.3. Beneficios Pos-empleo

Son aquellos beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo. El *Departamento de Antioquia* tiene reconocido por esta clasificación el pasivo pensional adquirido con los funcionarios que cumplen con las condiciones normativas para tal efecto. Para la vigencia 2019 presentan la siguiente información.

Tabla 157. Beneficios Pos-empleo

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS POS-EMPLEO</b>	<b>5.987.951</b>
Cuotas partes de pensiones	162.525
Cálculo actuarial de pensiones actuales	5.432.797
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	392.627
Otros beneficios posempleo (auxilios funerarios)	3
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>37.284</b>
Para beneficios posempleo	37.284

Fuente: Sistema de información ERP SAP



La medición del pasivo pensional, como los demás beneficios posempleo se efectúa mediante un cálculo actuarial que identifica diferentes variables cualitativas y cuantitativas para estimar un valor presente de la obligación contraída.

Para el *Departamento de Antioquia* y las demás entidades territoriales del país, el cálculo actuarial del pasivo pensional es efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la herramienta y aplicativo de Pasivocol.

**Calculo actuarial del pasivo pensional:** El cálculo actuarial fue actualizado según la información reportada por la Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social, la cual informó que no se realizó un nuevo cálculo actuarial, sino una actualización financiera del último cálculo realizado a 31 de diciembre de 2015. Es importante aclarar que el valor actualizado del cálculo actuarial corresponde a los saldos de la vigencia 2018 con la información laboral del año 2017.

A continuación, se relacionan los saldos sobre los que se actualizó la información financiera de la entidad: Para el sector educación la vocería y administración del patrimonio autónomo – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – está a cargo de la FIDUPREVISORA S.A. la Fiduciaria es quien se encarga de reportar las bases de datos sobre las que se hace el cálculo actuarial para el sector educación. Para el sector educación se toma en cuenta el cálculo actuarial de las concurrencias de las Empresas Sociales del Estado dentro del *Departamento de Antioquia* y el sector propósito general agrupa las obligaciones pensionales de la base de datos de funcionarios adscritos a la entidad territorial.

El valor en libros de los cálculos actuariales del *Departamento de Antioquia* tiene deducidos los desahorros del FONPET para el pago de las mesadas pensionales y los bonos y cuotas partes por pagar que se dieron durante la vigencia 2019.

A continuación, se presenta la información del pasivo pensional, recursos acumulados y porcentaje de cobertura por Sectores del FONPET a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 158. Actualización Cálculo Actuarial

SECTOR	PASIVO PENSIONAL 31/12/2018	RECURSOS ACUMULADOS 31/12/2018	% DE COBERTURA
Educación	1.077.106	27.759	2,58
Salud	1.133.118	132.823	11,72
Propósito General*	4.366.781	4.237.368	97,04
<b>TOTAL</b>	<b>6.577.004</b>	<b>4.397.949</b>	

\* Descontando el valor de la reserva para cuotas partes pensionales, artículo 357 de la Ley 1819 de 2016  
Información en millones de pesos

Fuente: Fuente: Expediente 24941/2019/OFI – Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Tabla 159. Cubrimiento y uso de los recursos del sector educación del FONPET

CÁLCULO ACTUARIAL FOMAG (1)	APORTES EFECTUADOS AÑOS ANTERIORES (2)	PASIVO PENSIONAL (3)=(1)-(2)	META DE COBERTURA PENSIONAL (125% PASIVO) (4)=1,25x(3)	APORTES VALORIZADOS (31/12/2018) (5)	CUBRIMIENTO % (6)=(5)/(3)	EXCEDENTES SECTOR (7)=(5)-(4)
1.546.305	469.199	1.077.106	1.346.382	27.759	2,58%	-

Fuente: Expediente 24941/2019/OFI – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tabla 160. Cubrimiento y uso de los recursos del sector salud del FONPET

PASIVO PENSIONAL (1)	META DE COBERTURA PENSIONAL (125% PASIVO) (2)=1,25x(1)	FUENTES	APORTES VALORIZADOS (31/12/2018) (3)	CUBRIMIENTO % (4)=(3)/(1)	EXCEDENTES SECTOR (5)=(3)-(2)
1.133.118	1.416.397	LOTTO EN LÍNEA	18.387	11,72%	-
		OTROS*	114.436		

\* Incluye fuentes como: SGP Salud, Situado Fiscal y Rendimientos para cada caso

Fuente: Expediente 24941/2019/OFI – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tabla 161. Cubrimiento y uso de los recursos del sector propósito general del FONPET

PASIVO PENSIONAL (1)**	125% PASIVO PENSIONAL (2)=1,25*(1)	APORTES VALORIZADOS (3)	RESERVA PARA CUOTAS PARTES (4)	ACUMULADO MENOS RESERVA CUOTAS PARTES (5)=(3)-(4)	CUBRIMIENTO DEL SECTOR % (6)=(5)/(1)	EXCEDENTES BRUTOS SECTOR-SIN OTROS SECTORES (7)=(5)-(2)	TRASLADOS PARA SECTORES SALUD O EDUCACIÓN Y/O PROVISIÓN DE TIMBRE (8)	EXCEDENTES NETOS* (9)=(7)-(8)
4.366.781	5.458.476	4.273.123	35.756	4.237.368	97,04%	-	-	-

\* Descuenta las necesidades de financiación de los Sectores Salud y Educación, de acuerdo con el artículo 2.12.3.8.2.11 del Decreto 117 de 2017. Así como la provisión de recursos de las fuentes de Impuesto de Timbre, según Ley 549 de 1999

\*\* Actualmente, la Entidad DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- tiene una calificación 0 (cero), no se ha postulado en calidad de información del proyecto PASIVOCOL razón por la cual obtuvo una disminución de su Pasivo Pensional de \$0 (cero pesos)

Fuente: Expediente 24941/2019/OFI – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Plan de activos para beneficios pos-empleo:** El plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo en el *Departamento de Antioquia*. Las siguientes entidades son en las cuales el Departamento tiene recursos para respaldar el pasivo pensional:

**FONPET:** el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales es la entidad que tiene por objeto recaudar y asignar los recursos del *Departamento de Antioquia* destinados a cubrir el pasivo pensional, los cuales provienen de diferentes fuentes como: Ingresos corrientes de libre destinación del Departamento, impuesto de registro del Departamento, Sistema General de Participaciones – SGP, Sistema General de Regalías – SGR, impuesto de timbre y Loto Único Nacional.

Los retiros de recursos del FONPET autorizados son los siguientes:

Retiros para entidades territoriales con cubrimiento de pasivo pensional inferior al 125%:



- Pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Cruce y pago de cuotas partes pensionales (en reglamentación).
- Pago deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM).
- Retiro de recursos de Lotto en Línea.
- Reembolso por pago de bonos pensionales- Decreto 946 de 2006.
- Devolución por consignación errónea.

Retiros para entidades territoriales con cubrimiento de pasivo pensional superior al 125%

- Retiro de recursos del FONPET hasta por el 30% del Saldo en Cuenta.
- Excedente del cubrimiento del pasivo pensional.
- Pago de obligaciones pensionales corrientes.
- Devolución autorizada por CONPES – DNP.

A continuación, se relacionan la conciliación entre los saldos iniciales a 01 de enero de 2019 y el saldo a 31 de diciembre de 2019.

*Tabla 162. Conciliación FONPET*

SECTOR	SALDO INICIAL 2019	GIROS EFECTUADOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL 2019
Salud	132.821	2.230	-	13.835	148.886
Educación	27.759	-	27.759	2.144	2.144
Propósito general	14.709	13.341	7.889	22.346	42.507
Por distribuir	55.741	-	-	5.478	61.219
Reserva de Cuotas Partes Ley 1819 de 2016	-	-	-	2.983	2.983
Reserva Pensional General	4.202.673	186.058	133.410	421.718	4.677.039
<b>Total</b>	<b>4.433.703</b>	<b>201.629</b>	<b>169.057</b>	<b>468.505</b>	<b>4.934.779</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

En el año 2019 se han pagado y se encuentran en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la fecha cuotas partes pensionales futuras (cálculo actuarial) con cargo a los recursos FONPET cerca de \$13.986 millones de pesos.

En esta vigencia se han realizado pagos de cuotas partes pensionales vencidas por \$3.369 millones de pesos, para un total de \$17.356 en esta vigencia. (valores estimados a 31/12/2019).

Valor girado por el FONPET para el pago de mesadas pensionales del nivel central \$225.559 millones de pesos.

Antes de la expedición de la Ley 100 de 1993, la gran mayoría de las entidades públicas no cotizaban para pensiones y asumían directamente el pago de dichas pensiones con presupuesto propio.

La normatividad vigente en ese entonces no les obligaba a cotizar ni a las entidades públicas, ni a los servidores, situación que llevó a que no se tomara en cuenta la importancia y relevancia del tema, conllevando a una crisis financiera para el sector.



La entrada en vigencia del nuevo Sistema de Seguridad Social Integral, transformó el sistema pensional, estableciendo entre otras la obligación de cotizar y asumir el pasivo pensional, una de las principales amenazas, sino la más importante, para la sostenibilidad financiera del sector público colombiano es el pasivo pensional, el cual viene con un déficit muy alto desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, debido a:

- Manejos administrativos irregulares,
- Falta de previsión y de provisión de los recursos necesarios,
- Desconocimiento sobre el tema,
- La descentralización que se presentó a partir de la Constitución Política de 1991, y
- La exagerada normatividad y jurisprudencia vigente que dejan la responsabilidad a las entidades territoriales de unas obligaciones pensionales que no tenían presupuestadas.

A través de la Ley 549 de 1999, se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de patrimonios autónomos, constituidos en sociedades fiduciarias, compañías de seguros y fondos de pensiones obligatorias; como instrumento de apoyo para, organizar y financiar el pago de las obligaciones pensionales territoriales.

El FONPET constituye una valiosa herramienta para la financiación del pasivo pensional, también para la elaboración y actualización de los cálculos actuariales, el apoyo a las entidades territoriales en materia pensional, y en la atención de las obligaciones pensionales de los sectores de propósito general, educación y salud, de acuerdo con las disposiciones que han regulado la materia.

Las normas que regulan el FONPET son

- Decreto 019 de 2012 art 141
- Decreto 2191 de 2013
- Decreto 1658 de 2015
- Ley 1066 de 2006
- Ley 1753 de 2015
- Ley 549 de 1999
- Carta circular del 23 de junio de 2016
- Instructivo 02 de 2016
- Formatos anexos a los instructivos y circulares.

**Consortio Pensiones de Antioquia:** en diciembre 31 de 2005, se constituyó el Patrimonio Autónomo, mediante Fiducia conformada por: Fiducia Popular S.A. (30%), Fiducia Bogotá S.A. (40%) y Fiduagraria S.A (30%). El plazo de esta Fiducia será el necesario para cumplir el objeto del mismo hasta que se cumplan las obligaciones con el último pensionado, sin que en ningún caso pueda exceder el término máximo previsto por la ley, esto es, veinte años. La Fiduciaria deberá realizar los pagos de las pensiones de jubilación ordenados por el Departamento, con cargo a los recursos Administrados por el Consorcio



y existentes a la fecha del mismo, de forma mensual, el último día hábil del mes, de acuerdo con el cronograma definido con el *Departamento de Antioquia*.

El Patrimonio Autónomo para el manejo del pasivo pensional de *Departamento de Antioquia* está conformado por tres sub – cuentas:

**Sub-cuenta uno** creada para el pago de pensiones de jubilación a cargo del *Departamento de Antioquia* y la Nación.

**Sub-cuenta dos** creada para la administración y pago de los bonos pensionales, sus cuotas partes y sus intereses, así como sus cuotas partes y sus intereses, así cuotas partes jubilatorias.

**Sub-cuenta tres** creada para reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional del *Departamento de Antioquia*.

Por la administración del patrimonio autónomo se reconocen las siguientes comisiones:

- El 6,5% anual liquidado diariamente y pagadero mes vencido sobre el saldo promedio de los recursos administrados en la Sub-cuenta 1.
- El 1% del valor de los rendimientos liquidados diariamente y pagaderos mes vencido por la Sub-cuenta 3.

En caso de que los rendimientos de la sub-cuenta uno, no sean suficientes para cubrir el pago de la comisión mensual estipulada para esta sub-cuenta, deberá hacer uso de los rendimientos generados en la sub-cuenta dos. Si los rendimientos generados en esta sub-cuenta son insuficientes, se podrá hacer uso hasta del 5% de los rendimientos del mes generado en la sub- cuenta tres.

A continuación, se relaciona la conciliación del saldo inicial con el saldo a 31 de diciembre de 2019

*Ilustración 163. Conciliación Consorcio Pensiones Antioquia*

SUBCUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS DE RECURSOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	COMISIONES	OTROS	SALDO FINAL
1	14.802	158.330	158.361	416.750	318.305	395	14.869
2	2.118	23.455	21.973	17.301	17.501	2.332	3.597
3	92.388	0	0	7.826	434.920	747	99.031

*Fuente: Sistema de información SAP*

**Fiduciaria la Previsora S.A:** la Fiduciaria la Previsora S.A. es una entidad facultada por el Gobierno General para la administración de los recursos del magisterio; por tal motivo, los desahorros que se realicen desde el FONPET por concepto de Educación, son girados directamente a dicha entidad, con el fin de amortizar y pagar las obligaciones pensionales correspondientes a los docentes.

Hasta el 31 de diciembre de 2019, se han desahorrado por concepto de Educación veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve (27.759) millones de pesos.



### Beneficios Empleados Fábrica De Licores De Antioquia

Los Beneficios a los Empleados de la Fábrica de Licores de Antioquia, consisten en retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los componentes de los beneficios a los empleados adicionales a los generados por el Departamento de Antioquia-Fábrica de Licores de Antioquia, son los siguientes

*Tabla 164. Auxilios y beneficios bienestar y capacitación FLA*

AUXILIOS Y BENEFICIOS BIENESTAR Y CAPACITACION			
FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSION 2019
SALUD MENTAL	Asesoría Psicológica	Asesoría Psicológica para el empleado y su grupo familiar, una vez a la semana, sesiones de 45 minutos con un Psicólogo externo especializado en familia.	\$25
	Individual y Familiar, campañas de prevención de salud mental		
FORMACIÓN	Capacitación en Artes y oficios	La caja de compensación Comfama ofrece un amplio portafolio de cursos trimestrales, cada empleado y dos miembros de su grupo familiar puede acceder a un curso trimestral, es decir 4 en el año.	\$20
AUXILIOS	Auxilio Nacimiento Hijo	Se entregan por nacimiento de hijo bonos equivalentes a 20 tarros de leche. El funcionario debe informar por escrito durante los primeros 6 meses de su estado de gestación	\$5
	Auxilio Escolar	A principio de año se entregan a los empleados de nivel operativo y asistencial bonos para compra de Útiles y Textos escolares de acuerdo al grado (Preescolar, 1 a 5 primaria, 6 a 9no bachillerato, 10 y 11 Media	\$59



	Gimnasio	En las instalaciones de la fábrica tenemos gimnasio dotado, con capacidad para 13 personas en equipos y una placa deportiva para actividad exterior, se cuenta con entrenador medio tiempo. Se realiza periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del gimnasio.	\$10
<b>SOCIAL</b>	Eucaristías, Día de la Mujer, Día de la Madre, día del Padre, Día del Conductor, Día del Brigadista, Amor y Amistad, Halloween		\$476
	Día de la familia	Encuentro de familia 2 veces por semestre o en tiempo si así se determina.	
	Novena 16 al 24 de diciembre	Se realizan las novenas navideñas por áreas. Se cuenta con Coro, bufanda, panderetas y maracas, novena, dulce navideño.	
<b>GRUPO FAMILIAR</b>	Vacaciones Recreativas	Tres veces al año en Junio, octubre y diciembre se realiza un programa de vacaciones recreativas para los hijos de los empleados, edades entre 5 y 17 años, la actividad tiene una duración de una semana. Se debe	\$476
	Fortalecimiento familiar	Para el 2014 se dio comienzo a un programa de fortalecimiento familiar enfocado a trabajo con parejas, jóvenes, primera infancia, niños y personal próximo a jubilarse. Incluye transporte, instalaciones, materiales, alimentación.	
<b>REEMBOLSOS</b>	Reembolsos por Aprovechamiento de Tiempo Libre	El funcionario y su grupo familiar pueden asistir a un gimnasio entregar factura y constancia de asistencia para el reconocimiento de un % del valor pagado para el funcionario y un valor anual para su grupo familiar durante la vigencia. Igualmente para aprendizaje de Inglés y actividades de aprovechamiento de tiempo libre	\$35
	Reembolso por Gimnasio		\$38
	Reembolso por Inglés		\$8
<b>CAPACITACIÓN</b>	Circuitos de Conocimiento	Anualmente se construye el plan de capacitación que contempla necesidades de formación y capacitación técnicas, de habilidades y competencias, personales y funcionales para el desarrollo de las funciones. Se asiste a diplomados,	\$276
	Capacitación externa		
	Certificaciones		

Fuente: Sistema de información SAP-FLA



Se otorga a los empleados y jubilados, unos cupos de licor mensual, los cuales se venden con un descuento del 50%, dicho descuento refleja un impacto al beneficio de empleados por valor de \$864 Millones durante la vigencia 2019.

Tabla 165. Auxilios y beneficios bienestar descuento licor

DESCUENTOS EN VENTAS DE CUPO DE LICOR	VALOR
Beneficio empleados-venta licor	599
Beneficio post empleo-venta licor	243
Venta a Empleados y jubilados FLA	22
<b>TOTAL</b>	<b>864</b>

Fuente: Elaboración propia-FLA

Los recursos invertidos en el servicio de restaurante durante la vigencia 2019, ascienden a la suma de \$1.606 millones de pesos, servicio que es ofrecido tanto al personal de producción como administrativo, esto permite elevar la calidad y bienestar laboral de los empleados FLA.

Tabla 166. Auxilios y beneficios bienestar restaurante

RESTAURANTE	VALOR
Generales Servicio de restaurante	1.266
Servicio restaurante FLA	340
<b>TOTAL</b>	<b>1.606</b>

Fuente: Elaboración propia-FLA

## NOTA 23. PROVISIONES

### Composición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Tabla 167. Provisiones

CONCEPTO	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Provisiones</b>	<b>368.368</b>	<b>406.959</b>	<b>-38.591</b>
Litigios y demandas	368.368	406.959	-38.591

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Las provisiones corresponden a pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Dentro de este grupo se encuentran las provisiones reconocidas por concepto de litigios y demandas adelantados en contra del



*Departamento de Antioquia.* El *Departamento de Antioquia* reconoce una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones son utilizadas sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones agrupan los conceptos de litigios y demandas, garantías, costos de desmantelamiento y costos de reestructuración. Para el periodo 2019, el *Departamento de Antioquia* reconoció únicamente provisiones por litigios y demandas, dado que los otros conceptos no se presentaron o no cumplieron con los requisitos para ser reconocidos como provisión en los Estados Financieros.

### 23.1.Litigios y Demandas

Los componentes de las **provisiones por litigios y demandas** a 31 de diciembre de 2019, denominados por tipo de jurisdicción, son los siguientes:

*Tabla 168. Provisiones por litigios y demandas*

Descripción	Saldo
<b>Litigios y Demandas</b>	<b>365.628</b>
Civiles	2.862
Administrativas	319.143
Laborales	43.417
Otros litigios y demandas	206

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

En la provisión reconocida para litigios y demandas civiles se reconocen aquellos procesos judiciales surgidos en la Jurisdicción Civil, la cual es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria encargada de dirimir los conflictos entre particulares, tales como los originados en contratos o en negocios jurídicos. Esta jurisdicción se encuentra conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil, los Tribunales Superiores de Distrito Judiciales, jueces civiles del circuito y jueces municipales.

Por su parte, los procesos judiciales reconocidos en la provisión por litigios y demandas administrativas corresponden a aquellos originados en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Dicha jurisdicción se encuentra llamada a dirimir los conflictos que se presentan entre particulares y el Estado, o los conflictos que se presentan al interior del Estado mismo. Esta jurisdicción la conforman el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Jueces Administrativos.

La Jurisdicción Laboral es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria encargada de dirimir los conflictos de carácter laboral que se originan en contratos de trabajo y en las relaciones de subordinación laboral. Asimismo, conoce de los conflictos colectivos de trabajo y demás controversias que se originan en las organizaciones sindicales. Esta jurisdicción la componen la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los Jueces Laborales del Circuito y los Jueces de Pequeñas Causas Laborales.



La provisión para otros litigios y demandas agrupa los procesos judiciales de la Jurisdicción Constitucional y el Arbitramento. La primera de ellas, es la rama de la justicia que vela por la supremacía de la Constitución Política Colombiana y el Estado de Derecho en todo el territorio nacional. Los jueces de la Nación, independientemente de su ámbito de especialización, pertenecen a esta rama y pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela.

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan los conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del Departamento de Antioquia de los cuales se estima que su probabilidad de perdida es posible.

Los componentes de los pasivos en mención al 31 de diciembre, revelan que actualmente el departamento cuenta con un total de 2.831 procesos vigentes, evidenciando que las demandas correspondientes a la jurisdicción administrativa son las de mayor cantidad abarcando 2069 procesos el cual representa un 73% del total de las demandas.

Gráfico 5. Procesos por jurisdicción



Fuente: Secretaria General

Tabla 169. Demandas por jurisdicción

Departamento como Demandado a diciembre 31 de 2019 por Jurisdicción	Nº Procesos	%
Administrativa	2069	73,08%
Laboral	672	23,74%
Civil	67	2,37%
Constitucional	23	0,81%
<b>TOTAL</b>	<b>2831</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaria General



A continuación se relacionan las principales causas por las que el Departamento de Antioquia es demandado, siendo su mayor causa el reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios, sumando 686 procesos el cual representa un 24.23% del universo de las demandas de la entidad.

Tabla 170. Principales causas de demandas provisionadas por el Departamento de Antioquia

CAUSA	CANTIDAD	%
Reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios	686	24,23%
Otras	456	16,11%
Reliquidación de la pensión	440	15,54%
Falla en el servicio otras causas	291	10,28%
Pensión de sobrevivientes	160	5,65%
Falla en el servicio de salud	107	3,78%
Accidente de transito	98	3,46%
Impuestos	98	3,46%
Reconocimiento y pago de pensión	76	2,68%
Liquidación	61	2,15%
Incumplimiento	58	2,05%
Incentivo antigüedad	38	1,34%
Violación derechos colectivos	34	1,20%
Equilibrio económico	29	1,02%
Indemnización sustitutiva de la pensión	26	0,92%
Prima de servicios	25	0,88%
Falla en el servicio de educación	21	0,74%
Valorización	19	0,67%
Adjudicación	16	0,57%
Fuero sindical	14	0,49%
Reintegro por reestructuración	13	0,46%
Declaratoria de insubsistencia	12	0,42%
Pago de sentencia/conciliación	12	0,42%
Fallo de responsabilidad fiscal	10	0,35%
Violación derechos fundamentales	10	0,35%
Singular	8	0,28%
Ordenanza	7	0,25%
Expropiación	4	0,14%
Decreto departamental general	1	0,04%
Hipotecario	1	0,04%
<b>Total</b>	<b>2831</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaría General



Gráfico 6. Proceso por causa



Fuente: Secretaría General

Respecto a la metodología usada para la estimación de las provisiones y de los pasivos contingentes, contenida en la Política Contable de Provisiones, su definición se basó en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para el cálculo, esta metodología considera la totalidad de las pretensiones de la demanda, es decir, las pretensiones determinadas, las indeterminadas, y las periódico-laborales.

De acuerdo con la Resolución 353 de 2016 los lineamientos para la cuantificación de las pretensiones son:

**Determinación del valor de la pretensión:** es el primer paso a realizar por el apoderado y se calcula de acuerdo al tipo de pretensión de la siguiente manera:

- Pretensión determinada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta la sumatoria de todas las pretensiones.
- Pretensión indeterminada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta datos históricos de situaciones similares o sentencias precedentes siempre y cuando las mismas tengan la intención de generar erogación económica para la entidad.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo como referencia para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

**Ajuste del valor de las pretensiones:** para realizar este ajuste se efectúa el siguiente procedimiento: Se indexa el valor de la pretensión, para ello se divide el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente,



entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda; posteriormente el valor resultante se multiplica por el valor de las pretensiones. En resumidas cuentas:

$$\text{valor indexado} = \text{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

Tasación real: consiste en multiplicar el valor de las pretensiones indexadas por la división entre el valor histórico de la condena y el valor de la pretensión, es decir:

$$\text{tasación real} = \text{valor indexado} \times \frac{\text{valor historico de la condena}}{\text{pretensión}}$$

El apoderado después de obtener este valor deberá proyectarlo hasta la fecha estimada de finalización del proceso.

**Calcular el riesgo de condena:** cada proceso deberá ser clasificado por el apoderado en uno de los siguientes niveles de riesgo: alto, medio, bajo, remoto. Los criterios empleados para la clasificación corresponden a la posibilidad de pérdida del proceso por:

- La relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- La contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- La presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- Nivel de jurisprudencia
- Para los litigios y demandas, las incertidumbres relativas al valor y a las fechas de salida de los recursos, tienen relación con cuatro aspectos fundamentales: la fortaleza de la defensa del demandante, la fortaleza probatoria de la defensa, la presencia de riesgos procesales y el nivel de jurisprudencia. Estos aspectos son calificados en alto, medio o bajo por los abogados del *Departamento de Antioquia* que actúan en defensa de éste en los procesos judiciales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

*Tabla 171. Criterios para la clasificación de litigios y demandas*

<b>Fortaleza de la defensa del demandante:</b> corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta.	
ALTO	Cuando existen hechos y normas que sustenten las pretensiones del demandante.
MEDIO	Cuando existen normas pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante, o viceversa.
BAJO	Cuando no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.
<b>Fortaleza probatoria de la defensa:</b> muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.	



ALTO	Cuando el material probatorio aportado con la contestación para la defensa es insuficiente para sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.
MEDIO	Cuando el material aportado es suficiente al propósito de sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.
BAJO	Cuando el material probatorio aportado es contundente al propósito de sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.
<b>Presencia de riesgos procesales:</b> este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.	
ALTO	Cuando los riesgos procesales son contundentemente representativos de peligro: medida cautelar en contra de la entidad sin atender al criterio de apariencia de buen derecho, urgencia o ponderación de interés en conflicto.
MEDIO	Cuando los riesgos procesales inmersos son suficientemente representativos de peligro.
BAJO	Cuando no existen riesgos procesales de la Entidad.
<b>Nivel de jurisprudencia:</b> este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.	
ALTO	Cuando existe algún antecedente similar o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa de la Entidad.
MEDIO	Cuando se han presentado casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales los cuales señalan fallos desfavorables para la defensa de la Entidad.
BAJO	Cuando no existe algún antecedente similar o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa de la Entidad.

*Fuente: Sistema de información SAP a partir de los criterios definidos en la Política Contable de Provisiones del Departamento de Antioquia*

**Registro del valor de las pretensiones:** teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la condena, cada caso debe registrarse siguiendo unas pautas determinadas, las cuales se describirán en el próximo subtítulo.

La Dirección de Procesos y Reclamaciones tomando como marco de actuación la Resolución 353 de 2016, considera que los últimos pasos para el cálculo de las provisiones contables de los procesos judiciales, consisten en calcular el riesgo de la condena, clasificando cada caso en un nivel de riesgo (alto, medio, bajo, remoto), de acuerdo con su probabilidad de pérdida y posteriormente realizar su registro de la siguiente manera:

- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como alta (es decir, se estima pagar más del 50% de la pretensión), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como media (es decir, el pago se estima en un valor superior al 25% e inferior al 50% de la pretensión), esto será registrado como una cuenta de orden (pasivo contingente).
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como baja (es decir, el pago se estima entre el 10% y el 25% de la pretensión), esto será registrado también como una cuenta de orden (pasivo contingente).



- Finalmente, si la probabilidad de pérdida se clasifica como remota (es decir, el pago se estima en un valor inferior al 10% de la pretensión), el área financiera no tendrá que registrar esta información

Tabla 172. Resumen por Jurisdicción de los procesos ingresados durante el año 2019

JURISDICCIÓN	VALOR	NRO PROCESOS
Administrativa	277.838	220
Laboral	13.431	59
Civil	63	3
Ordinaria	17	1
Constitucional	0	4
<b>Total</b>	<b>291.348</b>	<b>287</b>

Fuente: Secretaría General

Tabla 173. Los procesos retirados durante la vigencia de 2019.

JURISDICCIÓN	VALOR	NUMERO PROCESOS
Administrativa	75.368	193
Laboral	6.476	123
Contenciosa Administrativa	69	3
Civil	34	2
Constitucional	1	1
<b>Total</b>	<b>81.948</b>	<b>322</b>

Fuente: Secretaría General

En los cortes de febrero y marzo de 2019 se realizó actualización del saldo de provisión contable contando con una disminución en el pasivo con respecto a los meses anteriores, en virtud a lo anterior, se determinó que dicha disminución provenía por el cierre de procesos judiciales debido a sus providencias y el archivo de los mismos, al mismo tiempo la tasa de cupón cero en febrero registrada fue del 5.99% y en el mes de marzo del 5.75%, igualmente, el IPC usado en la metodología del mes de enero fue 143 y en el mes de febrero fue 100.599 de acuerdo a la publicación en el portal del Banco de la República, afectando de manera significativa la metodología para el cálculo de la provisión contable de provisiones.

Conciliación entre los valores reconocidos al 1 de enero de 2019 y a 31 de diciembre del mismo año, con la respectiva explicación de las variaciones existentes:



Tabla 174. Conciliación litigios y demandas

ACTUALIZACIONES	CIVILES	ADMINISTRATIVAS	LABORALES	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS
Saldo a 1 de enero de 2019	163	385.413	17.864	189
Adiciones realizadas durante el periodo (Nuevos)	174	46.282	46.381	28
Ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor presente /Actualización F	21	40.563	11.358	1
Valores cargados contra la provisión durante el periodo (desincorporados)	78	24.304	15.716	13
Valores no utilizados objeto de liquidación o reversión en el periodo (Variación Pretensión.)	-2.582	128.811	16.470	-1
<b>Saldo a 31 de Diciembre de 2019</b>	<b>2.862</b>	<b>319.143</b>	<b>43.417</b>	<b>206</b>

Fuente: Secretaría General

Con base en la información de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el *Departamento de Antioquia*, estima el tiempo probable en el cual se espera que se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos estimados que se esperan desembolsar a futuro por el *Departamento de Antioquia* por concepto de litigios y demandas interpuestos en su contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Tabla 175. Pagos estimados por Litigios y Demandas

Año	Administrativa	Civil	Constitucional	Laboral	Total
2020	21.459	33	0	1.665	23.157
2021	96.323	2.816	31	5.049	104.218
2022	115.932	0	0	5.478	121.410
2023	101.252	36	183	2.959	104.429
2024	30.382	86	0	47.342	77.810
2025	70.948	5	212	470	71.635
2026	22.960	0	0	348	23.309
2027	29.047	0	0	2.018	31.065
2028	6.202	0	5	0	6.207
2029	965	0	0	5	970
2030	2.253	0	0	7	2.261
<b>Total</b>	<b>497.724</b>	<b>2.974</b>	<b>431</b>	<b>65.341</b>	<b>566.471</b>

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones



### Motivos que impidieron a los abogados el cálculo de alguna pretensión

Se ha detectado que en algunas demandas sus pretensiones son de carácter cualitativo, un ejemplo de ello son las acciones populares quienes pretenden tener reconocimiento a un derecho.

De igual manera tenemos los medios de control de nulidad simple, con los cuales solamente se pretende la nulidad de un acto administrativo, sin que ello implique el restablecimiento de un derecho cuantificable, seguidamente las acciones de cumplimiento y las acciones de inconstitucionalidad. Cabe indicar que el Departamento no espera ningún reembolso que esté relacionado con la provisión por litigios y demandas reconocida en los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia*.

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

### Composición

Las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones definidas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

En el siguiente esquema se refleja el detalle de **otros pasivos** del *Departamento de Antioquia*:

Tabla 176. Otros Pasivos

CONCEPTO	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN	% VAR
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>912.783</b>	<b>929.397</b>	<b>-16.614</b>	<b>-1,8%</b>
Recursos recibidos en administración	695.479	735.839	-40.360	-5,5%
Depósitos recibidos en garantía	912	1.541	-628	100,0%
Ingresos recibidos por anticipado	4.744	1.930	2.814	145,8%
Otros pasivos diferidos	211.647	190.086	21.561	11,3%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### 24.1. Recursos recibidos en administración

Este rubro comprende los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su administración, recursos que recibe de otras entidades para ser destinados para proyectos específicos y los que por Ley sean delegados al Departamento. A continuación, se ampliarán los convenios interadministrativos, la administración de recursos de los hospitales por parte de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*, y los recursos disponibles para el Fondo de vivienda SSSA.



### Convenios interadministrativos

Otro concepto importante que está incluido dentro de estos recursos es el Túnel del Toyo, este hace parte de las autopistas para la Prosperidad y unirá las concesiones al Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá. El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron un convenio interadministrativo para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso, el cual tiene una duración de once (11) años a partir del 07 de marzo de 2015. El Municipio de Medellín realizó los aportes correspondientes al año 2019 por setenta y ocho mil (78.000) millones de pesos consignados en cuenta de Depósito – IDEA a nombre del Departamento de Antioquia, en el mes de junio y de diciembre de 2019, con el fin de ser trasladados los recursos a la cuenta de convenio IDEA con autorización de la Secretaría de Infraestructura Física de Departamento, quien es el ordenador del gasto para este proyecto.

Los rendimientos generados en las cuentas del Municipio de Medellín durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 son los que se muestran en la siguiente ilustración, los rendimientos pendientes de girar al Municipio son veintiséis mil doscientos once millones de pesos. (\$26.211)

Tabla 177. Rendimientos Recursos Recibidos en Administración

Entidad	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
Municipio de Medellín	191	1.514	2.424	4.502	5.439	14.070

Fuente: Sistema de información SAP

Se han cancelado los rendimientos del año 2019 al Municipio hasta el mes de octubre por valor de 4.215 millones y quedan pendientes de pago la suma de \$1.224 millones.

**Administración recursos de los hospitales por parte de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:** el Patrimonio Autónomo constituido con recursos de destinación específica, regidos por el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, Ley 715 de 2001 y Decreto 700 de 2013 por la S.S.S.A y administrado por la AFP Porvenir, mediante Contrato N° 2018MA160001.

Este patrimonio autónomo tiene por objeto administrar los recursos que el *Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* ha destinado y destine para la garantía y pago de las obligaciones pensionales de los servidores y ex servidores de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de las Empresas Sociales del Estado*, reconocidos como beneficiarios del pasivo prestacional del sector salud, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo cual, la SSSA como administradora de los recursos constituyó un recurso recibido en administración. En la nota 16. Otros Derechos y Garantías, en el apartado de derechos en fideicomiso, se relaciona la conciliación del patrimonio autónomo.

**Recursos disponibles para préstamos por el Fondo de Vivienda SSSA:** disponibles para los créditos otorgados a través del fondo de vivienda, el cual tiene como objeto propiciar la solución de vivienda de



los empleados públicos, entre otros; como recursos recibidos en administración, ya que este se constituyó con el rubro de Bienestar Social que correspondía a los empleados, por donaciones de personas naturales o jurídica, por transferencias extraordinarios de la Secretaría y el 100% de la venta de enseres e inservibles propiedad de la Secretaría. Esta cuenta se incrementa con los recaudos efectuados por el pago de las cuotas de cada beneficiario y se disminuye por los créditos otorgados.

Tabla 178. Conciliación Recursos para el Fondo de la Vivienda SSSA

MOVIMIENTO FONDO VIVIENDA SALUD	SALDO 2019
SALDO INICIAL	19.664
VR TOTAL PRESTAMOS OTORGADOS	1.829
RECAUDOS	3.607
SALDO FINAL	17.886

Fuente: Secretaría de Salud y Protección social

### Otros pasivos diferidos

Son aquellas obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros con el fin de reconocer los conceptos relacionados por acuerdos de concesiones, respaldados por los flujos de efectivo generados por la explotación de los activos generadores de los ingresos. Las principales obligaciones que tiene el *Departamento de Antioquia* son:

Tabla 179. Pasivos Diferidos (Concesiones Concedente)

DESCRIPCIÓN	2.019
Convenio IDEA – Gobernación N° 640 de 2011	90.000
Indexación - convenio IDEA – Gobernación N° 640 de 2011	46.955
Préstamo ejecución Fase IIIC	30.456
Préstamos Valorización para la Fase II	6.769
Convenio IDEA – Gobernación N° 282 de 2017	26.068
Indexación convenio IDEA – Gobernación N° 282 de 2017	1.362
Convenio IDEA 700-20	9.965
<b>Total</b>	<b>211.574</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

**Convenio IDEA – Departamento N° 640 de 2011 – Modificación N°1** convenio interadministrativo donde el *Instituto para el Desarrollo de Antioquia* cofinancia al *Departamento de Antioquia* para la construcción de las obras correspondientes al desarrollo de la Fase II, conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo vial complementario, en el marco del contrato de concesión N° 97– CO-20 1811, por un valor de noventa mil millones de pesos (\$90.000), con un plazo hasta el pago de la deuda o hasta el 31 de diciembre de 2041, los cuales se cancelarán una vez inicie la operación del Túnel de Oriente, cuando el ingreso real de peajes del proyecto de cada vigencia anual y que hagan parte del ingreso esperado del concesionario supere en 1% o más el ingreso de peajes para esa misma vigencia.



De acuerdo con el informe de ejecución financiera presentado por el IDEA, con corte a octubre de 2019, el saldo de la obligación a la fecha es de noventa mil millones de pesos (\$90.000) por concepto de capital y cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$46.955) por concepto de intereses.

En agosto y septiembre de 2019 se realizaron dos traslados por valor de \$2.475 y \$321 millones de pesos respectivamente, correspondientes al valor recaudado por sobretasa de \$600 en los peajes Variante Palmas y Santa Elena, de acuerdo con la AMB 41. A partir de octubre se suspenden los traslados, debido a que las cifras anteriormente mencionadas corresponden a la subcuenta de la Gerencia del Concedente, y al IDEA se debía trasladar lo recaudado por AMB 41 desde el mes de mayo en adelante. Por esta razón, una vez se recupere el valor correspondiente a la Gerencia, se volverá a hacer los traslados que corresponden al IDEA como abono.

Los desembolsos efectuados y la tasa de interés pactada por cada uno de estos es la siguiente:

*Tabla 180. Desembolso Convenio IDEA - Departamento*

FECHA DE APORTE	TASA DE INTERÉS	DESEMBOLSO
29/12/2011	IPC	39.027
29/10/2015	DTF + 4 puntos	10.973
31/10/2016	DTF + 4 puntos	20.000
11/05/2017	DTF + 4 puntos	20.000
<b>TOTAL</b>		<b>90.000</b>

*Fuente: Secretaría de Infraestructura Física*

**Convenio Interadministrativo IDEA – Departamento N° 2017 – AS – 20 – 0011 (Departamento de Antioquia) y N° 282 - 2017 (IDEA) – Modificación N° 1** convenio interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto desarrollo vial denominado conexión vial Aburrá - Oriente y desarrollo vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 16000402-H3 de 2016 y sus modificaciones, por un valor de veintiséis mil sesenta y ocho millones de pesos (26.068), con un plazo de 12 años a partir del 18 de octubre de 2018, los cuales serán cancelados con un valor equivalente a seiscientos pesos (600) del recaudo del peaje Variante Palmas y Santa Elena a partir de mayo de 2019 y la suma de cuatrocientos pesos (400) correspondientes a parte del recaudo del peaje del Túnel a la entrada en operación.

De acuerdo con el informe de ejecución financiera presentado por el IDEA, con corte a diciembre de 2019, el saldo de la obligación a la fecha es de \$26.068 millones de pesos por concepto de capital y \$1.362 millones de pesos por concepto de intereses.



Tabla 181. Desembolso Convenio IDEA –Departamento de Antioquia

Fecha de aporte	Tasa de indexación	Desembolso
09/11/2017	DTF + 2,8% E.A	26.068

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física

Tabla 182. Indexación convenio

CONVENIO IDEA – GOBERNACIÓN N° 282 DE 2017	VALOR
Indexación Acumulada a diciembre de 2019	1.362
Total	1.362

Fuente: Elaboración propia

**Préstamo ejecución Fase IIIC:** en el acta de modificación bilateral 10 del contrato de concesión 97-CO-20-1811, se incluye en el alcance del contrato la Fase IIIC, correspondiente a la construcción de la doble calzada a las palmas entre el country club y Chuscalito. Para la cual se invirtieron veintinueve mil trescientos cuarenta (29.340) millones de pesos en junio de 2007; donde el *Departamento de Antioquia* le correspondía aportar once mil (11.000) millones de pesos, prestados por el concesionario a una tasa del IPC+9% los cuales, se podrán pagar en cualquier momento.

Tabla 183. Saldo de la deuda Convenio IDEA

<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR AMB 10</b>	<b>\$30.456</b>
Capital	\$18.854
Intereses	\$11.602

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física

Teniendo así una cuenta por cobrar de AMB10, de \$30.456 millones de pesos a diciembre de 2019.

Tabla 184. Desembolsos Préstamos Fase IIIC

FECHA DE APORTE	TASA DE INDEXACIÓN	DESEMBOLSO
30/12/2019	IPC + 9% E.A	18.854

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física

**Préstamos Valorización para la Fase II:** corresponde a la financiación de la fuente de ingreso del proyecto derrame por valorización, de acuerdo al contrato de concesión en el AMB 29, en este se contemplan los recursos de valorización y los costos asociados a dicho derrame incluidos los estudios de factibilidad, que no están contemplados en el modelo financiero.

Los costos asociados a dicho derrame de valorización, incluido el estudio de factibilidad, no están contemplados en el modelo financiero, por lo que se hace necesaria su financiación por parte del



proyecto hasta el inicio del derrame y efectivo recaudo. Para esta financiación, queda pactado, en las actas aclaratorias 1 y 2 del AMB 29, lo siguiente:

*“Se traslada de la cuenta principal del fideicomiso, a la cuenta del concedente la suma de dos mil setecientos veintiséis (2.726) millones de pesos, correspondiente al estudio de factibilidad del derrame de valorización y dos mil seiscientos sesenta y cinco (2.665) millones de pesos requeridos para las actividades Fase I y Fase II del derrame de valorización de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentado por la dirección de valorización departamental correspondiente a la supervisión de dicho estudio”.*

Tabla 185. Deuda Valorización para la Fase II

Fecha Desembolso	Valor Traslado	Indexación oct-2019	Valor indexado
13/10/2011	\$ 2.276	1,369935331	\$ 3.118
13/10/2011	\$ 2.665	1,369935331	\$ 3.651
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.941</b>		<b>\$ 6.769</b>

Fuente: Sistema de información SAP

La suma total de \$4.941 millones de pesos fue desembolsada por parte del fideicomiso al concedente el 13 de octubre de 2011 como préstamo. A diciembre de 2019, la deuda asciende a un valor de \$6.769 millones de pesos.

**Convenio interadministrativo N° 2018-AS-20-0001 (Departamento) - Convenio 10000700 (IDEA)**  
Objeto: Convenio interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte y sus vías complementarias a través de la administración y realización de pagos con dineros provenientes del recaudo libre del peaje Pandequeso, de acuerdo con el modelo financiero, en el marco del convenio interadministrativo 005 de 1996 y sus modificaciones.

Valor: 27.474. millones de pesos, descontados a una tasa DTF efectiva anual + 2.8 puntos anuales trimestre anticipado.

Plazo: 27 meses, contados a partir del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que se recupere en su totalidad la inversión del descuento del flujo.

Alcance: Realizar la administración y pago de los recursos provenientes del ingreso resultante del 62.7% del recaudo libre del peaje Pandequeso; para tal fin dichos recursos serán consignados por el encargado de la administración de la operación del peaje Pandequeso en la cuenta que el IDEA considere pertinente, en la cual registrará los valores consignados que hacen parte de la amortización del flujo de caja descontado resultante de la operación financiera. Así mismo, el IDEA, gestionará el fomento del proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte y sus vías complementarias – Sector 15 Etapa 1 del



Intercambio Vial La Seca y el puente de conexión con la regional Fase 2 establecida en el otrosí No. 25 del contrato de concesión 97-CO-20-1811 del 5 de noviembre de 1997.

Tabla 186. Ejecución al 31 de diciembre de 2019

MOVIMIENTOS	SALDO
Segundo Desembolsos abril 2019	19.755
Total saldo a 1 de diciembre 2019	9.965
Recaudo efectivo aplicado a 31 diciembre 2019	1.280
Recaudo efectivo descontado	1.213
Costo financiero	68
<b>Total saldo a 1 enero 2020</b>	<b>8.752</b>

Fuente: Informe de Ejecución enviado por el IDEA

La obligación del primer desembolso ya se encuentra totalmente cancelada, motivo por el cual se reporta a partir del segundo desembolso.

## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1. Activos contingentes

Los activos contingentes corresponden a activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma por la ocurrencia o no de uno o más eventos que no están enteramente bajo el control de *Departamento de Antioquia*. Estos activos no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, más son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes agrupan los conceptos de litigios y demandas en los cuales el *Departamento de Antioquia* actúa como demandante, las garantías contractuales y financieras y otros activos contingentes. A la fecha, el *Departamento de Antioquia* no presenta garantías contractuales. Los componentes de los **activos contingentes** a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Tabla 187. Activos contingentes

CONCEPTO	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Activos contingentes</b>	<b>1.443.427</b>	<b>1.366.406</b>	<b>77.022</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.442.569	1.365.548	77.022
Otros activos contingentes	858	858	0

Fuente: Sistema de información ERP SAP

El valor reconocido como activo contingente por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa las demandas interpuestas por el *Departamento de Antioquia* en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se



resuelven por fuera de la justicia ordinaria. Las jurisdicciones en las cuales se adelantan los procesos judiciales corresponden a las mismas descritas en la Nota 23. Provisiones, para la provisión por litigios y demandas.

Tabla 188. Jurisdicciones

Jurisdicción	Valor Activo Contingente
Administrativa	\$ 1.442.425
Civil	\$ 105
<b>Total general</b>	<b>\$ 1.442.530</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones \* No incluye Contraloría

Para la estimación de los activos contingentes generados por las demandas interpuestas por el *Departamento de Antioquia* ante terceros, teniendo en consideración los efectos financieros, se definió en la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes que, las pretensiones se indexan mensualmente con el IPC certificado por el DANE y el resultado de dicha indexación se registra como activo contingente.

### 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

Se relacionan a continuación las principales causas o pretensiones por las que el *Departamento de Antioquia* adelanta demandas contra personas naturales o jurídicas. El tema o asunto objeto de la Litis más presentado en el *Departamento de Antioquia* corresponde a la categoría **Pago de Sentencias/Conciliaciones** con 86 procesos judiciales contractuales y repeticiones, seguido se encuentra el asunto **Otras** con 66 procesos judiciales, e **Impuestos** con 10 procesos.

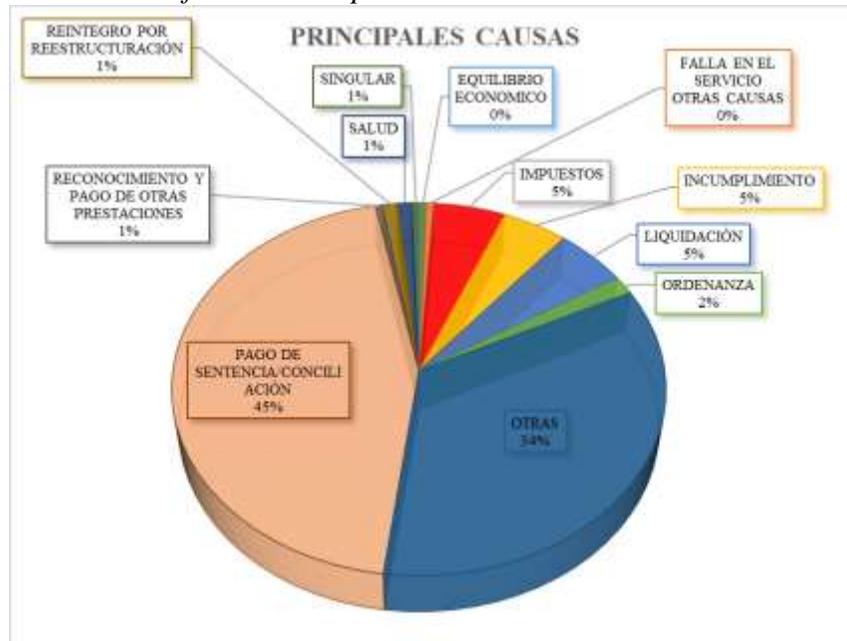
Tabla 189. Principales causas de las demandas que adelanta el Departamento de Antioquia

TEMA O ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	Número Procesos	%
Pago de sentencia/conciliación	86	44,79%
Otras	66	34,38%
Impuestos	10	5,21%
Liquidación	10	5,21%
Incumplimiento	9	4,69%
Ordenanza	3	1,56%
Reintegro por reestructuración	2	1,04%
Salud	2	1,04%
Equilibrio económico	1	0,52%
Falla en el servicio otras causas	1	0,52%
Reconocimiento y pago de otras prestaciones	1	0,52%
Singular	1	0,52%
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones



Gráfico 7. Principales causas de las demandas



Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Independiente del número de procesos por tema presentados anteriormente, el tema más representativo con base en el valor esperado a recibir, corresponde a **impuestos**, con una participación del 88% sobre el total de los activos contingentes por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, tal como se muestra a continuación:

Tabla 190. Estimaciones de Activos Contingentes- GANT

Tema o asunto objeto de la litis	Pretensión/cuantía esperada	%
Impuestos	\$ 1.300.960	88,17%
Salud	\$ 80.738	5,47%
Otras	\$ 54.069	3,66%
Liquidación	\$ 19.829	1,34%
Singular	\$ 15.314	1,04%
Pago de sentencia/conciliación	\$ 2.780	0,19%
Equilibrio económico	\$ 1.459	0,10%
Incumplimiento	\$ 311	0,02%
Otras	\$ 133	0,01%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.475.592</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones



## 25.2. Pasivos contingentes

Tabla 191. Pasivos contingentes

CONCEPTO	2.019	2.018	VARIACIÓN
<b>Pasivos contingentes</b>	<b>1.690.186</b>	<b>1.719.006</b>	<b>-28.820</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	210.664	274.072	-63.408
Otros pasivos contingentes	1.479.522	1.444.934	34.588

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los pasivos contingentes del *Departamento de Antioquia* corresponden a pasivos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma por la ocurrencia o no de uno o más eventos que no están enteramente bajo el control de *Departamento de Antioquia*. Los pasivos contingentes también corresponden a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. El *Departamento de Antioquia* registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Los rubros que componen los pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2019 del *Departamento de Antioquia* son los siguientes:

Tabla 192. Pasivos Contingentes-Consolidado

PASIVOS CONTINGENTES	SALDO
Otros Pasivos Contingentes	1.479.522
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución	200.842
<b>Total</b>	<b>1.680.365</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP - \*No incluye Contraloría

### Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan los conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del *Departamento de Antioquia* de los cuales se estima que su probabilidad de pérdida es posible. Los componentes de los pasivos en mención a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Tabla 193. Pasivos Contingentes por litigios y demandas-GANT

JURISDICCION	VALOR
Administrativa	178.581
Laboral	21.924
Constitucional	225
Civil	113
<b>Total general</b>	<b>200.842</b>



*Fuente: Sistema de información SAP*

La descripción de la naturaleza de los conceptos desglosados en la tabla anterior, se encuentra en la Nota 23. Provisiones. En el pasivo contingente reconocido para litigios y demandas civiles del nivel central se tiene:

*Tabla 194. Reconocimiento para litigios y demandas*

JURISDICCION	Número Procesos	%
Administrativa	673	77%
Laboral	196	22%
Constitucional	6	1%
Civil	3	0%
<b>Total general</b>	<b>878</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Sistema de información SAP*

A continuación, se relacionan las principales causas por las cuales el *Departamento de Antioquia* es demandado y que dieron lugar al reconocimiento de un pasivo contingente. El tema o asunto objeto de la Litis más presentado en las demandas interpuestas en contra del *Departamento de Antioquia* corresponden a prestaciones sociales y salarios, fallas en el servicio de otras causas, reliquidación de la pensión.

*Tabla 195. Causas de demanda al Departamento*

Jurisdicción	Valor	Número procesos
Falla en el servicio otras causas	63.623	123
Falla en el servicio de salud	40.876	72
Otras	30.736	113
Accidente de transito	13.168	30
Incumplimiento	10.860	25
Expropiación	9.564	3
Equilibrio económico	9.515	13
Reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios	8.176	208
Liquidación	3.440	24
Adjudicación	2.640	6
Impuestos	1.751	40
Reliquidación de la pensión	1.613	107
Pensión de sobrevivientes	1.526	33
Valorización	1.375	8
Reconocimiento y pago de pensión	609	23
Reintegro por reestructuración	336	2
Falla en el servicio de educación	241	8
Violación derechos colectivos	228	14



Jurisdicción	Valor	Número procesos
Declaratoria de insubsistencia	179	2
Prima de servicios	130	3
Incentivo antigüedad	87	2
Fallo de responsabilidad fiscal	58	4
Ordenanza	57	4
Indemnización sustitutiva de la pensión	45	6
Pago de sentencia/conciliación	6	1
Singular	4	2
Decreto departamental general	0	1
Violación derechos fundamentales	0	1
Total general	200.842	878

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Así mismo, existen otras categorías con diversos asuntos o temas del Litis como: pago de otras prestaciones, fallas en el servicio; reliquidación de la pensión, fallas en el servicio de salud.

Gráfico 8. Pasivos contingentes



Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Con base en la información de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el Departamento de Antioquia, estima el tiempo probable en el cual se espera que se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos que



posiblemente el *Departamento de Antioquia* deba desembolsar en caso de llegar a un fallo definitivo en contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Tabla 196. Estimado de Pagos por Provisiones-GANT

Jurisdicción	Administrativa	Civil	Constitucional	Laboral	Total
2020	11.427	0	0	702	12.129
2021	59.735	113	31	1.617	61.495
2022	29.587	0	0	2.917	32.504
2023	13.305	0	0	890	14.194
2024	24.878	0	0	15.134	40.012
2025	14.415	0	194	310	14.919
2026	12.974	0	0	0	12.974
2027	3.006	0	0	349	3.354
2028	6.037	0	0	0	6.037
2029	965	0	0	5	970
2030	2.253	0	0	0	2.253
<b>Total</b>	<b>178.581</b>	<b>113</b>	<b>225</b>	<b>21.924</b>	<b>200.842</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Los criterios considerados para la estimación de los efectos financieros derivados de los litigios y demandas interpuestos en contra del *Departamento de Antioquia* y que son reconocidos como pasivos contingentes, se encuentran detalladas en la Nota 23. Provisiones, puesto que la metodología definida para la estimación de los pagos probables a desembolsar es aplicable para todos los procesos judiciales interpuestos en contra del Departamento, contemplando tanto aquellos que generen el reconocimiento de una provisión como aquellos que generen el reconocimiento de un pasivo contingente.

### Otros pasivos contingentes

Los componentes de los otros pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Tabla 197. Otros Pasivos Contingentes

DESCRIPCION	VALOR
Otros Pasivos Contingentes	1.479.522

Fuente: Sistema información SAP

Este cálculo actuarial hace referencia al pasivo pensional de la entidad contable pública Pensiones de Antioquia, la cual es una Entidad Administradora de Pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que actualmente lleva por separado la contabilidad de las reservas (Vejez, Sobrevivencia e Invalidez) y la administradora, con base en las normas contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

El Director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia certificó que, en los estados financieros de los fondos de reservas a diciembre 31 de 2019, en



las cuentas de orden se encuentra registrado, de acuerdo al cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2018, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasivo pensional de la siguiente manera:

Tabla 198. Cálculo actuarial Pasivo Pensional

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cálculo Actuarial por Pensiones	1.101.551
Cálculo actuarial por Bonos pensionales	656.069
Total Cálculo Actuarial	1.757.620
Reservas para Pensiones	278.097
<b>Total Pasivo Pensional</b>	<b>1.479.522</b>

Fuente: información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia

Este cálculo actuarial no es considerado un pasivo que afecte la estructura financiera del *Departamento de Antioquia* ya que es una obligación de Pensiones de Antioquia, quien hace las veces de entidad administradora de los recursos captados por aportes pensionales, principalmente de funcionarios del *Departamento de Antioquia* y sus entidades descentralizadas.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 199. Cuenta de orden deudoras

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	1.443.389	1.366.396	76.993
DEUDORAS FISCALES			0
DEUDORAS DE CONTROL	447.491	563.915	-116.424
Bienes y derechos entregados en garantía	178.407	178.407	0
Bienes y derechos retirados	7.223	156	7.067
Bienes entregados a terceros	149.202	146.737	2.464
Responsabilidades en proceso	4	11	-7
Saneamiento contable artículo 355-ley 1819 de 2016	0	56.701	-56.701
Otras cuentas deudoras de control	112.657	181.903	-69.247
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-1.890.880	-1.930.312	39.431
Activos contingentes por contra (cr)	-1.443.389	-1.366.396	-76.993
Deudoras de control por contra (cr)	-447.491	-563.915	116.424



Fuente: Sistema financiero ERP SAP \* No incluye Contraloría

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 200. Deudoras de control

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Bienes entregados en garantía	178.407	178.407	0
Propiedades, planta y equipo (Derechos retirados)	148.585	146.121	2.464
Otras cuentas deudoras de control	112.554	181.801	-69.247
Propiedades, planta y equipo (bienes entregados a terceros)	4.285	48	4.238
Cuentas por cobrar	2.888	108	2.780
Otros bienes entregados a terceros	616	616	0
Esquemas de cobro	102	102	0
Otros bienes y derechos retirados	49	0	49
Internas	4	11	-7
Incorporación de bienes	0	20.678	-20.678
Incorporación de derechos	0	10.894	-10.894
Retiro de obligaciones	0	25.129	-25.129
<b>Total</b>	<b>447.491</b>	<b>563.915</b>	<b>-116.424</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP \* No incluye Contraloría

### Bienes y derechos entregados en garantía

Esta cuenta representa el valor de los bienes y derechos de la entidad entregados a terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por créditos obtenidos u obligaciones contraídas. El saldo de la cuenta corresponde a pago anticipo bonos de la Secretaría de Salud. En la nota 32 Acuerdos de Concesión se detalla los bienes y derechos entregados en garantía al concesionario.

### Bienes entregados a terceros

Esta cuenta corresponde a los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control. Para el caso del *Departamento de Antioquia*, esto se presenta en la celebración de contratos de comodato, en donde se transfiere el control a la entidad comodataria, a continuación, se detallan los saldos presentados:



Tabla 201. Bienes entregados a terceros

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Propiedades, planta y equipo	148.585	146.121	2.464
Otros bienes entregados a terceros	616	616	0
<b>Total</b>	<b>149.202</b>	<b>146.737</b>	<b>2.464</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Tabla 202. Comodatos registrados en cuentas de orden acreedoras

ACTIVO	TEXTO	NOMBRE DEL ACTIVO	VALOR
3000619	Alta para ajustar valor de comodato 2018CD140006	FINCA EL CIPRES COMODATO S.O.S REGIONAL CITARA	-180
3000620	AJUSTENUEVO AVALUO DEL CIPRES VIVERO DEL 13 JUN-19	FINCA EL CIPRES COMODATO VIVERO MPIO DE ANDES	-934
3002741	COMODATO 2019-DC-14-0008-07-06	FINCA EL CIPRES COMODATO VIVERO MPIO DE ANDES	479
3002742	COMODATO 2019-DC-14-0008-07-06	FINCA EL CIPRES COMODATO VIVERO MPIO DE ANDES	2.139
3002743	COMODATO 2019-DC-14-0008-07-06	FINCA EL CIPRES COMODATO VIVERO MPIO DE ANDES	1.091
1110033	BAJA A.F. POR SANEAMIENTO CONTABLE	COMODATO 2018CD140003 VIGENTE HASTA JUN.30-2019	-3
1112820	REGISTRO SANEAMIENTO CONTABLE	COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM, CONT.4600007490	3
3000701	Alta para ajustar valor de comodato 2014CD140005	FINCA EL CIPRE I.T.A AGRICOLA JUAN DE DIOS URIBE	-130
	<b>TOTALES</b>		<b>2.464</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Otras cuentas deudoras de control

De acuerdo con las Normas de Cuentas por Cobrar y de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Política de Cuentas por Cobrar del *Departamento de Antioquia* indica que aquellas derivadas de impuestos “se reconocerán en el momento en que surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos **queden en firme**”.

Adicionalmente, la Política de Activos y Pasivos Contingentes, indica en el reconocimiento de otros activos contingentes que “se incluirán las liquidaciones oficiales o actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, mientras no se encuentren en firme, caso en el cual la Dirección de Rentas deberá registrarlos como activos contingentes en cuentas de orden, hasta que se determine que contra estos actos administrativos **no procede ningún recurso**”.

En este sentido, el Director de Rentas del Departamento mediante concepto con radicado 2017030454954 del 24 de noviembre de 2017, dio claridad al término de firmeza de las liquidaciones oficiales y demás



actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes. En términos prácticos se concluyó, que la firmeza de las liquidaciones oficiales y los actos administrativos se producen cuando:

- Contra ellos no proceda ningún recurso, es decir, a partir del momento de la notificación.
- Vencido el término para interponer recursos no se presentaron, es decir, a partir del día siguiente a la finalización del término para interponer el recurso.
- Se hayan resuelto los recursos interpuestos de manera desfavorable, es decir, a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso.
- Se haya renunciado o desistido expresamente a la presentación de recurso, es decir, desde el momento de la renuncia o desistimiento expreso.
- Queda ejecutoriada la sentencia que resuelve de fondo la medida cautelar (suspensión del acto administrativo), es decir, vencido el término para interponer los recursos que contra ella proceden (a partir del día siguiente a la finalización del término para interponer el recurso) o cuando contra ésta no procedan recursos (a partir del momento de la notificación).

Adicionalmente, en las cuentas en mención, se encuentran reconocidos los procesos de fiscalización de impuestos adelantados por el *Departamento de Antioquia*, en virtud de su facultad de fiscalización, de auditar y determinar la obligación garantizando un adecuado proceso de auditoría frente a los tributos administrados a su cargo, sobre las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes o responsables de conformidad con la normatividad vigente; y determinar la existencia de hechos generadores de la obligación tributaria no declarados, liquidados o legalizados y en consecuencia de ello, determinar la deuda tributaria originada por dichas omisiones, según el título III, artículos 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 que cita,

**Artículo 477. Facultades de fiscalización e investigación.** La Autoridad Tributaria Departamental, tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales respecto de los tributos que le corresponde administrar.

**Artículo 478. Competencia para la actuación fiscalizadora.** Corresponde a la Autoridad Tributaria Departamental, adelantar las auditorías, visitas, investigaciones, estudios, verificaciones, cruces, obtener pruebas, emitir requerimientos ordinarios y en general, realizar todas las actuaciones preparatorias a los actos de trámite y definitivos. (...)

En la Autoridad Tributaria Departamental, reposa también la facultad para expedir las resoluciones que deciden sobre la devolución de tributos y la reliquidación de sanciones.

Y según el artículo 472 de la Ordenanza 29 de 2017 que cita,

**Inspección Tributaria.** La Autoridad Tributaria Departamental, podrá ordenar la práctica de inspección tributaria, para verificar la exactitud de las declaraciones, para establecer la existencia de hechos gravables declarados o no, y para verificar el cumplimiento de las demás obligaciones formales. (...).



Los procesos de fiscalización que se adelanten son reconocidos por la Dirección de Contabilidad únicamente cuando la Dirección de Tesorería informa que se encuentran en etapa de cobro coactivo.

A continuación, se detallan los procesos de fiscalización más representativos a 31 de diciembre de 2019 por tipo de impuesto:

Tabla 203. Procesos de Fiscalización a contribuyentes

IMPUESTO/RENTA	TOTAL
Contribución Especial	2.421
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2.414
Estampilla Pro-Desarrollo	1.275
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	849
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	2.591
Estampilla Pro-Universidad de Envigado	35
Impuesto al Consumo	3.983
Impuesto al Degüello Mayor	133
Impuesto de Registro	476
Sobretasa a la Gasolina	591
<b>Total</b>	<b>14.768</b>

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Rentas

Tabla 204. Terceros más representativos en fiscalización 2019

Contribuyente	Auto Inspección	Tipo Renta	Subtotal	Total
ESE Hospital Marco Fidel Suárez	2016080003934	Estampilla. Bienestar Adulo Mayor	823	3.291
	2016080003933	Estampilla. Pro Desarrollo	741	
	2016080003936	Estampilla. Politécnico Jaime Isaza	494	
	2016080003935	Estampilla. Pro Hospitales Públicos	1.234	
ESE Hospital San Rafael Itagüí	2016080003924	Estampilla. Bienestar Adulo Mayor	719	1.615
	2016080003926	Estampilla. Pro Desarrollo	284	
	2016080003925	Estampilla. Politécnico Jaime Isaza	189	
	2016080003923	Estampilla. Pro Hospitales Públicos	423	
ESE Hospital César Uribe Piedrahita	2018080007772	Estampilla. Bienestar Adulo Mayor	371	753
		Estampilla. Pro Desarrollo	111	
		Estampilla. Politécnico Jaime Isaza	74	
		Estampilla. Pro Hospitales Públicos	198	
ESE Hospital César Uribe Piedrahita	2018080006545	Estampilla Bienestar Adulo Mayor	286	522
		Estampilla. Pro Desarrollo	86	
		Estampilla. Politécnico Jaime Isaza	57	
		Estampilla. Pro Hospitales Públicos	93	

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Rentas

El ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ, entidad tiene a su cargo cuatro Resoluciones de Debido Cobrar por concepto de auditorías de las Estampillas Pro – Desarrollo, Bienestar del Adulto Mayor, Pro



– Hospitales Públicos, y Politécnico Jaime Isaza Cadavid; que en total suman \$3.290.94 correspondiente a Inspección tributaria iniciada el año 2016.

De igual manera ESE HOSPITAL SAN RAFEL DE ITAGUI, también tiene a su cargo cuatro Resoluciones de Debido Cobrar por \$1,615.34, de Inspección Tributaria iniciada en el año 2016.

Las obligaciones a cargo de ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, correspondiente a auditorías iniciadas ambas en el año 2018, pero que auditan periodos diferentes; a ambos procesos se les interpuso Recurso de Reconsideración, actualmente en estudio en Jurídica.

De otra parte, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno ha venido ejecutando desde el año 2013 Convenios Interadministrativos de Asociación con diferentes municipios del territorio antioqueño, donde se ha convenido que el recaudo del comparendo sea distribuido con el 50% para el Departamento, el 40% para el Municipio y el 10% para el SIMIT.

Finalmente, en este grupo contable se encuentran reconocidos los elementos que no cumplen con la cuantía mínima para ser reconocidos como activos del *Departamento de Antioquia*, de conformidad con lo establecido en la política contable, en donde se establece que solo se reconocerán como propiedades, planta y equipo o activos intangibles, los elementos que superen individualmente una cuantía de 2 (dos) SMMLV. A continuación, se detallan los valores incluidos en esta cuenta por este concepto:

*Tabla. 205 Activos que no cumplen la cuantía mínima*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Activos Retiro inservibles	3.373
Muebles enseres y equipo oficina	947
Otros activos	183
Equipo comunicaciones y computación	64
Equipo de comedor, cocina, despensa	21
Maquinaria y equipo	17
Equipo Médico y científico	4
Equipo transporte, tracción y elevación	1
<b>Total</b>	<b>4.610</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

## 26.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.



Tabla 206. Cuentas de orden acreedora

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	-1.680.365	-1.705.128	24.763
DEUDORAS FISCALES			0
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>-2.132.704</b>	<b>-2.284.982</b>	<b>152.278</b>
Bienes y derechos entregados en garantía	-113.630	-113.630	0
Bonos, títulos y especies no colocados	-730.689	-694.470	-36.219
Mercancías entregadas en consignación	-628.931	-584.142	-44.789
Bienes entregados a terceros	-64.434	-27.401	-37.032
Ejecución de proyectos de inversión	0	-146.013	146.013
Derechos de explotación o producción	-595.020	-719.325	124.305
<b>CARTERA ADQUIRIDA</b>	<b>3.813.069</b>	<b>3.990.110</b>	<b>-177.042</b>
Pasivos contingentes por contra (DB)	1.680.365	1.705.128	-24.763
Bienes históricos y culturales	2.132.704	2.284.982	-152.278
Acreedoras de control por contra (DB)			0

Fuente: Sistema de información ERP SAP

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

Tabla 207. Cuentas de Orden Acreedoras de Control

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019
Bienes recibidos en custodia	730.689
Recursos administrados en nombre de terceros	628.931
Otras cuentas acreedoras de control	595.020
Bienes y derechos recibidos en garantía	113.630
Préstamos por recibir	64.434
Saneamiento contable art 355-ley 1819	0
<b>Total</b>	<b>2.132.704</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Bienes recibidos en custodia

Cuando se realizan ventas a distribuidores es práctica de la FLA, las mercancías se almacenen durante un tiempo pactado en el centro de distribución del operador logístico sin generar cobro por almacenamiento para su posterior despacho. El operador logístico entrega reportes diarios del inventario de los comercializadores pendientes por despachar, especificando en dicho reporte el número de documento, cliente, artículo, cantidad y días en el centro de distribución; en caso de que se supere el tiempo pactado para la custodia de los bienes, dicho almacenamiento genera un cobro equivalente al valor vigente de almacenamiento de la mercancía por metro cuadrado de ocupación y demás costos que



esta operación genere a la FLA, contados a partir del día siguiente después del vencimiento del plazo establecido y hasta el día en que dicha mercancía sea retirada en su totalidad de sus bodegas.

(Productos Distribuidores FLA) a diciembre 31 de 2019 por \$730.689 equivalentes a 25.954.177 Unidades, esta cuenta es utilizada debido a que se factura, pero no se despacha hasta que el comercializador no requiera el licor pues éste tiene un plazo para retirar la mercancía hasta de 9 meses, de conformidad con los actos administrativos expedido por la Fábrica de Licores de Antioquia, posterior a este plazo se genera un cobro de arrendamiento a favor de la FLA.

### Recursos administrados en nombre de terceros

Los recursos administrados por terceros, representan el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad directamente o a través de otras entidades. Dentro de esta clasificación, se encuentran las fajas de terrenos de las dos concesiones Aburra – Oriente y Aburra - Norte que no han tenido todo el proceso administrativo para ser reconocidas como activos del Departamento y los aportes efectuados por el *Departamento de Antioquia*.

A continuación, se relaciona la variación generada en las cuentas de concesiones durante el año 2019.

*Tabla 208. Variación de las Fajas de terrenos de las Concesiones no reconocidas por el Departamento de Antioquia*

*Tabla 208. Cuentas de Orden Acreedoras de Control*

DESCRIPCION	SALDO 2019	SALDO 2018	Diferencia
Terreno Concesiones Aburra - Norte	13.954	20.135	-6.181
Terrenos Concesiones Aburra - Oriente	13.441	17.277	-3.836
Aportes Concesiones Aburra - Norte	345.931	314.285	31.646
Aporte Concesiones Aburra - Oriente	255.605	232.444	23.160

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

La disminución en las cuentas de terreno, obedece al avalúo efectuado por parte de la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* para algunas de las fajas de tierra relacionadas con los acuerdos de concesión, las cuales fueron registradas como activos del Departamento en las cuentas de bienes de uso público en construcción – concesiones y bienes de uso público en servicio – concesiones.

Adicionalmente, los aportes efectuados por el *Departamento de Antioquia* durante el año 2018, fueron registrados en las cuentas de orden correspondientes, hasta que se vayan reconociendo las inversiones efectuadas por el concesionario a través del acuerdo de concesión.

### Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.



El saldo a 31 de diciembre de 2019 corresponde a cheques posfechados que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, exige a algunos de sus clientes como garantía para suscribir planes comerciales de fin de año, una vez el cliente hace el pago correspondiente los cheques le son devueltos y el valor retirado de la cuenta de orden acreedora.

### Préstamos por recibir

En esta cuenta de orden se administran los empréstitos adquiridos por el *Departamento de Antioquia* que aún no han sido desembolsados en su totalidad, por lo que no configuran una obligación para la entidad hasta tanto no se gire el pagaré con las condiciones propias de un préstamo por pagar. La dinámica de esta cuenta opera incrementando su saldo con la adquisición de nuevos empréstitos y disminuyéndose por el valor de los pagarés que son girados a favor del Departamento.

Tabla 209. Préstamos por Recibir

BANCA	VALOR POR DESEMBOLSAR
BANCA MULTILATERAL	0
COMERCIAL	18.791
TOTAL	18.791

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los siguientes son los desembolsos y pagarés aplicados en el año 2018, con relación a la banca comercial:

Tabla 210. Desembolsos Banca Comercial y Multilateral

Intermediario Financiero	Contrato	Valor Desembolsado
B I D	E03-001825-00	60
<b>Total B I D</b>		<b>60</b>
BANCO AGRARIO	B40-140001-00	62.408
<b>Total BANCO AGRARIO</b>		<b>62.408</b>
BANCO DE OCCIDENTE	B23-140005-00	19.310
	B23-14002-00	51.981
<b>Total BANCO DE OCCIDENTE</b>		<b>71.291</b>
BANCO MUNDIAL	E01-007492-00	20
<b>Total BANCO MUNDIAL</b>		<b>20</b>
BANCO POPULAR S.A	B02-140002-00	66.005
	B02-140003-00	22.582
	B02-140004-00	153.365
	B02-140005-00	50.069
	B02-140007-00	44.886
<b>Total BANCO POPULAR S.A</b>		<b>336.907</b>
BANCOLOMBIA S. A.	B07-140002-00	67.296



Intermediario Financiero	Contrato	Valor Desembolsado
	B07-140006-00	25.278
	B07-140007-00	25.744
<b>Total BANCOLOMBIA S. A.</b>		118.318
BBVA COLOMBIA	B13-014002-00	294.075
	B13-140001-00	87.597
	B13-140006-00	69.276
<b>Total BBVA COLOMBIA</b>		450.948
DAVIVIENDA	B51-140007-00	30.439
<b>Total DAVIVIENDA</b>		30.439
IDEA	I20-00044-00	53.197
	I20-00045-00	22.226
<b>Total IDEA</b>		75.423
<b>Total</b>		1.145.814

Fuente: Sistema de información ERP SAP

#### Otras cuentas acreedoras de control

En este grupo se encuentran las pérdidas en inversiones patrimoniales, cartera de impuesto de vehículos, entre otras:

Tabla 211. Otras Acreedoras de control

OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	SALDO
Perdida inversiones Patrimoniales	510.141
Vehículos Sanciones	48.725
Impuesto de vehículo	30.276
Vehículos servicios Informáticos	24.646
Intereses mora 20% contra	16.725
Edificaciones	75
Ajuste Impuesto vehículos 20%	-135
Ajuste vehículos sanciones 20% *Co	-159
Ajuste Servicios Informáticos	-320
Ajuste Vehículos Intereses 20% * Co	-604
Perdida inversión Patrimonial Savia	-34.350
<b>Total</b>	<b>595.020</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

En la cuenta de orden por perdida de inversiones patrimoniales se encuentra el ajuste de las sociedades Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S-Savia Salud y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda.-Metro de Medellín, ya que a estas inversiones se encuentran con valor cero, al presentar patrimonio negativo por las pérdidas recurrentes. En la Nota 6 se muestra la valoración de las inversiones



que el Departamento posee. La inversión Patrimonial que el departamento tiene en SAVIA se espera una recuperación patrimonial de la empresa, dado que para el año 2019 tuvo una reestructuración importante y se ejecutaron acciones desde la gerencia de la empresa para superar la crisis, que en general es de todo el sector de la salud.

Respecto al impuesto de vehículos que tiene una distribución que corresponde al 80% al Departamento de Antioquia y el 20% a los municipios, además del valor de los servicios informáticos para el operador de la plataforma, es importante acotar que bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente, el *Departamento de Antioquia* está realizando los ajustes pertinentes para ser reconocidos como cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo del impuesto, momento en el cual se reconocerá en las respectivas cuentas por pagar a los municipios y al operador.

En este sentido, se concluye que, inicialmente se debe reconocer el 100% del impuesto en cuentas de orden, trasladando el 80% del Departamento a cuentas por cobrar y cancelando tal valor en las cuentas de orden cuando cumpla los criterios de reconocimiento establecidos en la Política Contable de Cuentas por Cobrar, y posteriormente, cuando se recaude el tributo, se elimina la cuenta por cobrar por el 80%, y se constituyen las cuentas por pagar del 20% y de los servicios informáticos, eliminando también las respectivas cuentas de orden.

A continuación, se detallan los saldos llevados a cuentas de orden, según lo indicado, los cuales representan el 25% del total de las otras cuentas acreedoras de control a 31 de diciembre de 2019:

*Tabla 212. Otras Cuentas Acreedoras de Control (Impuesto vehículos)*

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019
Impuesto de vehículo	30.276
Sanciones	48.725
Intereses mora 20%	16.725
Servicios Informáticos	24.646
Ajuste Impuesto vehículos 20%	-135
Ajuste vehículos sanciones 20% *Co	-159
Ajuste Vehículos Intereses 20% * Co	-604
Ajuste Servicios Informáticos	-320
<b>Total</b>	<b>119.154</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*



## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Tabla 213. Composición del patrimonio

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓ	% VAR
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>3.677.421</b>	<b>3.341.961</b>	<b>341.204</b>	<b>10,2%</b>
Capital fiscal	5.460.794	5.460.794	0	0,0%
Resultados de ejercicios anteriores	-1.196.609	2.872	-1.193.736	-41562,7%
Resultado del ejercicio	117.660	243.047	-125.388	-51,6%
Impactos por la transición al nuevo marco normativo	0	-1.625.879	1.625.879	-100,0%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	17.229	15.346	1.883	12,3%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	1.359	1.362	-3	-0,2%
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-723.012	-755.581	32.569	-4,3%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### 27.1.Revelaciones generales

El patrimonio representa el 28,9% frente a los activos, con incremento con respecto a la vigencia 2018 del 10% por valor de \$335.460 millones de pesos los rubros que presentan mayor variación son el resultado de ejercicios anteriores con el 26.3% y el resultado del ejercicio con el 51.6%.

En la vigencia 2019 no se reconoce en el patrimonio la cuenta de impactos por transición al nuevo marco normativo, dado que por directriz de la contaduría esta se reclasifico al inicio de la vigencia 2019 a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Por normativa expedida por la Contaduría General de la Nación no se reporta en patrimonio el total del pasivo pensional si no la diferencia entre el activo para beneficio pos empleo y la cargar del pasivo pensional, la diferencia se reconoce como ganancia o pérdida, que para el 2019 se generó una perdida por \$723.012 millones de pesos.

A continuación, se detalla las cuentas del patrimonio que presentan mayor variación en el periodo:



## Resultados de ejercicios Anteriores

Presenta una variación negativa \$1.193.736 millones de pesos con respecto a la vigencia 2018 debido a la reclasificación de impactos por transición y al proceso de depuración contable “3.2.15 *Depuración contable permanente y sostenible: Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información*”

A continuación, se detalla la composición de esta cuenta:

Tabla 214. Resultado de ejercicios anteriores

CONCEPTO	SALDO 2019
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-1.196.608</b>
<b>Utilidades o excedentes acumulados</b>	<b>446.622</b>
Utilidad o excedente acumulado	243.047
Depuración Constante y Permanente	203.575
<b>Pérdidas o déficits acumulados</b>	<b>-1.643.230</b>
Impactos Transición Marco Normativo	-1.626.979
Depuración Constante y Permanente	-14.132
Depuración C x C PSCD	-2.119

Fuente: Sistema de información ERP SAP

La depuración constante y permanente corresponde a las partidas depuradas en la vigencia 2019, que fueron presentadas al comité técnico de sostenibilidad financiero y contable en el cual se ajustaron diferentes partidas de acreedores, recursos en administración, anticipos, deudores, litigios y demandas entre otros.

El ajuste por depuración más significativo realizado en la vigencia 2019 corresponde a las cuentas de litigios de demandas administrativas, laborales, constitucional y civil por valor de 113.733 millones de pesos debido una actualización del IPC publicado en el portal del Banco de la república afecto de manera significativa en la aplicación de la metodología establecida para el cálculo de la provisión según política contable de provisiones. El IPC con que se aplicó la metodología en el mes de enero fue de 143,266766 y en el mes de febrero se le aplico el IPC de 100,598577066.



Tabla 215. Resumen de la variación de litigios y demandas

RESUMEN VARIACIÓN ADMINISTRATIVA	VALOR
DISMINUYÓ LA PROV	108.321.373.616
RETIRADO EN FEB	142.152.194
RETIRADO X Q ESTABA REPETIDO EN ENERO	291.370.081
PASÓ DE ADMINISTRATIVA A LABORAL	3.480.979
<b>TOTAL</b>	<b>108.758.376.867</b>

RESUMEN VARIACIÓN LABORAL	VALOR
DISMINUYÓ LA PROVISIÓN	4.703.320.743
RETIRADO EN FEB	219.739.133
<b>TOTAL</b>	<b>4.923.059.875</b>

VARIACIÓN CONSTITUCIONAL	VALOR
DISMINUYÓ LA PROVISIÓN	1.893.543

VARIACIÓN CIVIL	VALOR
DISMINUYÓ LA PROVISIÓN	49.985.055

Fuente: Ficha de solicitud depuración contable

## Resultado del ejercicio

Gráfico 9. Resultado del periodo



Fuente: elaboración propia

Al 31 de diciembre de 2019, se obtuvo un margen de utilidad neto positivo del 0,98% por valor de \$117.660 millones de pesos, frente al total de ingresos de \$13.186.524 millones de pesos. Con respecto a diciembre de 2018 los excedentes disminuyeron en un 51,6% por \$125.388 millones de pesos, principalmente porque el total de gastos se incrementó en mayor proporción del 7,5% por \$ 364.481 millones de pesos al incremento del total de los ingresos del 6,9% por \$ 349.436.



## NOTA 28. INGRESOS

Tabla 216. Ingresos

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.468.175</b>	<b>5.114.880</b>	<b>353.294</b>	<b>6,9%</b>
<b>INGESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>4.096.674</b>	<b>3.939.704</b>	<b>156.970</b>	<b>4,0%</b>
Ingresos Fiscales	2.038.166	2.004.386	33.780	1,7%
Venta de Bienes	10.077	8.397	1.681	20,0%
Venta de Servicios	349	889	- 540	-60,7%
Transferencias y subvenciones	1.956.669	1.829.338	127.331	7,0%
Operaciones interinstitucionales	390	-	390	100,0%
Otros Ingresos	9.567	37.482	- 27.915	-74,5%
Ingresos Contraloría	35.187	33.168	2.019	6,1%
Ingresos Fondo de Servicios educativos	46.268	26.044	20.224	77,7%
<b>INGESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.371.500</b>	<b>1.175.176</b>	<b>196.324</b>	<b>16,7%</b>
Venta de Bienes	402.498	545.806	- 143.307	-26,3%
Venta de servicios	-	-	-	0,0%
Otros Ingresos	962.250	626.518	335.732	53,6%
Ingresos Contraloría	1.253	21	1.232	5868,1%
Ingresos Fondo de Servicios educativos	5.499	2.832	2.667	94,2%

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### 28.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Tabla 217. Ingresos de transacciones sin contraprestación -GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>INGESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>4.015.219</b>	<b>3.880.492</b>	<b>134.727</b>	<b>3,5%</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>2.038.166</b>	<b>2.004.386</b>	<b>33.780</b>	<b>1,7%</b>
Impuestos	1.775.670	1.682.990	92.679	5,5%
Devoluciones y descuentos (db)	- 18.409	- 13.432	- 4.977	37,1%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	280.906	334.828	- 53.922	-16,1%
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>10.077</b>	<b>8.397</b>	<b>1.681</b>	<b>20,0%</b>
Bienes Comercializados	10.077	8.397	1.681	20,0%
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>349</b>	<b>889</b>	<b>- 540</b>	<b>-60,7%</b>
Servicios De Documentación E Identificac	349	889	- 540	-60,7%
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1.956.669</b>	<b>1.829.338</b>	<b>127.331</b>	<b>7,0%</b>
Sistema general de participaciones	1.373.162	1.242.949	130.213	10,5%
Otras transferencias	307.376	241.129	66.247	27,5%
Sistema general de regalías	276.132	345.260	- 69.129	-20,0%
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>390</b>	<b>-</b>	<b>390</b>	<b>100%</b>
Operaciones Sin Flujo De Efectivo	390	-	390	100,0%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>9.567</b>	<b>37.482</b>	<b>- 27.915</b>	<b>-74,5%</b>
Ganancias Apli Método Part Controladas	6.731	1.335	5.396	404,1%
Ganancias Apli Método Part Asociadas	1	2	- 2	-71,6%
Ingresos Diversos	2.835	36.144	- 33.309	-92,2%

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### 28.1.1 Ingresos Fiscales

Los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* comprenden los recursos obtenidos a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como impuestos, multas, intereses, sanciones, estampillas, entre otros derivados del poder impositivo del Estado. A continuación, se detallan los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* del 2019:

Tabla 218. Ingresos Fiscales

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>2.038.166</b>	<b>2.004.386</b>	<b>33.780</b>	<b>1,7%</b>
Impuestos	1.775.670	1.682.990	92.679	5,5%
Devoluciones y descuentos (db)	- 18.409	- 13.432	- 4.977	37,1%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	280.906	334.828	- 53.922	-16,1%

Fuente: Sistema de información SAP ERP

#### Impuestos

Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Los ingresos por impuestos se reconocen en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los saldos a 31 de diciembre de 2019 de los ingresos por impuestos son los siguientes:

Tabla 219. Ingresos por Impuestos

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.775.670</b>	<b>1.682.990</b>	<b>92.679</b>
IVA de licores a productores	238.477	155.255	83.221
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillo	287.870	236.693	51.177
Impuesto sobre vehículos automotores	239.251	195.626	43.625
Impuestos de rifas, apuestas y juegos	88.206	66.635	21.570
Impuesto de registro	204.267	184.561	19.706
Sobretasa al ACPM	36.586	32.774	3.811
Sobretasa a la gasolina	88.518	85.265	3.253
Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	8.686	6.817	1.869
Impuesto a degüello de ganado mayor	14.105	13.215	891
Impuesto a loterías foráneas	4.106	3.410	696
Impuesto a ganadores sorteos extraordinaria	260	306	- 47
Impuesto a la venta de cerveza 8%	45.051	45.435	- 384
Impuesto al consumo de cerveza	225.615	227.967	- 2.352
Otros impuestos departamentales	6.724	9.110	- 2.386
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivo	287.948	419.920	- 131.972

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### IVA de licores a productores

Corresponde al IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, que son cedidos a la seccional de salud de Antioquia para la financiación de los programas de salud y administrados por el ADRES. A diciembre 31 de 2019 presenta un saldo por \$238.477 y un incremento frente al 2018 de \$83.221, a continuación, se relacionan las rentas cedidas a la seccional de salud.

Tabla 220. Rentas cedidas

DESCRIPCION	2019	% DE PARTICIPACION
Aper y vinos Ley 788/02 Extranjeros 50%	67	0,03%
Aper y vinos Ley 788/02 Extranjeros 25%	3.806	1,60%
Aper y vinos Ley 788/02 Extranjeros 25%	3.806	1,60%
MonolicoresEspecificoFunc	12.698	5,32%
MonolicoresAdvaloremFunci	8.794	3,69%
Mono licores Especifico Inve	60.358	25,31%
MonolicoresAdvaloremInver	35.624	14,94%
MonlicEspecificoPPNA25%	29.088	12,20%
MonlicAdvaloremPPNA25%	16.844	7,06%
MonolicoresEspecificoInve	4.483	1,88%
MonolicoresAdvaloremInver	3.575	1,50%
Mono licores Especifico Aseg50%	8.966	3,76%
Mono licores Advalor Aseg 50%	7.151	3,00%
Mono licores Especifico PPNA 25%	4.483	1,88%
Mon0 licores Advalorem PPNA 25%	3.575	1,50%
Mono licores Especifico Inven	5.756	2,41%
Mon licores Especifico Aseg50%	11.513	4,83%
Mon licores Especifico PPNA 25%	5.756	2,41%
MonolicoresEspecificoInve	247	0,10%
MonolicoresAdvaloremInver	342	0,14%
MonlicAdvaloremAseg50%	571	0,24%
MonlicEspecificoPPNA25%	247	0,10%
MonlicAdvaloremPPNA25%	342	0,14%
Mon VinEspecificoAseg50% ADRES	7.910	3,32%
ALCOHOL POTABLE 100% NACIONAL	469	0,20%
5% NUEVO IVA LICORES LEY 1816 2016	501	0,21%
5% NUEVO IVA LICORES LEY 1816 2016 ADRE	1.504	0,63%
<b>TO TAL</b>	<b>238.477</b>	<b>100%</b>

Fuente. Seccional de Salud de Antioquia



Frente a la totalidad de los Recursos, las Leyes 643 de 2001, 1393 de 2011, 1816 de 2016, 1819 de 2016, definen los respectivos porcentajes que deben ser consignados de manera mensual por parte de los diferentes operadores a la ADRES; la cual de manera mensual paga los servicios de salud prestados de las EPS a la red pública y la red privada por los pacientes afiliados el régimen subsidiado del Departamento de Antioquia.

Con estos recursos el Departamento de Antioquia garantiza la cofinanciación de su participación en la Matriz del Régimen Subsidiado, que cada año calcula el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **Impuesto al consumo**

El impuesto al consumo se genera por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares que no forman parte del monopolio rentístico que tiene el *Departamento de Antioquia* sobre los licores destilados; por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*; y, por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. La autorización legal del impuesto al consumo se encuentra dada por las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1816 del 2016.

### **Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos**

La normativa asociada al impuesto de tabaco y cigarrillos es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1819 de 2016 y la Ordenanza 29 de 2017 (Libro II Título III Artículos 115 al 128). Su hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento. Son sujetos pasivos los productores, importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. La base gravable es el precio de venta al público certificado por el DANE y la tarifa varía conforme a los siguientes lineamientos:

- Para los Cigarrillos, Tabacos, Cigarros y Cigarritos: \$2.253 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- Para el caso de la Picadura, el Rapé o el Chinú: \$179 por cada gramo.

Los ingresos por concepto de Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, durante el mes de diciembre de 2019, ascendieron a: \$21.631 millones y el acumulado del año, ascendió a: \$287.870 millones, valor que representa un cumplimiento del 102,54% sobre el presupuesto 2019 proyectado para esta renta, el cual se fijó en: \$280.733.

Esta renta, aparentemente ha presentado un gran crecimiento, toda vez que, antes del cierre de la plata productora de Coltabaco, el contribuyente declaró ante este ente territorial el total de la producción, como se puede validar en las declaraciones presentadas principalmente en el mes de agosto de 2019.

Los contribuyentes que han presentado las declaraciones de pago más representativas por esta renta, durante el año 2019 son:



Tabla 221. Contribuyentes representativos

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO	ORIGEN
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S	\$ 136.134	Producto Nacional
BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS	\$ 87.097	Producto Importado
PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	\$ 65.378	Producto Importado
JT INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	\$ 6.573	Producto Importado
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S	\$ 5.847	Producto Importado
PROVECOL ANTIOQUIA S.A	\$ 5.113	Producto Importado
C.I.T. MONTE PAZ COLOMBIA S.A.S	\$ 1.799	Producto Importado

Fuente. Dirección de rentas

Las tarifas se incrementarán anualmente a partir de 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así actualizadas.

El periodo de causación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es quincenal, desde el día 1 al 15 y del 16 al último día del mes.

El contribuyente que presentó las declaraciones más significativas por impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco durante el periodo fue la Compañía Colombiana de Tabaco S. A. S.

Se presenta el detalle de los ingresos por impuesto al consumo de tabaco y cigarrillo en el *Departamento de Antioquia* en el 2019:

Tabla 222. Detalle rubros Impuesto al Consumo

DESCRIPCIÓN	SALDO
Consumo de Tabaco nacional	138.788
Consumo de tabaco extranjero	149.072
Ingresos de tabaco Coactivo	11
<b>TOTAL</b>	<b>287.870</b>

Fuente: Dirección de Rentas

### Impuesto sobre vehículos automotores

El fundamento legal del impuesto sobre vehículos automotores está dado bajo la Ley 488 de 1998, modificada y adicionada por la Ley 1819 de 2016. El hecho generador del impuesto de vehículos es la propiedad o posesión de los vehículos gravados. Se define como una renta cedida de la Nación a los Departamentos, radicando en cada uno de éstos, las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de impuesto de vehículos. El sujeto pasivo es el propietario o poseedor de los vehículos gravados y los sujetos pasivos son, además del *Departamento de Antioquia*, los municipios. La base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre



del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. La tarifa varía entre 1,5% y 3,5%.

Los ingresos por impuesto sobre vehículos automotores, correspondientes a \$239.251, representan el 13,5% del total de los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* en el 2019 y se incrementó con relación al 2018 en \$43.625.

### Generalidades

- Para alcanzar y superar la meta presupuestal se han realizado diferentes actividades, con el fin de evitar la omisión de la declaración en la vigencia fiscal 2019 y recuperar cartera de vigencias anteriores en especial las vigencias que se están fiscalizando.
- Se otorgó descuento del 10% por pronto pago hasta el 22 de marzo del 2019, y se hicieron campañas publicitarias en redes sociales, vallas y avisos en lugares estratégicos de alta circulación y gestión para la recordación de la fecha de corte por medio de mensaje de texto, mensajes de voz y correos electrónicos, invitando a pagar la vigencia 2019. Se hizo inversión en publicidad, volantes, cuñas radiales, con información de las fechas límites de pago con descuento por pronto pago y sin sanciones, ni intereses.
- Se adquirieron bases de datos con el fin de localizar a los contribuyentes que presentan omisión en el pago de cualquier vigencia y que han sido difíciles de localizar.
- Se tuvo presencia en 17 puntos de atención en centros comerciales durante el primer semestre del año hasta la fecha límite sin sanciones, ni interese, además de contar con la atención presencial en los Organismos de Transito y el punto de liquidación en Bogotá.
- En el mes de julio se incorporó el nuevo medio de pago de corresponsales no bancarios, permitiendo a los contribuyentes generar el soporte para pagos en efectivo en puntos Baloto, Efecty, Éxito, Super Intra
- Se han remitido a los diferentes organismos de tránsito, oficios reportando inconsistencia en los datos de los vehículos objeto de declaración y pago del Impuesto Vehicular, en cuanto a números de documento que no coinciden con los nombres informados, vehículos con información incompleta de características, para la ubicación en las tablas del Ministerio de Transporte de la Base Gravable que le corresponde. Las respuestas recibidas son remitidas nuevamente al operador para continuar con la gestión de la información, actualización y cargue.
- Se puso en funcionamiento el IVR, para proveer a la ciudadanía información telefónica con opciones automatizadas y mensaje pregrabados.
- Se realizó inversión en la infraestructura para ofrecer mayor capacidad en los servidores del sistema SAP y mejorar los tiempos de respuesta del sistema.
- Se fortaleció el uso de los medios tecnológicos como la página web y la app, a las cuales se les aplicó mejoras para hacer más simple el proceso de declaración, disminuyendo pasos para la liquidación e incrementando la capacidad de conexión de usuarios concurrentes. Con esto se logró mayor uso de las plataformas para la declaración y pago del impuesto, el incremento en los pagos y generación de liquidaciones por estos medios, lo que ayudo a disminuir las filas en los puntos de atención presencial.



- Se finalizó el proceso de fiscalización vigencia 2014 y se adelantó el proceso de fiscalización 2015, 2016 y 2017.
- La constante comunicación y acciones de cobro, logro que se realizaran acuerdos de pago por parte de los contribuyentes, gestión que finaliza en el área de Cobro coactivo de la Tesorería.

### Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

Según establece el artículo 34 de la Ordenanza 29 de 2017, las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar que originan derechos de explotación del 14% de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación correspondientes al 100% de la totalidad de las boletas emitidas. Efectuada la rifa se ajustará el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida. Además, indica que las rifas del nivel municipal y departamental serán autorizadas por la Sociedad de Capital Público Departamental.

La normativa asociada a las apuestas permanentes o chances es la Ley 643 de 2001, la Ley 1393 de 2010, el Decreto 1350 de 2003 y la Ordenanza 29 de 2017 (Libro I Título I). El hecho generador es la explotación de las apuestas permanentes o chances en la jurisdicción del Departamento. El sujeto pasivo son los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance. La base gravable son los ingresos brutos de cada juego y la tarifa es el 12% (Artículo 23 de la Ley 643 de 2001).

Los ingresos por impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2019 presentan un saldo de \$88.206, con respecto al 2018 se incrementó en \$21.570 y se componen así:

*Tabla 223. Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos*

DESCRIPCIÓN	2019	2018	VARIACION
Premios no reclamados	18.921	8.347	10.574
Apuestas permanentes	65.345	55.816	9.529
Súper Astro	3.368	1.804	1.564
Impuesto rifas	572	669	- 97
<b>TOTAL</b>	<b>88.206</b>	<b>66.635</b>	<b>21.571</b>

*Fuente: Dirección de Rentas*

### Impuesto de registro

El fundamento legal del impuesto de registro está dado por la Ley 223 de 1995 y por el Título II de la Ordenanza 29 del 2017, en el cual se estipulan los lineamientos normativos departamentales para el impuesto en mención. El hecho generador de este impuesto es la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio, ubicadas en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. El sujeto pasivo son los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagan el impuesto por partes iguales. La base gravable es el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico, y la tarifa varía según los siguientes criterios:



- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: cero punto siete por ciento (0.7%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero puntos tres por ciento (0.3%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Los ingresos recaudados por Impuestos de Registro al mes de diciembre de 2019 corresponden al 110.01% de la meta presupuestal.

El impuesto de Registro es una de las rentas de mayor estabilidad y crecimiento conservador, creció el 8% con relación al mes de noviembre de 2018. Se han implementado estrategias para facilitar el pago y medidas que han mejorado la detección de la evasión, como la fiscalización a las Cámaras de Comercio y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Departamento de Antioquia y la verificación del efectivo pago por parte de los contribuyentes. Sumado a lo anterior, en el año 2019 se obtuvo un pago por parte de la empresa CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA por la suma de \$11.877.444.300, que obedeció a un proceso de fiscalización.

### **Sobretasa al ACPM**

El parágrafo 2, del artículo 219, de la Ordenanza 29 de 2017, establece que “la Ley 488 de 1998 creó una sobretasa al ACPM que es de carácter nacional y grava el consumo de este combustible. La Nación distribuirá al *Departamento de Antioquia* el 50% de lo recaudado por tal concepto en este ente territorial.” El valor reconocido como ingresos por sobretasa al ACPM durante 2019 por el *Departamento de Antioquia* es de \$36.586 con una participación del 2,1% sobre el total de los ingresos fiscales y un incremento frente al 2019 del 11,6% por \$3.811.

### **Sobretasa a la gasolina**

Se rige normativamente por la Ley 681 de 2001, la Ley 488 de 1998 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 216 al 226). El hecho generador de la sobretasa a la gasolina se presenta por el consumo de gasolina motor extra, corriente, extra oxigenada y corriente oxigenada nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia. El sujeto pasivo son los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. La base gravable es el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía y la tarifa es 6.5% por galón.

El parágrafo 2, del artículo 219, de la Ordenanza 29 de 2017, establece que “la Ley 488 de 1998 creó una sobretasa al ACPM que es de carácter nacional y grava el consumo de este combustible. La Nación distribuirá al Departamento de Antioquia el 50% de lo recaudado por tal concepto en este ente territorial.”



El valor de los ingresos durante 2019 generados por la Sobretasa a la Gasolina corresponde a \$88.518 millones de pesos, que equivalen al 98.32% del presupuesto asignado para la vigencia de 2019. Algunas de las declaraciones más significativas del año 2019 provienen de la Organización Terpel S.A., con una participación del recaudo 40%, Primax Colombia S.A. 29% y Chevron Petroleum Company con el 24% del valor del recaudo.

### **Impuesto de degüello de ganado mayor**

La normatividad asociada a este impuesto está incluida en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 227 al 252). El impuesto de degüello de ganado mayor se genera por el sacrificio de cada unidad de ganado mayor dentro de las categorías de bovinos, equinos y bufalinos en las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizados en el Departamento de Antioquia. El sujeto pasivo es el propietario, poseedor o comisionista del animal que va a ser sacrificado. La base gravable la constituye cada unidad de ganado mayor que se sacrifique y la tarifa es un (1) SMLDV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar y el 30% del SMLDV por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar.

El valor del ingreso a diciembre 31 de 2019 corresponde a \$14.105 con un incremento de \$891 frente al 2018. Como hecho relevante es menester destacar que para el año 2019 no se han producido nuevos cierres de plantas de faenado, lo que ha permitido que el recaudo proyectado para el 2019 de doce mil ochocientos cincuenta y siete millones de pesos (\$12.857) se haya cumplido sin inconvenientes.

Adicionalmente, la Dirección de Rentas viene desarrollando estrategias de control, prevención y mitigación que ayude a minimizar los impactos negativos frente al recaudo de la renta, presentado por el cierre de 36 plantas de faenado por incumplimiento a los requerimientos sanitarios y ambientales establecidos en el Decreto 1500 de 2007 (comenzó a regir a partir del 8 de agosto de 2016 según Decreto 1282 de 2016- Min Salud), a través de los procesos de fiscalización.

Frente al sacrificio ilegal que se ha venido presentando, el Departamento de Antioquia a través de sus Secretarías de Hacienda – Dirección de Rentas, Agricultura y la Secretaría de Salud y Protección Social en coordinación con Porkolombia, Invima, ICA, Fiduagrarias y Fenavi, continúa trabajando en la promoción de la cultura de la legalidad.

### **Impuesto al consumo de cerveza**

La normativa asociada al consumo de cerveza es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1943 de 2018 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 104 al 114). Su hecho generador está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la Jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos son: los productores, los importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores.

La base gravable está constituida por el precio de venta al detallista, sin incluir el valor de los empaques y/o los envases y las tarifas para calcular el impuesto al consumo, son las siguientes:

- Cervezas y Sifones: el 48%



- Refajos y Mezclas: el 20%.

El precio de venta al detallista para productos nacionales, deberá ser indicado a los vendedores al detal, en la ciudad de Medellín, como capital del Departamento de Antioquia y el precio de venta al detallista para productos extranjeros, deberá ser el valor de la mercancía en aduana, más un margen de comercialización del 30%.

Los ingresos por concepto de Impuesto al Consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas, a diciembre de 2019, ascendieron a: \$225.614 millones, cifra que representa un cumplimiento del 93.87% sobre el valor del presupuesto por esta renta, que para el año 2019, el cual se estableció en: \$240.336 millones. Durante el mes de diciembre de 2019, el recaudo por esta renta ascendió a \$21.335 millones.

Esta renta se ha visto afectada, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley de Financiamiento, que introdujo el IVA plurifásico para dichos productos, hecho este que hizo que, los contribuyentes de cervezas disminuyeran la base gravable para la liquidación y pago del impuesto. Así las cosas, aunque las cantidades de unidades declaradas se conserve o incluso aumenten, el recaudo en el impuesto presenta reducción.

Los contribuyentes que han presentado las declaraciones de pago más representativas por esta renta, durante el año 2019 son:

*Tabla 224. Terceros más representativos*

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO	ORIGEN
CERVECERÍA UNIÓN S.A.	\$ 150.223	Producto Nacional
BAVARIA & CIA S.C.A.	\$ 22.268	Producto Nacional
CERVECERÍA DEL VALLE S.A.	\$ 17.760	Producto Nacional
CERVECERÍA UNIÓN S.A.	\$ 5.725	Producto Importado
KOBA COLOMBIA S.A.S	\$ 3.039	Producto Importado
CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S	\$ 3.022	Producto Nacional
CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S	\$ 1.636	Producto Importado

*Fuente: Dirección de Rentas*

A continuación, se discrimina el ingreso por impuesto al consumo de cerveza en nacional y extranjera:

*Tabla 225. Detalle Impuesto al Consumo de Cerveza*

DESCRIPCION	SALDO
Consumo cerveza nacional	215.122
Consumo cerveza extranjera	10.492
<b>TOTAL</b>	<b>225.614</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*



## Participación Porcentual de Alcoholes Potables y Licores Destilados

### Alcoholes Potables

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento de Antioquia tendrá derecho a recibir una participación por ejercer el monopolio sobre alcoholes potables con destino a la fabricación de licores, la cual para el año gravable 2019 está fijada en \$473 por cada litro de alcohol producido o introducido. El hecho generador está constituido por la producción o introducción de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores y los sujetos pasivos son: toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que produzca o introduzca alcoholes potables con destino a la fabricación de licores, en el Departamento de Antioquia.

### Licores Destilados

El objetivo del monopolio como arbitrio rentístico sobre licores destilados, es el de obtener recursos para el Departamento de Antioquia, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud. El Departamento de Antioquia tiene derecho a recibir una proporción por permitir que personas naturales o jurídicas exploten en su jurisdicción el monopolio de licores de que trata el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia. El hecho generador está constituido por la producción o introducción de productos sujetos a monopolio en el Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos son: toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que produzca o introduzca licores destilados.

La participación porcentual, comprende un componente Específico y un componente Ad Valóreme, los cuales se liquidarán de la siguiente forma, para el año gravable 2019:

- Componente Específico: la participación porcentual de licores se liquidará por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 CC o su equivalente y la tarifa es de \$236.
- Componente Ad Valóreme: la participación porcentual de licores, se liquidará aplicando el 25% sobre el predio de venta al público certificado por el DANE, antes de la participación.

Los ingresos recaudados por el Departamento de Antioquia, por concepto de Participación Porcentual de Alcoholes Potables y Licores Destilados, comprenden los ingresos que genera la Fábrica de Licores de Antioquia - FLA y los ingresos que generan los demás contribuyentes, entre ellos el más representativo es la Industria Licorera de Caldas ILC. Durante el mes de diciembre de 2019, dichos ingresos ascendieron a: \$124.864 y el acumulado del año ascendió a: \$500.868 millones, cifra que representa el 115,90% del total del presupuesto anual por esta renta, meta que fue calculada en: \$432.145 millones.

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual El fundamento legal del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 029 del 2017 (Artículos 90 a 103). El hecho generador es el consumo de vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del Departamento



de Antioquia y los sujetos pasivos son: los productores, los importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

La base gravable está conformada por un componente Específico y un componente Ad Valóreme, definidos de la siguiente forma: el componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos y el componente Ad Valóreme es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, sin incluir el impuesto al consumo, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.

Las tarifas de dichos componentes para el año gravable 2019, se detallan a continuación:

- Componente Específico: la tarifa para licores, aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 CC o su equivalente es de \$236 y para vinos y aperitivos vínicos es de \$161 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.
- Componente Ad Valóreme: para licores, aperitivos y similares, se liquidará una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación porcentual y para vinos y aperitivos vínicos, se liquidará una tarifa del 20% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos. En ambos casos, los precios de venta al público, deberán ser certificados por el DANE.

Nota: entiéndase como licores, aperitivos y similares a todos aquellos productos cuya graduación alcoholimétrica es superior a 15 grados de alcohol y como vinos y aperitivos vínicos a todos aquellos productos cuya graduación alcoholimétrica es hasta 15 grados de alcohol.

Los ingresos por concepto de Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares, al mes de diciembre de 2019, ascendieron a: \$43.581 millones, valor que representa un 87.56% de cumplimiento sobre el presupuesto actual fijado para esta renta, el cual se estableció en: \$49.773 millones para el año 2019. En el mes de diciembre de 2019, esta renta recaudó: \$5.859 millones.

Esta renta se ha visto afectada por el incremento de los precios certificados por el DANE y por la entrada al país de nuevos y/o diferentes productos, lo que ha desplazado en cierta medida el consumo de vinos en el país.

Principales Contribuyentes por concepto de Alcoholes Potables y Licores Destilados (participación porcentual) y Vinos, Aperitivos y Similares (Impuesto al Consumo)



Tabla 226. Terceros más representativos

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO / PARTICIPACIÓN	ORIGEN
DPTO. DE ANTIOQUIA (FAB. DE LIC. DE ANT.)	\$ 361.844	Producto Nacional
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$ 68.625	Producto Nacional
DIST. ANDINA DE LICORES S.A.S (DIALSA)	\$ 40.849	Producto Importado
DISLICORES S.A.S. DIST. DE VINOS Y LIC.	\$ 19.316	Producto Importado
DIAGEO COLOMBIA S.A.	\$ 14.250	Producto Importado
GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA	\$ 12.469	Producto Importado
PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	\$ 11.149	Producto Importado
KOBA COLOMBIA S.A.S	\$ 6.121	Producto Importado
ALTIPAL S.A	\$ 5.230	Producto Importado
ALMACENES ÉXITO S.A	\$ 3.346	Producto Importado
DOBLEVIA COMUNICACIONES S.A.	\$ 3.057	Producto Importado
JOHN RESTREPO A Y CIA S.A.	\$ 3.032	Producto Importado
DICERMEX S.A.	\$ 2.541	Producto Importado
PDC VINOS Y LICORES SAS	\$ 2.174	Producto Nacional
MARPICO S.A	\$ 1.665	Producto Importado
ENALIA S.A.S	\$ 1.532	Producto Nacional
COLOMA LTDA.	\$ 1.455	Producto Nacional
VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN	\$ 1.158	Producto Nacional
GOOD PRICE CORPORATION S.A.S	\$ 1.101	Producto Importado
WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.065	Producto Importado

Fuente. Dirección de Rentas

### Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor neto de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como multas, sanciones, estampillas, contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente, entre otros.



Tabla 227. Contribuciones, tasa e ingresos no tributarios GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>280.906</b>	<b>334.828</b>	<b>- 53.922</b>
Intereses	27.722	12.445	15.277
Estampillas	59.167	46.947	12.220
Peajes	23.531	12.304	11.227
Multas	8.536	1.610	6.926
Renta monopolio juegos de suerte azar	15.802	9.956	5.847
Tarifa pro desarrollo	20.972	16.552	4.420
Sanciones	51.295	47.288	4.008
Otras contrib, tasas e ing no tributar	10.700	7.119	3.582
Canon superficiario ordinario	5.213	4.112	1.101
Licencias	782	137	645
Inscripciones	196	65	131
Derechos de tránsito	1.069	990	79
Publicaciones	102	105	- 3
Formularios y especies valoradas	667	681	- 14
Tarifa pro electrificación rural	7.481	7.730	- 249
Contribuciones	47.671	166.789	- 119.118

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### Intereses

Los ingresos por intereses adquiridos por el *Departamento de Antioquia* durante el año 2019 se encuentran en su mayoría asociados a los intereses por mora del impuesto vehicular por \$23.592 y un crecimiento frente al 2018 de \$14.637.

### Sanciones

Los ingresos por sanciones adquiridos por el *Departamento de Antioquia* durante el año 2019 se encuentran en su mayoría asociadas a impuestos, especialmente, al impuesto de vehículos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 228. Ingresos por Sanciones

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>SANCIONES</b>	<b>51.295</b>	<b>47.288</b>	<b>4.008</b>
Sanción Vehículos	49.048	46.310	2.737
Sanciones Degüello	984	3	981
Sanción Sobretasa a la Gasolina	542	35	507
Sanciones Establecimientos Abiertos al Público - Factores Riesgo	248	222	26
Sanción IPS e Independientes - Calidad y Red Servicios	-	17	- 17
Sustanciación	301	399	- 98
Sanciones	173	302	- 129

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### Estampillas

Con la entrada en vigencia de la Ordenanza 29 de 2017, se introdujo la declaración mensual de estampillas, por tanto, mediante Circular No.2018090000008 del 04/01/2018 se circularizó a las entidades descentralizadas del Departamento obligadas a declarar y a pagar para normalizar el flujo de información de dicha renta.

A 31 de diciembre de 2019, los ingresos por estampillas presentan los siguientes conceptos:

*Tabla 229. Ingresos por Estampillas*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>59.167</b>	<b>46.947</b>	<b>12.220</b>
Estampilla Pro-Hospital 80%	24.357	19.715	4.642
Estampilla Pro CBA 80%	21.091	16.471	4.620
Estampilla Pro CBA 20% Ley 863	5.721	4.475	1.246
Estampilla Pro-Hospital 20% Ley 863	6.089	4.929	1.161
Estampillas Pro CBA	1.909	1.358	551

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

Con la entrada en vigencia de la Ordenanza 29 de 2017, se introdujo la declaración mensual de estampillas, por tanto, mediante Circular N° 2018090000008 del 04/01/2018 se circularizó a las entidades descentralizadas del Departamento obligadas a declarar y a pagar para normalizar el flujo de información de dicha renta.

### Estampilla para el bienestar del adulto mayor –CBA

Las normas relacionadas con la estampilla CBA son la Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 29 de 2017. El hecho generador es la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos con el *Departamento de Antioquia* y se causa al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio gravado y sus adiciones. El sujeto pasivo son todas aquellas personas naturales y jurídicas que suscriban contratos o convenios con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas. La base gravable son los contratos y convenios y sus adiciones que se celebren con cargo al Presupuesto General del Departamento y sus Entidades Descentralizadas y la tarifa es el 2% del valor del contrato o convenio y sus adiciones (antes de IVA).

De otra parte, el Artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 define la estampilla para el bienestar del adulto mayor como los recursos de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Durante el 2019 se reconocieron ingresos por la estampilla CBA por valor de \$28.720 y un incremento frente al 2018 de \$6.417.



### Estampilla pro-hospitales

El fundamento legal de la estampilla pro-hospitales es la Ley 655 de 2001 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 299 a 314). Se genera por toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas y cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas. El sujeto pasivo es quien realice actos o contratos con el *Departamento de Antioquia*, sus entidades descentralizadas, con los municipios, sus entidades descentralizadas. La base gravable es el valor total de las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales, jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas. La tarifa es el 1% del respectivo pago (antes de IVA).

La SSSA reconoce el ingreso por estampilla pro-hospitales al momento del desembolso del pago o abono en cuenta. Durante el 2019 se generaron ingresos por esta estampilla por valor de \$30.447 y un incremento frente al 2018 de \$5.803.

### Contribuciones

Abarca conceptos como la contribución por valorización, la financiación de valorización, la contribución especial y apostilla para el fondo de seguridad y el aporte a publicidad generada.

### Contribución por valorización

La contribución por valorización corresponde a un gravamen real y no personal, que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro de una zona de influencia y se genera por la ejecución de una obra de interés público, que reporten un beneficio o condición favorable a la propiedad del inmueble en jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. Esta contribución presenta los saldos más significativos de los ingresos por contribuciones en el 2019, los cuales se detallan a continuación, relacionando el proyecto de valorización seguido de su respectiva financiación:

Tabla 230. Contribución por valorización

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>CONTRIBUCION POR VALORIZACIÓN</b>	<b>877</b>	<b>148.369</b>	<b>- 147.491</b>
Contribución S. Jerónimo_ Loma H.	130	12.037	-11.907
Financiación S. Jerónimo_ Loma Hermosa	171	82	89
Contribución Pto. Nare- Pto.Triunfo H.	- 1.245	82.848	-84.093
Financiación Pto. Nare-Pto.Triunfo H.	973	227	746
Contribución Pte. Iglesias Libano	- 79	34.042	-34.121
Financiación Pte. Iglesias Libano	537	147	390
Contribución Carabanchel La María	- 45	10.268	-10.313
Financiación Carabanchel La María	138	65	73
Contribución Puro Cuero Pte. Chapinero	237	6.947	-6.710
Financiación Puro Cuero Pte. Chapinero	116	56	60
Contribución Atillo Pradera	- 461	50	-411
Financiación Atillo Pradera	93	94	-1
Contribución Bello hatillo	- 6	4	-10
Financiación Bello hatillo	11	20	-8
Contribución el limon- anori	- 582	1	-581
Financiación el limon- anori	1.049	2.001	-952
Contribución valorizacion otros	- 246	509	263
Financiación valorización otros	85	92	-6

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### Referente jurídico a la Financiación de la contribución por valorización

Artículo 47 y 51 de la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007. (Estatuto de Valorización), rigen para los proyectos distribuidos bajo esta Ordenanza.

Artículo 47: "FORMAS DE PAGO. El Gobernador de Antioquia establecerá el pago de la contribución en cuotas de amortización y las condiciones de indexación durante el el periodo de recaudo"

Artículo 51: ACTUALIZACIÓN: El Gobernador de Antioquia fijará en la resolución distribuidora de contribuciones, la tasa de indexación que deberán pagar los contribuyentes; la cual se calculará con el INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) del año inmediatamente anterior.

Artículo 48 y 53 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016. (Estatuto de Valorización), para proyectos distribuidos a partir de 2017.

Artículo 48: "FORMAS DE PAGO. El Gobernador de Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, establecerá en la resolución distribuidora, el pago de la contribución en cuotas de amortización y las condiciones de indexación durante el el periodo de recaudo".

Artículo 53: ACTUALIZACIÓN: El Gobernador de Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, fijará en la resolución distribuidora de contribuciones, la tasa de indexación que deberán pagar los contribuyentes; la cual se calculará con el INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) del año inmediatamente anterior.

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2019 con respecto a los ingresos por valorización es de \$177.981.

### Contribución Especial

La normatividad vigente sobre esta materia es el Decreto la Ley 1106 de 2006 artículo 6, Ley 421 de 2020, 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014 y en la Ordenanza 29 de 2017 (artículos 253 al 264). Así se tiene que su hecho generador se encuentra constituido por la suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones; las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.

El sujeto pasivo es la persona natural, jurídica, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier forma de asociación que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel departamental.

La base gravable está constituida por el valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición, la tarifa en el caso de contratos de obra pública o sus adiciones corresponde al 5% del valor total del contrato o su adición. En relación con las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, la misma corresponde a los dos puntos cinco por mil (2.5xmil) y finalmente cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación entre entidades públicas con organismos multilaterales que su objeto sea la construcción de obras o su mantenimiento, corresponde al cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.



Los ingresos provenientes de esta renta dependen en su mayoría de la contratación de obra pública que realizan las entidades de derecho público de nivel departamental, lo cual, va de la mano con las políticas públicas que se adopten en materia de infraestructura departamental. Lo dicho, se ve aumentado por la generación de cultura tributaria que genera la fiscalización a los agentes retenedores.

La contribución especial de seguridad presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 por \$44.338 y un incremento frente al 2018 de \$27.378. A continuación, se relacionan los contribuyentes más representativos.

Tabla 231. Contribución Especial de Seguridad

CONCEPTO	2019	CONCEPTO	2019
Indeportes	3.989	Consortio Vial El Retiro	391
Empresa De Vivienda De Antio	3.656	Consortio Con & Con 8362	368
Idea	3.616	Consortio Vial 8111	356
Otros	3.210	Ingenieria Y Construccion Palacio B	350
Consortio Desarrollo Vial Anori	1.431	Consortio Vias Luisfer 05	349
No Aplica Bloqueado	782	Rg Ingenieria Sas	348
Consortio Vial San Vicente	623	Consortio San Juan 1	343
Explanaciones Del Sur S.A.	475	E.S.E Hospital La Maria	339
Gobernación Gerencia Fla	465	Consortio San Roque C&C	336
Consortio 3G Pajarito	448	Consortio Cca Marinilla	323
Consortio Construcciones Arval 8106	438	Consortio Construcciones Arval 8122	319
Municipio De La Union	434	Asfaltamos S.A.S	319
Calculo Y Construcciones S.A.S	427	Equipos Construcciones Y Obras Sa	304
Ingevias S.A	410	Consortio C15	300
<b>TOTAL</b>	<b>20.404</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.744</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### 28.1.2 Venta de Bienes sin Contraprestación

Esta cuenta presenta un saldo de \$10.077 y se incrementó en un 20% por \$1.681 respecto al 2018. Los ingresos por venta de bienes del *Departamento de Antioquia* originados en transacciones sin contraprestación corresponden al valor de los ingresos causados en el desarrollo de su actividad de comercialización de bienes adquiridos en el mercado, que no han sido sometidos a ningún proceso de transformación por parte de la Entidad.

Tabla 232. Venta de bienes

CONCEPTO	2.019	2018	VALOR VARIACIÓN
Medicamentos	10.077	8.397	1.680

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### Medicamentos

Los medicamentos son bienes que no tienen valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno y corresponden a los medicamentos de control especial que son suministrados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. El



valor del ingreso generado para el *Departamento de Antioquia* durante el 2019 por la venta de los medicamentos en mención corresponde a \$10.077.

Son denominados medicamentos de control especial puesto que crean dependencia, contienen sustancias sometidas a fiscalización, requieren de seguimiento, vigilancia y control y su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos. Algunos de los medicamentos de control especial son: fenobarbital en todas sus presentaciones, hoja de coca y sus derivados, hidromorfona en todas sus presentaciones, morfina en todas sus presentaciones, meperidina o petidina en todas sus presentaciones, elixir paregorico, metilfenidato en todas sus presentaciones, metadona en todas sus presentaciones, opio e hidrato de cloral. El Fondo Rotatorio de Estupefacientes es la oficina encargada dentro de la secretaría de salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman o dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.

Por medio de la Resolución 1478 de 2006, se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Resolución 1478 de 2006. Las modalidades de inscripción son: importación, exportación, compra y venta local, distribución mayorista nacional, fabricación y acondicionamiento de sustancias.

En cuanto a los precios a los que se distribuyen los medicamentos de control especial, la Asamblea Departamental de Antioquia, por medio de la Ordenanza 10 de 2006, fija las tarifas a los servicios prestados por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, reglando en el numeral 2, del artículo 1, para dichos medicamentos “al valor que cotiza y vende el Fondo Nacional de Estupefacientes, se le recargará hasta un 40% de su costo, siempre y cuando éste no sobrepase el precio máximo al público. (Resolución No. 06375 de 1993)” y para el recetario oficial para prescribir medicamentos de control especial - talonario por 50 juegos, 1 Salario Diario Mínimo Legal Vigentes (SDMLV).

La misma Ordenanza, establece en su artículo 2, que los recaudos obtenidos por concepto de las ventas de medicamentos de control especial, correspondientes al Fondo Rotatorio Seccional de Estupefacientes:

*(...) deben ingresar a la cuenta específica que tiene la Dirección Seccional de Salud. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para mejorar la dotación y el funcionamiento del respectivo*



*Fondo Rotatorio de Estupefacientes y para apoyar programas contra la farmacodependencia que adelanta la Dirección en su jurisdicción. (Artículo 35 del Decreto 6980 del 28 de mayo de 1991).*

### 28.1.3 Venta de Servicios Sin Contraprestación

Los ingresos por venta de servicios del *Departamento de Antioquia* originados en transacciones sin contraprestación comprenden los recursos que provienen de la prestación de servicios de documentación e identificación por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA).

A continuación, se relaciona el saldo a 2019 de los ingresos por venta de servicios del *Departamento de Antioquia*:

*Tabla 233. Venta de Servicios*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Antecedentes y certificaciones	323	309	14
Carnés	26	580	- 554
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>889</b>	<b>-540</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

Los antecedentes y certificaciones son expedidos por la SSSA a los terceros interesados en obtener alguna autorización para desempeñar el ejercicio de las profesiones del área de la salud. Tramites: dentro del concepto de estos ingresos podemos clasificar los derivados de registros de profesionales del área de la salud, registro de auxiliares de la rea de la salud, licencias de radio protección, carnes de plaguicida.

*Tabla 234. Tramites*

CONCEPTOS	2019
Registros Profesionales	167
Registros Auxiliares	143
Carnés de plaguicidas	15
Certificados y registros	12
Carnés de protección radiológica	11
Certificados laborales	1
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>

*Fuente: Seccional de Salud de Antioquia*

En la Ordenanza 10 de 2006, la Asamblea Departamental de Antioquia fija las tarifas a los servicios prestados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, indicando que el registro de títulos expedidos por instituciones de educación superior y certificados del área de la salud para profesionales y técnicos tiene un valor de 3 SDMLV y para auxiliares 1 SDMLV; los certificados laborales para personal activo, inactivo y jubilados de 0.3 SDMLV.

En la vigencia 2019 se presentan cuantas por cobrar por la venta de servicios de salud por \$59.



### 28.1.4 Transferencias y Subvenciones

Los ingresos por transferencias del *Departamento de Antioquia* corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones. A continuación, se relaciona el saldo a 2019 de los ingresos por transferencias del *Departamento de Antioquia*:

Tabla 235. Ingresos por Transferencias y Subvenciones- GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Sistema General de Participaciones	1.373.162	1.242.949	130.213
Otras Transferencias	307.376	241.129	66.247
Sistema General de Regalías	276.132	345.260	-69.129
<b>TOTAL</b>	<b>1.956.669</b>	<b>1.829.338</b>	<b>127.331</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

**NOTA:** para efectos de presentación del estado de resultados se eliminan las transferencias entre contraloría y Fondos de Servicios Educativos, por lo que este saldo difiere de la presentación de los estados financieros

#### Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, está conformado de la siguiente manera:

- Una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del 58.5%.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del 24.5%.
- Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, denominada participación para propósito general; con un porcentaje del 17.0%.

La composición de los ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2018 es la siguiente:

Tabla 236. Composición de Ingresos por Transferencias del SGP

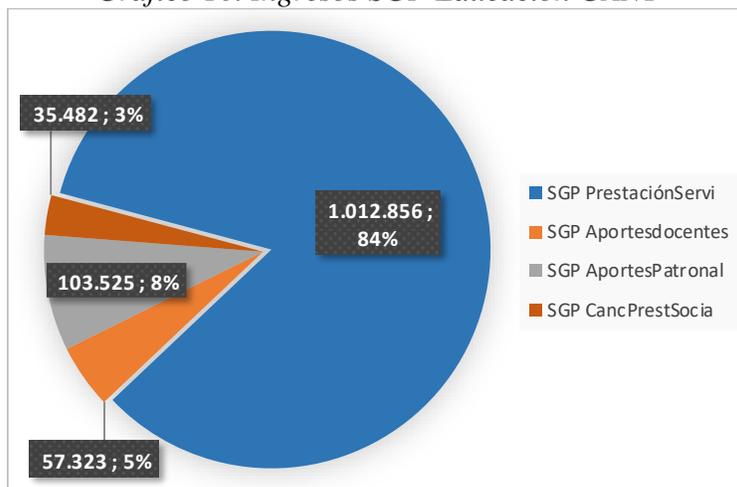
CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Participación para educación	1.209.185	1.103.855	105.330
Participación para salud	128.274	105.995	22.279
Participación para agua potable y saneamiento básico	35.703	33.099	2.604
<b>TOTAL</b>	<b>1.373.162</b>	<b>1.242.949</b>	<b>130.213</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP



Las transferencias de participación para educación corresponden a los recursos que transfiere la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, a los departamentos, distritos y municipios para atender los servicios de educación preescolar, básica, secundaria y media. Los giros son realizados por el Ministerio al *Departamento de Antioquia* cuando se destinan para el pago de salarios; a la Fiduprevisora S.A. aquellos recursos para el pago de los aportes patronales y prestaciones sociales; y al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) los que son para el pago del pasivo pensional de la entidad. En el siguiente gráfico se muestra el detalle de los ingresos del SGP participación para educación del 2019:

Gráfico 10. Ingresos SGP Educación GANT

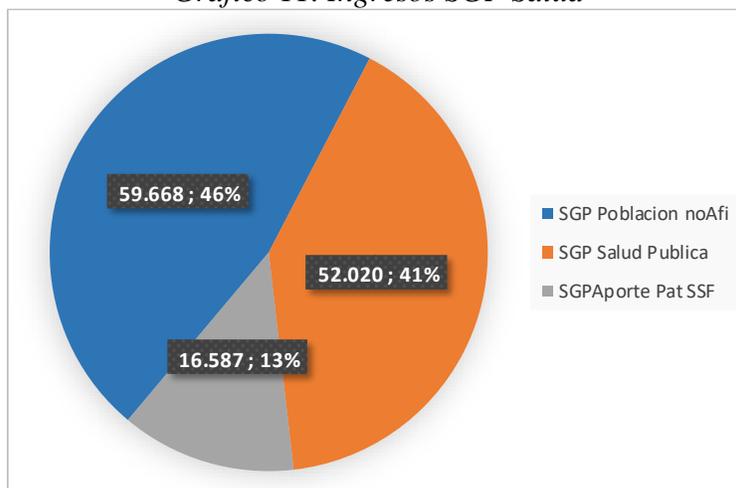


Fuente: Sistema de información SAP ERP

El componente de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud corresponde a los destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que son girados a las entidades territoriales los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la transferencia. Los giros correspondientes a los aportes patronales se hacen directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del sector salud de las entidades territoriales. Los demás giros son efectuados a la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia del *Departamento de Antioquia*. En el siguiente gráfico se muestra el detalle de los ingresos del SGP participación para salud del 2019:



Gráfico 11. Ingresos SGP Salud



Fuente: Sistema de información SAP ERP

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico como: “los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007”. El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para Agua Potable y Saneamiento Básico que representa el 5,4% del total de estos recursos. El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos y creó el proceso de certificación como un mecanismo para impulsar la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Los giros de estos recursos son realizados por el Ministerio al Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA). Los ingresos reconocidos por el *Departamento de Antioquia* para esta participación durante el año 2019 equivalen a \$35.703 y corresponden a Agua Potable Sin Situación de Fondos.

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2019 con respecto a los ingresos por transferencias del Sistema General de participaciones es de \$5. No se presenta cobro anticipado con respecto a estos ingresos.

### Sistema General de Regalías

Mediante el acto legislativo N° 05 del 18 de julio de 2011 se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinan al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones



en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos, tienen derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

La composición de los ingresos reconocidos durante el 2019 por concepto del SGR es la siguiente:

*Tabla 237. Ingresos del SGR GANT*

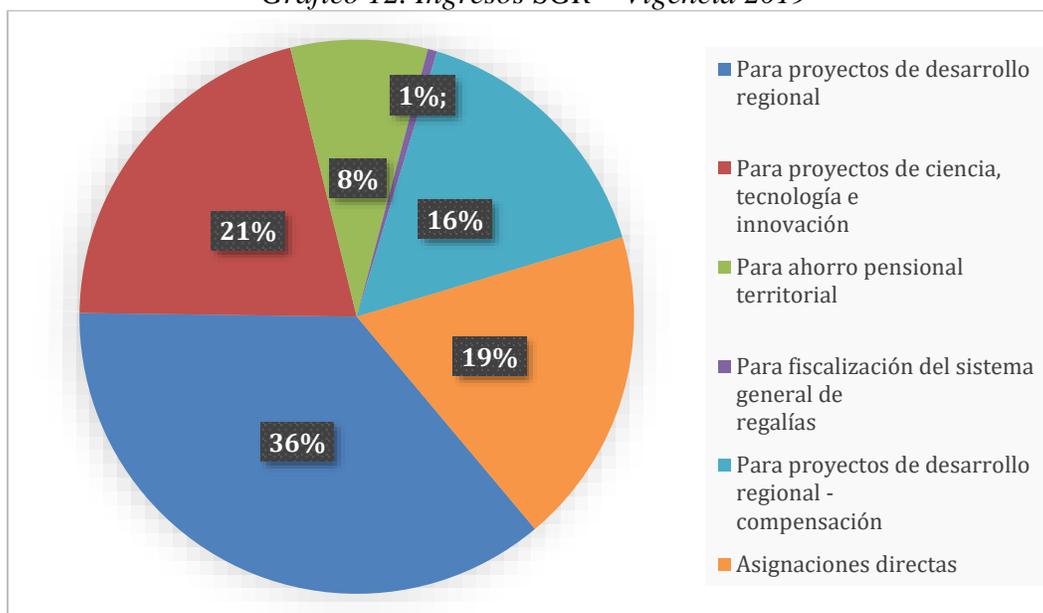
CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Para proyectos de desarrollo regional	100.304	-	100.304
Para proyectos de ciencia, tecnología e innovación	57.785	1.517	56.268
Para ahorro pensional territorial	22.075	12.707	9.368
Otras transferencias del Sistema General de Regalías	-	1.327	- 1.327
Para fiscalización del Sistema General de Regalías	1.499	-	1.499
Para proyectos de compensación regional	43.321	142.156	- 98.835
Asignaciones directas	51.148	187.553	- 136.405
<b>TOTAL</b>	<b>276.132</b>	<b>345.260</b>	<b>- 69.128</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

Los ingresos del SGR al *Departamento de Antioquia* para el año 2019 ascendieron a la suma de \$276.132 millones de pesos, distribuidos en los distintos fondos, compensaciones y asignaciones directas, como se observa en el siguiente gráfico, en dicha vigencia las asignaciones para proyectos de desarrollo regional fueron las más representativas con un 36% seguidas del fondo de ciencia, tecnología e innovación con un 21%.



Gráfico 12. Ingresos SGR – Vigencia 2019



Fuente: Sistema de información SAP ERP

De conformidad con el régimen de contabilidad del SGR, (resolución 470 de 2016), al cierre de la vigencia 2019, el Departamento de Antioquia registra la suma acumulada de 649.655 millones de pesos, por concepto de cuenta por cobrar al SGR, (cuenta 133702).

### Otras transferencias

Los ingresos del *Departamento de Antioquia* por concepto de otras transferencias comprenden las transferencias que recibe la entidad para ejecutar proyectos de inversión, para programas de educación, por donaciones, entre otras.

Los componentes de otras transferencias del 2019 son los siguientes:

Tabla 238. Otras Transferencias

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Para proyectos de inversión	185.194	145.266	39.928
Para programas de educación	53.376	35.312	18.064
Otras transferencias	14.187	14.922	- 735
Para programas de salud	10.834	3.680	7.154
Donaciones	40.744	37.344	3.400
SGR Fortalecimiento de secretarías Técnicas	367	-	367
Para pago de pensiones y/o cesantías	2.230	2.375	- 145
Bienes recibidos sin contraprestación	445	2.236	- 1.791
<b>TOTAL</b>	<b>307.377</b>	<b>241.135</b>	<b>66.242</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### Para proyectos de inversión

Las otras transferencias para proyectos de inversión abarcan los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* por diferentes entidades derivados de convenios suscritos entre éstos. A continuación, se detallan los principales terceros de los que el *Departamento de Antioquia* recibió recursos para proyectos de inversión durante 2019 con el respectivo valor transferido:

Tabla 239. Principales Recursos recibidos para proyectos de inversión

DESCRIPCION	2019
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	118.223
Ministerio De Transporte	53.725
Otros	8.053
Ministerio De Cultura	2.352
Municipio De Canasgordas	487
Municipio De Caicedo	437
Depto Para La Prosperidad Social	403
Municipio De Tamesis	399
Municipio De Sabanalarga	328
Municipio De Abriaqui	110
Municipio - Argelia	110
Municipio De Andes	109
Municipio De Santa Barbara	109
Municipio De Angostura	109
Municipio De Betulia	109
Municipio De Liborina	109
Banco Popular	22
<b>TOTAL</b>	<b>185.194</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### Para programas de educación

Las transferencias recibidas por el *Departamento de Antioquia* para programas de educación corresponden a los recursos que el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las Entidades Territoriales Certificadas, destinados para apoyar el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y la Jornada Única. A continuación, se detallan las transferencias recibidas más representativas por el concepto en mención durante el 2019, con el respectivo acto administrativo emitido por el Ministerio de Educación en el cual ordena el giro de los recursos:



Tabla 240. Principales Recursos recibidos para programas de educación

ACTO ADMINISTRATIVO	2019
Resolución 636419 de junio 2019	18.614
Resolución 754822 de julio 2019	9.777
Resolución 000857 de enero 2019	8.342
Resolución 001386 de febrero 2019	5.753
Resolución 002944 de marzo 2019	4.937
Resolución 005408 de mayo 2019	2.246
Resolución 011026 de octubre 2019	1.700
Resolución 003916 de abril 2019	1.040
Resolución 100220 de septiembre 2019	423
Resolución 647125 de junio 2019	358
Resolución 871116 de agosto 2019	131
Resolución 1201714 de noviembre 2019	27
Resolución 1201814 de noviembre 2019	27
<b>TOTAL</b>	<b>53.376</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

A diciembre 31 de 2019, no se presentan cuentas por cobrar por otras transferencias.

### Donaciones

El *Departamento de Antioquia* reconoce las donaciones como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obliga, de manera vinculante, a la transferencia. Para el periodo 2019, el valor reconocido por donaciones asciende a \$40.744. Dicho valor corresponde en su totalidad a donaciones recibidas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en su gran mayoría, por parte del Ministerio de Salud.

### 28.1.5 Otros Ingresos Sin Contraprestación

Los otros ingresos generados por el Departamento de Antioquia presentan saldo por \$9.567 y Contraloría General de Antioquia \$637

Tabla 241. Otros Ingresos Sin Contraprestación

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>9.567</b>	<b>37.482</b>	<b>- 27.914</b>
Ganancias Apli Método Part Controladas	6.731	1.335	5.396
Ganancias Apli Método Part Asociadas	1	2	- 1
Ingresos Diversos	2.835	36.144	- 33.309

Fuente: Sistema de información SAP ERP



La disminución en la vigencia 2019 de ingresos diversos sin contraprestación frente al 2018 por \$33.309 obedece a reclasificación de la cuenta operaciones de crédito público internas de largo plazo por el crédito con la banca nacional que fue contratado en dólares, en donde se ajusta el cambio de la TRM al cierre de la vigencia y que fue reclasificado en el 2019 a la cuenta de otros ingresos con contraprestación.

### 28.1.6 Fondos De Servicios Educativos- Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.

Los Ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a los recursos, monetarios y/o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deban entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, los Fondos de Servicios Educativos no entregan nada a cambio del recurso recibido o, si lo hacen, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. De igual forma, se reconocen como Ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos obtenidos dada la facultad legal que éstos tengan para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los componentes de los Ingresos de transacciones sin contraprestación a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Tabla 242. Ingresos Sin Contraprestación Fondo de Servicio Educativo

Concepto	2019	2018	VARIACION
<b>Ingresos fiscales</b>	-	28	- 28
<b>Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios</b>	-	28	
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-	28	
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>44.027</b>	<b>26.016</b>	<b>18.011</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>44.027</b>	<b>22.290</b>	
Participación para educación	31.363	22.290	
<b>Otras transferencias</b>	<b>2.241</b>	<b>3.726</b>	- 1.485
Para programas de educación	2.241	3.726	
<b>Otros ingresos</b>	<b>3.062</b>	<b>264</b>	<b>2.798</b>
<b>Ingresos diversos</b>	<b>3.062</b>	<b>264</b>	
Recuperaciones	4	-	
Otros ingresos diversos	3.062	264	

Fuente: Secretaria de Educación Fondos de Servicios Educativos

Los ingresos por transferencias corresponden a los valores transferidos a los Fondos de Servicios Educativos por la Nación, el Departamento de Antioquia o el Municipio donde se encuentra ubicado el Fondo de Servicios Educativos. Las transferencias de la Nación corresponden a los valores asignados del Sistema General de Participaciones para la prestación de servicios, calidad y gratuidad de los Fondos de Servicios Educativos, su funcionamiento y su mejoramiento continuo. Las transferencias del



Departamento de Antioquia y los Municipios se utilizan para la dirección, financiación y administración de los servicios educativos prestados por los Fondos.

Los recursos que reciben los Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad son destinados a financiar conceptos de gasto como dotación pedagógica, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional, construcción, mantenimiento y adecuación de los establecimientos y gastos de funcionamiento a excepción de servicios públicos.

Cuando las transferencias se encuentran sometidas a condiciones, éstas se reconocen como un pasivo en el periodo, el cual es reducido conforme se da cumplimiento a dichas condiciones. Una transferencia está sometida a condiciones cuando los recursos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos deben ser usados o destinados a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. A la fecha, no se han reconocido pasivos por concepto de transferencias condicionadas.

## 28.2 Ingresos de Transacciones con contraprestación

### 28.2.1 Venta de bienes con contraprestación

Se entienden como ingresos de transacciones con contraprestación los recursos originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Tabla 243. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>INGESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.364.748</b>	<b>1.172.323</b>	<b>192.425</b>	<b>16,4%</b>
Otros Ingresos	962.250	626.518	335.732	53,6%
Venta de Bienes	402.498	545.806	- 143.307	-26,3%

Fuente: Sistema de información SAP ERP

Los ingresos por venta de bienes del *Departamento de Antioquia* originados en transacciones sin contraprestación corresponden al valor de los ingresos causados en el desarrollo de su actividad de comercialización de bienes adquiridos en el mercado, que no han sido sometidos a ningún proceso de transformación por parte de la Entidad.

El *Departamento de Antioquia* reconoce los ingresos procedentes de la venta de bienes en los Estados Financieros cuando se hayan transferido los riesgos y ventajas de la propiedad de dichos bienes y no conserve para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos; el valor del ingreso puede ser medido fiablemente y; es probable que reciba los beneficios económicos o potencial del servicio asociados con la transacción.



Tabla 244. Venta de bienes

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>402.498</b>	<b>545.806</b>	<b>- 143.307</b>
Dev, Rebajas, Dctos Vta De Bienes (Db)	- 99.390	- 136.644	37.254
Bienes Comercializados	489	473	15
Productos Alimenticios, Bebidas Y Alcoholes	501.400	681.976	- 180.577

Fuente: Sistema de información SAP ERP

### Licores, bebidas y alcoholes

El objeto social de la FLA es la producción y comercialización de licores, alcoholes y sus derivados, los cuales son comercializados por intermedio de distribuidores en el mercado local, nacional y exportación. El Departamento de Antioquia, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, obtiene recursos de la comercialización de sus productos, el precio de venta es fijado por el mercado basado en los tops establecidos por el DANE acorde a la Ley de monopolio de alcoholes, en este orden de ideas registró Ingresos operacionales a diciembre 31 de 2019 por \$501.400, en lo que tiene que ver exclusivamente a base gravable, es decir sin incluir el Impuesto al consumo ni IVA, ascienden a la suma de \$483.630 millones de peso, lo registrado en la cuentas 420301001 (venta Jubilados empleados) con un valor de \$1.030 y 420301008 (degustaciones distribuidores) por \$16.740 corresponde al ingreso calculados por los beneficio a empleados de descuento otorgado por el cupo de licor y por las degustaciones entregadas a los distribuidores, dichos registros tiene fines pertinentes establecido en las política contable dando cumplimiento a las NICSP, registro que posteriormente refleja su contrapartida, no generando efecto alguno sobre la utilidad de la organización, no son ingresos efectivos, solo generan efectos en la presentación de los informes.

La facturación de la FLA en el 2019, genero recursos para el Departamento tal y como se muestra n el siguiente cuadro resumen.

Las Devoluciones, rebajas y descuentos (bonificaciones) corresponden a valores entregados a los comercializadores por el cumplimiento de metas en la compra de licor amparados en actos administrativos vigentes. Durante el periodo enero a diciembre de 2019, dicha suma asciende a \$ 82.650 de bonificaciones otorgadas a los distribuidores, en cuanto los descuentos condicionados NICPS en el que registra la suma de \$ 16.740 corresponden a aquellas degustaciones no contractuales otorgadas a los distribuidores durante el 2019, las cuales acorde a las NICSP se registraron en el ingreso, como se refleja en la anterior revelación, para posteriormente reflejarse como un descuento. La disminución se presentó principalmente en descuentos a comercializadores.



Tabla 245. Descuento por degustaciones

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Descuentos Condicionados	82.650	130.124	- 47.474
Descuentos Condicionados NICSP	16.740	6.519	10.221
<b>TOTAL</b>	<b>99.390</b>	<b>136.643</b>	<b>-37.253</b>

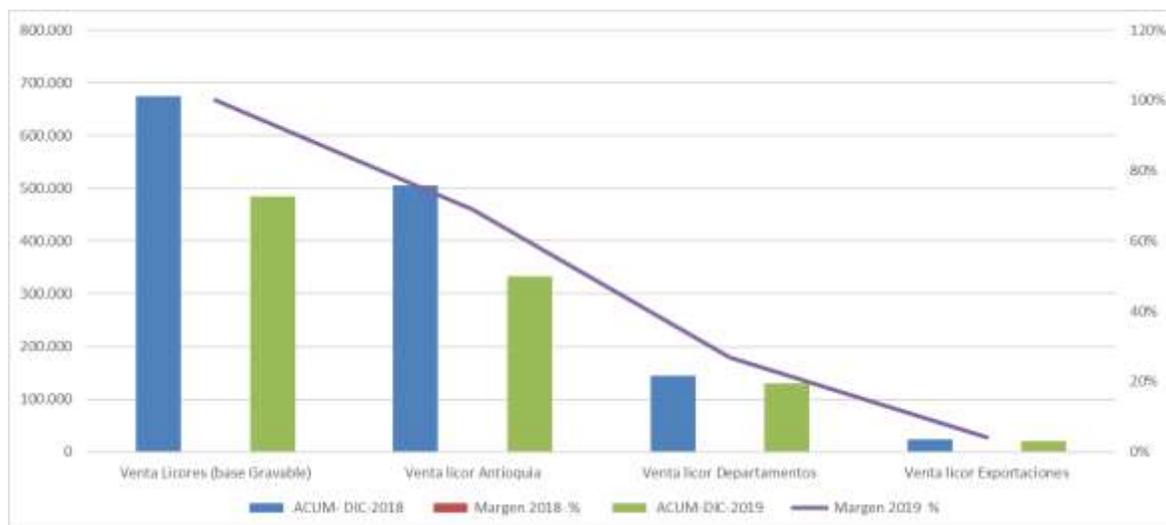
Fuente: Sistema de información SAP ERP

Tabla 246. Participación Por Mercado (Base Gravable)- Fla 2019

DESCRIPCION	ACUMDIC 2018	MARGEN 2018	ACUMDIC 2019	MARGEN 2019	VARIACION	% VARIACION
<b>Venta Licores (Base gravable)</b>	<b>674.548</b>	<b>1</b>	<b>483.630</b>	<b>1</b>	<b>- 190.918</b>	<b>- 1</b>
Venta licor Antioquia	505.414	75%	332928	69%	-172486	-34%
Venta licor Departamentos	144.941	21%	130334	27%	-14607	-10%
Venta licor Exportaciones	24.193	4%	20368	4%	-3825	-16%

Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

Gráfico 13. Participación por mercado



Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

En cuanto a la base gravable se mostró una disminución del 28,29% debido a la baja en las ventas en el 2019 con respecto al 2018, que como se muestra a continuación, se perdió un espacio principalmente en Antioquia que tuvo una Reducción del 34%, continúan las exportaciones con reducción del 16% y la reducción en ventas en otros departamentos fue de 10%, como se muestra en la siguiente tabla:



A diciembre 31 del 2019, las ventas de Licores por mercado, en cifras de Millones de pesos se registran de la siguiente manera:

Tabla 247. Participación por mercado (en botellas de 750ml)

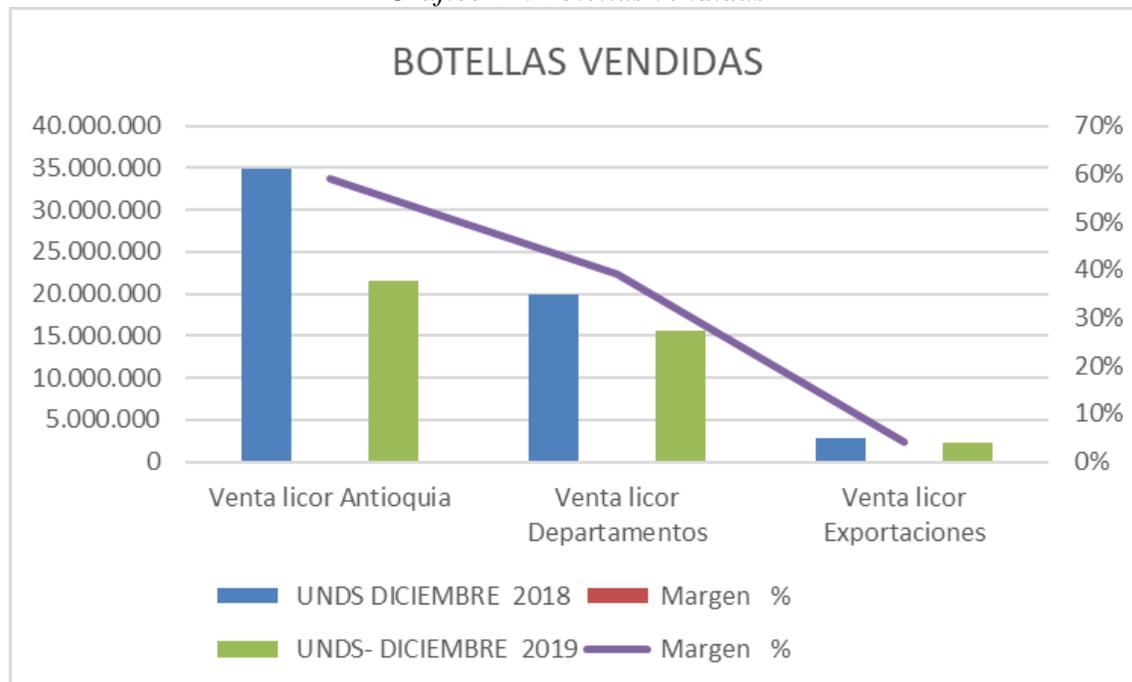
DESCRIPCION	UDS DIC 2018	MARGEN 2018	UDS DIC 2019	MARGEN 2019	VARIACION	% VARIACION
<b>En Botellas en 750 ml</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>-31%</b>
Venta licor Antioquia	35	56%	22	59%	13	-38%
Venta licor Departamentos	20	38%	16	39%	4	-21%
Venta licor Exportaciones	3	15%	2	4%	1	-22%

Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia

Las botellas vendidas a diciembre de 2018 fueron 57.665.478 unidades, con una disminución de 2.850.408, la disminución corresponde a 5% menos de unidades entregadas por ventas, esto se presentó ya que el mercado que representa menos botellas entregadas por más ingreso es el de Antioquia, dicho mercado presento un incremento en base gravable del 19% como se mostró en el cuadro de INGRESOS OPERACIONALES, esto conllevó a tener mayor ingreso entregando menos botellas, esto a su vez tuvo impacto en el aumento de la utilidad neta del 2018 comparado con la del 2017, como se mostrara más adelante.

Nota: La cifra unidades 750 cc no contiene degustaciones

Grafico 14. Botellas vendidas



Fuente: Fábrica de Licores de Antioquia



## 28.2.2 Otros Ingresos Con Contraprestación

Tabla 248. Otros ingresos con contraprestación- GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>962.251</b>	<b>659.618</b>	<b>302.633</b>
Financieros	537.535	318.703	218.832
Ingresos Diversos	297.926	247.533	50.393
Ajuste Por Diferencia En Cambio	86.494	81.523	4.971
Reversión De Pérdidas Por Deterioro de Valor	40.295	11.859	28.436

Fuente: Sistema de información SAP ERP

Tabla 249. Saldos otros ingresos consolidados

CONCEPTO	2019	2018
GANT	962.251	626.517
Fondos servicios educativos	3.062	1.548
Contraloría	616	21
<b>TOTAL</b>	<b>965.928</b>	<b>628.086</b>

Fuente: Reporte CHIP

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan el valor de los ingresos del Departamento de Antioquia entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.



Tabla 250. Otros Ingresos- GANT

CONCEPTO	2019	2018	VARIACION
<b>FINANCIEROS</b>	<b>537.535</b>	<b>318.703</b>	<b>218.833</b>
Rendi recursos entregados en admon	462.326	249.946	212.380
Intereses depósitos instit financieras	53.960	42.828	11.132
Intereses de mora	6.736	2.891	3.846
Rendimientos de recursos del SGR	1.031	-	1.031
Rendimientos por reajuste monetario	-	-	-
Rendimiento de CXC al costo	26	34	- 8
Int, divid y particip invers al costo	231	617	- 385
Rend efectivo préstamos por cobrar	11.261	14.354	- 3.093
Otros ingresos financieros	1.965	8.034	- 6.069
<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>297.926</b>	<b>247.533</b>	<b>50.393</b>
Recuperaciones	279.452	215.147	64.305
Ganancia por derecho de fideicomiso	7.398	5.658	1.740
Gan actual plan activos benef largo pl	1.016	1	1.016
Sobrantes	1.821	933	889
Indemnizaciones	277	-	277
Arrendamiento operativo	1.007	857	151
Cuotas partes de pensiones	1.543	3.330	- 1.787
Otros ingresos diversos	1.845	4.833	- 2.989
Concesiones	2.874	8.323	- 5.448
Aprovechamientos	692	8.451	- 7.759
<b>AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>86.494</b>	<b>81.523</b>	<b>4.971</b>
Fin externo largo plazo Préstamos xP	74.093	23.719	50.374
Otros ajustes por diferencia en cambio	859	47	812
Cuentas por cobrar	-	363	- 363
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.470	24.293	- 21.823
Operac de crédito público internas de	9.072	33.100	- 24.028
<b>REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR</b>	<b>40.295</b>	<b>11.859</b>	<b>28.436</b>
Cuentas por cobrar	40.278	11.291	28.986
Inversiones	17	-	17
Inventarios	-	568	- 568
<b>TOTAL</b>	<b>962.251</b>	<b>659.618</b>	<b>302.633</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

## Financieros

### Rendimientos por recursos entregados en administración

Los rendimientos más significativos reconocidos durante el año 2019, corresponden a los rendimientos del FONPET, los cuales corresponden a \$446.797 y se incrementó en relación al 2018 en \$212.380. A continuación, se relacionan los rendimientos para cada uno de los conceptos que se manejan en el FONPET.



Tabla 251. Rendimientos FONPET

SECTOR	RENDIMIENTOS GENERADOS
Salud	13.835
Educación	2.144
Propósito general	22.346
Por distribuir	5.478
Reserva de Cuotas Partes Ley 1819 de 2016	2.983
Reserva Pensional General	421.718
<b>Total</b>	<b>468.505</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

La diferencia que existe entre los rendimientos generados en el FONPET de \$468.505 y el saldo en la cuenta del ingreso por \$446.797 se presenta porque a partir de la resolución 320 de septiembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, los rendimientos no se pueden seguir reconociendo como ingresos, se deben reconocer en el patrimonio.

#### Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Estos ingresos corresponden a los ingresos generados por las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia y otros fondos de inversión con entidades financieras. Estos rendimientos son diferentes a los generados por inversiones de administración de liquidez. A continuación, se relacionan los ingresos por rendimientos más representativos

Tabla 252. Rendimientos GANT

DESCRIPCION	2.019	2018
Int sobre depósitos	20.288	9.201
Popular A5535 Fdo 3031	6.748	2.910
SGP Reintegros	4.032	1.845
Int Fondos Fiduciar	3.412	1.892
Davivienda A4656 Fdo 2611	2.135	1.629
Intereses SGR	2.052	2.098
Popular A0088 Fdo 2611	1.844	2.405
Colpatria A3914 Fdo 2612	1.408	1.019
Occidente A3212 Fdo 2611	970	1.155
191-02246-6 Popular	915	270
10008704 IDEA	723	452
Rend Davivienda A6923	552	529
Occidente A6074 Fdo 3033	508	445

Fuente: Sistema de información SAP ERP

Los intereses sobre los depósitos es el principal rubro en la generación de ingresos de esta subcuenta, relacionando los siguientes terceros más representativos:



Tabla 253. Intereses sobre depósitos

DESCRIPCIÓN	2.019
Banco De Occidente	3.246
Banco Davivienda	2.750
Banco Popular	1.584
Adres Regimen Subsidiado-Rentas Sssa	1.098
Empresa De Vivienda De Antioquia	1.029
Corporación Para El Fomento De La Educación Superior	1.027

Fuente: Sistema de información SAP ERP

El Consorcio Pensiones de Antioquia es el encargado de administrar el pasivo pensional del Departamento de Antioquia y los recursos que se tienen para soportar los pagos de este beneficio posempleo. Además, gestiona el portafolio de inversiones que se tiene con la finalidad de usufructuar esos recursos, los cuales generan los rendimientos reconocidos en esta cuenta.

#### Rendimiento efectivo préstamos por cobrar

Este rubro comprende los rendimientos generados al efectuar el costo amortizado de los préstamos por cobrar utilizando la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la tasa de referencia de mercado para transacciones similares considerando que no se tienen costos de transacción directamente atribuibles al crédito. La tasa de referencia de mercado para los créditos es la siguiente:

- **Crédito de vivienda:** tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del *Banco de la Republica* (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- **Crédito de estudio:** tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito Acces o la que mejor se asemeje al préstamo.
- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el *Banco de la República*, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

A continuación, se relaciona el valor del ingreso por interés por cada uno de los fondos.

Tabla 254. Rendimientos fondos

FONDO	RENDIMIENTO EFECTIVO 2019	RENDIMIENTO EFECTIVO 2018
Fondo de Vivienda (Gant-SSSA)	6.243	10.937
Fondo Gilberto Echeverri Mejía	5.005	3.347
Fondo de Calamidad Doméstica	13	70
<b>TOTAL</b>	<b>11.261</b>	<b>14.354</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP



### Otros ingresos financieros

En este concepto se incluyen los ingresos financieros del *Departamento de Antioquia*, que no se encuentran clasificados en otra categoría de las contempladas en ingresos financieros. A continuación, se detallan los valores por los cuales se encuentra compuesto este rubro:

*Tabla 255. Otros ingresos financieros*

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	Variación
Otros Ingresos Financieros	-	-	-
Dcto pronto pago	20	21	- 1
Carteras colectivas F Invers	271	868	- 597
Dcto pronto pago Servicios salud	1.673	7.145	- 5.472
<b>TOTAL</b>	<b>1.964</b>	<b>8.034</b>	<b>- 6.070</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

El componente más significativo por este concepto corresponde al descuento por pronto pago en servicios de salud, el cual corresponde a los descuentos brindados por parte de las entidades prestadoras de servicios, por realizar el pago oportuno. Los valores que se les adeudan corresponden a los servicios de salud que presta el *Departamento de Antioquia* para el régimen subsidiado, el cual es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del Departamento, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio ofrecido por el mismo. En el siguiente cuadro se reflejan los principales terceros a los cuales se les adquiere este tipo de servicios:

*Tabla 256. Principales descuentos por pronto pago en servicios de salud*

DESCRIPCIÓN	2.019
Fundación Instituto Neurologico	128
E.S.E Hospital La Maria	118
I.P.S Universitaria	125
E.S.E Hospital Manuel Uribe An	173
Fundacion Hosp. S. Vicente De	291
Fundacion Clinica Del Norte	148
Otros	690
<b>TOTAL</b>	<b>1.673</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

Durante el año 2019, la entidad de la cual se obtuvo el mayor descuento por pronto pago en el *Departamento de Antioquia* corresponde a la Fundación hospital S. Vicente.

### Ingresos Diversos

#### Recuperaciones

En esta subcuenta el rubro más representativo y de mayor variación corresponde a recuperaciones de costos o gastos presentados en el año 2019 para el *Departamento de Antioquia*. En el siguiente cuadro se detalla la composición de este rubro:



Tabla 257. Ingresos por recuperaciones

DESCRIPCIÓN	2.019	2.018	Variación
Recuperaciones Dssa	241.549	186.095	55.454
Reint Conv Y Acuerdo	25.151	15.341	9.810
Otros Reint Salud	1.560	24	1.536
Reintegros	3.239	2.300	939
Reint Salud Pca 3033	661	585	76
Reintegro Nomina	82	12	71
Recuperacion Invent	67	13	54
Dev Excede Aport Pat	22	0	22
Sgp Reintegros	2	0	2
Sgp Fdo Prest Magist	1	6	-6
Reint Salud Fdo 2611	184	228	-44
Reint Incapacid Sssa	227	320	-93
Recobros	0	102	-102
Seguro Fondo	405	609	-204
Sgp Reintegro Nomina	717	1.109	-392
Litigios Y Demandas	31	671	-640
Recuperaciones	5.553	7.732	-2.178
<b>TOTAL</b>	<b>279.452</b>	<b>215.147</b>	<b>64.305</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

La cuenta más representativa y de mayor variación corresponde a recuperaciones de la seccional de salud, el incremento de \$55.454 es consecuencia de una reclasificación de la cuenta 5502080005 gastos legales, fallo judicial por prestación de servicios de salud, los cuales corresponden a recuperaciones de gastos contabilizados anteriormente.

### Otros ingresos diversos

Esta cuenta comprende los rendimientos del Sistema General de Participaciones – Educación, los aportes para combatir el contrabando y otros ingresos ordinarios. A continuación, se detalla el valor asociado a cada uno de estos conceptos durante el 2019:

Tabla 258. Otros Ingresos Diversos

CONCEPTO	2.019	2.018	Variación
Aporte para combatir contrabando	279	528	-249
Rendimientos SGP educación	1.565	2.899	-1.334
Otros ingresos ordinarios	0	1.407	-1.407
<b>TOTAL</b>	<b>1.844</b>	<b>4.834</b>	<b>- 2.990</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP

Otros ingresos ordinarios corresponde a los giros realizados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), los cuales están conformados por representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal o Distrital, y son los



responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, según lo establece el artículo 6, de la Ley N° 1530 de 2012. Los giros reconocidos como ingresos ordinarios por el Departamento de Antioquia, en calidad de OCAD Departamental, se encuentran regulados por el Decreto 1075 de 2012, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, que en su artículo 9 indica que:

El Departamento Nacional de Planeación, con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Respecto a los rendimientos del Sistema General de Participaciones – Educación, que totalizan \$1.565, \$1.570 fueron generados por el Banco Popular, la diferencia en la cuenta obedece a ajustes.

### Ajustes por Diferencia en Cambio

#### Efectivo

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que se originan en la reexpresión de saldos denominados en moneda extranjera, tales como las cuentas bancarias en moneda extranjera que tiene a cargo la Fábrica de Licores de Antioquia y principalmente por las variaciones en las tasas de cambio que hacen fluctuar el valor de la deuda externa.

La variación más representativa corresponde al financiamiento externo a largo plazo con un saldo a 2019 de \$74.093 y un incremento frente al 2018 de \$50.374.

Actualmente, se tienen créditos en moneda extranjera (US\$) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el Banco Mundial y con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) con relación a la deuda externa y con Corpbanca en deuda interna.

Tabla 259. Deuda externa

DEUDA EXTERNA		
ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 2019	% PART
BID	128.412	38,0%
BANCO MUNDIAL	27.726	8,2%
AFD	181.608	53,8%
<b>SUBTOTAL DEUDA EXTERNA</b>	<b>337.746</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección de tesorería

Con relación a la FLA se tienen dos cuentas bancarias en dólares para la compra de insumos para la producción y bienes para comercializar en Miami y en las islas Cayman, ambas con Bancolombia.

A continuación, se presenta el valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo 2019. Información suministrada por la dirección de tesorería en pesos colombianos.



Tabla 260. Diferencia en cambio

	2018	V202	V203	V300	V301	2019	COP
		Aumentar valoración de divisa	Reducir valoración de divisa	Aumentar amortización (neto)	Reducir amortización (neto)		
Entidad 1	4.230					3.554	COP
Entidad 2	28.774					24.172	COP
Entidad 3	178.736					144.194	COP
Entidad 4	336.573					310.021	COP
<b>SALDO</b>	<b>548.313</b>	<b>-28.893</b>	<b>-24.008</b>	<b>1.957</b>	<b>-22.299</b>	<b>481.941</b>	<b>COP</b>
	<b>Diferencia en cambio CML</b>	<b>-73.244</b>					

La conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

Tabla 261. Conciliación

	TRM 31/12/2018				TRM 31/12/2019		
	3.249,75	INTERES	CAPITAL	SALDO	3.277,14		
Entidad 1	1	1	0,0	0,2	1	USD	
Entidad 2	9	10	0,2	1	7	USD	
Entidad 3	55	63	4	11	44	USD	
Entidad 4	104	110	4	9	95	USD	
	<b>169</b>	<b>184</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>147</b>	<b>USD</b>	

La diferencia en cambio reconocida modulo deuda pública es de -\$73.244.



Tabla 262. Diferencia en cambio reconocida contabilidad

<b>Diferencia en cambio reconocida contabilidad</b>		<b>-68.068</b>
Ajustes de costo amortizado y diferencia en cambio:		
Gasto por diferencia en cambio	5803380000	78.283
Ingreso por diferencia en cambio	4806430000	-9.072
Ingreso por diferencia en cambio	4806450000	-74.093
Gasto por costo amortizado		15.097
<b>Diferencia en cambio reconocida Modulo deuda públi</b>		<b>-73.244</b>
<b>Diferencia entre CML Y FI</b>		
		<b>5.176</b>
<b>Total ajustes manuales</b>		<b>5.284</b>
diciembre		571
octubre		-164
septiembre		5.519
septiembre		-76
agosto		-141
julio		5
enero a junio		3.242
enero a junio		-3.673
<b>Total diferencia entre CML Y FI</b>		<b>-108</b>

Fuente. Dirección de tesorería

**Nota:** Se buscaron conjuntamente (Tesorería, Contabilidad y SAP), las posibles causas que generaron las diferencias en la valoración, pero no logramos determinar el valor exacto reportado entre los dos módulos. Fue necesario ajustar manualmente el valor de FI al valor de CML.

### Reversión de las pérdidas por deterioro

En el nivel central, la medición posterior en las cuentas por cobrar disminuyó el valor del deterioro acumulado, afectando directamente el resultado del periodo en \$40.295 por los siguientes conceptos:

Tabla 263. Otros Ingresos Diversos

CONCEPTO	2.019	2.018	Variación
Inversiones	17	-	17
Cuentas por cobrar	40.278	11.291	28.987
<b>TOTAL</b>	<b>40.295</b>	<b>11.291</b>	<b>29.004</b>

Fuente: Sistema de información SAP ERP



La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) y el nivel central hubo lugar a reversión de las pérdidas por deterioro de las cuotas partes así:

*Tabla 264. Reversión deterioro*

DESCRIPCIÓN	SALDO
Deterioro colectivo cuotas partes secretaria de salud	1.892
Actualización deterioro cuotas partes nivel central	38.386
<b>TOTAL</b>	<b>40.278</b>

*Fuente: Sistema de información SAP ERP*

La reversión de deterioro de inversiones por \$17 se presentó dado al incremento del valor del patrimonio de la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.

## NOTA 29. GASTOS

*Tabla 265. Gastos Consolidado*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.177.727</b>	<b>4.643.910</b>	<b>533.817</b>	<b>11,5%</b>
De administración y operación	702.997	816.262	- 113.265	-13,9%
De Ventas	39.936	15.602	24.333	156,0%
Deterioro, Deprec, Amort Y Provisiones	654.596	818.587	- 163.991	-20,0%
Transferencias Y Subvenciones	820.127	311.930	508.197	162,9%
Gasto Público Social	2.668.756	2.193.103	475.653	21,7%
Operaciones Interinstitucionales	-	5.982	- 5.982	100,0%
Otros Gastos	291.315	482.443	- 191.128	-39,6%

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

### 29.1 Gastos de Administración y de Operación

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos. Al 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$702.997, de donde \$631.661 pertenecen a la Gobernación de Antioquia, \$34.321 a la Contraloría general de Antioquia y \$37.015 a los Fondos de Servicios Educativos.

Estos son los componentes de los **Gastos de administración y operación** a 31 de diciembre de 2019, adicionalmente se desagregan las cuentas materiales y de mayor variación para ser reveladas en los estados financieros.



Tabla 266. Gastos de Administración y Operación Consolidado

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>702.997</b>	<b>816.262</b>	<b>- 113.265</b>	<b>-13,9%</b>
Sueldos Y Salarios	115.532	114.642	890	0,8%
Contribuciones Imputadas	3.234	2.869	365	12,7%
Contribuciones Efectivas	31.850	30.611	1.239	4,0%
Aportes Sobre La Nómina	6.809	6.581	228	3,5%
Prestaciones Sociales	55.209	44.278	10.931	24,7%
Gastos De Personal Diversos	45.155	16.287	28.869	177,3%
Generales	410.036	591.931	- 181.895	-30,7%
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	35.171	9.063	26.108	288,1%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Sueldos y Salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como asignación básica, jornales, subsidio de transporte, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, horas extras entre otros, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie.

A continuación, se relaciona el gasto por sueldos y salarios de acuerdo a las divisiones del *Departamento de Antioquia*, siendo el nivel central el gasto más representativo dentro de este rubro.

Tabla 267. Gastos por Sueldos y Salarios GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Gobernación de Antioquia	88.529	82.733	5.796
Asamblea	5.557	5.354	203
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	4.292	4.765	-473
<b>TOTAL</b>	<b>98.378</b>	<b>92.852</b>	<b>5.526</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Contribuciones Efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios.

Tabla 268. Contribuciones Efectiva-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Cotizaciones ent admor reg prima media	7.863	7.189	674
Cotizaciones a riesgos laborales	1.002	780	223
Aportes cajas de compensación familiar	4.628	4.435	194
Cotizaciones seguridad social en salud	8.983	8.871	112
Cotizaciones ent admor reg ahor indivi	4.658	4.757	- 99
<b>TOTAL</b>	<b>27.135</b>	<b>26.031</b>	<b>1.104</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Estos son los respectivos pagos que se hacen en el *Departamento de Antioquia* con base en la Ley 100 de 1993, comprendido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos laborales y servicios sociales complementarios de acuerdo a los niveles salariales y categorización de los funcionarios.

### Prestaciones Sociales

Este rubro representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales.

A continuación, se presenta el detalle de los gastos incurridos por el *Departamento de Antioquia*, durante el año 2019, por concepto de prestaciones sociales:

Tabla 269. Prestaciones sociales-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Cesantías	15.729	10.530	5.199
Vacaciones	8.646	5.995	2.651
Prima de navidad	11.331	9.467	1.864
Intereses a las cesantías	999	753	245
Prima de servicios	5.817	5.604	214
Bonificación especial de recreación	748	673	75
Otras primas	157	210	- 53
Prima de vacaciones	4.104	4.672	- 567
<b>TOTAL</b>	<b>47.532</b>	<b>37.903</b>	<b>9.629</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los gastos más representativos corresponden a las cesantías y la prima de navidad, en donde a su vez las cesantías se componen de cesantías anualizadas por un valor de \$9.513 y cesantías retroactivas por valor de \$6.216.

Las cesantías anualizadas corresponden al porcentaje del servicio prestado durante el año 2019 con base a la asignación salarial con inclusión de los factores salariales. Tienen derecho a percibir esta prestación social todos los empleados desde el primer hasta el último día de trabajo, para los vinculados a partir del primero de enero de 1997.

Las cesantías retroactivas son las que cobijan a los trabajadores del *Departamento de Antioquia* vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, estas serán liquidadas por la entidad cuando termine la relación laboral con base en el último sueldo devengado y el tiempo laborado.

La prima de navidad corresponde al equivalente de un (1) mes de salario básico que corresponda al cargo desempeñado por el docente o directivo docente a treinta (30) de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.



Para un mayor detalle de este concepto, remitirse a la Nota N° 15 Beneficios a los empleados.

### Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad. En el siguiente cuadro se detallan los conceptos y los valores que componen los gastos generales:

Tabla 270. Gastos Generales-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Servicios	47.060	29.389	17.670
Mantenimiento	170.198	155.534	14.664
Publicidad y propaganda	28.800	21.062	7.738
Otros gastos generales	17.671	14.068	3.604
Vigilancia y seguridad	6.008	4.498	1.510
Gastos organización y puesta en marcha	1.097	-	1.097
Gastos de desarrollo	654	-	654
Elementos de aseo, lavandería y cafete	955	420	536
Servicios públicos	4.920	4.475	445
Gastos legales	89	19	71
Implementos deportivos	-	15	- 15
Seguridad industrial	89	109	- 20
Gastos de operación aduanera	-	156	- 156
Seguros generales	4.829	5.170	- 341
Comisiones	810	1.154	- 344
Arrendamiento operativo	166	536	- 370
Diseños y estudios	385	1.003	- 618
Materiales y suministros	351	993	- 642
Combustibles y lubricantes	1.468	2.113	- 645
Servicios aseo, cafetería, restau y lavande	1.731	2.644	- 912
Reparaciones	-	914	- 914
Obras y mejoras en propiedad ajena	-	1.243	- 1.243
Impresos, public, suscrip y afiliacion	938	2.316	- 1.378
Intangibles	50	1.887	- 1.838
Viáticos y gastos de viaje	1.722	3.955	- 2.232
Promoción y divulgación	3.004	5.594	- 2.591
Comunicaciones y transporte	198	2.833	- 2.635
Asistencia técnica agropecuaria	-	3.662	- 3.662
Concursos y licitaciones	29	3.718	- 3.689
Interventorías, auditorías y evaluacio	5.020	16.243	- 11.223
Apoyo a operaciones militares y de pol	2.850	14.970	- 12.120
Estudios y proyectos	659	14.188	- 13.529
Asignación de bienes y servicios	4.173	58.717	- 54.544
Honorarios	65.058	206.244	- 141.186
<b>TOTAL</b>	<b>370.984</b>	<b>579.843</b>	<b>- 208.859</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Los rubros más significativos con base en la materialidad y variación definida para el *Departamento de Antioquia* que componen los gastos generales corresponden a:

### Honorarios, servicios y otros gastos generales

Estos conceptos representan servicios y erogaciones que dadas sus características no pueden ser consideradas en las anteriores clasificaciones, pero cumplen con el concepto de gasto y fueron atribuibles al *Departamento de Antioquia* en el periodo 2019, con respecto al 2018 se disminuyó en \$141.186.

Tabla 271. Gastos por servicios y honorarios más representativos

CONCEPTO	2019
<b>HONORARIOS</b>	<b>46.893</b>
Ese Hospital San Vicente	16.280
Corp.Educativa Dlo.Integral Coredi	12.150
Hospital Laureano Pino	5.922
Internexa S.A.	3.760
Plaza Mayor Medellin Convenciones Y	3.293
E.S.E Hospital San Juan D	3.196
E.S.E Hospital San Antonio	2.292
<b>SERVICIOS</b>	<b>35.290</b>
Renting De Antioquia S.A.S	9.052
Valor + S.A.S.	4.695
E.S.E Hospital San Antoni	4.027
Du Brands Sas	3.700
Plaza Mayor Medellin Convenciones Y	3.517
Ese Hospital San Vicente	3.046
Sistemas Y Computadores S.A.	2.773
Emtelco S.A.	2.372
Sumimas S.A.S	1.077
U T Servitaxi Gobernacion 2019	1.031

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Mantenimiento

Las erogaciones vinculadas con mantenimientos se asocian principalmente a gastos de mantenimiento de la red vial de la región, recursos ejecutados por la Secretaria de infraestructura del Departamento de Antioquia.



Tabla 272. Gastos por Mantenimiento-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Mantenimiento Vías	163.266	150.136	13.131
Otros Mantenimientos	6.806	5.213	1.593
Mantenimiento FLA	126	185	- 60
<b>TOTAL</b>	<b>170.198</b>	<b>155.534</b>	<b>14.664</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

A continuación, se relacionan los terceros más representativos en gastos de mantenimiento de vías de la vigencia 2019.

Tabla 273. Gasto Mantenimiento de vías

DESCRIPCION	2019
Banco Popular	8.902
Calculo Y Construcciones S.A	8.816
Consorcio Construcciones Arval 8	8.524
Explanaciones Del Sur S.A.	7.821
Consorcio Vial 8111	7.763
Ingenieria Y Construccion Palacido	7.617
Consorcio San Roque C&C	7.561
Consorcio San Juan 1	7.490
Asfaltemos S.A.S	6.953
Consorcio Construcciones Arval 8	6.871
Consorcio Cpct	6.303
Conasfaltos S.A.	6.268
Consorcio Cg 2018	5.967
Consorcio Antioquia 1	5.943
Consorcio Desarrollo Vial Anori	5.836
Consorcio 03 Gje Antioquia	4.898
E.S.E Hospital San Juan D	4.224
Consorcio 3G Pajarito	3.503
Consorcio Infra-Ingenieria 8121	3.453
Consorcio Gama-Vyc	3.432
Consorcio Vias Antioquia	3.163
Union Temporal San Marcos	3.024
S&S Ingenieria Civil Sas	3.006
Consorcio Gmc - Gl	3.004
<b>TOTAL</b>	<b>140.341</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



### Asignación de bienes y servicios

Se relaciona con servicios generales adquiridos y utilizados por el *Departamento de Antioquia* como aseo, vigilancia y demás servicios varios. Adicionalmente, se reconocen en este rubro servicios prestados por algunos hospitales de la región. Al 2019 presenta un saldo de \$4.173, con relación al 2018 se disminuyó en \$54.544. A continuación, se relacionan los terceros más representativos.

Tabla 274. Asignación de bienes y servicios

DESCRIPCION	2019
E.S.E Hospital San Antonio	2.096
E.S.E Hospital San Juan Dios	1.720
Velnec S.A.	132
Diserva S.A.S.	100
<b>TOTAL</b>	<b>4.048</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Publicidad y propaganda

La publicidad y propaganda reconocida en el periodo por el *Departamento de Antioquia* se dio a razón de la divulgación de los bienes producidos y comercializados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por medio de los diferentes medios de comunicación. Además, por algunos productos ofrecidos como estrategia de ventas y de reconocimiento de algunas marcas.

Tabla 275 Gastos por Publicidad y Propaganda-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Degustación Dir. Ventas	26.481	10.146	16.335
Degustación Gerencia	992	259	733
Degustacion Sub Mercadeo	1.128	844	283
Publicidad Revistas	-	61	- 61
Publicidad en prensa	-	116	- 116
Publicidad en Radio	-	305	- 305
Degustacion NICSP	-	551	- 551
Publicidad en Vallas	-	811	- 811
Publicidad y propaganda	200	2.654	- 2.454
Publicidad Televisión	-	5.315	- 5.315
<b>TOTAL</b>	<b>28.800</b>	<b>21.062</b>	<b>7.738</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



### Interventorías, auditorías y evaluaciones

Son trabajos o consultorías especializadas realizadas en el Departamento para cumplir a cabalidad con las funciones atribuibles a su cometido estatal que requieran de ayuda especializada o que presenten obligatoriedad de inspección por personal idóneo. Los principales gastos obedecen a interventoría de contratos de obra pública. A 2019 presenta un saldo por \$5.020 y se disminuyó frente al 2018 en \$11.223. A continuación, se relacionan los terceros más representativos.

Tabla 276 Terceros representativos en Interventorías, auditorías y evaluaciones

DESCRIPCION	2019
E.S.E Hospital San Antoni	1.955
Entelco S.A.	1.337
Castelblanco Vela Myriam Viviana	425
Consorcio Subregion Suroeste	218
Consorcio Corredor Vial 2018	169
Consorcio Chuscal - Armenia 03	124
Consorcio Intec Bajo Cauca	105
Otros	687
<b>TOTAL</b>	<b>5.020</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Apoyo a operaciones militares y de policía

En este rubro se contemplan primordialmente los compromisos pactados en la adquisición de implementos y tecnología en apoyo a las instituciones militares y policíacas. También, se registran los valores reconocidos como recompensas a favor de terceros en contraprestación con información certera en operaciones militares.

Tabla 277 Apoyo a operaciones militares y de policíacas-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Servicios apoyo operaciones	-	261	- 261
Apoyo operaciones militares-policíacas	199	2.538	- 2.338
Compras apoyo operaciones	2.651	12.171	- 9.520
<b>TOTAL</b>	<b>2.850</b>	<b>14.970</b>	<b>- 12.120</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Estudios y proyectos, Estudio y diseños

Los saldos contables reconocidos como gastos por estudios y proyectos se refieren principalmente a proyectos de investigación financiados por el Departamento en el desarrollo de sus actividades. A diciembre de 2019 estudios y proyectos presenta un saldo de \$659 y se disminuyó con respecto al 2018 en \$13.529. Igualmente, la cuenta estudios y diseños presenta saldo por \$385, con respecto al 2018 se disminuyó en \$618.



Tabla 278. Gastos por terceros Estudios, Proyectos y diseños

CONCEPTO	2019
<b>Estudios y proyectos</b>	<b>659</b>
C Nielsen De Colombia Ltda.	570
Sodinsa S.A	37
Moviconsult Sas	52
<b>Estudio y diseños</b>	<b>385</b>
Jam Ingenieria Y Medio Ambiente Sa	318
Deacivil Sas	67
<b>TOTAL</b>	<b>1.044</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Seguros generales

Configuran los seguros adquiridos con la finalidad de salvaguardar el erario público con respecto a recursos propios destinados a financiar terceros como los préstamos por cobrar o en la adquisición de otros activos que requieran de este tipo de protección como requisito.

Tabla 279. Gastos por Seguros

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
UT Mapfre – AXA – Allianz - SURA – La Previsora	2.264	3.264	- 1.000
Otros	2.565	1.906	659
<b>TOTAL</b>	<b>4.829</b>	<b>5.170</b>	<b>- 341</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Impuestos Contribuciones y Tasas

El *Departamento de Antioquia* contiene en este rubro el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales. A continuación, se muestra el detalle de la composición de esta cuenta:

Tabla 280. Impuestos Contribuciones y Tasas-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Cuota de fiscalización y auditaje	29.761	28.051	1.711
Impuesto de industria y comercio	3.219	3.409	- 189
Tasas	-	251	- 251
Otros impuestos, contribuciones y tasa	-	253	- 253
Impuesto predial unificado	1.883	2.465	- 582
Contribuciones	263	2.651	- 2.389
<b>TOTAL</b>	<b>35.126</b>	<b>37.079</b>	<b>- 1.953</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



La cuenta más representativa corresponde a los desembolsos para el pago anual de la cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría General de Antioquia, la cual es definida como un tributo de carácter especial derivado de la facultad impositiva del Estado, que se constituye en un recurso público, es de aclarar que, en los Estados Financieros agregados con Contraloría y fondos Educativos, dicho valor se elimina de la cuenta de gastos del Departamento de Antioquia y de ingresos de la Contraloría de Antioquia.

### Gastos de Administración y Operación Fondos de Servicios Educativos

Este rubro está representado por los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación de cometido estatal de los Fondos de Servicios Educativos. Al 31 de diciembre de 2019, este rubro se compone de las siguientes partidas:

Tabla 281. Gastos de Administración y Operación Fondos de Servicios Educativos

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Contribuciones Efectivas	3	18	- 15
Generales	36.967	21.712	15.255
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	45	34	11
<b>TOTAL</b>	<b>37.015</b>	<b>21.764</b>	<b>15.251</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Las contribuciones efectivas representan el valor de las contribuciones sociales que los Fondos de Servicios Educativos pagan a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social correspondientes a riesgos laborales.

Los gastos generales son aquellos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos. Los Impuestos, contribuciones y tasas representan los impuestos, contribuciones y tasas a cargo de los Fondos de Servicios Educativos, los cuales se reconocen en el momento que surge la obligación a cargo de estos, originada en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Los gastos de funcionamiento son aquellos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, dentro de los cuales se encuentran los servicios personales indirectos que son aquellos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales en forma esporádica en desarrollo de actividades que no sean las ordinarias de los Fondos de Servicios Educativos, siempre y cuando no puedan atenderse con cargo a la planta de personal. Se componen de gastos, tales como remuneración de servicios técnicos, servicios profesionales, jornales y honorarios.



## 29.2 Gastos de Ventas

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades comercialización y distribución para obtener los ingresos por ventas. Estos son los componentes de los *Gastos de venta* a 31 de diciembre de 2019, adicionalmente se desagregan las cuentas materiales para ser reveladas en los estados financieros.

Tabla 282. Gastos de Ventas

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>	<b>39.936</b>	<b>15.602</b>	<b>24.334</b>	<b>156,0%</b>
Sueldos Y Salarios	1.395	344	1.052	306%
Incapacidades	42	-	42	100%
Prestaciones Sociales	628	392	237	60%
Generales	35.271	14.835	20.437	138%
Gastos De Personal Diversos	212	32	180	563%
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	2.386	-	2.386	100%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

La cuenta de gastos de ventas debe ser usada por FLA y SSSA exclusivamente debido a que ellos son los que generan ventas y por tanto pueden incurrir en estos tipos de gastos, se evidencia que la mayoría de los registros son de GANT y unos pocos de ASAM.

Los gastos están conformados principalmente por gastos de beneficios a empleados del área de ventas de la FLA y los gastos generales. En los gastos de beneficios a empleados se encuentran los sueldos y salarios, como la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios; los aportes sobre la nómina, correspondiente a los aportes realizados al ICBF, SENA, ESAP y las escuelas industriales e institutos técnicos; las prestaciones sociales y; los gastos de personal diversos, conformados por capacitación, bienestar laboral, estímulos y otros beneficios.

Los gastos más representativos y de mayor variación son los generales, principalmente por los servicios de la FLA, a continuación, se presentan los gastos generales.

Tabla 283. Gastos generales de ventas

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Publicidad Y Propaganda	13.519	-	13.519
Servicios	20.267	14.835	5.433
Comunicaciones Y Transporte	715	-	715
Servicios De Aseo, Cafetería, Restaura	265	-	265
Gastos Legales	138	-	138
Otros Gastos Generales	109	-	109
Servicios Publicos	101	-	101
Mantenimiento	98	-	98
Honorarios	59	-	59
<b>TOTAL</b>	<b>35.271</b>	<b>14.835</b>	<b>20.437</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



En los gastos generales se encuentra la prestación de servicio del operador logístico integral para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA; esta contratación se genera porque desde la reestructuración del año 2002 la FLA dejó de contar con la infraestructura técnica y operativa para la administración de las bodegas de producto terminado. Las funciones que realiza el operador logístico son: la recepción de producto terminado desde las líneas de envasado; el almacenamiento interno y externo; la administración y operación de las bodegas; el transporte entre bodegas; el despacho de producto terminado; controlar y custodiar los inventarios de producto terminado y los insumos; realizar actividades específicas de terminación de productos, en esto se ubica el armado de kits; recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones y el apoyo a la operación logística de la carrera de abastecimiento.

### 29.3 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

La denominación de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones incluye las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Las cuentas que presentan saldo a 31 de diciembre de 2019 son las siguientes:

Tabla 284. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES</b>	<b>654.596</b>	<b>818.587</b>	<b>- 163.991</b>	<b>-20,0%</b>
Deterioro De Cuentas Por Cobrar	132.450	33.813	98.637	292%
Amortización De Activos Intangibles	22.441	2.024	20.416	1009%
Deterioro De Propiedades, Planta Y Equip	313	132	180	100%
Deterioro De Inventarios	68	-	68	100%
Provisiones Diversas	267	238	29	100%
Deterioro De Activos Intangibles	-	-	-	0%
Depreciación De Propiedades, Planta Y Eq	23.303	23.510	- 207	-1%
Deterioro De Préstamos Por Cobrar	2.779	8.410	- 5.631	-67%
Provisión Litigios Y Demandas	29.455	159.178	- 129.722	-81%
Depreciación De Bienes De Uso Público	443.520	591.281	- 147.761	-25%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

#### Deterioro de cuentas por cobrar

El deterioro de cuentas por cobrar representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido). Para mayor información dirigirse a la Nota 7.



### Deterioro de préstamos por cobrar

El deterioro de préstamos por cobrar representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en los préstamos clasificados al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido). El valor deteriorado en la vigencia 2019 por \$2.779, corresponde al Fondo Gilberto Echeverry. Para mayor información dirigirse a la Nota 8.

### Deterioro de propiedades, planta y equipo

A continuación, se muestra el detalle del valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de la propiedad, planta y equipo en el año 2019, cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación, para mayor información dirigirse a la Nota 10.

*Tabla 285. Deterioro de valor de Propiedades, Planta y Equipo-GANT*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Propiedades, planta y equipo no explotados	184	69	114
<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>69</b>	<b>114</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

### Deterioro de inventarios

Este deterioro representa la pérdida que resulta de disminuir el costo del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición según corresponda. Para un mayor detalle del proceso llevado a cabo para el cálculo del deterioro de valor de los inventarios, remitirse a la Nota 9.

### Deterioro de intangibles

Este rubro representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio de los activos intangibles cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización, calculado para el año 2019. En la vigencia 2018 no se presentó deterioro de los activos intangibles. Ver Nota 14.

### Deterioro de bienes de uso público

Este rubro comprende el valor acumulado del deterioro de valor de los bienes de uso público, que no están concesionados, originado por los daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad de los activos para prestar servicios.

Para un mayor detalle del proceso llevado a cabo para el cálculo del deterioro de valor de los bienes de uso público, remitirse a la Nota 11.

### Depreciación de propiedades, planta y equipo

Durante el año 2019 se causaron depreciaciones de las propiedades, planta y equipo por valor total de \$22.658. A continuación, se muestra el detalle del valor calculado de la pérdida sistemática de la



capacidad operativa de la Propiedad, Planta y Equipo más representativa por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estimó teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el método lineal:

Tabla 286. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Equipos de transporte, tracción y elev	8.467	3.577	4.890
Equipos de comunicación y computación	5.533	2.078	3.455
Propiedades, planta y equipo no explot	2.242	225	2.017
Maquinaria y equipo	1.752	1.102	650
Bienes muebles en bodega	604	29	575
Equipo médico y científico	594	402	192
Muebles, enseres y equipo de oficina	435	348	88
Equipos de comedor, cocina, des y hote	11	13	- 2
Plantas, ductos y túneles	-	41	- 41
Edificaciones	3.019	15.330	- 12.311
<b>TOTAL</b>	<b>22.658</b>	<b>23.146</b>	<b>- 488</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

El 37% del total de la depreciación causada en el año 2019, corresponde a equipos de transporte, tracción y elevación del *Departamento de Antioquia*, en segunda proporción el 24% corresponde a Equipos de comunicación y computación.

### Depreciación de bienes de uso público

El rubro depreciación de bienes de uso público representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes de uso público por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. La Nota 11 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación. El único tipo de bienes de uso público al que se le calculó depreciación es la red de carretera, por un valor de \$443.520.

### Amortización de intangibles

El *Departamento de Antioquia* durante el año 2019, causó un total de \$22.441 en amortización de activos intangibles, el cual corresponde al valor calculado de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. A continuación, se muestra el detalle del valor de las amortizaciones de los activos intangibles:

Tabla 287. Amortización de Activos Intangibles-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Licencias	19.069	1.433	17.636
Softwares	3.103	246	2.856
<b>TOTAL</b>	<b>22.171</b>	<b>1.679</b>	<b>20.492</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



### Provisión por litigios y demandas

La provisión por litigios y demandas representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio. Las revelaciones asociadas a este rubro se encuentran en la Nota 23 de Provisiones.

### 29.4 Gastos por Transferencias y Subvenciones

Son los gastos causados por el *Departamento de Antioquia* por traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento de normas legales.

A continuación, se identifican los conceptos que componen este grupo de cuentas, desagregando los rubros que, con base en la materialidad definida en el manual de políticas contables del *Departamento de Antioquia* son los más significativos en cuanto a transferencias y subvenciones por pagar de la entidad.

Tabla 288. Gastos por transferencias y subvenciones

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>820.127</b>	<b>311.930</b>	<b>508.197</b>	<b>162,9%</b>
Sistema General De Regalias	-	5	- 5	-100%
Otras Transferencias	818.749	310.480	508.269	164%
Subvenciones.	1.379	1.446	- 67	-5%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Con relación a las otras transferencias, el cual es el valor más significativo a presentar y de mayor variación, se encuentra compuesto por los principales rubros de inversión presupuestal del Departamento con base en el plan de desarrollo 2016-2019.

### Para proyectos de inversión

Las transferencias enfocadas en la consecución de proyectos de inversión se asocian principalmente a los siguientes terceros:



Tabla 289. Los Terceros más representativos transferencias para proyectos de inversión

CONCEPTO	2019
Dirección Del Tesoro Nacional	163.666
Indeportes Antioquia	22.387
Empresa De Vivienda De Antioquia	20.335
Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia	12.656
Municipio De Cañasgordas	6.682
Ministerio De Transporte	6.259
E.S.E Hospital Gabriel Pe	5.171
E.S.E Hospital Santamaria	3.056
Municipio De Urrao	2.369
Indeportes Antioquia	1.242
<b>TOTAL</b>	<b>243.823</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Las anteriores instituciones dan cuenta de los recursos trasladados por el Departamento para el sostenimiento de estas entidades basados en los compromisos contractuales y legales adquiridos.

#### Para programas de educación

Son aquellas transferencias reconocidas por el *Departamento de Antioquia* destinadas al desarrollo de proyectos educativos de las instituciones públicas de educación superior de la región, incluyendo la inversión inicial en la universidad digital, proyecto bandera de la actual administración.

Tabla 290. Terceros representativos Transferencias para programas de educación

CONCEPTO	2019
Iu.Digital	65.363
Politecnico Col. Jaime Isaza Cadavi	43.442
Universidad De Antioquia	39.292
Tecnologico De Antioquia	12.982
<b>TOTAL</b>	<b>161.079</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

#### Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros

Los recursos contemplados en esta erogación son aquellos con los que el *Departamento de Antioquia* apoya el financiamiento adquirido por el Gobierno Nacional en pro de la construcción y desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (Metro). Estos recursos son girados a la Dirección de Tesoro Nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor reconocido en el año 2019 por este concepto fue de 52.837 millones de pesos.



## 29.5 Gasto Público Social

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por el *Departamento de Antioquia* a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación, y deporte, y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los conceptos que componen el grupo del Gasto público social del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

Tabla 291. Gasto Público Social

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS PUBLICO SOCIAL</b>	<b>2.668.756</b>	<b>2.193.103</b>	<b>475.653</b>	<b>21,7%</b>
Educación	1.203.470	1.137.151	66.319	5,8%
Salud	686.693	778.490	- 91.797	-11,8%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	73.474	40.083	33.390	83,3%
Vivienda	-	895	- 895	-100,0%
Cultura	-	25	- 25	-100,0%
Desarrollo Comunitario Y Bienestar Social	679.293	220.908	458.385	207,5%
Medio Ambiente	25.566	15.551	10.015	64,4%
Procesamiento De Información	261	-	261	100,0%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Educación

El gasto en educación representa el valor del gasto en que incurre el *Departamento de Antioquia*, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable; está compuesto por los sueldos, los salarios, pago de parafiscales, seguridad social y prestaciones sociales a los docentes del *Departamento de Antioquia*, suscripción de convenios con municipios para mantenimiento de la infraestructura física de diferentes establecimientos educativos y, para la asignación de bienes y servicios. A continuación, se detallan las subcuentas materiales:

**Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina:** corresponde a los pagos efectuados a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del *Departamento de Antioquia*, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Actualmente, se encuentra vigente y cobija a los nuevos docentes el Decreto 1278 de 2002 y para los docentes que se vincularon con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto, los cubre el Decreto 2277 de 1979.



Tabla 292. Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

DECRETO 2277 DE 1979	DECRETO 1278 DE 2002
Asignación básica	Asignación básica mensual
Asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA	No aplica la asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA
Asignación adicional directivo docente	Asignación adicional directivo docente
Reconocimiento adicional por número de jornadas	Reconocimiento adicional por número de jornadas
Reconocimiento adicional por gestión	Reconocimiento adicional por gestión
Asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector	No aplica la asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector
Asignación adicional para docentes de preescolar	No aplica la asignación adicional para docentes de preescolar
Auxilio de movilización	No aplica auxilio de movilización
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte
Prima de alimentación	Prima de alimentación
Servicio por hora extra	Servicio por hora extra
Prima de vacaciones	Prima de vacaciones
Prima de navidad	Prima de navidad
Prima de servicios	Prima de servicios

Fuente: Sistema de información ERP SAP

También se reconocen las contribuciones efectivas a caja de compensación familiar, riesgos profesionales, aportes de salud y aportes de pensión; adicionalmente, se reconocen los aportes al SENA, ICBF, escuelas industriales y ESAP. Estos beneficios el *Departamento de Antioquia* los asume directamente o con recursos que debe incorporar sin situación de fondos provenientes del *Sistema General de Participaciones* como aportes patronales y aportes de docentes y directivos docentes.

- **Asignación de bienes y servicios:** este rubro contempla los honorarios, la construcción de obra pública, las becas para la educación superior, la adquisición de servicios, entre otros.

Tabla 293. Asignación de bienes y servicios-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Asignación de Bs y S	33.003	48	32.955
Compras	605	306	299
Servicios	767	2.171	-1.404
Becas Educación Superior	5.874	9.516	-3.642
Const. Obra Pública	10.507	17.312	-6.805
Honorarios	2.585	50.655	-48.070
<b>TOTAL</b>	<b>53.340</b>	<b>80.008</b>	<b>- 26.668</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



En cuanto a los honorarios, se presentan contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones de magdalena medio, nordeste, norte, oriente, suroeste, valle de aburra, Urabá, bajo cauca, norte, oriente, occidente y suroeste, con canasta contratada.

Adicionalmente, para prestar servicios de apoyo administrativo operativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del *Departamento de Antioquia*, sus respectivas sedes y a la *Secretaria de Educación* departamental.

Otro de los contratos efectuados, fue para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del *Departamento de Antioquia* mediante la expansión de la regionalización de la U de A, a través de las instituciones educativas y la red de parques y ciudadelas educativas.

Uno de los convenios más representativos para la construcción de obra pública es el convenio interadministrativo número 4600009733 para cofinanciar la construcción del bloque de aulas y obras complementarias en la Institución Educativa Anorí, sede principal, para el cual se desembolsó en el año 2019 de 3.000 millones de pesos.

Otro de los contratos más representativos es el contrato número 4600008967 cuyo objeto es la construcción de dos (2) puentes vehiculares en la subregión suroeste del departamento de Antioquia. Puente sobre el Rio Poblano en el KM 160000 de la vía Santa Barbara – Fredonia y Puente sobre la Quebrada Rio Verde en el Km 7500 de la Vía camilo C el Cinco. El desembolso realizado en el año 2019 es 3683 millones de pesos.

**Generales:** los gastos más representativos son el pago por capacitación, seguros, mantenimiento de las instituciones educativas, contratos de prestación de servicios educativos, generales, fondo de los servicios educativos, viáticos y gastos de viajes y dotación de los establecimientos educativos.

Tabla 294. Gastos Generales Representativos-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Generales	25.591	2.491	23.100
Cont Prest Serv Educ	15.386	10.626	4.760
Capacitacion	4.499	353	4.146
Mantenimiento I. E.	20.978	18.049	2.929
Seguros	1.011	586	425
Fondo Serv Educ	379	0	379
Dotacion Est Educac	336	1	334
Viat y Gtos De Viaje	348	330	18
Auxilios Funerarios	4	5	-1
Gastos oper. activos	0	2	-2
Servicios Publicos	0	18	-18
Arrendamientos	0	83	-83
Comun Y Transporte	0	1.728	-1.728
<b>TOTAL</b>	<b>68.532</b>	<b>34.271</b>	<b>34.261</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Uno de los contratos más representativos es el contrato número 4600009209 para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de la subregión Urabá con canasta contratada, durante el 2019 se hicieron desembolsos por valor de 12.018 millones de pesos.

Otro contrato relevante es el número 4600009212 de Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones de bajo cauca, norte, occidente, sur oriente y suroeste con canasta contratada, durante el año 2019 los desembolsos ascendieron a la suma de 4.807 millones de pesos.

Adicionalmente, se encuentra la transferencia de recursos para el mantenimiento de la infraestructura educativa en el municipio el jardín por valor de mil trecientos (1.300) millones de pesos.

### Salud

El gasto público social salud representa el valor del gasto en que incurre el *Departamento de Antioquia*, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso a este servicio de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad. Así mismo, incluye el gasto en que incurren la *Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, con los recursos destinados para el Régimen subsidiado, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el Fortalecimiento institucional.

El gasto de salud representa principalmente los recursos utilizados para financiar el régimen subsidiado en salud, realización de acciones de salud pública, sueldos, salarios, prestaciones sociales, fortalecimiento institucional prestación de servicios de salud, subsidios a la oferta, mantenimiento de infraestructura y a equipos, asignación de bienes y servicios, entre otros.

A continuación, se relacionan las subcuentas materiales:

Tabla 295. Gasto Público Social Salud-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Fortal institucional prest svcs salud	184.004	75.551	108.453
Acciones de salud pública	81.869	43.288	38.581
Asignación de bienes y servicios	44.365	32.226	12.140
Sueldos y salarios	29.396	28.409	987
Aportes sobre la nómina	1.032	1.052	-20
Contribuciones efectivas	5.032	5.255	-223
Generales	28.732	39.369	-10.638
Régimen subsidiado	193.144	205.558	-12.415
Contribuciones imputadas	44.182	68.298	-24.116
Subsidio a la oferta	74.938	279.483	-204.545
<b>TOTAL</b>	<b>686.693</b>	<b>778.490</b>	<b>- 91.797</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



- **Subsidio a la oferta:**

**El Subsidio a la Oferta y Prestación de Servicios:**

El subsidio a la oferta predomina en la mayoría de los países y se cuenta con una larga experiencia que permite evaluar sus resultados. La lógica de esta alternativa es la siguiente: existen personas que no pueden acceder a servicios básicos de educación, salud o vivienda, por lo que el Estado proveerá esos servicios, en muchos casos de forma gratuita. De esta manera, el Estado construye y administra hospitales, escuelas y viviendas, por ejemplo.

Para la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el subsidio a la oferta y la prestación de servicios corresponde al pago de servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento de Antioquia no afiliada ni al Régimen Contributivo ni al Régimen Subsidiado de Salud y al Régimen subsidiado con servicios no POS según la Ley 715 de 2001.

*Tabla 296. Gastos de Subsidio a la Oferta-GANT*

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Vinculados Urgencias	35.841	22.262	13.580
Vinculados	32.701	28.877	3.824
Program.discapac.	4.015	3.211	804
Program.desplazados	1.852	1.261	591
Gastos legales	351	0	351
Proyecto Telemedicina	0	432	-432
Gastosleg NO POS	135	782	-647
Vinculados NO POS	0	808	-808
Gastos legales POS	43	1.534	-1.491
Vinc Urgencia NO POS	0	49.224	-49.224
Recobros NO POS SSSA	0	171.092	-171.092
<b>TOTAL</b>	<b>74.938</b>	<b>279.483</b>	<b>- 204.545</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

- **Régimen Subsidiado:**

El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado por medio de los recursos invertidos por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

Es responsabilidad de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del Fosyga).



Así mismo, es deber de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S.

Tabla 297. Gastos de Subsidio a la Oferta-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Deuda No PBS LEY 195	145.113	0	145.113
Deuda No PBS LEY 195	48.031	0	48.031
Régimen subsidiado	0	205.558	-205.558
<b>TOTAL</b>	<b>193.144</b>	<b>205.558</b>	<b>- 12.415</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

- **Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicio de Salud:**

La ley 715 de 2001 en el artículo 43.2.5 establece que es competencia de las entidades territoriales concurrir a en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de este mandato legal, transfiere recursos provenientes de la estampilla pro hospitales para el pago de suministros esenciales (medicamentos y material médico-quirúrgico) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° numeral 6 de la Ley 655 de 2001, para la prestación de servicios de salud y además transfiere recursos de acuerdo a la ejecución de Plan de Desarrollo Territorial del Departamento de Antioquia que tiene dentro de sus objetivos mejorar la red pública de prestación de servicios de salud en la infraestructura física y dotación, incluido dentro del proyecto “Modernización Red Prestadora de Servicios” inscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Tabla 298. Gastos de Fortalecimiento institucional para la prestación de servicio de salud

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Programa Inversión	158.284	48.601	109.683
Fortalecimiento Instituto para la Prestación Servicio	25.719	26.950	-1.230
<b>TOTAL</b>	<b>184.004</b>	<b>75.551</b>	<b>108.453</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

- **Contribuciones imputadas:**

Corresponde básicamente al pago de Pensiones de Jubilación a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y a la Amortización cálculo actuarial futuras pensiones, y está compuesto por las siguientes cuentas.



Tabla 299. Gastos de Contribuciones imputadas

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Cuotas pension jubilación	10.717	3.292	7.425
Amortización cálculo act pens	10.663	6.400	4.263
Amortización cuota part bon	1.187	0	1.187
Incapacidades	502	460	42
Auxilio y Servicios funerarios	12	61	-49
Pension de jubilación	21.101	58.084	-36.984
<b>TOTAL</b>	<b>44.182</b>	<b>68.298</b>	<b>- 24.116</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

- **Acciones de salud pública:**

Las Acciones de Salud pública en el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud de Colombia, se conciben como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La conducción, regulación, modulación de la financiación, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Acciones de Salud pública tiene entre sus objetivos, fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión; desarrollar las características y condiciones del recurso humano en salud, y elaborar procesos permanentes de investigación dirigida a mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras.

Tabla 300. Gastos de Acciones de salud pública

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Acciones de salud pública	47.987	24.023	23.964
Programas para la Tercera Edad	33.605	18.947	14.658
Programas de Atención Nutricional	277	318	-41
<b>TOTAL</b>	<b>81.869</b>	<b>43.288</b>	<b>38.581</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP



- **Generales.** Los gastos más representativos son el pago por material quirúrgico y de laboratorio, pólizas de responsabilidad civil, comisiones, honorarios y servicios, arrendamientos bienes muebles e inmuebles, mantenimiento de maquinaria y equipo de oficina, generales, tóner de impresoras, seguros de manejo, combustibles y lubricantes, viáticos y gastos de viaje, otros gastos generales, elementos de cafetería, aseo y lavandería, servicios públicos, mantenimiento de equipos, entre otros.

Tabla 301. Gastos Generales

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Otros gtos genera	809	62	746
Mate quirur y labo	1,787	1,499	287
Poliza respons civil	406	172	234
Generales	230	39	191
Viaticos gtos viaje	1,804	1,673	130
Toner impresoras	61	0	61
Element cafeteria	103	49	54
Seguro manejo	70	20	49
Manto equi trans ter	122	92	30
Correos,porte y tele	77	56	21
Combust y lubricant	66	49	17
Svc Publicos energia	234	239	-6
Seguro vehiculo	55	65	-10
Arrendam bns inmue	1,700	1,734	-34
Manto Equi Tran aere	352	398	-46
Seguro aviación	853	950	-96
Subvención Vivienda	701	1,180	-479
Investigaciones	1,890	3,647	-1,757
Manto maq, equ, edif	288	2,691	-2,403
Comis,hon y svcs	16,876	22,059	-5,183
<b>TOTAL</b>	<b>47,378</b>	<b>60,752</b>	<b>- 13,374</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

- **Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina:**

Corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios y directivos de las Secretaria Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen.

Estos son algunos de los gastos principales:



Tabla 302. Gastos Sueldos y Salarios, Contribuciones y Aportes Sobre la Nómina

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Cuotas pensio jubil	10.717	3.292	7.425
Amort cálc act pens	10.663	6.400	4.263
Sueldos y salarios	18.966	17.759	1.207
Cesantías	2.194	1.834	360
Prima de vacaciones	1.226	904	323
Prima de navidad	1.965	1.807	158
Vacaciones	1.520	1.365	154
Cotiz Admon Reg Pr	1.473	1.486	-12
Aporte ICBF	619	643	-24
Cotizaciones a salud	1.656	1.757	-101
Pensio de jubilación	21.101	58.084	-36.984
<b>TOTAL</b>	<b>72.099</b>	<b>95.331</b>	<b>- 23.231</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

## 29.6 Gasto Operaciones Interintitucionales

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan: a) los fondos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la tesorería centralizada a otras entidades del mismo nivel, para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto; b) las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y otras entidades; y c) las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la entidad y otras entidades, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.

Para el *Departamento de Antioquia* se reconoce un gasto por la indexación del Bono de Valor Constante (BVC) celebrado con la Universidad de Antioquia en el marco del apoyo establecido por norma que debe brindar la entidad territorial a las universidades estatales respecto a su pasivo pensional.

Tabla 303. Gastos por operaciones interinstitucionales

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES</b>	-	<b>5.982</b>	- <b>5.982</b>	<b>-100,0%</b>
Operacionales sin Flujo de Efectivo	-	5.982	- 5.982	-100%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Este rubro hace referencia al Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad de Antioquia en los términos del artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y en este sentido se emitió un Bono de Valor Constante BVC serie B, emitido a favor de la Universidad de Antioquia.



De acuerdo con el Otrosí N° 03 al contrato se establece el procedimiento para el cálculo de los valores de amortización del Bono de valor Constante serie B cada año, se establece que:

*“El siguiente es el método utilizado para la obtención del valor que debe pagar la Universidad de conformidad con el Contrato Interadministrativo de Concurrencia suscrito entre la Nación, el Departamento de Antioquia y al Universidad.*

*4. A partir de enero de 2009 hasta el año 2025, la Universidad desembolsará en cada vigencia \$1.679.908.589, por concepto de los valores que LA NACIÓN pagó mediante Bonos de Valor Constante Serie A, valores 2008, que se actualizarán anualmente con la misma tasa de actualización de la proyección actuarial.*

*5. A partir de enero de 2009 hasta el año 2028, la Universidad desembolsará en cada vigencia \$1.679.908.589 y entre los años 2029 y 2034 inclusive, la suma de: \$1.610.438.823, \$996.590.305, \$556.434.391, \$274.655.603, \$117.581.059 y \$39.193.686 respectivamente, por concepto de la amortización anticipada del Bono BVC serie B, valores del 2008, que se actualizarán anualmente con la misma tasa de actualización de la proyección actuarial.” (Subrayado fuera del texto).*

## 29.7 Otros Gastos

Tabla 304. Otros Gastos GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>291.241</b>	<b>482.108</b>	<b>- 190.867</b>	<b>-40%</b>
Comisiones	3.053	2.695	358	13%
Ajuste Por Diferencia En Cambio	82.136	236.585	- 154.449	-65%
Actualizacion Financiera Provisiones	51.917	137.566	- 85.649	-62%
Gastos Diversos	54.338	19.915	34.423	173%
Devoluciones, Rebajas Y Dctos Vta Servic	-	9	- 9	-100%
Financieros	97.951	82.497	15.454	19%
Perd.Apl.Met.Part.Patr.Inv.Controladas	51	372	- 321	-86%
Pér Aplicación Mét Part En Asociadas	1.795	2.469	- 674	-27%

Fuente: Sistema de información ERP SAP

### Ajustes por diferencia en cambio

Representa el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el *Departamento de Antioquia* genera en la adquisición de bienes en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera.



Tabla 305. Ajustes por diferencia en cambio-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Deuda Publica	78.283	-	78.283
Otros ajustes por diferencia en cambio	1.461	2.585	- 1.125
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.393	27.369	- 24.976
Financiamiento externo de largo plazo	-	206.630	- 206.630
<b>TOTAL</b>	<b>82.136</b>	<b>236.585</b>	<b>- 154.448</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Los valores presentados por financiamiento de largo plazo dan cuenta de la valoración a costo amortizado llevado a cabo por el Sistema de Información Financiera y la automatización comparando las tasas de cambio al cierre del periodo de medición con las calculadas con anterioridad.

La principal disminución obedece al reconocimiento de la TRM por un valor menor a la tasa inicial del financiamiento externo a largo plazo, que para el 2018 se habían reconocido \$206.630 y en el 2019 \$0. Para mayor información ver Nota 20.

#### Actualización financiera provisiones

La disminución de la actualización financiera de la provisión por \$85.649, obedece principalmente a la reclasificación en diciembre de 2018 de las cuentas Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones. En la vigencia 2019 las provisiones se siguen reconociendo en la cuenta actualización financiera de provisiones, a continuación, se evidencia el ajuste en el sistema SAP.

Tabla 306. Actualización financiera provisiones

Detalle	275.132
Actualización financiera provisiones	137.566
Civiles	135
Administrativas	128.119
Laborales	9.311
Otros litigios	1

Fuente. SAP ERP



## Gastos diversos

Tabla 307. Gastos diversos

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Pérdida baja cuentas activos no fros	34.046	-	34.046
Sentencias	12.962	3.354	9.609
Otros gastos diversos	5.823	3.959	1.863
Pérdidas en siniestros	-	30	- 30
Pérd act plan activos ben emplead LP	1	147	- 146
Ajustes o mermas sin responsabilidad	1.506	2.425	- 919
Gastos Diversos	-	10.000	- 10.000

Fuente: Sistema de información ERP SAP

El incremento en gastos diversos por \$34.046, se debe principalmente a la perdida por baja de activos, sin embargo, el modulo financiero cuando hay un alta de un activo no reversa el gasto, lo reconoce como un ingreso por lo que es debido evidenciar el valor neto en la baja y alta de activos:

Tabla 308. Valor neto baja y alta de activos

CONCEPTO	2019
Utilidad baja activo	2.835
Pérd baja de activos	34.046
<b>VALOR NETO</b>	<b>- 31.211</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

La subcuenta gastos diversos se disminuyó en \$10.000 por reclasificación de los aportes del Departamento de Antioquia a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, creada mediante la Ordenanza 74 de 2017, a la cuenta 542305 “transferencias para programas de educación”, donde se siguen reconociendo todos los aportes del departamento.

## Gastos financieros

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del *Departamento de Antioquia* que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Tabla 309. Gastos Financieros

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Concurrencia de pagos de pensiones de la Universidad de Antioquia	5.771	-	5.771
Costo efectivo PxP financiamiento Interno a lasrgo plazo	77.082	68.765	8.318
Costo efectivo PxP financiamientoexterno a lasrgo plazo	15.097	13.732	1.365

Fuente: Sistema de información ERP SAP



Los valores totales de los gastos por intereses se calcularon utilizando El método costo efectivo el cual es considerado por la norma contable así: “El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.”. El incremento del gasto se dio principalmente por el reconocimiento de los intereses de la deuda Interna a largo plazo con la Banca Comercial Privada con un saldo a diciembre 31 de 2019 de \$72.540 y un incremento frente al 2018 de \$18.306. La diferencia del incremento con el cuadro anterior obedece a la reducción en los gastos por intereses de la deuda interna a largo plazo con la banca pública. Para mayor información ver Nota 21.

### Participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos

La participación en los resultados de las controladas, asociadas y negocios conjuntos es producto de la aplicación del Método de Participación Patrimonial, el cual implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al *Departamento de Antioquia*, tanto en los resultados del periodo como en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

El valor reconocido durante 2019 por mil cuatrocientos veintitrés \$1.846 millones de pesos, corresponde a la pérdida de las inversiones en controladas y asociadas por el menor valor de que se origina en la pérdida del ejercicio de la entidad receptora de la inversión, en la proporción que le corresponde al *Departamento de Antioquia*.

En el periodo no se reconocieron participaciones en los resultados de las entidades donde se ejerce control conjunto, puesto que dichas entidades actualmente presentan un patrimonio negativo que, por la aplicación del método de participación patrimonial, tienen un valor en libros de cero. Las participaciones tanto en los resultados como en otras partidas patrimoniales de los negocios conjuntos se controlan en cuentas de orden. A continuación, se presenta un detalle de las participaciones reconocidas en el periodo. Las empresas que generaron pérdidas en la aplicación del método de participación fueron Empresa de generación de Energía, Ferrocarriles de Antioquia y Ría, Teleantioquia y Sociedad de capital público presentaron utilidad. Ver Nota 6. Inversiones.

### NOTA 30. COSTO DE VENTAS

Tabla 310. Costo de Ventas-GANT

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	%
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>172.784</b>	<b>186.051</b>	<b>- 13.267</b>	<b>-7,1%</b>
Bienes Producidos	164.316	178.819	-14.503	-8%
Bienes Comercializados	8.469	7.233	1.236	17%

Fuente: Información sistema ERP SAP



## Bienes Producidos

Tabla 311. Bienes Producidos

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Licores, bebidas y alcoholes	164.316	178.819	-14.503
<b>TOTAL</b>	<b>164.316</b>	<b>178.819</b>	<b>- 14.503</b>

Fuente: Información sistema ERP SAP

La Dirección de Mercadeo y Ventas de la Fábrica de Licores de Antioquia reconoce los inventarios que se venden a precios de mercado en el Sistema de Información Financiera, como costo de ventas del periodo, cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. El ingreso se causa en el Sistema de Información Financiera con la respectiva factura de venta. Por su parte, el costo de la mercancía vendida, se reconoce en el Sistema de Información Financiera con la respectiva salida de inventarios.

Si bien el operador logístico responde por los riesgos asociados al inventario de producto terminado, la FLA sigue conservando la gestión corriente y el control efectivo sobre dichos inventarios hasta tanto se realice la venta. Por tanto, en este caso, se deberán conservar los bienes como inventario de producto terminado en el Sistema de Información Financiera.

El reconocimiento del costo de venta causará una disminución en el producto terminado y un incremento en el costo de ventas; la mercancía será valorada a costo estándar de forma temporal hasta el momento del cierre de costos donde se conocen las variaciones; este rubro se ajustará a costo real.

La Dirección de Mercadeo y Ventas reconocerá la distribución de las degustaciones y de la cata de licores, en el Sistema de Información Financiera como una venta a valor comercial, es decir, se causará el ingreso según lo defina la Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación. Adicionalmente, se disminuirá el inventario de producto terminado y se incrementará el costo de ventas del periodo, en el momento en que se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo con su respectiva factura de venta y salida de inventarios (entrega en el sistema).

La mercancía valorada a costo estándar, se ajustará al momento del cierre a costo real según las variaciones inventariables.



## Bienes Comercializados

Tabla 312. Bienes Comercializados

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Impresos y publicaciones	125	127	-2
Medicamentos	8.343	7.105	1.238
<b>TOTAL</b>	<b>8.469</b>	<b>7.233</b>	<b>1.236</b>

Fuente: Información sistema ERP SAP

El personal designado del *Fondo Rotatorio de Estupefacientes* de la SSSA, de acuerdo a las disposiciones legales y/o normativas, reconocerá en el *Sistema de Información Financiera* la factura como ingreso, y como costo de ventas lo correspondiente a los inventarios que se vendan y no tengan un valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno, en el periodo en el cual se causen los ingresos asociados establecidos por el *Ministerio de Salud y Protección Social*. Lo anterior, en concordancia con la Política de Inventarios.

La venta de medicamentos se efectuará con base en el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección de Antioquia para efectos de valuación y determinación de los costos del inventario de mercancías en existencia y de materiales y suministros, se aplica la fórmula del cálculo del costo promedio ponderado, debido a que estos inventarios son habitualmente intercambiables y de gran rotación.

En cuanto a los despachos de la Mercancía esta se hace en forma gratuita y se despacha a todos los Municipios del Departamento, mediante un pedido u orden de despacho que es enviado por cada uno de los Gerentes de los Proyectos.

## NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

Los acuerdos de concesión corresponden a los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia y que se caractericen por ser vinculantes, entre el Departamento y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.



A diciembre 31 de 2019, se tienen vigentes tres acuerdos de concesión, dos de ellos de infraestructura de transporte y uno de intangibles.

Tabla 313. Acuerdos de concesión vigentes

CONCESIÓN	NÚMERO	TIPO	CONCESIONARIO
Conexión Vial Aburrá Oriente	97-CO-20-1811	Infraestructura de Transporte	Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A.
Desarrollo Vial del Aburrá Norte	97-CO-20-1738	Infraestructura de Transporte	Sociedad Concesión Aburrá Norte S.A.S. Hatovial S.A.S.
Apoyo tecnológico y operativo a la Dirección de Catastro	2018-CI-22-0002	Intangibles	Valor + S.A.S.

Fuente: Elaboración propia

### Acuerdos de concesión de infraestructura de transporte

Los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte corresponden a los bienes de uso público, las propiedades, planta y equipo relacionados con las diferentes redes de transporte, como: carretera, férrea, fluvial, marítima o aeroportuaria, entregados a terceros, concesionarios, para que, una vez realizada una inversión, ya sea por construcción, mejora o rehabilitación, utilice o explote por un tiempo determinado; pero sin que ello implique, que el Departamento de Antioquia pierda el control de los mismos.

Se tienen reconocidos como activos del Departamento de Antioquia, los siguientes Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones:

Tabla 314. Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones

DESCRIPCIÓN	SALDO
<b>Bienes de uso público en servicio - concesiones</b>	<b>820.573</b>
Red de carreteras	777.198
Terrenos	43.375

Fuente: Sistema de información SAP

### Bienes de Uso Público en Servicio - Concesiones

Representa el valor de los bienes de uso público en servicio amparados en acuerdos de concesión, así como el valor de los terrenos relacionados con éstos. Los activos reconocidos a diciembre 31 de 2019 corresponden a algunas fajas de terreno adquiridas en los acuerdos de concesión, las cuales surtieron el proceso administrativo para su reconocimiento; la red de carretera y las demás fajas de tierra se irán reconociendo de conformidad al plan de trabajo de cada una de las concesiones formulado de conformidad con la Resolución 602 de 2018, emitida por la *Contaduría General de la Nación*.

Al término de la vigencia se han reconocido en la contabilidad del Departamento, 77.198 millones de pesos como red de carretera en servicio en concesión y 43.375 millones de pesos como terrenos en



concesión. A medida que se surta el proceso administrativo establecido se activarán y reconocerán los bienes construidos, desarrollados, mejorados o rehabilitados y terrenos adquiridos.

A continuación, se detallan las principales características de los acuerdos de concesión en los cuales el *Departamento de Antioquia* es entidad concedente:

### **Contrato de Concesión 97-CO-20-1811: Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias**

Contrato: 97-CO-20-1811  
Fecha: 20 de diciembre de 1997  
Concesionario: Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A  
Objeto: *Estudios y diseños finales, financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento por parte del concesionario por el sistema de concesión, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 numeral 4 de la ley 80 de 1993 de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra Oriente (túnel de oriente y desarrollo vial complementario).*

La fecha de inicio del contrato fue el 20 de diciembre de 1997 y la fecha de terminación o reversión será el 31 de julio de 2039. El reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, el cual asciende a dos billones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos (2.255.700) millones de pesos constantes en noviembre de 2004, que serán pagados por medio del recaudo de los peajes: Seminario, Sajonia, Variante las Palmas, y Santa Elena. Al término de la concesión se revierten al Departamento las vías en concesión, incluida la infraestructura de los peajes, edificios y equipos electromecánicos.

En enero 1999 fueron entregados los peajes Departamentales Variante Palmas y Santa Elena al concesionario como parte del alcance de la concesión; no obstante, para esa época se presentaron dificultades en materia financiera generadas por el orden público a nivel nacional, lo que impidió el inicio de las inversiones contempladas en el contrato de concesión. En consecuencia, entre los años 2003 y 2004 se analizaron diversas alternativas que permitieran la continuidad del contrato, producto de ello el 17 de diciembre de 2004 se firma el Acta de Modificación Bilateral No. 4, mediante la cual se reestructuró el contrato de concesión y se reformularon sus Fases, así:

**Fase I:** Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Balsos Alto de Las Palmas

**Fase II:** Diseño y Construcción del túnel por el corredor de Santa Elena y accesos occidental y oriental.

#### **Fase III**

- Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Chuscalito – Los Balsos
- Diseño y mejoramiento de la vía Canadá – El Carmen de Viboral.
- Diseño y mejoramiento de la vía La Ceja – El Retiro
- Diseño y construcción de la doble calzada Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto.



**Fase IV:** Inversión en vías complementarias del oriente cercano en el diseño, construcción y mejoramiento de los tramos Aeropuerto – Belén, Llanogrande – Canadá, El Carmen de Viboral – Santuario y El Retiro – Carabanchel.

Es importante aclarar que, la construcción de la Fase II (Túnel de Oriente), se aplazó en el tiempo hasta que las condiciones financieras permitieran su ejecución.

Concluida la construcción de las Fase I y III (años 2005 a 2008), se inició con el proceso de viabilización de la Fase II, y en el año 2011 se determina que se reúnen las condiciones financieras que permiten la activación de la Fase II – Túnel de Oriente, lo cual se formaliza con la firma del Acta de Modificación Bilateral No. 29 de junio 29 de 2011 y finalmente se da inicio a las obras de esta fase en el mes de octubre de ese año. Sin embargo, producto de inquietudes de orden ambiental, el 27 de diciembre de 2011 el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible asumió la competencia ambiental del proyecto suspendiéndose las labores hasta lograr el cumplimiento de exigencias adicionales ambientales, las cuales fueron superadas permitiendo el reinicio de obras el 25 de agosto de 2014.

El concesionario tiene que realizar inversiones por fuera del modelo financiero, entre las cuales se encuentran:

- Mejoramiento Santa Elena (el alcance de la concesión se limita al mantenimiento rutinario).
- Operación y Mantenimiento Doble Calzada Palmas (Vía Nacional cedida temporalmente al departamento para la construcción de la doble calzada y pendiente de revertir al INVIAS).
- Diseños Fase II – Túnel Oriente.
- Obras para la movilidad en la Variante Palmas.

Las vías que se encuentran concesionadas son las siguientes:

*Tabla 315. Vías concesionadas - Concesión Conexión Vial Aburrá Oriente*

CÓDIGO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	SECTOR CARGO A	PR INICIAL SECTOR A CARGO	PR FINAL SECTOR A CARGO	LONGITUD A CARGO	JERARQUÍA
56AN11	Variante las palmas (Glorieta palmas-Glorieta Sajonia)	0+000	14+570	Glorieta Palmas – Glorieta Sajonia	0+000	14+570	14,6	1
60AN03	Medellín-Rionegro	0+000	32+900	Medellín (barrio 8 de marzo) Santa Elena – Glorieta de Sajonia	2+800	25+100	22,3	1
60AN03	Medellín-Rionegro	0+000	32+900	Glorieta Sajonia – Glorieta aeropuerto José María Córdoba (Doble calzada)	25+100	26+550	1,5	1

*Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos- Secretaría de Infraestructura Física*



Para la captación y administración de todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato de concesión, el concesionario constituyó el contrato de fiducia mercantil de garantía, administración y fuente de pago Concesión Aburrá Oriente No. 4-2-62814, donde el fideicomiso es la Fidubogotá-Concesión Aburrá Oriente, y el fideicomitente es la Concesión Túnel Aburrá - Oriente S.A. Su fecha de inicio es el 20 de diciembre de 2000 y su fecha de vencimiento está estimada para el 22 de agosto de 2027.

El Departamento de Antioquia, se encuentra a paz y salvo con los aportes comprometidos en el acuerdo de concesión. La totalidad de bienes construidos, desarrollados y adquiridos, así como las mejoras y rehabilitaciones se reconocerán de forma gradual, de acuerdo con el Plan de Trabajo y conforme se surtan los trámites administrativos necesarios para su activación.

### **Contrato de Concesión 97-CO-20-1738 – Desarrollo Vial del Aburrá – Norte**

Contrato: 97-CO-20-1738  
Fecha: 5 de noviembre de 1997  
Concesionario: Sociedad Concesión Aburra - Norte S.A.S. – Hatovial S.A.S  
Objeto: *Ejecución por parte del concesionario, por el sistema de concesión según lo establecido por el artículo 32, numeral 4 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 105 de 1993, de los trabajos que hacen parte del proyecto vial denominado, Desarrollo Vial del Aburrá Norte y su sistema vial complementario de accesos al norte del Valle de Aburrá.*

La fecha de inicio del contrato fue el 05 de noviembre de 1997 y la fecha de terminación o reversión será el 14 de abril de 2021, el reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, el cual asciende a cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos diez (433.410) millones de pesos constantes en junio de 1997, que serán pagados por medio del recaudo de los peajes: Niquía, Trapiche y Cabildo. El alcance básico del proyecto comprende los siguientes tramos:

**Tramo 1:** diseño, mejoramiento, rehabilitación, y mantenimiento de la calzada existente de la Troncal Occidental, tramo 10 de la rula 25, en el sector Niquía - El Hatillo. Entre los PR3+500 (Niquía) y PR 23+650 (la Frutera).

**Tramo 2:** diseño, construcción y mantenimiento de la segunda (nueva) calzada de la Troncal Occidental en el sector Niquía - El Hatillo. Entre las abscisas KmO+200 al K19+763, según diseños definitivos y dentro de las actividades de construcción incluye: Construcción del Puente vial el Limonar (Vigas post-tensadas) Calzada Izquierda (Km 6-9) Tramo Niquía-El Hatillo. Longitud total del Puente 135m distribuido en 5 luces de 2, 20, 30, 30 y 30m y un ancho de tablero 16.45

**Tramo 3:** diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía - Hatillo (k19+760.4) con el inicio de la doble calzada Hatillo - Barbosa (Km0+000). Incluye la conexión con la ruta 62 existente. Diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión entre la segunda



calzada Niquia - Hatillo (Km19+766.4) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25. Diseño, construcción y mantenimiento del lazo de conexión entre la segunda calzada Hatillo - Barbosa (Km0+ 000) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25.

**Tramo 4:** diseño, construcción y mantenimiento del sector de la vía alterna entre Acevedo y Copacabana desde el empalme con la vía de la Concesión Devimed (ruta 60) en el sitio donde se encuentra ubicada la Universidad Minuto de Dios en una longitud de 6200 metros hasta la entrada al Municipio de Copacabana. Se incluye el diseño, construcción y mantenimiento del puente sobre la quebrada Rodas y la alcantarilla de cajón sobre la quebrada La Trinidad. No Incluye obras en el casco urbano del Municipio de Copacabana.

**Tramo 5:** diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía alterna, Girardota - Cabildo - El Hatillo desde 100 metros adelante del puente sobre el río Medellín, hasta el cruce con las vías existentes Hatillo - Barbosa y Hatillo - La Frutera (PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25). No incluye obras en el casco urbano de Girardota.

**Tramo 6:** diseño, construcción y mantenimiento de la doble calzada en el sector Solla - intersección Niquía, entre los PR 0+000 y PR 3+500 del tramo 10 la ruta 25. Incluye la rehabilitación de la glorieta externa de la Estación Niquía del Metro.

**Tramo 7:** diseño, construcción y mantenimiento del intercambiador a desnivel en el acceso al municipio de Girardota en el Km11+610 de la segunda calzada Niquía – Hatillo. Incluye el empalme con la vía a Girardota hasta empalmar con el tramo 5.

**Tramo 8:** diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente El Hatillo - Barbosa, ruta 62 desde el PR23+650 (La Frutera), hasta la proximidad al casco urbano de Barbosa en una longitud de 9km. No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Barbosa.

**Tramo 9:** diseño, mejoramiento y mantenimiento del tramo 10 de la ruta 25, Troncal Occidental, desde el sector Hatillo, PR 23+650 y hasta el PR 39+940, Don Matías, en una longitud aproximada de 16 km. No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Don Matías.

**Tramo 10:** conexión de la calzada existente de la Troncal Occidental de la vía Copacabana - Ancón Norte. Incluye puente sobre el Río Medellín. Incluye el sostenimiento de la vía existente hasta el Ancón Norte, en la margen derecha del río Medellín, incluyendo el mantenimiento del puente metálico existente en el sector de Metromezclas.

**Tramo 11:** diseño, estudios, trámites requeridos para la obtención de la licencia ambiental y gestión predial de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Río Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con lo segunda calzada Niquia – Hatillo, hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.



**Tramo 12:** diseño, licencia ambiental y adquisición de predios de la Intersección a desnivel en el sector de El Hatillo.

**Tramo 13:** diseño, construcción del tercer carril de la Troncal Occidental (vía existente), tramo 10 ruta 25, entre PR3+500 y PR23+650. Incluye la rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las obras de drenaje de la Troncal Occidental, vía existente.

**Tramo 15:** construcción de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Rio Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con la segunda calzada Niquia - Hatillo hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.

**Tramo 16:** construcción del Intercambio a desnivel en el Hatillo, incluyendo los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía - Hatillo descritos en el Tramo 3. Este intercambio conectará la doble calzada Bello-Hatillo, la doble calzada Hatillo - Barbosa, a vía Hatillo - Donmatías y la vía Hatillo - Girardota.

**Tramo 17:** estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización, construcción del proyecto doble calzada entre Barbosa y Cisneros. Estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización y construcción del proyecto doble calzada o par vial entre el Hatillo y Don Matías.

El alcance básico comprende también la ejecución de las siguientes actividades:

- Iluminación Solla - Hatillo.
- Iluminación en otros sectores de Proyecto.
- Infraestructura de operación del Proyecto.
- Paisajismo y Señalización del Proyecto.
- Gestión y Adquisición Predial del Proyecto.

Las vías que se encuentran concesionadas son las siguientes:

Tabla 316. Vías concesionadas - Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte

CÓDIGO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	SECTOR CARGO	A	PR INICIAL SECTOR CARGO	PR FINAL SECTOR CARGO	LONGITUD CARGO	JERARQUÍA
25	Ruta 2510	0+000	23+650	Solla – Hatillo		0+000	23+650	23.65	1
25	Ruta 2510	0+000	52+474	Hatillo Hoyorico	-	23+650	52+474	28,82	1
62	Ruta 62	0+000	9+000	Hatillo Barbosa (alterna)	-	0+000	9+000	9	1
60AN23	Uniminuto - Copacabana	0+000	7+500	Uniminuto Copacabana	-	0+000	7+500	7,5	1



CÓDIGO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	SECTOR CARGO	A	PR INICIAL SECTOR A CARGO	PR FINAL SECTOR A CARGO	LONGITUD A CARGO	JERARQUÍA
25AN19	Girardota Cabildo Hatillo	- 0+000	8+400	Girardota Cabildo Hatillo	-	0+000	8+400	8,4	1
6205A	Hatillo Barbosa	- 0+000	9+000	Hatillo Barbosa	-	0+000	9+000	9	1
6205A	Barbosa Pradera	- 0+000	12+100	Barbosa Pradera	-	0+000	12+100	12,1	1

*Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física*

Para la captación y administración de todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato de concesión, el concesionario constituyó dos contratos de fiducia mercantil de garantía, administración y fuente de pago, FID. 3-120 HATOVIAL/ ABURRA NORTE [INFRA] y P.A. 4-2-1500 - HATOVIAL (FGA), donde el fideicomiso es la FiduOccidente, y el fideicomitente es la CONCESIÓN DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE S.A "HATOVIAL". Su fecha de inicio son el 31 de diciembre de 1997 y 28 de mayo de 2009, respectivamente y su fecha de vencimiento están estimadas para el 28 de mayo de 2029

El Departamento de Antioquia, se encuentra a paz y salvo con los aportes comprometidos en el acuerdo de concesión. La totalidad de bienes construidos, desarrollados y adquiridos, así como las mejoras y rehabilitaciones se reconocerán de forma gradual, de acuerdo con el Plan de Trabajo y conforme se surtan los trámites administrativos necesarios para su activación.

**Planes de Trabajo para el reconocimiento de las concesiones vigentes de infraestructura de transporte.**

En cumplimiento de las disposiciones normativas de la *Contaduría General de la Nación – CGN*, el *Departamento de Antioquia* ha venido ejecutando los planes de trabajo requeridos para la aplicación obligatoria del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; es por esto que, mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017, se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia y se definió su aplicación para las diferentes dependencias implicadas en el proceso de generación de información financiera.

Adicionalmente, la *Contaduría General de la Nación* emitió las Resoluciones 582 y 602 de 2018 y la 047 de 2019, por medio de las cuales modifica el reconocimiento, la medición y la baja en cuentas de los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte; otorgando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



Por tal razón, la *Gerencia de Proyectos Estratégicos* de la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la interventoría de los contratos, formuló dos planes de trabajo los cuales indican la incorporación gradual de activos y pasivos en el tiempo estipulado para las concesiones *Desarrollo Vial del Aburrá Norte y Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias*.

El Departamento de Antioquia como entidad concedente, es aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que tenga la titularidad legal de los activos en concesión.

### Activos en concesión

Los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

A continuación, se relacionan los activos que se originan en los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, en relación con: entrega de activos de infraestructura de transporte en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios.

### Entrega de activos de la entidad titular a la entidad concedente

En el marco de las dos concesiones vigentes de infraestructura de transporte, el Departamento de Antioquia, recibió de otras entidades territoriales activos, con el fin de que ésta gestione contratos de concesión, y los reconozca como bienes de uso público.

A continuación, se relacionan los activos recibidos por el *Departamento de Antioquia*, de la entidad titular y el periodo en el cual será reconocida como activos del Departamento.

Tabla 317. *Activos recibidos Concesión Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias*

VÍA RECIBIDA	CÓDIGO	SECTOR	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE REVERSIÓN	2019				2020				2021				
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3		
Las Palmas	5601	Chuscalito – Glorieta Palmas	Alto	7 de abril 2005													

Fuente: *Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física*



Tabla 318. Activos recibidos Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte

VIAS RECIBIDAS ENT. TITULAR					FECHA RECEPCIÓN	FECHA ENTREGA	2020				2021			
CODIGO	VIA	TRAMO-CONTRATO CONCESIÓN	DESDE	HASTA			1	2	3	4	1	2	3	4
25	Medellín-Los Llanos	Tramo 6 Solla Niquia- una calzada sentido sur norte	PR 0+000	PR 3+500	20/11/1997	1/02/1997								
		Tramo 1 Niquia Hatillo, Troncal de Occidente sentido sur norte	PR 3+500	PR 23+650	20/11/1997	20/11/1997								
		Tramo 9 Hatillo Don Matías	PR 23+650	PR 39+940	30/01/2004	27/02/2004								
		Tramo 9 Don Matías Hoyo Rico	PR 23+940	PR 52+474	3/07/2013	20/09/2013								
25AN19	Girardota-Cabildo-Hatillo	Tramo 7 Empalme desde Girardota con la ruta 25 intercambio y calzada sencilla	PR 0+000	PR 1+500	1/02/2007	1/02/2007								
		Tramo 5 Girardota Cabildo Hatillo calzada sencilla	PR 0+000	PR 8+000	1/02/2007	1/02/2007								
62	Cruce Ruta 25 (Hatillo) Cisneros	Tramo 5 Intercambio vial Hatillo en la doble calzada-Hatillo	PR 8+000	PR 9+000	1/02/2007	1/02/2007								
		Tramo 8 Hatillo Barbosa	PR 0+000	PR 9+000	30/12/2003	1/02/2007								
60AN23	Uniminuto-Copacabana (vía alterna)	Tramo 4 Uniminuto-Copacabana	PR 0+000	PR 6+200	1/02/2007	1/02/2007								

Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos – Secretaría de Infraestructura Física

### Entrega de activos de la entidad concedente al concesionario

Corresponde a los activos que tenía reconocidos el *Departamento de Antioquia* antes del acuerdo de concesión y que fueron trasladados al concesionario para mejoras, adiciones, mantenimiento u operación. El periodo en el cual se reconocerán los activos entregados al concesionario, es el siguiente:





en las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y los planes de trabajo de cada una de las concesiones.

**Recursos entregados por el Departamento de Antioquia a patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios**

Los recursos entregados en administración representan los recursos en efectivo que controla la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, los cuales provienen de recursos entregados por la entidad concedente, de manera directa; de los rendimientos de dichos recursos; y de los recursos que le sean transferidos a la entidad concedente.

De acuerdo a lo anterior, se relacionan las cuentas dentro del patrimonio autónomo de manejo y a cargo del *Departamento de Antioquia*.

*Tabla 321. Subcuentas Fidecomiso No. 4-2-62814 Concesión Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias*

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO CUENTA	DE
6000200165804	Subcuenta 1 Gerencia del Concedente	FIC SUMAR	
6000200165807	Subcuenta 1A Gerencia del Concedente Supervisión Externa Fase II	FIC SUMAR	
6000200165806	Subcuenta 1B Gerencia del Concedente Valorización	FIC SUMAR	
6000200165796	Subcuenta 5 Mejoramiento Santa Elena y Variante Palmas	FIC SUMAR	
6000200165803	Subcuenta 5 AMB34 Mejoramiento Santa Elena y Variante Palmas	FIC SUMAR	
6000200165800	Subcuenta 6 OyM Doble Calzada Las Palmas	FIC SUMAR	
6000200165797	Subcuenta 7 Aprovechamiento Comercial y Publicitario	FIC SUMAR	
6000200165798	Subcuenta 9 Fondo de Contingencias y Soporte de Liquidez	FIC SUMAR	
6000200300395	Subcuenta Tráfico especial AMB 39	FIC SUMAR	
6000200300395	Subcuenta Recaudo especial AMB 41	FIC SUMAR	

*Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos mediante Informe Financiero Fiduciaria Bogotá*

*Tabla 322. Cuentas Fideicomiso 3-120 Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte*

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO CUENTA	DE
408880904	Gerencia	Cuenta Ahorros	
408880938	Sobretasa iluminación y otros conceptos	Cuenta Ahorros	
408880938	Sobretasa (decretos 2011-2012-2013-2014-2015)	Cuenta Ahorros	
408881001	Gastos no previstos	Cuenta Ahorros	
408875730	Aportes AMVA otro si 23	Cuenta Ahorros	
408881043	Compensación anticipo sobretasa	Cuenta Ahorros	



CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
408876639	Recursos y desembolso idea	Cuenta Ahorros
408883601	Aportes Gobernación Otrosí 25	Cuenta Ahorros

*Tabla 322-A. Cuentas Fideicomiso 4-1500 Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte:*

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
408852788	Principal	Cuenta Ahorros
408880946	Predios	Cuenta Ahorros
408880953	Ambiental y social	Cuenta Ahorros
408880888	Predios os 15	Cuenta Ahorros
408881027	Obras os 15	Cuenta Ahorros
408880979	Gestión valorización Hatillo – Cisneros	Cuenta Ahorros
408880896	Ing. 30% recaudo Pandequeso 2013	Cuenta Ahorros
408881167	Obras plan de desarrollo os 15	Cuenta Ahorros

*Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos mediante Informe Financiero Fiduciaria de Occidente S.A.*

La administración de los recursos del contrato de Concesión Vial del Aburrá Norte se realiza a través de la constitución de patrimonios autónomos independientes por el concesionario, en este caso Fiduciaria de Occidente; no obstante, el ordenador del gasto de los recursos depositados en las subcuentas relacionadas anteriormente es el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. La información financiera del contrato de concesión es remitida por parte del Fideicomiso mes vencido, esto teniendo en cuenta la dinámica del manejo de las cuentas del contrato de Concesión.

Para el caso de la concesión Conexión Vial Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias, la información financiera del contrato de concesión es remitida por parte del Fideicomiso mes vencido, esto teniendo en cuenta la dinámica del manejo de las cuentas del contrato de Concesión.

## **Reconocimiento de los activos en concesión construidos, desarrollados o adquiridos**

### **Construcción o desarrollo de activos en concesión**

El *Departamento de Antioquia*, puede establecer que el concesionario construya un activo, lo que aplica para la construcción de nuevos túneles, puentes o vías, que, posteriormente, harán parte de la red vial, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento.

El valor de la construcción del activo se informará a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* con las actas de obra en el momento que sean aprobadas por parte de la Interventoría del proyecto y la



Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física.

### Adquisición de activos en concesión

El *Departamento de Antioquia*, puede establecer que el concesionario adquiera activos para el desarrollo del acuerdo de concesión, entre las cuales se encuentra la adquisición de fajas de terrenos.

En el siguiente cuadro se detallan los tiempos establecidos para el reconocimiento de los bienes adquiridos por el concesionario de la Concesión Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Tabla 323. *Períodos de reconocimiento de activos adquiridos Concesión Conexión Vial Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias*

VÍA RECIBIDA	CODIGO	SECTOR	FECHA DE REPORTE PREDIAL												OBSERVACION
			2019				2020				2021				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Variante Las Palmas	56AN11	Glorieta Sajonia – Glorieta Las Palmas													Se reportarán los predios de esta vía que han sido adquiridos durante el desarrollo del acuerdo de concesión
Medellín Rionegro	60AN03	Medellín – Santa Elena – Glorieta Sajonia													Se reportarán los predios de esta vía que han sido adquiridos durante el desarrollo del acuerdo de concesión
Medellín Rionegro	60AN03	Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova													En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Doble Calzada Las Palmas	5601	Chuscalito – Glorieta Alto Palmas													En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Marinilla – Santuario – Carmen de Viboral - Canadá	60AN15-1	Carmen de Viboral - Canadá													En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
La Ceja – El Retiro	56AN04	La Ceja – Puro Cuero													En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Túnel de Oriente	56AN12	Doble Calzada Palmas (Baltimore) – Glorieta Sajonia													Vía fue terminada y puesto en operación en el mes de agosto de 2019.

Fuente: Gerencia de Proyectos Estratégicos - Secretaría de Infraestructura

En los anteriores plazos no se incluyen los predios que fueron expropiados cuya información será reportada al culminar el proceso.

En cuanto a los bienes adquiridos en su momento para la construcción de las vías variante Las Palmas y Santa Elena, y teniendo en cuenta que estas obras no se realizaron en el contrato de concesión, no se incluyen estos bienes por no estar dentro del alcance del contrato, se incluyen los bienes que para diversas actividades hayan sido adquiridos en el desarrollo del acuerdo de Concesión.



El reconocimiento de las fajas de terreno adquiridas, en las fases I y III, por el concesionario de la Concesión Conexión Vial Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias se hará a partir del cuarto trimestre del 2019 y hasta el cuarto trimestre del 2021, en la medida que se surta el proceso de adquisición y revisión por parte de la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros*.

En igual sentido, se relacionan los períodos de reconocimiento de las fajas de terreno adquiridas por el concesionario de la Concesión *Desarrollo Vial del Aburra Norte*

Tabla 324. *Períodos de reconocimiento de los activos adquiridos Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte*

VIAS RECIBIDAS POR CONCESIONARIO					FECHA ENTREGA	2019				2020				2021				
CODI	VIA	TRAMO-CONTRATO CONCESIÓN	DESDE	HASTA		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
25	Medellín - Los Llanos	Tramo 6 Solla Niquia, una calzada sentido norte sur	PR 0+000	PR 3+500	30/12/2007													
		Tramo 2 Doble calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 3+500	PR 3+700	30/01/2003													
			PR 3+700	PR 5+700	30/12/2005													
			PR 5+700	PR 6+500	30/12/2005													
			PR 6+500	PR 8+100	30/08/2006													
			PR 8+100	PR 9+400	30/09/2006													
			PR 9+400	PR 12+700	7/12/2008													
			PR 12+700	PR 15+250	31/03/2007													
			PR 15+250	PR 18+500	31/03/2007													
			PR 18+500	PR 19+100	30/01/2008													
			PR 19+100	PR 21+800	30/08/2009													
		PR 21+800	PR 22+500	30/05/2009														
		PR 22+500	PR 23+136	30/12/2009														
		62	Hatillo Barbosa (nuevo tramo- doble calzada)	Tramo 15 Dos calzadas Hatillo Barbosa	PR 0+000	PR 9+000	20/10/2012											
Tramo 17 Dos calzadas Barbosa-Pradera	PR 0+000			PR 12+100	12/10/2016													

Fuente: *Gerencia de Proyectos Estratégicos - Secretaría de Infraestructura*

Las fajas de terreno adquiridas en la *Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte* serán informadas por la *Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física*, una vez se concluya el



proceso de adquisición a partir del cuarto trimestre del 2019 y hasta el segundo trimestre del 2021. Por su parte, la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros*, reconocerá el activo en la contabilidad en el mismo período de tiempo, previa revisión de los requisitos necesarios para ello y la validación de su titularidad por parte del Departamento de Antioquia.

En los definidos en el Plan de Trabajo de la *Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte* no se incluyen los predios que fueron expropiados cuya información será reportada al culminar el proceso.

### **Mejoras y rehabilitaciones de activos en concesión**

Las mejoras consisten en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesario la construcción de obras en infraestructuras ya existentes, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requerido por el tránsito actual y proyectado. Las rehabilitaciones son erogaciones en que incurre el *Departamento de Antioquia* con el objetivo de reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Estas erogaciones aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos.

Las vías serán valoradas en el estado actual, las rehabilitaciones y mejoras serán reportadas a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* del Departamento en la medida en que estas se realicen.

### **Depreciación de los activos en concesión**

La depreciación consiste en la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Para la infraestructura vial que se encuentra en servicio, se definirá la vida útil remanente al momento de su reconocimiento como activo del *Departamento de Antioquia*, para la infraestructura vial en construcción, se definirá la vida útil cuando ésta deje de estar en construcción y se traslade a estar en servicio.

### **Deterioro de valor de los activos en concesión y sustitución de activos deteriorados**

El deterioro de valor es un procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización; ocasionado por condiciones internas o externas al *Departamento de Antioquia*, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Tanto para la *Concesión Desarrollo Vial del Aburra Norte* como la concesión *Conexión Vial Aburrá Oriente*, la infraestructura vial concesionada con obligaciones para la concesión de mantenimiento óptimo en adecuados niveles de servicio, es poco probable que se encuentren indicios de deterioro de



valor por las condiciones pactadas en el contrato con el concesionario, entre las cuales se tiene la obligación de garantizar un adecuado índice de estado del pavimento, además de ser el responsable de garantizar la estabilidad de las obras por el diseñadas y construidas durante el plazo de la concesión.

Si algún componente de la infraestructura vial concesionada presente algún indicio de deterioro de valor, se informará a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros*, el código de la vía y el valor a deteriorar, de conformidad con la Política Contable de Bienes de Uso Público.

### **Pasivos en concesión - Pasivo diferido**

Cuando el *Departamento de Antioquia* no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario, por la construcción, reparación, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos; la Dirección de Contabilidad reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la entidad concedente y el concesionario, en la medida que se reconozcan y activen en la contabilidad los bienes construidos, desarrollados o adquiridos.

La amortización del pasivo diferido dependerá del plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un periodo fijo de explotación, se realizará de manera lineal durante el plazo del acuerdo de concesión. Por otra parte, cuando corresponda a un periodo variable de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión.

### **Otras obligaciones del Departamento**

Son obligaciones adquiridas por el Departamento para la ejecución del proyecto:

La *Concesión de Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias*, tiene como otras obligaciones:

- Convenio 640 con el IDEA
- Convenio 282 con el IDEA
- Deuda por Valorización: deuda adquirida por el departamento para el estudio de factibilidad de derrame de valorización, la cual no se llevó a cabo.
- Deuda por construcción Fase IIIC: Deuda adquirida por el Departamento con el concesionario.

Por su parte, la *Concesión Desarrollo vial del Aburra Norte*, tiene como obligaciones adicionales:

- Convenio 2018-AS-20-0001 con el IDEA
- Aportes por recaudo de Valorización para la Doble Calzada Barbosa – Pradera, los cuales se están recaudando y se han realizado los respectivos aportes al Concesionario.



### **Ingresos y gastos relacionados con los activos en concesión**

Los ingresos por la explotación de los activos en concesión, así como los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de dichos activos serán reconocidos por el *Departamento de Antioquia* en la proporción que tenga del derecho o que asuma de la obligación, respectivamente, afectando las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, según corresponda.

### **Ingresos y gastos relacionados con la *Concesión Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias***

**Ingresos contemplados en el modelo financiero:** ingresos por recaudo de peajes y aportes del Concedente.

**Ingresos no contemplados en el modelo financiero:** ingresos por recaudo de \$600 en la tarifa de peaje correspondiente al Departamento e ingresos por recaudo de tráfico especial y el ingreso por aprovechamiento comercial y publicitario.

**Gastos contemplados en el modelo financiero:** Gastos por administración, operación y mantenimiento, iluminación, Fiducia (auditorías), seguros, gastos de la Gerencia del Concedente y la interventoría del proyecto, impuestos, construcción, gestión predial, seguros, PMA construcción, comisión de disponibilidad.

**Gastos no contemplados en el modelo financiero:** Operación y mantenimiento Doble calzada Las Palmas, Mejoramiento Santa Elena.

La información correspondiente a los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de los activos en concesión – los que se cubren con ingreso esperado y aquellos que no cubre el ingreso de peajes concesionados – y los que no hacen parte del modelo financiero se remitirán a la Dirección de Contabilidad del Departamento una vez se reciba en la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física el informe financiero mensual de interventoría.

### **Ingresos y gastos relacionados con la *Concesión Desarrollo vial del Aburra Norte***

**Ingresos contemplados en el modelo financiero que hacen parte de ingreso esperado:** Ingresos provenientes del recaudo de peajes concesionados (estaciones de peaje Niquía, Trapiche y Cabildo).

**Ingresos no contemplados en el modelo financiero que no hacen parte del ingreso esperado:** Los siguientes ingresos hacen parte del proyecto y están contemplados en el modelo financiero del contrato de concesión. Sin embargo, no son considerados ingreso esperado como remuneración directa al concesionario:

- Sobretasa iluminación – Otrosí N° 13 al contrato de concesión N° 97-CO-20-1738.
- Sobretasa – Decreto N° 3766 del 26 de diciembre de 2011
- Sobretasa – Decreto N° 3496 del 26 de diciembre de 2012



- Sobretasa – Decreto N° 5292 del 27 de diciembre de 2013
- Sobretasa – Decreto N° 4168 del 30 de diciembre de 2014
- Sobretasa – Decreto N° 4280 del 28 de diciembre de 2018
- Ingreso proveniente del 30% del recaudo del peaje Pandequeso luego de cubrir el aporte al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) y la administración por la operación del peaje.

**Gastos contemplados en el modelo financiero que se cubren con el ingreso de peajes concesionados:**

Gastos por mantenimiento, operación y administración de la infraestructura vial, estructuración financiera, seguros, gravámenes financieros, comisión fiduciaria, gastos de la Gerencia del Concedente.

**Gastos contemplados en el modelo financiero que no cubre el ingreso de peajes concesionados:**

Gastos por mantenimiento, operación y administración correspondiente al tramo Barbosa – Pradera, gastos por mantenimiento del tramo de vía Donmatías – Hoyo Rico, iluminación de la vía concesionada, intervención en sitios críticos y de alta accidentalidad, interventoría del proyecto.

**Garantías contractuales**

**Garantías contractuales de la Concesión *Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias***

Las garantías o eventuales reconocimientos a que tiene derecho el concesionario están enmarcadas en el análisis de riesgos realizado para la ejecución de la Fase II del contrato de concesión, es decir la construcción del Túnel de Oriente y que fueron plasmadas en el Anexo 6 del Acta de Modificación Bilateral No. 29, descritas a continuación con su probabilidad de materialización, teniendo en cuenta el avance actual de ejecución de esta Fase:

1. Estudios y diseños
2. Gestión social
3. Adquisición de predios y gestión predial
4. Riesgo contractual por obligaciones ambientales
5. Financiación
6. Regulatorios
7. Construcción
8. Caso fortuito y fuerza mayor
9. Riesgo tecnológico
10. Riesgo de operación y mantenimiento
11. Riesgo comercial

En el caso que se avizore la materialización de alguno de los riesgos susceptibles de reconocimiento al concesionario por parte del concedente, es obligación de la Interventoría del proyecto advertir al Departamento de Antioquia de tal evento y con suficiente antelación. El mecanismo de reconocimiento al concesionario está igualmente regulado según lo indicado en el anexo 6 del Acta de Modificación Bilateral N° 29 del contrato de concesión.



### **Garantías contractuales de la Concesión *Desarrollo vial del Aburra Norte***

Las garantías o eventuales reconocimientos a que tiene derecho el concesionario están enmarcadas de acuerdo con la distribución de riesgos que se establece en el Anexo 1 del Otrosí 16 al contrato de concesión, la cual hace parte integrante del mismo.

Igualmente, el contrato contempla en la cláusula décimo octava modificada en la cláusula octava del otrosí 21 el fondo de garantías contingentes, el cual se constituye para efectos de cubrir el déficit por la posible reducción de ingresos por debajo de los ingresos de referencia del contrato (tabla anexa al otrosí 21); además en la cláusula novena del otrosí 21 regula el mecanismo de pago al concesionario en el evento de que se llegase a la fecha programada de finalización del contrato, sin que el Ingreso Generado obtenido por el Concesionario sea equivalente al Ingreso Esperado, el contrato se prorrogará en forma automática, por periodos sucesivos de dos (2) meses, hasta que el Concesionario obtenga el ingreso esperado, sin que la prórroga pueda exceder del 14 de abril del año 2021; el ingreso esperado. En este caso el Concedente deberá pagar al Concesionario, el 80% del valor faltante del Ingreso Esperado sesenta días después de la fecha de terminación y el 20% del valor faltante del Ingreso Esperado al liquidar el contrato.

En el caso que se avizore la materialización de alguno de los riesgos susceptibles de reconocimiento al concesionario por parte del Concedente, es obligación de la Interventoría del proyecto advertir al Departamento de Antioquia de tal evento y con suficiente antelación.

### **Acuerdos de concesión de activos intangibles.**

De acuerdo con lo establecido en la Política Contable de activos intangibles, solo se reconocerán los activos intangibles generados internamente cuando éstos sean producto de una fase de desarrollo, debiéndose separar la inversión realizada entre fase de investigación y fase de desarrollo. Para ello, se deberá contar con la participación de la *Dirección de Informática* y la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros*.

Se cuenta con un único acuerdo de concesión de activos intangibles.

Contrato: 2018-CI-22-0002  
Fecha: 17 de noviembre de 2018  
Concesionario: Valor + S.A.S.  
Objeto: *Contrato interadministrativo de concesión para el apoyo tecnológico y operativo a la Dirección de Catastro del Departamento de Antioquia, con el fin de modernizar los servicios catastrales basados en tecnologías y servicios digitales.*

La fecha de inicio del contrato fue el 23 de noviembre de 2018 y la fecha de terminación o reversión será el 23 de noviembre de 2033. El reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado,



el cual asciende a doscientos catorce mil seiscientos treinta y nueve (214.639) millones de pesos, que serán pagados por medio del recaudo de los servicios catastrales: certificados actuales, certificados catastrales, cargo por uso a tercero, sistematización de mutaciones y venta de información. De los cuales, el 90% será para el concesionario y el 10% restante para el concedente.

El alcance del acuerdo de concesión incluye: 1. Transformación a un modelo de operación basado en tecnología, homologación de terceros y la creación de nuevos servicios, 2. La modernización de la plataforma y el software base de catastro, 3. Un modelo de prestación de servicios digitales a la ciudadanía, y 4. Un modelo de integración con diferentes entidades.

Al término de la concesión se revierten al Departamento los siguientes componentes:

- Licencia de uso a perpetuidad de solución misional de catastro.
- Licencia de uso a perpetuidad de la solución que implemente los servicios digitales.
- Integraciones con otras entidades que se hayan realizado durante la ejecución del proyecto, bajo los mismos términos y condiciones que se haya entregado.
- Modelo de operación documentado formalmente.
- Fuentes de ingresos activadas.
- Cesión de los contratos en curso que se tengan suscritos relacionados con la operación.

El concesionario realizará la reversión de los componentes de hardware y software, tanto los licenciados, como los adquiridos durante la vigencia del mismo. Los componentes del hardware y software, se revierten al Departamento en los mismos términos en los cuales el concesionario los haya adquirido y/o licenciado, respetando los derechos patrimoniales de autor de terceros, a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente en Colombia, y sin que signifique bajo ninguna circunstancia el otorgamiento de derechos patrimoniales de autor en cualquiera de sus modalidades.

También habrá lugar a la restitución de los bienes reversibles, en el caso en que se produzca la terminación anticipada del contrato de concesión, por cualquiera de las causales previstas en el mismo; caso en el cual, se le reconocerán a el concesionario las inversiones realizadas a la fecha de la terminación.

A 31 de diciembre de 2019, la Gerencia de Catastro, como líder de este proyecto, certifica que no cuenta con la disponibilidad del desarrollo o modernización del software para su utilización. Dicho desarrollo está programado completarse para el mes de agosto de 2020. Por lo anterior, no hay lugar al reconocimiento del activo y pasivo, a raíz del acuerdo de concesión 2018-CI-22-0002.



### NOTA 34. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Tabla 325. Efecto variacion

DESCRIPCION	SALDOS DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>4.358</b>	<b>- 155.062</b>	<b>159.420</b>
Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	86.494	81.523	4.971
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	82.136	236.585	- 154.449

Fuente: Sistema de información ERP SAP

#### Incremento por Ajuste por diferencia en cambio

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que se originan en la reexpresión de saldos denominados en moneda extranjera, tales como las cuentas bancarias en moneda extranjera que tiene a cargo la Fábrica de Licores de Antioquia y principalmente por las variaciones en las tasas de cambio que hacen fluctuar el valor de la deuda externa.

Tabla 326. Ingreso por ajuste por diferencia en cambio

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Financiación externo largo plazo Préstamos x Pagar	74.093	23.719	50.374
Operación de crédito público internas de moneda extranjera	9.072	33.100	-24.028
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.470	24.293	-21.823
Otros ajustes por diferencia en cambio	859	47	812
Cuentas por cobrar	0	363	-363
<b>Total</b>	<b>86.494</b>	<b>81.523</b>	<b>4.971</b>

Fuente: Sistema de información ERP SAP

Actualmente, se tienen créditos en moneda extranjera (US\$) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el Banco Mundial y con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) con relación a la deuda externa y con ITAÚ en deuda interna.

Con relación a la FLA se tienen dos cuentas bancarias en dólares para la compra de insumos para la producción y bienes para comercializar en Miami y en las islas Cayman, ambas con Bancolombia.

#### Reducciones por ajustes por diferencia en cambio

Representa el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el *Departamento de Antioquia* genera en la



adquisición de bienes en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera.

A continuación, se detalla los ajustes originados por los préstamos internos y externos con la banca de largo plazo en moneda extranjera, por compras de la Fábrica de Licores, entre otros.

*Tabla 327. Ajuste por diferencia en cambio*

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Deuda Publica	78.283	0	78.283
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.393	27.369	-24.976
Otros ajustes por diferencia en cambio	1.461	2.585	-1.125
Financiamiento externo de largo plazo	0	206.630	-206.630
<b>Total</b>	<b>82.136</b>	<b>236.585</b>	<b>-154.448</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

La reducción por ajuste por diferencia en cambio de la Deuda Pública, principalmente se debe al endeudamiento de largo plazo con los bancos Mundial y el banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un 98% que corresponde a 77 millones de pesos.

Los valores presentados por financiamiento de largo plazo dan cuenta de la valoración a costo amortizado llevado a cabo por el Sistema de Información Financiera y la automatización comparando las tasas de cambio al cierre del periodo de medición con las calculadas con anterioridad.

#### NOTA 34. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

*Tabla 328. Efecto variación*

DESCRIPCION	SALDOS DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
<b>VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>4.358</b>	<b>- 155.062</b>	<b>159.420</b>
Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	86.494	81.523	4.971
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	82.136	236.585	- 154.449

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

#### **Incremento por Ajuste por diferencia en cambio**

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que se originan en la reexpresión de saldos denominados en moneda extranjera, tales como las cuentas bancarias en moneda extranjera que tiene a



cargo la Fábrica de Licores de Antioquia y principalmente por las variaciones en las tasas de cambio que hacen fluctuar el valor de la deuda externa.

*Tabla 329. Ingreso por ajuste por diferencia en cambio*

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Financiación externo largo plazo Préstamos x Pagar	74.093	23.719	50.374
Operación de crédito público internas de moneda extranjera	9.072	33.100	-24.028
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.470	24.293	-21.823
Otros ajustes por diferencia en cambio	859	47	812
Cuentas por cobrar	0	363	-363
<b>Total</b>	<b>86.494</b>	<b>81.523</b>	<b>4.971</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*

Actualmente, se tienen créditos en moneda extranjera (US\$) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el Banco Mundial y con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) con relación a la deuda externa y con ITAÚ en deuda interna.

Con relación a la FLA se tienen dos cuentas bancarias en dólares para la compra de insumos para la producción y bienes para comercializar en Miami y en las islas Cayman, ambas con Bancolombia.

### **Reducciones por ajustes por diferencia en cambio**

Representa el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el *Departamento de Antioquia* genera en la adquisición de bienes en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera.

A continuación, se detalla los ajustes originados por los préstamos internos y externos con la banca de largo plazo en moneda extranjera, por compras de la Fábrica de Licores, entre otros.

*Tabla 330. Ajuste por diferencia en cambio*

DESCRIPCIÓN	SALDO 2019	SALDO 2018	VARIACIÓN
Deuda Publica	78.283	0	78.283
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.393	27.369	-24.976
Otros ajustes por diferencia en cambio	1.461	2.585	-1.125
Financiamiento externo de largo plazo	0	206.630	-206.630
<b>Total</b>	<b>82.136</b>	<b>236.585</b>	<b>-154.448</b>

*Fuente: Sistema de información ERP SAP*



La reducción por ajuste por diferencia en cambio de la Deuda Pública, principalmente se debe al endeudamiento de largo plazo con los bancos Mundial y el banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un 98% que corresponde a 77 millones de pesos.

Los valores presentados por financiamiento de largo plazo dan cuenta de la valoración a costo amortizado llevado a cabo por el Sistema de Información Financiera y la automatización comparando las tasas de cambio al cierre del periodo de medición con las calculadas con anterioridad.



## INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 331. Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA INDICADOR	2019	2018
<b>Indicadores de Liquidez</b>			
<b>CAPITAL DE TRABAJO:</b> Recursos destinados por la entidad contable pública la operación y contribuir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	1.359.806	1.768.960
<b>MARGEN DE CAPITAL DE TRABAJO:</b> Parte de los ingresos requeridos para cubrir la operación y desarrollo de las funciones de la entidad pública contable	CAPITAL DE TRABAJO/INGRESOS	24,91%	34,87%
<b>INDICE DE LIQUIDEZ:</b> Proporción de activos corriente en relación a los pasivos corrientes que permite medir la capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo.	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	2,07	1,92
<b>Indicadores de Solvencia</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL:</b> Parte de los activos y recursos de la entidad, financiados por terceros.	TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO	72,1%	76,18%
<b>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:</b> La Razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos, mide el porcentaje de fondos totales proporcionando por los acreedores.	TOTAL ACTIVOS/ TOTAL PASIVOS	138,7%	131,28%
<b>ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO O APALANCAMIENTO:</b> En donde se aprecia que, del patrimonio de la empresa que porcentaje está comprometido con sus acreedores.	PASIVO TOTAL/PATRIMONIO	2,586	3,197
<b>APALANCAMIENTO</b>	ACTIVO TOTAL/PATRIMONIO	3,59	4,20
<b>RAZÓN DE AUTONOMIA:</b> La Razón de Autonomía muestra hasta qué punto la empresa tiene independencia financiera sus acreedores	PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL	0,28	0,24
<b>Indicadores de Deuda Financiera</b>			
<b>ENDEUDAMIENTO FINANCIERO:</b> Parte de los activos y recursos de la entidad financiados con operaciones de la banca central, crédito público e instituciones financieras o partes de los activos que respaldan la deuda financiera de la entidad contable pública.	DEUDA FINANCIERA/TOTAL ACTIVOS	12,3%	11,2%
<b>INDICE DE COBERTURA DE SERVICIO A LA DEUDA:</b> Capacidad de caja que tiene la operación de la entidad para cubrir el servicio de la deuda.	EBITDA/(Deuda financiera corriente+gastos interes)	1,70	3,39
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE LOS INTERESES:</b>	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERES	4,08	8,77
<b>Indicadores de resultados</b>			
<b>EBITDA:</b> Flujo generado por la operación de la entidad contable pública, sin contar con los gastos financieros, depreciaciones, amortizaciones, provisiones y gastos de impuesto.	EXCEDENTE (Deficit) Operacional	515.414	1.223.883
<b>MARGEN EBITDA:</b> Parte de los ingresos que de convierte en caja después de cubrir el costo y gasto de las operación y desarrollo de las funciones de la entidad contable pública.	EBITDA/Ingresos operacionales	10,48%	25,74%
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b> Rendimientos generados por los recursos propios de la entidad pública contable.	UTILIDAD NETA/PATRIMONIO	3,20%	7,27%
<b>RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS:</b> Por cada \$100 de activos se generó 1,48	UTILIDAD NETA/ACTIVOS	0,89%	1,73%
<b>MARGEN DE UTILIDAD EN VENTAS</b>	UTILIDAD NETA/VENTAS NETAS	2,16%	4,79%
<b>MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD</b>	UTILIDAD OPERACIONAL/VENTAS NETAS	7,32%	14,27%



## Índice De Liquidez y Liquidez Inmediata

Grafico 15. Comparativo activo corriente vs pasivo corriente



Fuente: Elaboración propia

**El índice de liquidez** del Departamento de Antioquia es positivo, por cada \$1 que necesita para cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuenta a 31 de diciembre de 2019, con \$2,7; lo que indica que la entidad a esta fecha cuenta con recursos para cumplir las obligaciones de corto plazo.

Este resultado se presenta debido a que los recursos depositados en las instituciones financieras en el 2019 por \$900.554 y cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación por \$1.065.332 (principalmente de impuestos pendientes de recaudo, contribuciones, tasas, intereses, sanciones y transferencias) y recursos entregados en administración. Las obligaciones de corto plazo más representativas corresponden a cuentas por pagar a acreedores por la adquisición de bienes y servicios, el valor de los préstamos por pagar de corto plazo y recursos recibidos en administración para el desarrollo de obras.

**El índice de liquidez inmediata** se mide con base a los activos líquidos, el efectivo depositado en cuentas bancarias e inversiones de corto plazo que se pueden convertir fácilmente en efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Este índice no representa un riesgo alto para el Departamento de Antioquia puesto que la mayor parte de las obligaciones de corto plazo no son inmediatas, son mayores de 30 días.



## Capital De Trabajo

Recursos destinados por la entidad contable publica a la operación y a cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Grafico 16. Capital de trabajo



Fuente: Elaboración propia

El Departamento de Antioquia cuenta con capital de trabajo para cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, siendo mayor sus activos corrientes que sus pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2019, contando con un margen de seguridad para cubrir sus obligaciones de corto plazo de \$1.359.806

## Índices De Resultados

Grafico 17. Comparativo rentabilidad del activo vs rentabilidad del patrimonio



Fuente: Elaboración propia



**La rentabilidad de los activos** es positiva a diciembre 31 de 2019 el margen es del **0.89**, lo que indica que los recursos que se tienen con terceros generan rentabilidad mínima, por cada \$100 en activos, se generaron \$0.89. Para el sector público este indicador presenta una tendencia a cero, dado que el uso de los activos no está directamente relacionado con la generación de ingresos o beneficios económicos sino para contribuir al desarrollo armónico de la comunidad.

**La rentabilidad del patrimonio (ROE)** a 31 de diciembre de 2019 es de un margen del **3.2%**, lo que indica que por cada \$100 que se tiene de capital propio se obtienen rendimientos por \$3,2.

A diciembre 31 de 2019 el Departamento de Antioquia obtuvo un margen de utilidad neto positivo del **2.16%**, dejando excedente operacional por **\$399.407**

### EBITDA

El margen de EBITDA fue positivo en 2019, tomando como base el total de ingresos versus el total de gastos. El margen se ubicó en 10,48%, lo que indica que el Departamento de Antioquia obtiene flujos de caja por los ingresos que genera de su actividad económica principal y los otros ingresos que generan flujos de efectivo, que pueden ser utilizados para cubrir el servicio de la deuda.

*Grafico 18. Comparativo endeudamiento*



*Fuente: Elaboración propia*

**El endeudamiento total** del Departamento es de bajo riesgo toda vez que el total de activos al 31 de diciembre de 2019 es mayor en un 38,7%. Además, el Departamento de Antioquia con el EBITDA generado de \$ 515.414 durante 2019, tiene la capacidad de cubrir 1.7 veces el gasto financiero y la deuda de corto plazo.

**El índice de endeudamiento** que presenta el Departamento de Antioquia al 31 de diciembre de 2019 con relación a las operaciones de financiamiento es de bajo riesgo en un **12,3%**, lo que indica que por cada



**\$100** que posee en sus activos en el 2019, se dispone de **\$12,3** para cumplir con sus obligaciones financieras.

*La cobertura de intereses de las deudas financieras* a 31 de diciembre de 2019, el margen de cobertura de intereses fue positivo, lo que indica que con los excedentes operacionales cubre los gastos.